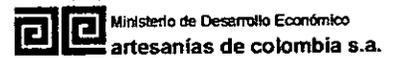
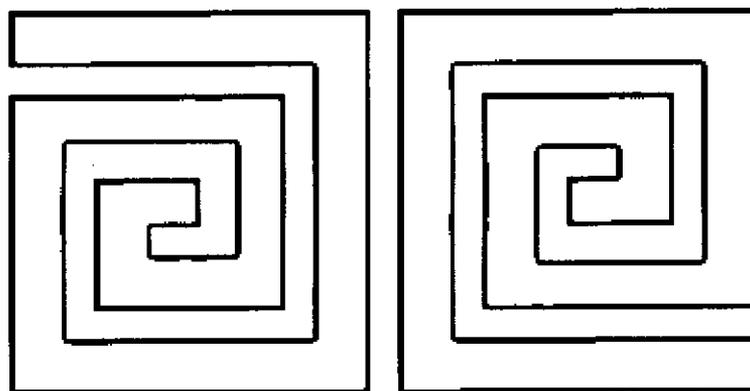




Programa Nacional de
JOYERIA Y ORFEBRERIA
2001-2002

Programa Nacional de
JOYERIA Y ORFEBRERIA
2001-2002





Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia

**PROGRAMA NACIONAL DE JOYERÍA CONVENIO MINERCOL –
ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. APOYO COMISIÓN NACIONAL
DE REGALÍAS**

RESUMEN DE RESULTADOS

Y

METAS SEGUNDA ETAPA

Bogotá, Noviembre de 2.002

I. INTRODUCCION

El Programa Nacional de Joyería se inició como resultado de una propuesta de trabajo que Artesanías de Colombia presentó a Minerales de Colombia-MINERCOL S.A., para adelantar cuatro proyectos con el propósito dar valor agregado a la extracción de oro en los Distritos Auríferos de Colombia y desarrollar los conceptos de joyería colombiana para el mundo en los municipios con tradición joyera y en otros de explotación minera, la cual fue aceptada y cofinanciada con recursos de la Comisión Nacional de Regalías:

Durante su ejecución se atendieron 34 municipios de 13 departamentos, y 1.535 beneficiarios, con talleres de diseño, dotación de equipos, creación o fortalecimiento de la organización para la producción y formación empresarial y el mercadeo.

El Programa ha capacitado a artesanos y diseñadores joyeros a través de seminarios realizados en Bogotá, Popayán, Medellín y otras ciudades del país. De igual forma, se ha contado con instructores de México, Brasil y de la Scuola D'Arte e Mestieri di Vicenza.

Los artesanos y diseñadores participantes en estos seminarios están comprometidos a realizar la réplica en las demás localidades del país que contemplan el Programa. En el momento se encuentra en ejecución.

II. OBJETIVOS.

Desarrollar un concepto de joyería con identidad colombiana para el mundo.

Agregar valor en los distritos auríferos de Colombia.

Cualificar al sector joyero de las principales áreas urbanas.

Mejorar tecnológicamente las pequeñas y medianas unidades de producción.

Estructurar clusters y cadenas de producción – oro – joya.

Formación técnica y empresarial del capital humano para atender un mercado global.

Diseñar y desarrollar nuevos productos e introducción del concepto de innovación en joyería.

Implantar sistemas de calidad en la producción joyera.

Fortalecer la joyería en los municipios con tradición en el oficio y en los municipios de extracción minera.

Estructurar, consolidar y fortalecer organizaciones de carácter empresarial con los joyeros y orfebres de los municipios beneficiados.

Asesorar en gestión comercial y participación en eventos feriales.

III. METODOLOGIA.

La formación técnica se adelanta con la cooperación de las mejores escuelas de joyerías del mundo- Scuola D'Arte e Mestieri di Vicenza Italia, con quienes se capacita formadores, orfebres y joyeros de la más alta calidad, los cuales se encargan de la réplica en distritos auríferos y regiones apartadas de Colombia.

Con talleres de Pensamiento y Creatividad, Diseño contemporáneo, aplicado a la joyería, talleres interactivos de diseño en los cuales diseñadores y joyeros interactúan para desarrollar un concepto de joyería.

La formación empresarial se desarrolla utilizando el material técnico pedagógico "Administrando mi Taller Artesanal" elaborado por Artesanías de Colombia, compuesto de cartillas, videos y audios, diseñados especialmente para el nivel de educación de las pequeñas poblaciones de Colombia. Este material incluye temas sobre costos, administración, ventas y asociatividad, entre otros.

El fortalecimiento de la organización para la producción, es un concepto de asociatividad que se imparte a joyeros de todo el país, mediante un módulo aplicado, el cual incluye las diferentes alternativas de organización junto con conceptos de liderazgo, Administración; es un complemento a la formación empresarial.

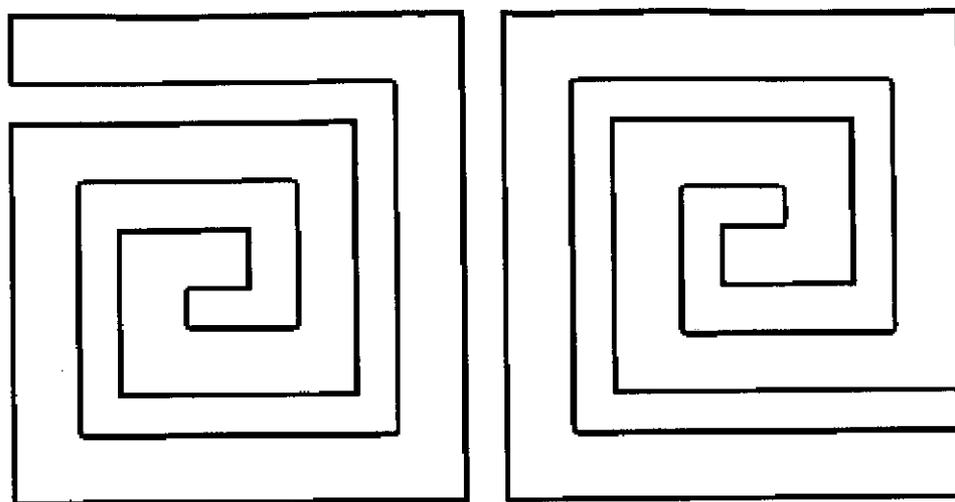
IV. RESULTADOS

- En Colombia el Programa Nacional de Joyería, identificó la existencia de 76 localidades con vocación minera y producción de joyería. De estas localidades se atendieron entre el 2001 y el 2002, 34 correspondientes a 13 departamentos.
- Se instalaron 19 talleres para joyería armada y Casting y se fortalecieron 7 talleres en las localidades del Programa
- Se atendieron 1.535 como beneficiarios del Programa, los cuales participan de diferentes actividades.
- Se contó con la cooperación de Italia, Brasil y México en técnicas y tecnología y diseño aplicado al sector joyero.
- En capacitación empresarial se desarrollaron 32 talleres técnico-prácticas con módulos básicos y avanzados y 5 asesorías especializadas que permitieron garantizar la refinanciación de las EAT de joyería de Antioquia, así como dos talleres sobre autogestión del desarrollo empresarial.
- En capacitación técnica en el oficio y diseño aplicado a la joyería se realizaron:
 - 5 talleres de Pensamiento y Creatividad a nivel nacional con la participación de 150 joyeros.
 - Diplomado en Diseño y Joyería con la Scuola D'Arte e Mestieri di Vicenza, con la participación de 30 joyeros y diseñadores-joyeros.
 - 9 talleres de casting de los cuales 2 tuvieron carácter nacional y 7 locales.
 - 32 talleres de capacitación técnica en joyería armada con nivel básico y nivel avanzado, con la participación 821 joyeros.
 - 5 talleres de capacitación técnica en hilos y cadenería en filigrana.
 - 1 interdiseño con la participación de 3 expertos brasileros y 30 diseñadores y joyeros colombianos.
 - 1 taller de dibujo técnico y artístico para producción joyera, con la participación de una experta brasilerera y 40 joyeros colombianos.

- 2 talleres de diseño y sistemas de producción de volúmenes, con la participación de un experto mexicano y 65 joyeros y diseñadores colombianos.
- 10 talleres de Réplica del Diplomado de Diseño y Joyería de la Scuola D'Arte e Mestieri di Vicenza, adelantado en igual número de poblaciones con la participación y 200 joyeros.
- 32 asesorías en diseño básico orientados por diseñadores colombianos en las 32 localidades del Programa.
- A nivel asociativo se realizaron 32 asesorías para la creación y /o para el fortalecimiento de organizaciones de base con carácter productivo.
- Se estructuró el esquema y desarrolló la metodología para la cadena de joyería oro – joya.

SEGUNDA ETAPA.

- Ampliar la cobertura, llegando a las 76 localidades que cubren distritos auríferos y centros orfebres y joyeros del país como Bucaramanga, Cartagena y Cali que no se tendieron en la primera etapa.
- Aumentar las exportaciones de joyas en los estados Unidos.
- Dignificar y fortalecer la ocupación de 4.000 personas vinculadas a la joyería.
- Fortalecer y desarrollar los logros alcanzados en la primera fase a todo nivel.
- Fortalecer el esquema de organización empresarial de cara a la producción y a la comercialización.
- Estructurar la cadena de producción por regiones, finalizando el proceso iniciado con Bolívar y Antioquia.
- Costo: 2.500'000.000
- Duración: 1 año

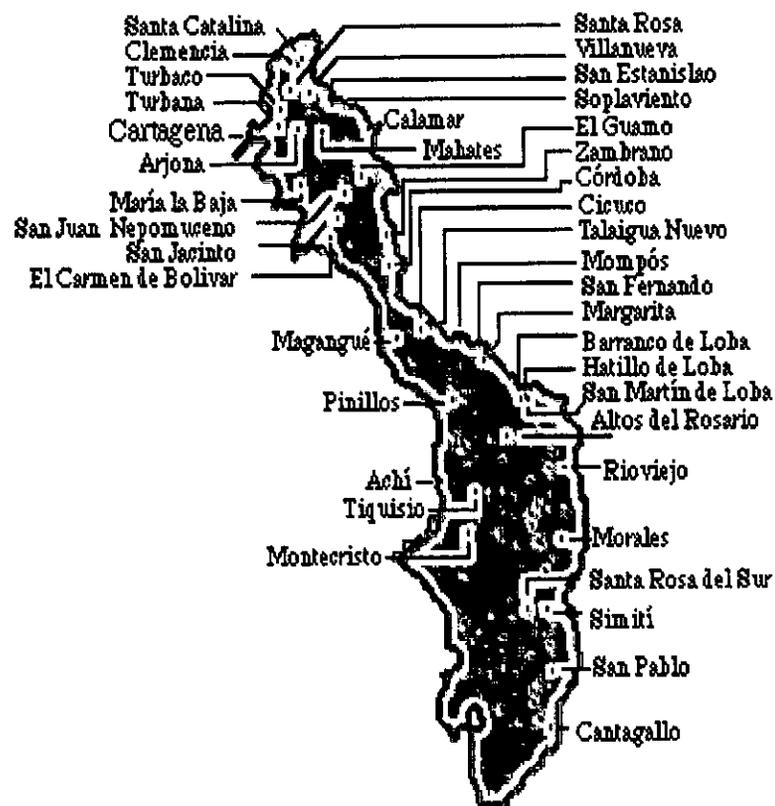


Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia

**PROGRAMA NACIONAL DE JOYERÍA
CONVENIO MINERCOL LTDA Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A
CON APOYO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGALÍAS**

**CADENA PRODUCTIVA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

BOLIVAR



Número de encuestados en el Censo Nacional de Productores Joyeros en Bolívar: 217 empleados

Montecristo: 4 personas

Santa Rosa del Sur: 23 personas

Barranco de Loba: 10 personas

Mompox: 180 personas

El Programa Nacional de Joyería y Orfebrería apoya la organización y formación de la cadena minería-joyería-comercialización en 32 municipios de Colombia. Entre ellos se encuentran Montecristo, Mompo, Barranco de Loba y Santa Rosa del Sur pertenecientes al departamento de Bolívar.

La cadena comienza con la **minería** desarrollada principalmente en Montecristo, Barranco de Loba y Santa Rosa del Sur, municipios con gran tradición minera que poseen valiosas y ricas minas de aluvión y filón, aunque la mayoría de estas no tienen Título Minero ni Licencia Ambiental. La extracción se realiza a través de asociaciones mineras con tecnología de baja productividad, tipo artesanal y organización informal, como consecuencia del desconocimiento de procesos técnicos adecuados.

El Departamento de Bolívar tiene la capacidad para ser el primer productor de oro a nivel nacional, sin embargo los problemas de orden público han contribuido al decrecimiento y estancamiento de este eslabón de la cadena, además afecta a las asociaciones como es el caso de Mineros de Montecristo que han perdido autonomía y protagonismo entre los productores de la región.

El siguiente eslabón de la cadena es la **joyería**, que se ha desarrollado por tradición en Mompo y Montecristo, mientras en Barranco de Loba y Santa Rosa del Sur es más incipiente. Bolívar recibe gran apoyo por medio de cursos y conformación de talleres orfebres en los municipios.

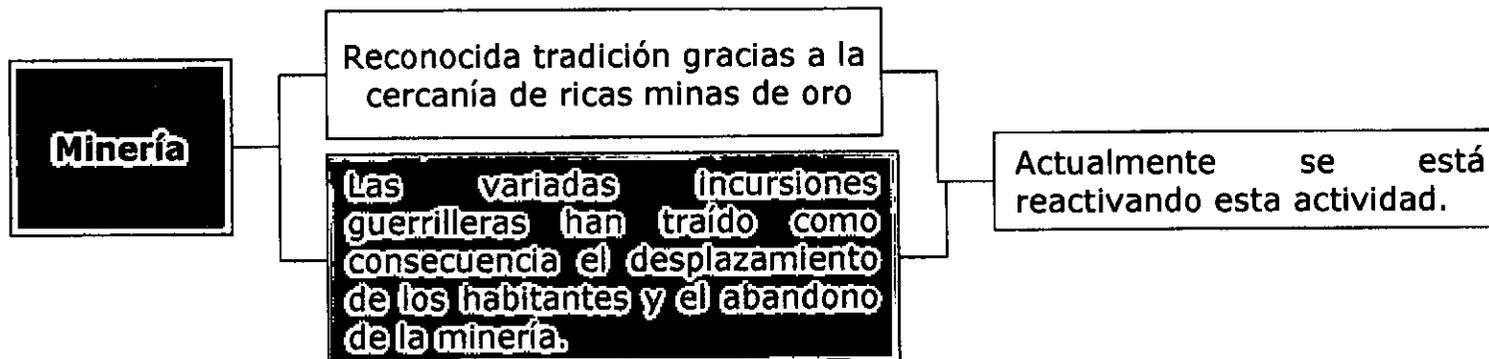
El Sector joyero se caracteriza por tener problemas en la consecución de materia prima debido a que las minas de la región actualmente no están produciendo, además realizar procesos artesanales, usan técnicas básicas como el armado y engaste, a diferencia de **Mompo** que tiene buen manejo de filigrana. Adicionalmente es importante anotar que los joyeros de esta región tienen conformadas cuatro asociaciones que los agremia.

Los medios de comercialización en el mercado local más utilizados en Bolívar son las compraventas y la venta de los mismos productores en los talleres. Adicionalmente los productores de Bolívar han participado en ferias como **ManoFacto**.

BOLIVAR

Identificación / Montecristo

MONTECRISTO



➤ Los asentamientos más representativos en la región de Montecristo son:

LOCALIZACION

Cerro de San Mateo, Serranía de Montecristo, Río Tigüí, Río Ariza, Río Caribona

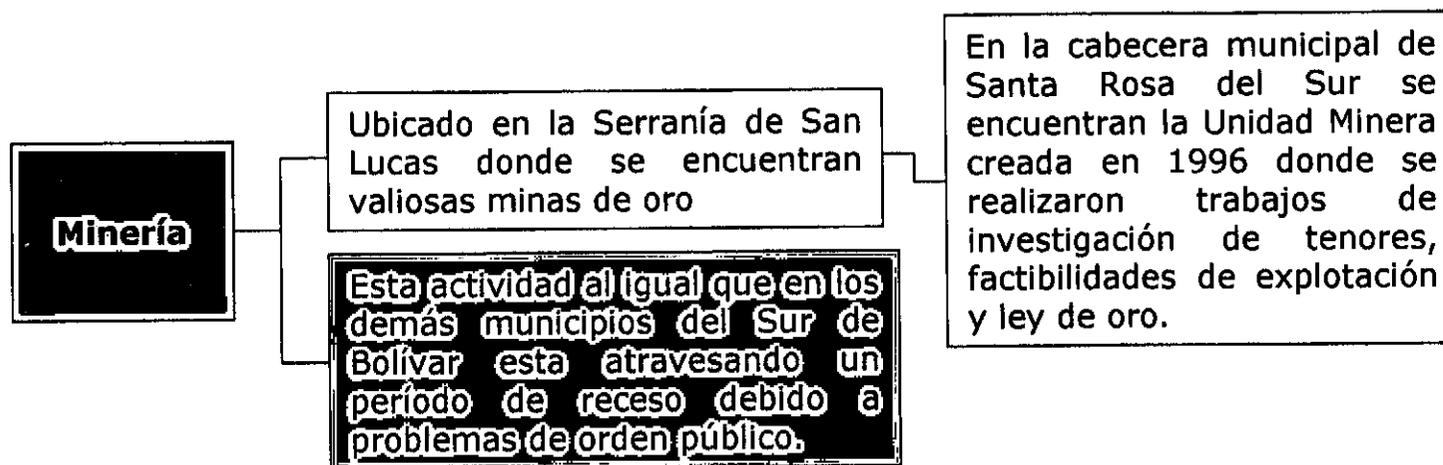
ASENTAMIENTO

La Primavera, El Avión, Canónico, Alto de los Muñecos, Bolivador, Mina Toribio, Mina Manaos, El paraíso, Pueblo Nuevo, Puerto Guamo, La Compañía, Villa Uribe, Palma Chica y el Ventarrón.

BOLIVAR

Identificación/Santa Rosa del Sur

SANTA ROSA DEL SUR



➤ Las minas más representativas del municipio son:

LOCALIZACIÓN

Serranía de San Lucas, San Pedro Frío, El Golfo, Guamocó, Ribera Del Río Magdalena

ASENTAMIENTOS

Minas Viejito, Porrón, Grillo, Central, San Luquitas, Quemada, Nueva, Vieja, Chelín, Teta, Cristalina, Fácil, El Encanto, Golfo A, Golfo B, Tupía, El Peñon, San Cayetano, El Descuido, La Pálida, Las Brujas, Jorge Diomedes, Gómez Amaya, El Ventarrón, Animas Bajas, Animas Altas, Los Cagués, El Piñal, Caño Orqueta, Caño Viejo, Las Palomas, La Gloria, Cerro Rico, Morrocontento, Las Brisas, La Cristalina, Bija, Caño Las Pavas, Caño de Oro.

BOLIVAR

Identificación/Barranco de Loba

BARRANCO DE LOBA

Minería

Por tradición este municipio se dedica a la minería del oro, agricultura y pesca

Cabe anotar, que la minería ha ido en descenso debido a los problemas de orden público.

➤ **Las minas más representativas del municipio son:**

Localización

San Martín de Loba, Barranco de Loba, Río Viejo, Puerto Rico, Hatillo de Loba, Altos del Rosario, Arenal, Regidor

Asentamiento

La puya, La Chiva, Mina Puerta, Cerro Vidal, Mina Seca, Guacharaco, Los Cielos, Barbacoas, Los Maraños, Los Gonzalez, Berlín, La Lucha, Los Mangos, Cerritos, Prodigio, Nigua, Las Marias, Los Morelos, La Cabaña, Párate Bueno, Santa Cruz, Nuevo Mundo, Hatillo La Boca del Lobo, Ariza, Azul, Buena Señá, Treinta, Ciara, Casa de Barro, Seca, Plana, Estrella, Cuba, Culo Alzado, Nueva, Las Palmeras, El Dorado, Las Aguadas, Juana Sánchez, La Ribona, Las Delicias.

BOLIVAR

Identificación/Santa Rosa del Sur

SANTA ROSA DEL SUR

Joyería

La Joyería se formó en el municipio a través de cursos impartidos por el SENA en 1993

Se formaron 20 joyeros profesionales que posteriormente recibieron capacitación en organización y finanzas.

En las Unidades Mineras se conformó un taller de orfebrería donde se capacitaron 2 grupos más obteniendo el título de auxiliar de joyería.

Artesanías de Colombia realizó las últimas capacitaciones en el año 2002 de Básico-Armado y Microempresarial.

Actualmente existen 6 talleres orfebres donde trabajan aproximadamente 10 personas.

Seis de las diez personas que trabajan en los talleres pertenecen a la asociación de joyeros Asinjobol.

Los talleres poseen herramientas básicas y tres de ellos tienen equipos de casting.

Comercialización

La comercialización de oro se realiza por medio de locales de compra y venta localizados en la cabecera municipal.

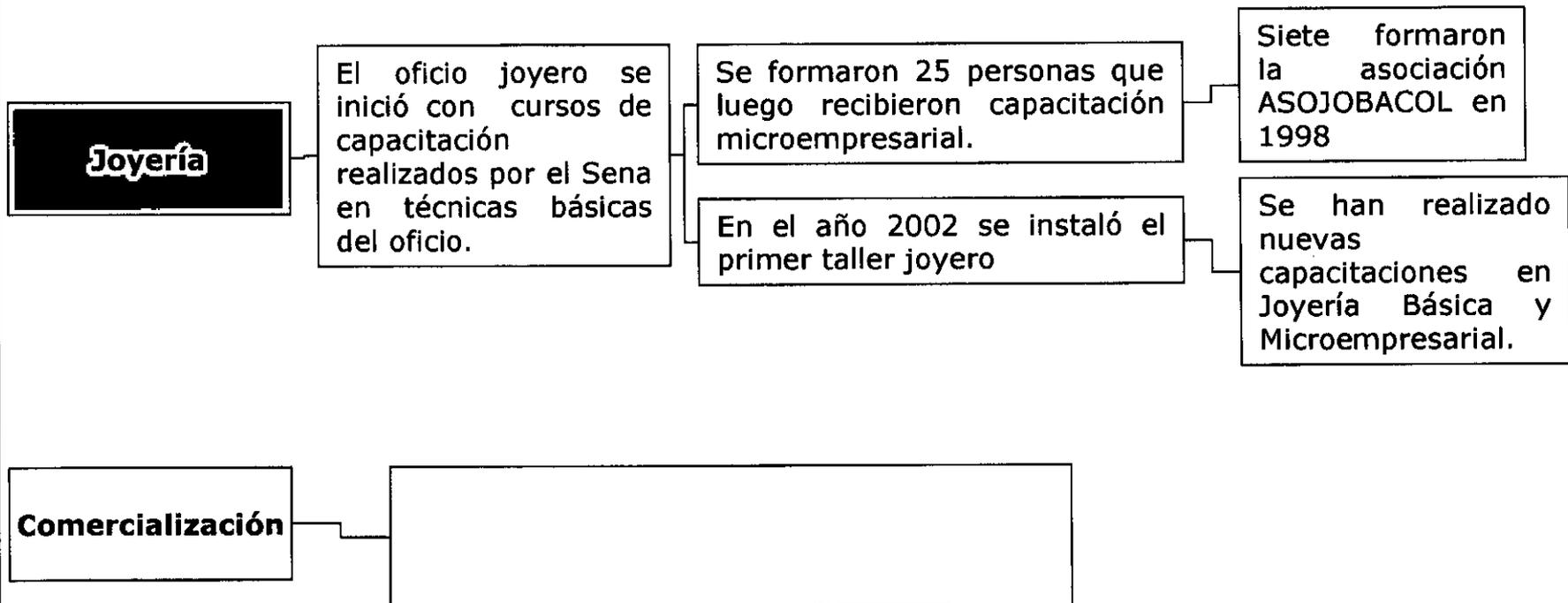
La comercialización de joyas se realiza por medio de joyerías localizados en la cabecera municipal.

Además los joyeros de Santa Rosa del Sur actualmente participan en ferias y asistieron a Manofacto.

BOLIVAR

Identificación/Barranco de Loba

BARRANCO DE LOBA



BOLIVAR

Identificación/Mompox

MOMPOX

Joyería

El principal nicho de producción de joyas del departamento de Bolívar es Mompox con una tradición orfebre de más de 200 años y un magnifico manejo de la filigrana.

La compra de oro y plata oscila entre 100 y 150 gramos por taller, proveniente de Antioquia y San Martín de Loba.

Existen 20 talleres de joyería que venden aproximadamente 36.000 gramos. La mayoría de estos joyeros aprendieron el oficio por herencia.

Regularmente las joyas se elaboran en oro de 18 kilates y en menor proporción de 12 y 14 kilates.

Las joyas de plata se elaboran en el 950.

Las joyas momposinas en un 70% son de plata y 30% de oro.

Un taller joyero generalmente esta ubicado en la misma casa del joyero y está conformado por un maestro y aprendices (entre 1 y 5)

La tecnología utilizada por los joyeros es artesanal, Los procesos de limpieza, aleación, fundición, forjado, torcido, escarchado, ensamble, soldadura, terminado, laminación y elaboración de hilos se hace manualmente.

Los joyeros de Mompox tienen dificultades desde la consecución de materia prima hasta la comercialización del producto terminado. Además falta innovación tecnológica, innovación en los diseños.

Se están perdiendo algunas técnicas utilizadas para hacer joyas más elaboradas y de mayor valor.

Comercialización

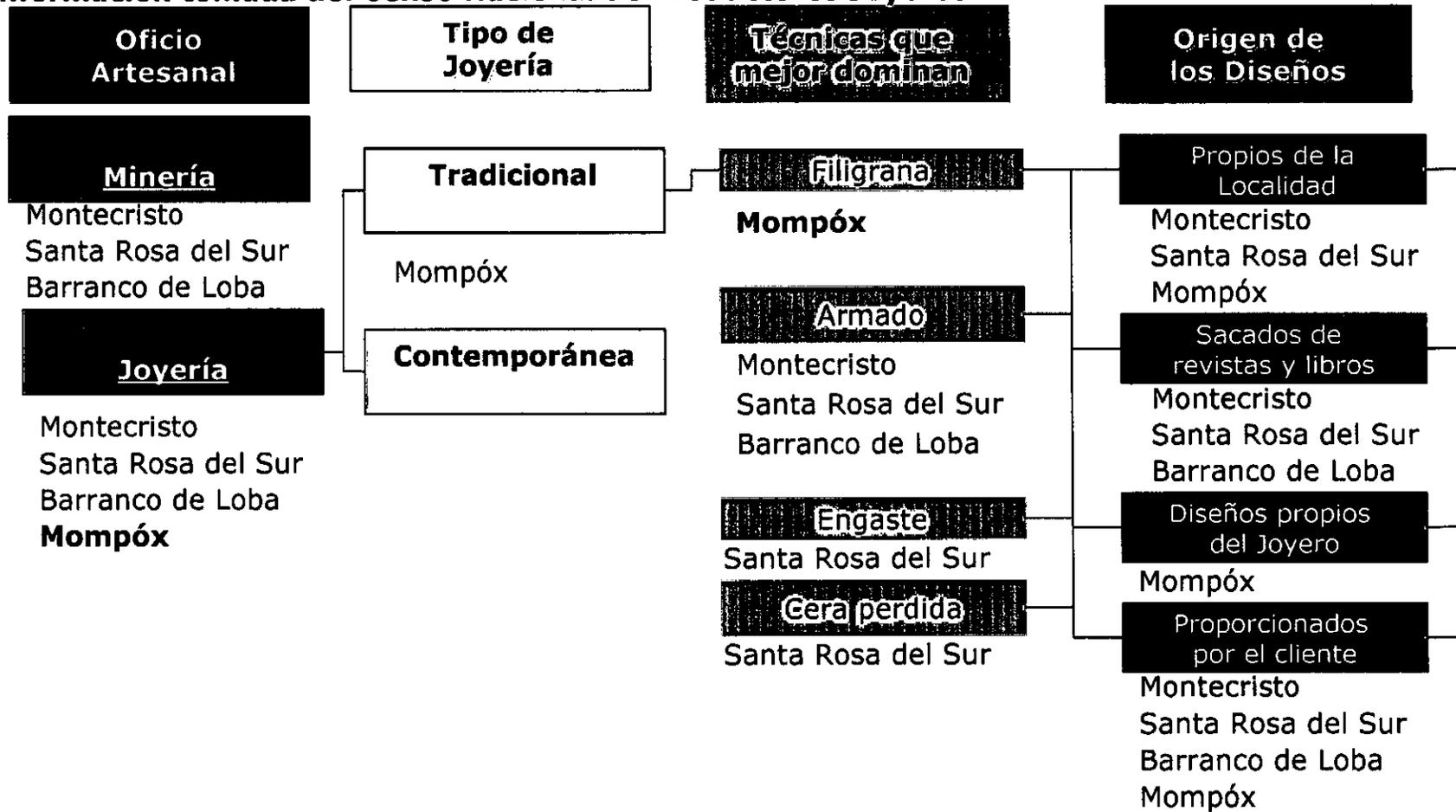
Los Joyeros Momposinos venden sus productos directamente en los talleres al mercado local. Por otro lado, venden su producción a comerciantes que lo distribuyen en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena.

El mercado internacional lo constituyen los turistas que visitan la región de Mompox y en algunos casos comerciantes que lograron ventas a pequeña escala en España, Suiza y Estados Unidos.

BOLIVAR

IDENTIFICACION JOYERIA

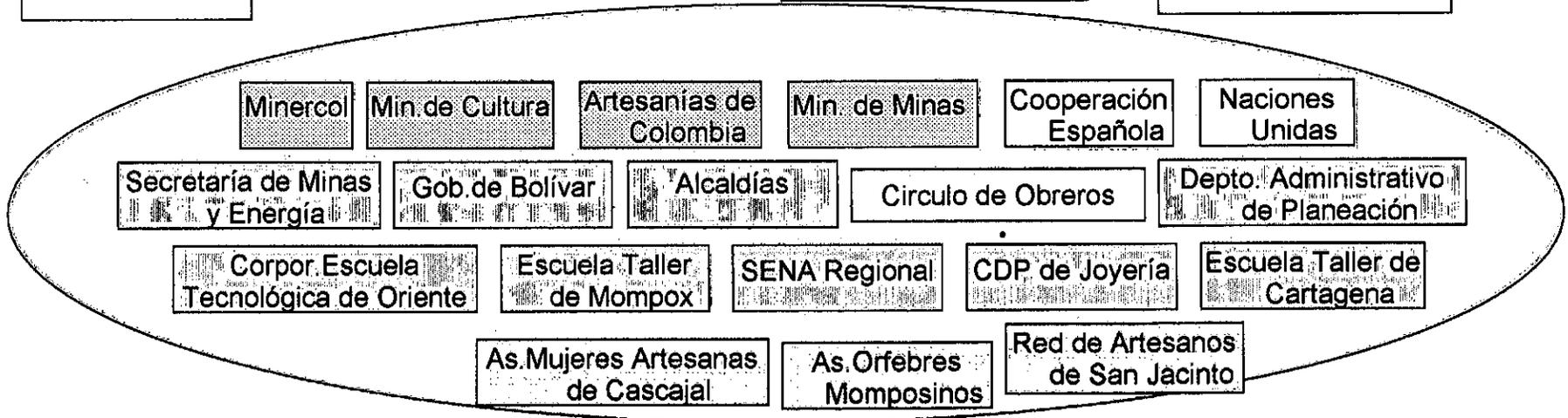
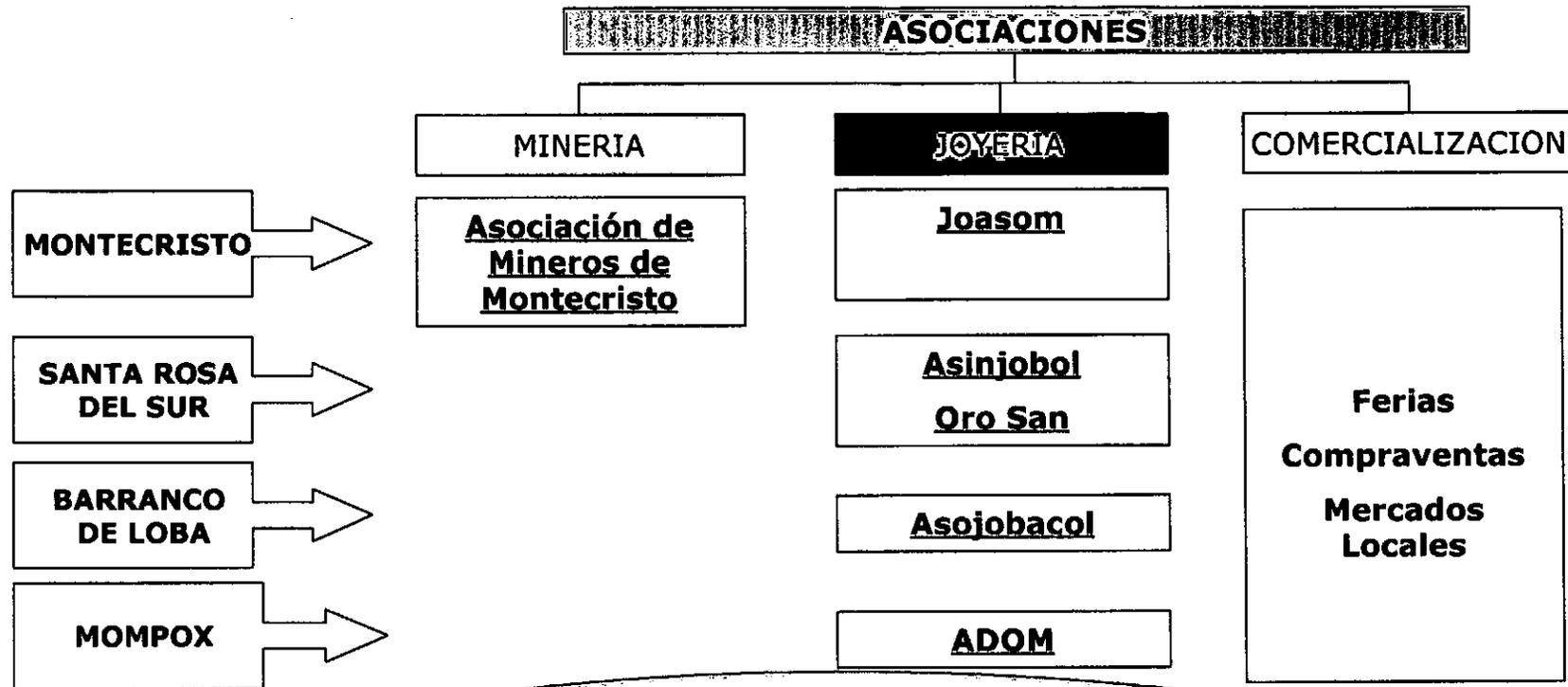
Información tomada del Censo Nacional de Productores Joyeros



Los joyeros de Mompóx y Montecristo aprendieron el oficio en talleres particulares y/o familiares. Por el contrario en Santa Rosa del Sur la mayoría de joyeros aprendió por medio de cursos.

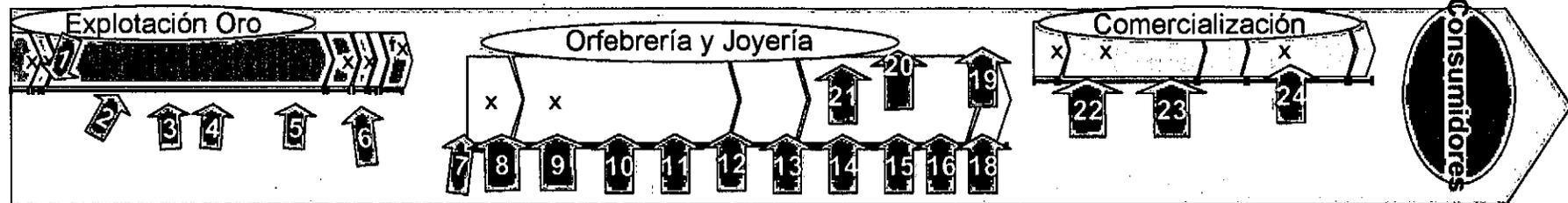
BOLIVAR

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL /CADENA



BOLIVAR

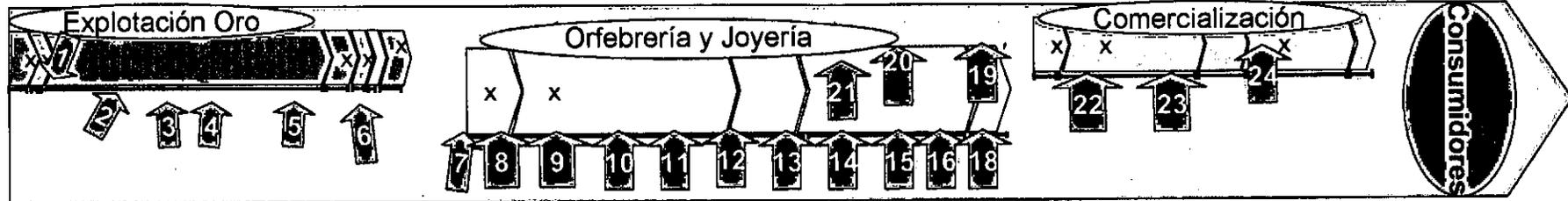
PUNTOS CRITICOS



Puntos Críticos	Opciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desde el punto de vista legal muy pocas minas cuentan con el Título Minero y Licencia Ambiental. Existen aprox. 75 minas con Licencia de explotación. 2. Falta de comunicación por medio de carreteras hasta las zonas mineras. 3. Fugas, disminuciones y distorsiones por mercado negro y reporte de la producción en municipios diferentes a los productores. La producción se fuga principalmente a Bucaramanga. 4. Las personas vinculadas a la minería se están dedicando a otras actividades, debido principalmente a las problemáticas de orden público que vive la zona. 5. Las explotaciones de oro no tienen planeamiento minero, levantamiento topográfico ni geológico; por lo tanto, es difícil precisar las medidas preventivas o correctoras que se deben realizar en cada tipo de explotación minera. 	

BOLIVAR

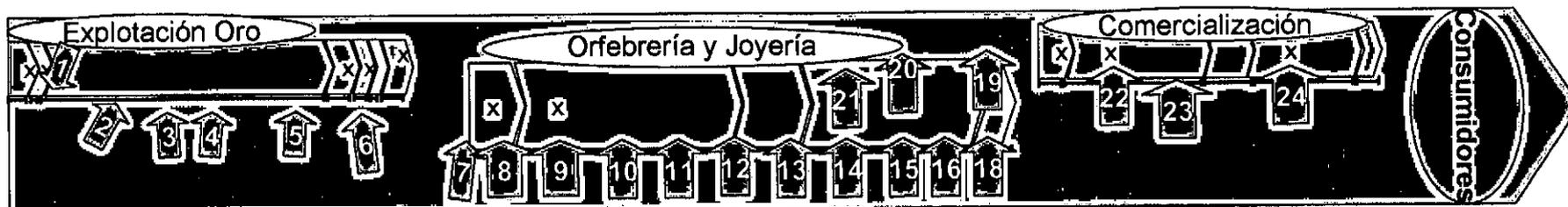
PUNTOS CRITICOS



Puntos Críticos	Opciones
<p>6. La asociación de mineros de Montecristo no tiene protagonismo debido a los problemas de orden público que se presentan en la región.</p> <p>7. Falta organización en el suministro de materias primas y comercialización del producto terminado.</p> <p>8. Bajo capital de trabajo para colocar talleres. (Demasiados requerimientos para solicitar un crédito).</p> <p>9. Demasiados intermediarios para la adquisición de materia prima que incrementa los costos.</p> <p>10. Pérdida del oficio tradicional</p> <p>11. Mala remuneración y baja demanda.</p> <p>12. Falta gestión de parte de las asociaciones joyeras y las administraciones municipales.</p> <p>13. La Asociación Joasom tiene problemas de capital de trabajo.</p> <p>14. Asinjobol tiene pocas herramientas y equipos que sirvan a sus asociados y no presta servicios de comercialización.</p> <p>15. Falta organización y gestión de Asojobacol. Además no presta servicio de comercialización.</p>	

BOLIVAR

PUNTOS CRITICOS



Puntos Críticos	Opciones
<p>16. Adom tiene problemas de organización y no ofrece servicios de comercialización.</p> <p>17. En las asociaciones existe paternalismo por parte de los agremiados.</p> <p>18. En Mompox los joyeros tiene problemas con la consecución de materia prima y la comercialización de los productos terminados.</p> <p>19. Falta innovación tecnológica e innovación en diseños en Mompox.</p> <p>20. En Mompox Se han perdido técnicas antiguas que servían para realizar joyas más elaboradas.</p> <p>21. Disminución de la demanda en Mompox</p> <p>22. Los comercializadores de joyas tienen problemas para sostener el mercado ya conquistado y la apertura de nuevos.</p> <p>23. No es clara la forma como se comercializan los productos finales. (En algunos municipios como Barranco de Loba no existe comercialización)</p> <p>24. Competencia desleal</p>	

CONVENIO DE COMPETITIVIDAD PARA LA CADENA DE LA MINERIA, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS JOYEROS Y ORFEBRES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, Y SU ZONA DE INFLUENCIA

Teniendo en cuenta que los abajo firmantes suscribieron el día 22 de septiembre del presente año un acuerdo de competitividad, con el fin de adelantar concertadamente programas para el fomento al desarrollo empresarial del sector minero artesanal de joyería del departamento de Bolívar.

Que los suscritos se comprometen en articular proyectos y programas que aborden el mejoramiento continuo de la calidad, la competitividad y el desempeño del Sector Minero Artesanal Joyero del departamento, mediante la aplicación de metodologías y estrategias para el mejoramiento de la competitividad del sector.

Que en la reunión del 22 de septiembre las partes encontraron la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos con otras entidades públicas y privadas del ámbito nacional y departamental, con el fin de lograr los mejores resultados posibles de las actividades que se realicen en el departamento.

Que con la anterior justificación Artesanías de Colombia ha convocado a: Departamento Administrativo de Planeación departamental, Secretaria de Minas y Energía, Ministerio de la Cultura, Centro de Desarrollo Humano Naciones Unidas para el Caribe, Corporación Escuela Tecnológica de Oriente, Asociación de Orfebres Momposinos, Cooperación Española, SENA Regional Bolívar, Escuela Taller de Mompos, Alcalde Municipal de Mompos, Alcalde Municipal de Barranco de Loba, Alcalde Municipal de Montecristo, Alcalde Municipal de Santa Rosa del Sur, Alcalde Municipal de Pinillos, Alcalde Municipal de Achí, Alcalde Municipal de Río Viejo, Alcalde Municipal de Morales, Alcalde Municipal de Simití, Alcalde Municipal de San Jacinto del Cauca, Alcalde Municipal de Cantagallo, Alcalde Municipal de Arenal, Alcalde Municipal de Regidor, Alcalde Municipal del Peñon, Alcalde Municipal de Hatillo de Loba, Alcalde Municipal de Tiquisio, Alcalde Municipal de Altos del Rosario, Alcalde Municipal de San Pablo, para desarrollar un trabajo Interinstitucional.

Entre los suscritos a saber: **NESTOR ORLANDO BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No 0000000000 expedida en xxxxxxxxxxxxxxxx, obrando a nombre y en representación de Artesanías de Colombia en su condición de Subgerente Administrativo y Financiero, y en su condición de Director del Programa Nacional de Joyería, convenio Minercol - Artesanías de Colombia, quien en adelante se denominará **ARTESANIAS DE COLOMBIA**; **BERNARDO RAMIREZ DEL VALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 0000000000 expedida en xxxxxxxxxxxx obrando a nombre y en representación del Departamento Administrativo de Planeación DAP, en su condición de Director, quien en adelante se denominará **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DAP**; **HERNANDO PADAUI ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación de la Secretaria de Minas y Energía, en su condición de Secretario, quien en adelante se denominará **SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA**; **HECTOR TRUJILLO VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxxxxxx obrando a nombre y representación del Centro de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas para el Caribe, en su condición de Director, quien en adelante se denominará **CENTRO DE DESARROLLO HUMANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL CARIBE**; **DORIS DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación del Ministerio de Cultura, en su condición de Directora, quien en adelante se denominará **MINISTERIO DE CULTURA**; **LUIS FRANCISCO APARICIO**,

identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Corporación Escuela Tecnológica de Oriente, en su condición de Director, quien en adelante se denominará **CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DE ORIENTE**; **MAGALY ROMERO DE HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Asociación de Orfebres Momposinos, en su condición de Presidente, quien en adelante se denominará **ASOCIACION DE ORFEBRES MOMPOSINOS**; **JESUS MARTINEZ ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación del Sena Regional Bolívar, en su condición de Director, quien en adelante se denominará **SENA REGIONAL BOLIVAR**; **FRANCISCO ARTURO BARRAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Escuela Taller de Mompox, en su condición de Subdirector, quien en adelante se denominará **ESCUELA TALLER DE MOMPOX**; **LUIS VILLANUEVA CEREZO**, identificado con la cédula de extranjería No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de Cooperación Española, en su condición de Director, quien en adelante se denominará **COOPERACION ESPAÑOLA**; hemos convenido celebrar el presente convenio departamental de competitividad, que se registrará por el siguiente **COSIDERANDO**:

1. Que la política industrial diseñada por el Gobierno Colombiano asigna gran importancia al papel de la artesanía, tanto en la micro, pequeña y mediana empresa organizadas en conglomerados de oferta y cadenas de valor.
2. Que la política de competitividad se ha fundamentado en la definición de sus componentes: productividad macro, micro y estrategia y en la clara asignación de competencias y responsabilidades tanto al sector público, como al privado para adelantar dicha política.
3. Que la política de fomento a las minicadenas productivas implícitas en el subprograma Fomento al Desarrollo Empresarial del Sector Minero Artesanal de Joyería de Bolívar y de programas del ámbito nacional que hacen presencia en el sector minero artesanal joyero del departamento, tales como, Proyecto de Integración de Áreas Mineras para la Explotación Aurífera en el Sur de Bolívar, Programa de Competitividad del Sector de la Joyería, Fortalecimiento Técnico y Empresarial de Joyeros y Orfebres de Bolívar, incluyen la Minicadena de minería, producción y comercialización de productos joyeros y orfebres de los municipios del Sur de Bolívar seleccionados para ser objeto de apoyo integral.
4. Que como resultado de un diagnóstico conjunto entre los sectores público y privado sobre los problemas de la Minicadena de minería, producción y comercialización de joyas en los municipios del Sur de Bolívar y su zona de influencia, se concluyó que es indispensable la adopción de una estrategia inmediata por parte del sector público y de los integrantes de la mencionada cadena para desarrollar la vocación exportadora de la cadena y mejorar la competitividad.
5. Que el trabajo con las cadenas productivas es uno de los instrumentos a través de los cuales el Gobierno nacional en coordinación con el sector privado desarrolló la política de productividad y competitividad.
6. Que Artesanías de Colombia, la Secretaría de Minas y Energía y el Departamento Administrativo de Planeación vienen adelantando estudios y consultorías necesarias para definir la estrategia integral de mejoramiento de la Minicadena minería artesanal, producción y comercialización joyera del Sur de Bolívar.
7. Que para todas las partes la oferta del Sur de Bolívar constituye unos de sus principales renglones de comercialización de gran acogida en los mercados internacionales.

ACUERDAN suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto del Convenio. El presente convenio tiene como objeto mejorar la productividad y competitividad de la Minicadena de la minería artesanal producción y comercialización de joyas de

los municipios del Sur del departamento de Bolívar, y su zona de influencia, con miras al fortalecimiento de la producción, a una mayor integración de los eslabones de la cadena y a la consolidación y ampliación de los mercados externos. Para tal fin, las partes tanto del sector gubernamental como privado se comprometen a adoptar acciones en materia de impacto ambiental, participación ciudadana, materias primas, investigación y desarrollo tecnológico, diseño para el producto, adecuación tecnológica de talleres, promoción de exportaciones, formación y capacitación, desarrollo y fortalecimiento organizacional y empresarial de los mineros, joyeros y orfebres, mejoramiento de la productividad y competitividad de la cadena, diseño y financiamiento.

El presente Convenio identifica de manera precisa las acciones de las entidades del orden gubernamental y privado deberán adelantar para lograr el objetivo mismo y establece un comité de evaluación con el fin de asegurar su cumplimiento.

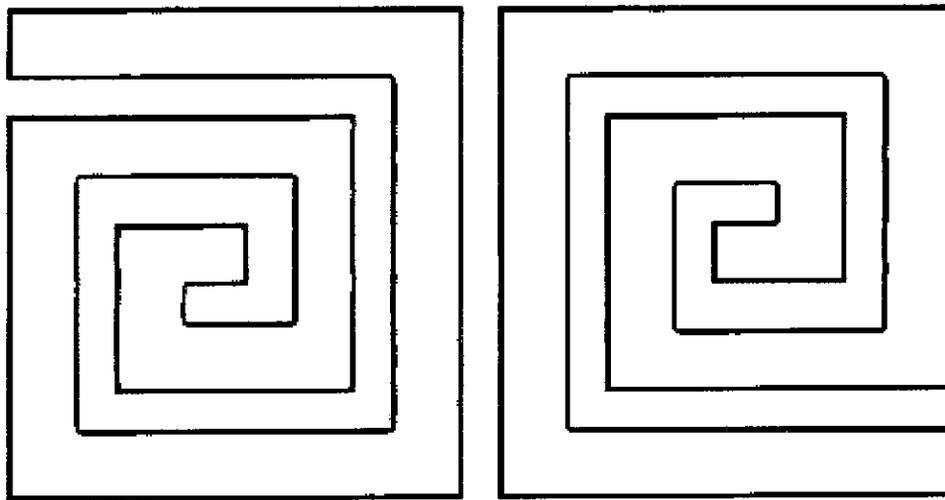
Segunda: Compromisos de las entidades del orden gubernamental y privado. Las entidades se obligan con los representantes del sector privado de la cadena minería artesanal producción y comercialización de joyas del departamento del Sur de Bolívar, y su zona de influencia, a incluir las acciones identificadas como actividades en el informe de consultoría y que hace parte del presente convenio. En aquellos casos en que la realización de las actividades por parte de las entidades esté condicionadas a la presentación de un diagnóstico, plan programa por parte del sector privado, es claro que sus realizaciones dependen del cumplimiento de las tareas a cargo del sector privado de la Minicadena minería artesanal producción y comercialización joyera de los municipios del Sur de Bolívar, y su zona de influencia, a realizar las acciones identificadas como actividades en el informe que se anexa al presente convenio, el cual hace parte integral del mismo, dentro de los compromisos adquiridos por las partes.

Tercera: Comité Coordinador. La coordinación y la orientación del Acuerdo, estarán a cargo de ----- conjuntamente con un Comité Técnico que estará conformado por un representante de la Secretaria de Minas y energía, un representante del Departamento Administrativo de Planeación, un representante del Ministerio de Cultura, un representante del Centro de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas para el Caribe, un representante de Artesanías de Colombia, un representante de la Asociación de Orfebres Momposinos, un representante de la Corporación Escuela Tecnológica de Oriente, un representante de Cooperación Española, un representante del SENA Regional Bolívar, y un Representante de la Escuela Taller de Cartagena. Compete al Comité verificar la evolución del cumplimiento de los compromisos acordados mediante el presente Convenio y prestar dicha evaluación cada seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del mismo.

Cuarta: Modificaciones al Convenio. Si como resultado del trabajo realizado en desarrollo del Convenio se identifican acciones importantes que no hayan sido incluidas en el mismo o se evidencia la necesidad de modificar el alcance, cobertura o características de algunos compromisos acordados, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, la cual será objeto de estudio por parte del Comité Coordinador y, si es del caso, por la entidad competente cojn el fin de evaluar su viabilidad.

Sexta: Vigencia. El presente Convenio rige a partir de su firma por las partes.

Suscrito en la ciudad de Cartagena a los 20 días de octubre del año 2.001.



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERÍA
CONVENIO MINERCOL LTDA Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A
CON APOYO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGALÍAS

BASE DE DATOS JOYEROS DE BOLIVAR

**BASE DE DATOS JOYEROS Y ORFEBRES
MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR**

No	Depto.	Ciudad	NOMBRE	Dirección	Telefono	Nombre del Taller donde Trabaja
1	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	CARMEN MIRANDA MELENDEZ	BARRIO LA ALBORADA	6290781	ASOJOBACOL
2	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	DAMARIS GAMARRA PACHECO			
3	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	EDICTA YARITZA MORENO TORREZ	BARRIO LA ALBORADA		ASOJOBACOL
4	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	ENILSEN SENITH SANCHEZ MEJIA			
5	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	FRANCISCO JAVIER ESPAÑA MARMOL	CALLE SAMARITANO		ASOJOBACOL
6	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	JEIRIS JAVIERLLORENTE PEDROZO			
7	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	JOSE MIGUEL ESQUIVEL VASQUEZ			
8	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	JUAN CARLOS RODRIGUEZ PUERTA			
9	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	JUDITH GOMEZ ARRIETA	BARRIO PUEBLO NUEVO		SENA/ASOBACOL
10	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	LUZ DARI CASSIO PALMERA	CALLE MI RANCHITO	6290768	ASOJOBACOL
11	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	MARICELA JIMENEZ TOLOSA	CALLE METROPOLITANO		
12	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	MARIO ALEJANDRO OLGUIN CHACON			
13	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	NEDIS ELVIRA TAFUR AMARIS			
14	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	OSCAR DARIO CASTAÑO VELEZ	CALLE 7 DE AGOSTO		SENA/ASOBACOL
15	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	PACHECO DAMARIS GAMARRA	CALLE SAMARITANO		
16	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	PATRICIA CABRALEZ MUÑOZ	CALLE SAMARITANO	4290759	ASOJOBACOL
17	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	ROBINSON DE LA CRUZ	CALLE IGLESIA # 14-30	6671732	
18	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	TEOLINDA VASQUEZ GÓMEZ			
19	BOLIVAR	CARTAGENA	ALFONSO BAZA EPALZA			
20	BOLIVAR	MOMPOX	ABRHAN REYES MARIN	CRA 3 # 25-81		EL YEKA
21	BOLIVAR	MOMPOX	ADOLFO ESCOCIA GARRIDO	CALLE 21 # 4-15		
22	BOLIVAR	MOMPOX	ADOLFO MASIAS ECHAVARRIA	CRA 3 # 24-74		SAM
23	BOLIVAR	MOMPOX	ALBERTO GRANADO VENTA	CRA 4 # 19-150	6840121	ORVILLA
24	BOLIVAR	MOMPOX	ALEJANDRO VILLARREAL ARIAS	CALLE 18 # 35 N-122	6855323	JOYERIA VILLARREAL
25	BOLIVAR	MOMPOX	ALEJANDRO VILLARREAL ARRIETA	CALLE 18 # 35N-22	6855323	JOYERIA VILLARREAL
26	BOLIVAR	MOMPOX	ALEJANDRO VILLARREAL PEINADO	CALLE 17 # 4-36	6856312	TALLER VILLARREAL
27	BOLIVAR	MOMPOX	ALEX CORRALES NAVARRO	CORREGIMIENTO SANTA TERESITA		SANTA CRUZ
28	BOLIVAR	MOMPOX	ALEXANDER BOLIVAR	CRA 1 # 9-286	6855515	DON BLAS

**BASE DE DATOS JOYEROS Y ORFEBRES
MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR**

No	Depto.	Ciudad	NOMBRE	Dirección	Telefono	Nombre del Taller donde Trabaja
29	BOLIVAR	MOMPOX	ALEXANDER LENGUA LARA	CALLE 19 # 4-83		LENGUA
30	BOLIVAR	MOMPOX	ALEXANDER MORALES ARQUEZ	CRA 26 # 3	6856501	JOASON
31	BOLIVAR	MOMPOX	ALEXIS VILLARREAL ARRIETA	CRA 5 # 13-24		TALLER VILLARREAL
32	BOLIVAR	MOMPOX	ALFONSO PARRA CABEZA	CRA 2 # 21-60	6855465	PARRITA
33	BOLIVAR	MOMPOX	ALONSO CANEDO BELEÑO	BARRIO EL NORTE		LA NEGRA
34	BOLIVAR	MOMPOX	ALVARO MANJARREZ ALMENDROLES	CALLE 17 # 4B-85	6855533	HEMA
35	BOLIVAR	MOMPOX	ANA REGINA GUTIERREZ BELEÑO	CRA 3 # 19-38		JOSE VICENTE
36	BOLIVAR	MOMPOX	ANDRES ABEL CANEDO ROMERO	CALLE 22 # 4A-12		SAM
37	BOLIVAR	MOMPOX	ANDRES MANJARRES ALMENDROLES	CALLE 17 # 4B-85	6855533	EL DISEÑO
38	BOLIVAR	MOMPOX	ANGEL AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ	CALLE 19 # 4-198	6840228	
39	BOLIVAR	MOMPOX	ANGEL ORTIZ VILLANUEVA	CALLE 20 # 4-181	6855947	ORVILLA
40	BOLIVAR	MOMPOX	ANJENAR CASSALITH FELIZZOLA	CALLE 5 # 15-45	6840612	
41	BOLIVAR	MOMPOX	ANTONIO CASTRO SUAREZ	CRA 2 # 23-96	6855344	SAM
42	BOLIVAR	MOMPOX	ANTONIO GARCIA HERRERA	CALLE 49 # 21-17		DON BLAS
43	BOLIVAR	MOMPOX	ANTONIO MARTINEZ TORREZ	CRA 4 # 17-37	6855446	JOASON
44	BOLIVAR	MOMPOX	ARMANDO ACUÑA RANGEL	CRA 1A # 16A-45	6856980	ESCUELA TALLER
45	BOLIVAR	MOMPOX	ARMANDO ARCE MARIN	CRA 4 # 20-42		
46	BOLIVAR	MOMPOX	ARMANDO PEDROZO SOLARTE	CRA 3 # 25-81	6856374	EL YEKA
47	BOLIVAR	MOMPOX	ATILANO PADILLA GALVIS	CALLE 13 # 1-47	6855151	EL KILATE
48	BOLIVAR	MOMPOX	ATILANO PADILLA RUIZ	BARRIO LEON FACIOLINCE	6856278	EL KILATE
49	BOLIVAR	MOMPOX	BERNARDO GARRIDO GUTIERREZ	CALLE 15 # 2-159	6855476	TAMACO - GARRIDO
50	BOLIVAR	MOMPOX	BLAS HERRERA CASTILLO	CRA. 2 # 17A. - 78	6840130	ORVILLA
51	BOLIVAR	MOMPOX	BLEIDER VARGAS OLIVERO	CRA 4 # 17-43		DALCIO
52	BOLIVAR	MOMPOX	CARLOS DAVILA TORRECILLA	CRA 4 # 4-50	6840219	
53	BOLIVAR	MOMPOX	CARLOS JIMENEZ BARRAZA	CALLE 23 # 4B-34	6840696	EL YEKA
54	BOLIVAR	MOMPOX	CARLOS OSPINA GOMEZ	CALLE 4 # 159-04		JIMY
55	BOLIVAR	MOMPOX	CARLOS RODRIGUEZ AMARIZ	CRA 3 # 17-52	6855325	RODRIGUEZ
56	BOLIVAR	MOMPOX	CARLOS RUIZ GARRIDO	CRA 4 # 17-28		JOASON

**BASE DE DATOS JOYEROS Y ORFEBRES
MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR**

No	Depto.	Ciudad	NOMBRE	Dirección	Telefono	Nombre del Taller donde Trabaja
57	BOLIVAR	MOMPOX	CARMEN OYAGA DE GARRIDO	CRA 1 #13-37		TAMACO - GARRIDO
58	BOLIVAR	MOMPOX	CAYETANO PEDROZO PALOMINO	CRA 3 # 25-81	6856374	EL YEKA
59	BOLIVAR	MOMPOX	CRISTOBAL LOPEZ MORALES	CRA 1 # 24A-168	6855793	YURANIS
60	BOLIVAR	MOMPOX	DAGOBERTO VARGAS ZUÑIGA	CALLE 25 # 3-54	6840600	EL YEKA
61	BOLIVAR	MOMPOX	DALCIO NAVARRO CANEDO	CRA 4 # 22-73	6840664	DALCIO
62	BOLIVAR	MOMPOX	DANIEL ALFONSO GARRIDO TORRECILLA	CALLE 14 # 2-115		TAMACO - GARRIDO
63	BOLIVAR	MOMPOX	DAVID PEDROZO OLIVEROS	BARRIO SANTA FE	6840494	TRES PALACIOS
64	BOLIVAR	MOMPOX	DENIA JUDITH ZUÑIGA	CALLE 23 # 4B-34	6840696	KENNA
65	BOLIVAR	MOMPOX	DIGNA ROSA VEGA	FRENTE AL COLEGIO 6 DE AGOSTO	6840602	ROCHA
66	BOLIVAR	MOMPOX	DOMINGO ARGUEZ GUZMAN	CALLE 20 # 2-48		EL ORFEBRE
67	BOLIVAR	MOMPOX	EDINSON JOSE BENTHAN FONSECA	CALLE 19 CARRETERA		
68	BOLIVAR	MOMPOX	EDWIN LINDO TORRES	LA GRANJA 2 ETAPA		SAM
69	BOLIVAR	MOMPOX	EFRAIN POSADA HERRERA	CALLE DEL MEDIO # 24A-02	6840326	DON BLAS
70	BOLIVAR	MOMPOX	ELBA ABUKARA MACHADO	CRA 4 # 15-45	6855784	ELBA
71	BOLIVAR	MOMPOX	ELEUTERIO DE LA CRUZ FLOREZ	CALLE 14 # 2-122	6856308	TAMACO - GARRIDO
72	BOLIVAR	MOMPOX	ELISA TRESPALACIOS DE ALEMAN	CRA 1 # 13-01	6855625	TRES PALACIOS
73	BOLIVAR	MOMPOX	ELISIO RODRIGUEZ HERRERA	CALLE 15B. BARRIO EL PROGRESO		HERMANOS RODRIGUEZ
74	BOLIVAR	MOMPOX	EMIL HERRERA MONTESINO	CRA 4 # 21-26	6840110	EMIL
75	BOLIVAR	MOMPOX	EMILIANO OSPINA	CALLE 14 # 2-142	6840084	
76	BOLIVAR	MOMPOX	ESPERANZA VILLAREAL ARGOZ	CRA 1 3 20-81	6855465	
77	BOLIVAR	MOMPOX	EVANGELISTO ESCOCIA ZUÑIGA	CALLE 21 # 4-15		ESCOCIA
78	BOLIVAR	MOMPOX	FAGARDO CORREA HERRERA	CALLE 21 # 4-193	6840333	LINA
79	BOLIVAR	MOMPOX	FELIX MULET MARTINEZ	CALLE 19 # 4-142		
80	BOLIVAR	MOMPOX	FLOR MARIA MEJIA	CALLE 19 # 4-133	6856220	SAN RAFAEL
81	BOLIVAR	MOMPOX	FRANCISCO ANTONIO POSADA HERRERA	CRA # 15-86	6855383	JIMY
82	BOLIVAR	MOMPOX	GONZALO PORTELA	CALLE 1 # 14-09	6855501	DON BLAS
83	BOLIVAR	MOMPOX	GUILLERMO ARGUEZ	CRA 7 # 15-97	6840526	ARMAS
84	BOLIVAR	MOMPOX	GUILLERMO ARGUEZ VARGAS	CRA 7 # 15-97	6840526	ARMAS

**BASE DE DATOS JOYEROS Y ORFEBRES
MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR**

No	Depto.	Ciudad	NOMBRE	Dirección	Telefono	Nombre del Taller donde Trabaja
85	BOLIVAR	MOMPOX	HANIR VARGAS OLIVEROS	CRA 4 # 17-43		KENNA
86	BOLIVAR	MOMPOX	HEBERTO CANEDO PALENCIA	CRA 2 # 21-121		SAM
87	BOLIVAR	MOMPOX	HENRRY LOPEZ MARTINEZ	CALLE 19 # 4-116	6856539	MOMPOX
88	BOLIVAR	MOMPOX	HERMES MANJARREZ ALMENDROLES	CALLE 17 # 4-285	6855533	HEMA
89	BOLIVAR	MOMPOX	HERNANDO PONTON MARTINEZ	CALLE 17 # 4-12	6840411	JOASON
90	BOLIVAR	MOMPOX	HUMBERTO CORREA HERRERA	CALLE 21 3 4-193	6840333	CORREA
91	BOLIVAR	MOMPOX	INGRID JHOANA RUIZ	FRENTE AL COLEGIO 6 DE AGOSTO	6840602	ROCHA
92	BOLIVAR	MOMPOX	JAIME FLOREZ TAFUR	CRA 3 # 17-151	6840494	TRES PALACIOS
93	BOLIVAR	MOMPOX	JAIME LOPEZ MARTINEZ	CALLE 19 # 4-116	6856539	DON BLAS
94	BOLIVAR	MOMPOX	JAIME TRESPALACIOS MORENO	CALLE 24 # 3-85		TRES PALACIOS MORENO
95	BOLIVAR	MOMPOX	JAIME VILLANUEVA BARRE	CRA 5 # 15-86	6855383	JIMY
96	BOLIVAR	MOMPOX	JAIME VILLANUEVA GARCIA	CRA 3 Y 4 # 3-81		
97	BOLIVAR	MOMPOX	JAIME VILLARREAL ARIAS	CALLE 18 # 3-64	6855723	JAIME VILLARREAL
98	BOLIVAR	MOMPOX	JAVIER GUZMAN PEREZ	CRA 3 3 24-111	6856050	
99	BOLIVAR	MOMPOX	JAVIER LENGUA LARA	CALLE 19 # 4-07		LENGUA
100	BOLIVAR	MOMPOX	JAVIER PADILLA DELGADO	CALLE 13 # 2-156	6855894	EL DISEÑO
101	BOLIVAR	MOMPOX	JAVIER SALAS MARIN	CALLEJON SAN JOSE # 4-143	6840745	
102	BOLIVAR	MOMPOX	JAVIER SANTOS MORA	CALLE 14 # 3-43	6840439	
103	BOLIVAR	MOMPOX	JAZMIN MARIA PEDROZO SOLARTE	CRA 3 # 25-81	6856374	EL YEKA
104	BOLIVAR	MOMPOX	JEREMIAS BAESA MUÑOZ	CRA 4 # 4C-54		EMIL
105	BOLIVAR	MOMPOX	JESID JOSE VILLARREAL MUÑOZ	CALLE 17 # 4-37	6856312	TALLER VILLARREAL
106	BOLIVAR	MOMPOX	JHAIR PADILLA	CALLE 9 # 1-62		DON BLAS
107	BOLIVAR	MOMPOX	JHONNY A PEDROZO SOLARTE	CRA 3 # 25-81	6856374	EL YEKA
108	BOLIVAR	MOMPOX	JOAQUIN ANTONIO RODRIGUEZ	CRA 1 # 24-127		JOASON
109	BOLIVAR	MOMPOX	JORGE ANTONIO MARTINEZ RODRIGU	CALLE 19 # 4-130	6856339	DON BLAS
110	BOLIVAR	MOMPOX	JORGE GARRIDO VANEGAS	CRA 14 # 2-100		TAMACO - GARRIDO
111	BOLIVAR	MOMPOX	JORGE LUIS RUIZ BAENA	CALLE 13 # 2-127	6855057	EL ROLLO
112	BOLIVAR	MOMPOX	JORGE LUIS VILLANUEVA MANJARREZ	CRA 4 # 16-13	6855483	

**BASE DE DATOS JOYEROS Y ORFEBRES
MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR**

No	Depto.	Ciudad	NOMBRE	Dirección	Telefono	Nombre del Taller donde Trabaja
113	BOLIVAR	MOMPOX	JORGE SUAREZ HERRERA	CALLE 21 # 3-129		SAM
114	BOLIVAR	MOMPOX	JORGE TOSCANO RICAUTE	PINTO # 3-104	6855484	SAM
115	BOLIVAR	MOMPOX	JOSE A ROCHA JIMENEZ	CRA 3. BARRIO VILLA DE LEIVA	6840734	EL YEKA
116	BOLIVAR	MOMPOX	JOSE DAVID ECHAVEZ	PINTO # 3-104		SAM
117	BOLIVAR	MOMPOX	JOSE DAVILA CERON	CRA 2 # 16A-34	6855259	DON BLAS
118	BOLIVAR	MOMPOX	JOSE GILBERTO TOSCANO	PINTO # 3-104		SAM
119	BOLIVAR	MOMPOX	JOSE LUIS DAVILA ESCAÑO	CRA 6 # 13 ESQUINA	6855483	
120	BOLIVAR	MOMPOX	JOSE LUIS GUTIERREZ	CRA 3 # 19-38		JOSE VICENTE
121	BOLIVAR	MOMPOX	JOSE LUIS HERRERA ROMERO	CRA 2 # 20-132	6856371	SANTA CRUZ
122	BOLIVAR	MOMPOX	JUAN CARLOS CORRALES SUAREZ	CALLE 23A # 4B		JOASON
123	BOLIVAR	MOMPOX	JUAN GUZMAN PEREZ	CRA 3 # 24-111	6840606	GUZMAN
124	BOLIVAR	MOMPOX	JUAN ORTIZ VILLANUEVA	CRA 2 # 9-190	6856157	TALLER ORVILLA
125	BOLIVAR	MOMPOX	JULIANA HERRERA ROMERO	CARRERA 2 # 20-132	6856371	SANTA CRUZ
126	BOLIVAR	MOMPOX	KELLY JHOANA ECHAVEZ	PINTO # 3-104		SAM
127	BOLIVAR	MOMPOX	LEIDIS ECHAVEZ	ALBORADA # 22-52	6840299	SAM
128	BOLIVAR	MOMPOX	LETICIA GUTIERREZ BELEÑO	CRA 3 # 19-38		JOSE VICENTE
129	BOLIVAR	MOMPOX	LIBARDO ARMESTO LOPEZ	CALLE 5 # 22-47	6840595	LA NIÑA LUCIA
130	BOLIVAR	MOMPOX	LIDA MARIA HERRERA ROMERO	CRA 2 # 20-132	6856371	SANTA CRUZ
131	BOLIVAR	MOMPOX	LISIÑO MARTINEZ SOLIS	CALLEJON ESTANCO CASA 3 -113		
132	BOLIVAR	MOMPOX	LUCIANO HERRERA MIRANDA	MANZANA 4 LOTE 17	6840766	SAM
133	BOLIVAR	MOMPOX	LUIS ABRAN AREVALO	CRA 3 # 14-110	6840181	TERMUE
134	BOLIVAR	MOMPOX	LUIS ALFREDO RIVERA VILLANUEVA	CALLE 44 # 44A-16		ORVILLA
135	BOLIVAR	MOMPOX	LUIS BERNARDO HERRERA ACOSTA	CRA 2 # 20-132	6856371	SANTA CRUZ
136	BOLIVAR	MOMPOX	LUIS CIPRIANO ARRIETA REBOLLO	CALLE 18 # 3-92	6855072	ORVILLA
137	BOLIVAR	MOMPOX	LUIS EDUARDO ORTIZ VILLANUEVA	CRA 2 # 17A-76	6840130	ORVILLA
138	BOLIVAR	MOMPOX	LUIS RAFAEL JIMENEZ VILLANUEVA	CALLE 19 # 3-139	6855843	MAXIMO MENCO EL CONEY
139	BOLIVAR	MOMPOX	LUIS RAFAEL MARTINEZ BELEÑO	CALLE 19 # 4-133	6856220	SAN RAFAEL
140	BOLIVAR	MOMPOX	LUIS RAFAEL MARTINEZ MEJIA	CALLE 19 # 4-133	6856220	SAN RAFAEL



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia

**BASE DE DATOS JOYEROS Y ORFEBRES
MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR**



No	Depto.	Ciudad	NOMBRE	Dirección	Telefono	Nombre del Taller donde Trabaja
141	BOLIVAR	MOMPOX	LUIS RAMIREZ OROSCO	CRA 2 # 21-36	6840066	KENNA
142	BOLIVAR	MOMPOX	LUIS SANTIAGO Menco SIMANCA	4 # 13-17	6855083	JOASON
143	BOLIVAR	MOMPOX	LUZ DELSYS MOLINA BERTEL	CALLE 23 # 4B-34	6840696	KENNA
144	BOLIVAR	MOMPOX	LUZ ENITH RODRIGUEZ	CALLE 19 # 4-133	6856220	SAN RAFAEL
145	BOLIVAR	MOMPOX	MAGALYS ROMERO DE HERRERA	CRA 2 # 20-132	6856371	SANTA CRUZ
146	BOLIVAR	MOMPOX	MANUEL ROCHA CARPIO	FRENTE AL CALLEJON 6 DE AGOSTO	6840341	ROCHA
147	BOLIVAR	MOMPOX	MARCOS NIÑO CANEDO	CRA 3 # 22-63		NIÑO
148	BOLIVAR	MOMPOX	MARCOS NIÑO CANEDO JR	CRA 3 # 22-63		NIÑO
149	BOLIVAR	MOMPOX	MARIN JUDITH GARRIDO	CALLE 14 # 2-100	6855223	TAMACO - GARRIDO
150	BOLIVAR	MOMPOX	MARIO RODRIGUEZ HERRERA	CALLE 15B. BARRIO EL PROGRESO	6856288	HERMANOS RODRIGUEZ
151	BOLIVAR	MOMPOX	MARLON ROCHA CARPIO	CALLE 25 # 3-150	6840341	DON BLAS
152	BOLIVAR	MOMPOX	MARTHA LUZ MARTINEZ ROJAS	CALLE 20 # 3-113		SAM
153	BOLIVAR	MOMPOX	MARTHA MILENA ZAMBRANO	CRA 4 # 17A-35	6855846	
154	BOLIVAR	MOMPOX	MARTIN JULIO ROCHA	CRA 4 # 19-108	6850119	DON BLAS
155	BOLIVAR	MOMPOX	MARTIN ROCHA PUPO			
156	BOLIVAR	MOMPOX	MAXIMO Menco ZAMBRANO	CRA 4 # 19A-59	6855673	MANCO
157	BOLIVAR	MOMPOX	MIGUEL ANGEL BLANCO RANGEL	CALLE 4 # 105	6840557	ESCUELA TALLER
158	BOLIVAR	MOMPOX	MIGUEL BORRE ALVARADO	CALLE 20 # 1A-03	6850130	MIGUEL BARRE
159	BOLIVAR	MOMPOX	MIGUEL FELIZOLA MORALES	CALLE 3 # 5C-15	6840539	
160	BOLIVAR	MOMPOX	MIGUEL GARRIDO VANEGAS	CALLE 14 # 2-100		TAMACO - GARRIDO
161	BOLIVAR	MOMPOX	MIGUEL MARTINEZ BELEÑO	CRA 4 # 22SN-117	6840639	MARTINEZ
162	BOLIVAR	MOMPOX	NELSON CAMPOS GUTIERREZ			
163	BOLIVAR	MOMPOX	ORLANDO CANEDO ZUÑIGA	CALLE 21 # 4-80		EL DIAMANTE
164	BOLIVAR	MOMPOX	ORLANDO NIETO CORTEZ	CRA 5 # 16A-34	6855795	HERMANOS RODRIGUEZ
165	BOLIVAR	MOMPOX	ORLANDO PASTRANA ECHEVERRIA	CRA 3 # 25-81		EL YEKA
166	BOLIVAR	MOMPOX	OSCAR AREVALO CANTILLO	CRA 3 # 14-110	6840181	TERMUE
167	BOLIVAR	MOMPOX	OSCAR PUPO MONTOYA	CRA 5 # 26-60		TALLER PUPO
168	BOLIVAR	MOMPOX	OSWALDO HERRERA TRONCOSO	CRA 5 # 21-36	6840066	KENNA

**BASE DE DATOS JOYEROS Y ORFEBRES
MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR**

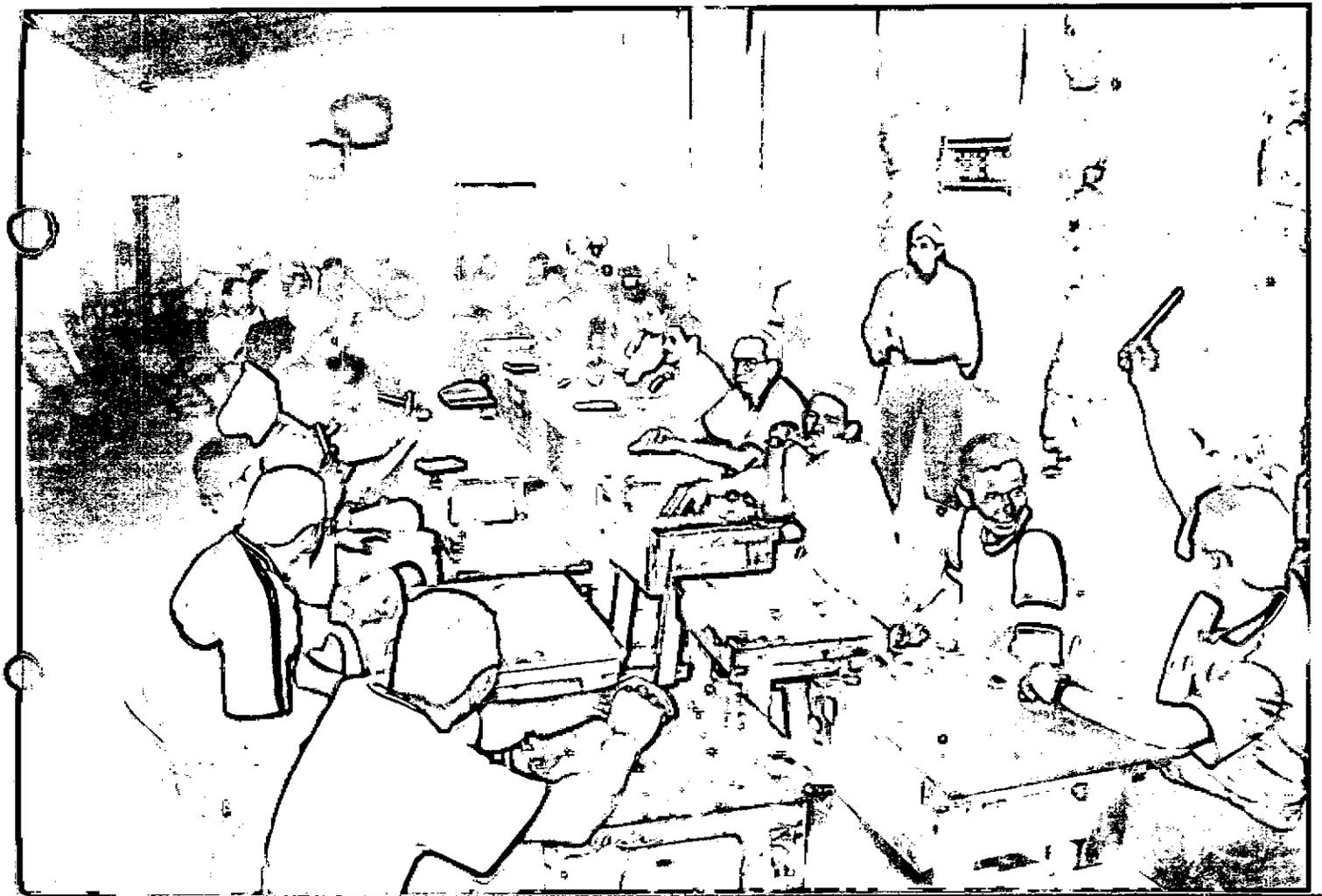
No	Depto.	Ciudad	NOMBRE	Dirección	Telefono	Nombre del Taller donde Trabaja
169	BOLIVAR	MOMPOX	RAFAEL DAVILA ESCAÑO	CALLE 13 # 4-15	6840570	RAFI
170	BOLIVAR	MOMPOX	RAFAEL GARCIA HERRERA	CRA 21 CON CALLE 4 ESQUINA		HERMANOS GARCIA HERRERA
171	BOLIVAR	MOMPOX	RAFAEL GARCIA VILLANUEVA	CALLE 20 # 3-85		FAMILIA VILLANUEVA
172	BOLIVAR	MOMPOX	RAFAEL GUTIERREZ TEJEDA	CRA 15A # 86	6856275	GUTIERREZ
173	BOLIVAR	MOMPOX	RAFAEL MARTINEZ MANJARREZ	CALLE 4 # 17A-115	6855532	
174	BOLIVAR	MOMPOX	RAFAEL SASCARRO TRONCOSO	CRA 4 # 17 A - 53	6840725	ORVILLA
175	BOLIVAR	MOMPOX	REMBERTO LENGUA BELEÑO	CALLE 19 # 4-83		LENGUA
176	BOLIVAR	MOMPOX	REMIGIO JARABA MEJIA	BARRIO EL DIVINO NIÑO	6840582	MILLO
177	BOLIVAR	MOMPOX	RICCY MARIA CABRALES	CRA 4 # 15-38	6840137	ESCUELA TALLER
178	BOLIVAR	MOMPOX	ROBERTO MARTINEZ	CALLE 19 # 4-142		
179	BOLIVAR	MOMPOX	ROBERTO RICAURTE MENDOZA	CALLE 23 # 3-104		SAM
180	BOLIVAR	MOMPOX	ROBERTO VILLANUEVA MANJARREZ	CRA 4 # 16-13	6855483	
181	BOLIVAR	MOMPOX	ROBERTO VILLANUEVA TRESPALACIOS	CRA 4 # 16-13	6855483	VILLANUEVA
182	BOLIVAR	MOMPOX	RODOLFO AREVALO CANTILLO	CRA 6C # 15A-26	6840542	AREVALO
183	BOLIVAR	MOMPOX	RODOLFO RUIZ DAZA	CALLE 13 # 2-127	6855057	EL ROLLO
184	BOLIVAR	MOMPOX	RODRIGO RODRIGUEZ ROJAS	BARRIO LOS JOVITOS		EL KILATE
185	BOLIVAR	MOMPOX	RONAL ROCHA MADRID	FRENTE AL COLEGIO 6 DE AGOSTO	6840341	ROCHA
186	BOLIVAR	MOMPOX	ROSA ELENA FERNANDEZ MERCADO	CALLE 17 # 3-99	6855254	ESCUELA TALLER
187	BOLIVAR	MOMPOX	ROSEMBER RICAURTE RODRIGUEZ	CALLE 23 # 104	6856244	SAM
188	BOLIVAR	MOMPOX	SAMIR ABDALA ACUÑA			
189	BOLIVAR	MOMPOX	SAMUEL ARTURO RICAURTE MENDOZA	CALLE 23 # 3-104	6855984	SAM
190	BOLIVAR	MOMPOX	SAMUEL CASTRO DAVILA	CALLE 13 # 2-118	6855448	LALO
191	BOLIVAR	MOMPOX	SIMON VILLANUEVA BORRE	CALLE 20 # 3-85		
192	BOLIVAR	MOMPOX	SOCRATES DELGADO MARTINEZ	CALLE 20 # 3-108	6840364	
193	BOLIVAR	MOMPOX	TARSICIO LOPEZ MARTINEZ	CALLE 19 # CON LA CARRETERA		DON BLAS
194	BOLIVAR	MOMPOX	TOMAS MARTINEZ TORREZ	CALLE 4 # 16-32		
195	BOLIVAR	MOMPOX	VICENTE GUTIERREZ ECHEVERRIA	CRA 3 # 19-38		JOSE VICENTE
196	BOLIVAR	MOMPOX	WALTERIO OCHOA VILLARREAL	CALLE 14 # 2-121		LA NEGRA

**BASE DE DATOS JOYEROS Y ORFEBRES
MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR**

No	Depto.	Ciudad	NOMBRE	Dirección	Telefono	Nombre del Taller donde Trabaja
197	BOLIVAR	MOMPOX	WILFRIDO ANGULO RODRIGUEZ	CALLE 14 # 2-65		TAMACO - GARRIDO
198	BOLIVAR	MOMPOX	WILFRIDO LENGUA LARA	CALLE 19 # 4-129		ORVILLA
199	BOLIVAR	MOMPOX	WILLIAM MARTINEZ MEJIA	CALLE 19 # 4-133		SAN RAFAEL
200	BOLIVAR	MOMPOX	WILLIAM OLIVERO RODRIGUEZ	CRA 4 # 17-43	6855464	SAN RAFAEL
201	BOLIVAR	MOMPOX	YALIXA LENGUA LARA	CALLE 19 # 4-83		LENGUA
202	BOLIVAR	MOMPOX	YESID VILLARREAL PEINADO	BARRIO FACIOLINCE	6856199	TALLER VILLARREAL
203	BOLIVAR	MOMPÓX	EBERTO CANEDO PALENCIA	CLL23 No 3 104	6855984	SAM
204	BOLIVAR	MONTECRISTO	FELIX ADRIANO CALDERA ARGOTE	CALLE LOS ANGELES		
205	BOLIVAR	MONTECRISTO	JAIRO JOSE LUQUE BLANCO	CALLE PRINCIPAL DE MONTECRISTO		
206	BOLIVAR	MONTECRISTO	JORGE CASTRO	CALLE 3 -283	6840259	ORO ARTE
207	BOLIVAR	MONTECRISTO	MANUEL VICENTE ROJAS QUINTERO	CALLE DEL CERRO		
208	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	ALVARO ARNALDO BURGOS	CRA 13 # 8-58	5697012	ASINJOBOL
209	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	AMPARO MARTINEZ PORRAS	BARRIO MIRA FLOREZ		ASINJOBOL
210	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	ANA EDITH ARIZA CASTAÑEDA	FRENTE A LA GALLERA KANAWAY	5797106	ARTE Y DISEÑO
211	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	ANA ISABEL BARRETO ROA			
212	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	ANDREA BIUTRAGO FIRIGUA	CRA 11 # 11-30	5697299	ESTRELLA DORADA
213	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	ANTONIO ARIZA PARDO	BARRIO LA FERIA		ASINJOBOL
214	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	BIBIANA CARRIZOSA RODRIGUEZ			OROSAN
215	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	CARLOS BELISARIO FORERO	PARQUE PRINCIPAL	5697159	EL DORADO/ASINJOBOL
216	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	CECILIA VANEGAS GARCIA	BARRIO LA FLORESTA		ASINJOBOL
217	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	CONCEPCIÓN M. MENDOZA G.			ASINJOBOL
218	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	DILVIA ISABEL OSMA ROJAS			ASINJOBOL
219	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	EDGAR VANEGAS MUÑOZ	CALLE 11 # 11-3D	5697299	TALLER EDGAR/ASINJOBOL
220	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	EDILMA ARIZA PARDO	URBANIZACION EL BOSQUE 5-26	5697215	
221	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	EINER VARGAS VARGAS	CRA 11 # 10-34	5697123	ASINJOBOL
222	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	FELIX EDUARDO HERNANDEZ			OROSAN
223	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	FREDY IGLESIAS HERNANDEZ			ASINJOBOL
224	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	GLORIA HERRERA MENDOZA			OROSAN

**BASE DE DATOS JOYEROS Y ORFEBRES
MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR**

No	Depto.	Ciudad	NOMBRE	Dirección	Telefono	Nombre del Taller donde Trabaja
225	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	GUILLERMO ARDILA RODRIGUEZ	CALLE 12 # 11-23		
226	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	HECTOR YORLANDO FORERO VERA	CRA 12 # 10-35	5697195	EL DORADO
227	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	ISABEL BARRETO			OROSAN
228	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	ISAIAS MANUEL PALACIO ORTEGA	SAN ANDRESITO	5697029	IMPO/AINJOBOL
229	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	JEISON GUZMAN			OROSAN
230	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	JOHANA MAYERLY LOPEZ PARRA			ASINJOBOL
231	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	JOSE ARIAS ARIZA	FRENTE A LA GALLERA KANAWAY		ARTE Y DISEÑO
232	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	JOSE LUIS GARAVITO NAVARRO			ASINJOBOL
233	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	JOSE MANUEL ARIAS GOMEZ	FRENTE A LA GALLERA KANAWAY	5797106	ARTE Y DISEÑO
234	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	JOSE MESIAS BIUTRAGO	CRA 11 # 11-30	5697299	ESTRELLA DORADA
235	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	JUAN JOSE FLOREZ NIÑO	CALLE 9 # 11-26	3559658	LAPIZ LAZULI/ASINJOBOL
236	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	JURANIS BUITRAGO FIRIGUA	CRA 11 # 11-30		ESTRELLA DORADA
237	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	LUIS EDUARDO RIVERA CRUZ	URBANIZACION EL BOSQUE	5697215	ASINJOBOL
238	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	MARIA ESTELA GORDILLO	BARRIO SAN ISIDRO	3559658	LAPIZ LAZULI
239	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	MARIA INES FIRIGUA	CRA 11 # 11-30	5697299	ESTRELLA DORADA/ASINJOBOL
240	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	MARLON GUZMAN			OROSAN
241	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	MORENO RODRIGUEZ OLIVERIO	CR 13 12-58	5697133	
242	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	NIDIA ISABEL ROJAS	CRA 11 # 11-30		EDGAR/ASINJOBOL
243	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	OLINTO AGUDELO P	BARRIO EL RECREO	5697310	EL ACUARIO/ASINJOBOL
244	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	RAMIRO DEL JESUS PALACIOS PALACIOS			ASINJOBOL
245	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	SERGIO ANDRÉS ESTEBAN			OROSAN
246	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	STELLA GORDILLO RAMOS			ASINJOBOL
247	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	URBANO CARDENAS VELANDIA			ASINJOBOL
248	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	YOLEIDA HERNANDEZ HERNANDEZ			ASINJOBOL
249	BOLIVAR	CARTAGENA	CARMEN FEGALI CORENA	CALLE SANTOS DE PIEDRA	6645178	FEGALI JOYEROS



PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
MINERCOL LTDA - ARTESANIAS DE
COLOMBIA
CON APOYO COMISION NACIONAL DE
REGALIAS

MUNICIPIO DE MOMPOX
2.001 - 2.002

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

CONTEXTO

OBETIVO GENERAL:

Fortalecer técnica y empresarialmente a los grupos joyeros y orfebres del país y a generar valor agregado del mineral aurífero extraído en los distritos productores de oro que se encuentran en Bolívar, Nariño, Cauca, Caldas, Córdoba, Vaupés, Guainía, Santander, Choco, Antioquia, Risaralda y Cundinamarca.

PLAN DE ACCION PARA EL MUNICIPIO DE MOMPOX:

- Caracterización de la situación joyero en el país.
- Desarrollo de Talleres de Diseño Nacionales e Internacionales, para lo cual se contará con los entes locales públicos y privados (Alcaldías, Asociaciones, Empresas Asociativas de Trabajo, etc.), en la selección de los participantes.

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

CONTEXTO

PLAN DE ACCION PARA EL MUNICIPIO DE MOMPOX:

- Capacitación Técnica y Comercial a todas las agremiaciones joyeras y orfebres de las localidades beneficiadas con el Programa.
- Estructuración, consolidación y fortalecimiento de organizaciones de carácter empresarial con los joyeros y orfebres de las regiones del programa.
- Capacitación en fortalecimiento y empresarial y comercial en los que se encuentren los canales óptimos para la comercialización.
- Instalación y fortalecimiento de talleres de joyería.
- Establecer alianzas estratégicas para la comercialización.

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA MUNICIPIO DE MOMPOX

Con el fin de desarrollar una oferta de productos orfebres con entidad colombiana acorde a las necesidades de los mercados nacionales e internacionales y con el ánimo de fortalecer las capacidades técnicas y empresariales de los joyeros beneficiados con el programa. Se desarrollaron los siguientes Talleres en Diseño, Técnica Básica, Sociempresarial Talleres Nacionales Técnicos con Cooperación Internacional de países como Italia, México y Brasil.

- Taller de Pensamiento y Creatividad
- Taller de Casting Producción y Diseño
- Taller de Diseño Contemporáneo con Cooperación Internacional de México
- Taller de Diseño “Hacia una Joyería Colombiana” y Taller de Dibujo aplicado a la Joyería con Cooperación internacional de Brasil.
- Taller de Diseño
- Taller de Diseño y Producción.
- Taller en Joyería Básica.
- Taller de la Escuela de Vicenza con Cooperación Internacional de Italia
- Taller Socio-empresarial - Metodología Administrando Mi Trabajo Artesanal“

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

- ✓ **TALLER DE PENSAMIENTO Y CREATIVIDAD - del 9 a 18 de Noviembre de 2001 en BOGOTA**
Coordinado por las Diseñadoras **LIGIA DE WIESNER Y PATRICIA HENAO**

Localidad	Nombre Participantes	No. Joyas
Mompox	Javier santos Mora	2
	Armando Acuña Rangel	2
	Zamir Abdala Acuña	2
	Martin Julio Rocha Pupo	2
	Nelson Campos	3
TOTAL		11

- ✓ **TALLER DE CASTING PRODUCCION Y DISEÑO NIVEL I Realizado del 19 al 29 de Noviembre de 2001 en POPAYAN**
Diseñador **FERNAN ARIAS U. Y JOYERO OMAR HURTADO**

Localidad	Nombre Participantes	No. Joyas
Mompox	Oscar Arevalo	3
	Atilano Arevalo Cantillo	1
	Juan Guzman	4
TOTAL		8

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

- ✓ **TALLER INTERNACIONAL DE DISEÑO CONTEMPORANEO-**
Realizado del 20 al 28 de Noviembre de 2001 en BOGOTA
Maestro ALFONSO SOTO SORIA - MEXICO

Localidad	Nombre Participantes	No. Joyas
Mompox	Luis Eduardo Ortiz Vaillanueva	2
	Rafael Dávila Esacaño	2
TOTAL		4

- ✓ **TALLER DE PENSAMIENTO Y CREATIVIDAD**
Realizado del 6 al 14 de Diciembre de 2001 EN MEDELLIN
Diseñadoras LIGIA DE WIESNER - PATRICIA HENAO

Localidad	Nombre Participantes	No. Joyas
Mompox	Alvaro Manjarres	2
TOTAL		2

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

✓ **TALLER INTERNACIONAL DE DISEÑO “HACIA UNA NUEVA JOYERIA COLOMBIANA** Realizado del 11 al 19 de Enero de 2002 EN BOGOTA
Diseñadores **EDUARDO BARROSO - KARINA ACHOA Y MARIA BERNARDETE SANTOS - BRASIL**

Localidad	Nombre Participantes	No. Joyas
Mompox	Atilano Padilla	3
	Armando Acuña	2
	Samuel Ricaurte	2
TOTAL		7

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

✓ TALLER DE CASTING PRODUCCION Y DISEÑO NIVEL II del 1 a 8 de Marzo /02 en
POPAYAN

Diseñador FERNAN ARIAS U. Y JOYERO OMAR HURTADO

Localidad	Nombre Participantes	No. Joyas
Mompox	Oscar Arevalo	3
	Atilano Arevalo Cantillo	3
	Juan Guzman	4
TOTAL		10

✓ TALLER DE DIBUJO TECNICO APLICADO A LA JOYERIA del 5 a 9 de Junio 2.002 en
BOGOTA - Coordinado KARINA ACHOA - BRASIL

Localidad	Nombre Participantes
Mompox	Atilano Padilla Ruiz
	Johnnys Alberto Pedrozo Solarte
TOTAL	2

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

✓ TALLER EN DISEÑO, TECNICAS DE JOYERIA Y DESARROLLO DE PRODUCTOS -

Realizado en el municipio de MOMPOX de Mayo 16 a Junio 1/02, con la participación de 60 joyeros pertenecientes a las Asociaciones de Joyeros de la localidad

Asociación	No. De Participantes
Asociación De Orfebres Momposinos "ADOM"	20
Joyeros Asociados de Mompox "JOASOM"	20
E.A.T. "EL CRISOL"	20
TOTAL	60

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

✓ **DIPLOMADO SCUOLA D'ARTE E MESTIERE DI VICENZA (ITALIA) de Junio 22 a Septiembre 7/02, Convocatoria Nacional - Maestro ALFONSO SOTO SORIA - MEXICO**

Localidad	Nombre Participantes	No. Joyas
Mompox	Trinidad Duran	3
TOTAL		3

✓ **TALLER INTERNACIONAL DE DISEÑO CONTEMPORANEO- del 16 a 28 de Septiembre/02 en BOGOTA - Convocatoria Nacional Maestro ALFONSO SOTO SORIA - MEXICO**

Localidad	Nombre Participantes	No. Joyas
Mompox	Guidalis Menco Ruiz	2
	Rosa Elena Fernandez Mercado	2
	Luis Alfonso Rodriguez Ospina	2
TOTAL		6

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

- ✓ TALLER DE CASTING PRODUCCION Y DISEÑO del 16 a 21 de Septiembre /02 en el Municipio de Mompox - Coordinado por el Maestro OMAR HURTADO

Localidad	No. Participantes	No. Joyas
Mompox	31	78
TOTAL		78

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

✓ TALLER SOCIEMPRESARIAL METODOLOGIA "ADMINISTRANDO MI TRABAJO
ARTESANAL"

Realizado del 23 de Julio a 18 de Agosto/02, con la participación de 25 joyeros de las Organizaciones Productivas del Municipio

Asociación	No. De Participantes
Asociación De Orfebres Momposinos "ADOM"	11
E.A.T. "EL CRISOL"	14
TOTAL	25

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

✓ CENSO NACIONAL DE JOYERIA

Con el objeto de diagnosticar y suministrar estadísticas e indicadores que conlleven a la formulación de políticas para el mejoramiento de las condiciones de vida del sector joyero y orfebre de la localidad se desarrollo en Censo Nacional de Joyería identificando 180 joyeros.

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

✓ INSTALACION Y FORTALECIMIENTO
DE TALLERES

Con el fin de Dinamizar y Fortalecer el Sector Joyero y Orfebre Colombiano en el Municipio de Mompox se Instalo un Taller de Casting con herramientas, materia prima e insumos.

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

✓ FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS

Evaluación y Diagnóstico de las Organizaciones Productivas de la Localidad como son , Con el fin de brindar herramientas para su fortalecimiento Administrativo, Financiero y orientación para la producción

Se estableció que existen dos Asociaciones, **Asociación de Orfebres de Mompóx (JOASOM)**, y la **Asociación de Orfebres Momposinos (ADOM)**, y una empresa asociativa de trabajo **El Crisol E.A.T**, que agrupan a los joyeros tradicionales del municipio.

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

✓ GESTION COMERCIAL

FERIAS NACIONALES

1. EXPOARTESANIAS 2.001

Se comercializaron joyas provenientes de las diferentes asociaciones del municipio de Mompox, como:

Asociacion de Orfebres Momposinos - ADOM.

Empresa Asociativa de Trabajo - El CRISOL.

Joyeros Asociados de Mompox - JOASOM.

De la exhibición de piezas de joyería de Mompox en la Feria Expoartesánías 2001 se derivan pedidos para entrega posterior, lo cual hace evidente la aceptación de estos productos en el mercado. Dentro de estos productos podemos destacar los anillos de diferentes tipos de filigrana en oro y plata.

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

EXPOARTESANIAS 2.001

- Hubo interés comercial por parte de cinco compradores Internacionales en algunas piezas de joyería.
- Se coordino la conferencia “Todo Producto es Exportable”, dictada por el Señor Alberto Romo de ALROEXPORT - MEXICO.
- Se llevo a cabo la evaluación de productos de joyería por parte del Diseñador Filipino Percey Arañador.

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

2. BOGOTA FASHION 2.002

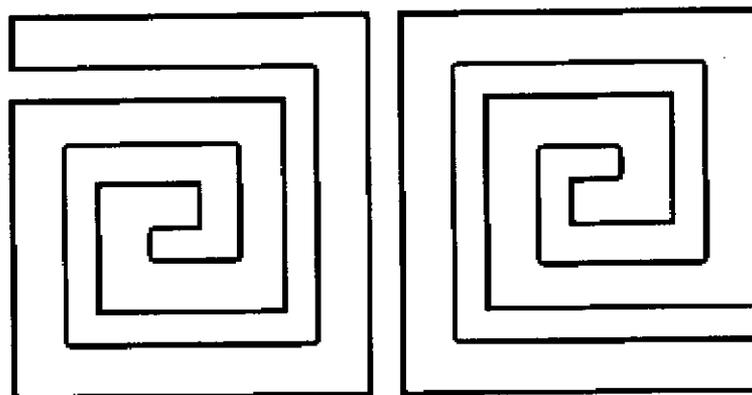
Se participó en el Bogotá Fashion, de 3 al 17 de marzo de 2.002 en CORFERIAS, donde se tendrá un Stand en el pabellón de los diseñadores y se organizará un desfile en pasarela el día sábado 16 de marzo desde las 11:00 hasta las 11:30 a.m exponiendo las joyas resultado de los diferentes talleres. Además con las joyas que fueron comercialmente exitosas en Expoartesanías 2.001.

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

FERIAS INTERNACIONALES

3. CASA IDEA - ITALIA 2.002

Se participó en la Feria Casa Idea en Italia a partir del 9 a 17 de Marzo de 2.002, con treinta piezas de joyería tradicional dentro de las cuales se incluyeron piezas en filigrana de Mompo (Bolívar), logrando desarrollar un sondeo de mercado de estas piezas, vale la pena resaltar que las muestras en filigrana sirvieron de base para el concurso Italiano de Diseño que se estaba realizando en la feria cuyo propósito es presentar unas propuestas de diseño para finales del año 2.002 que conlleven a maximizar la utilización de esta técnica en la joyería contemporánea colombiana.



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia

PROGRAMA NACIONAL DE JOYERÍA

**CONVENIO MINERCOL – ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.
APOYO COMISIÓN NACIONAL DE REGALÍAS**

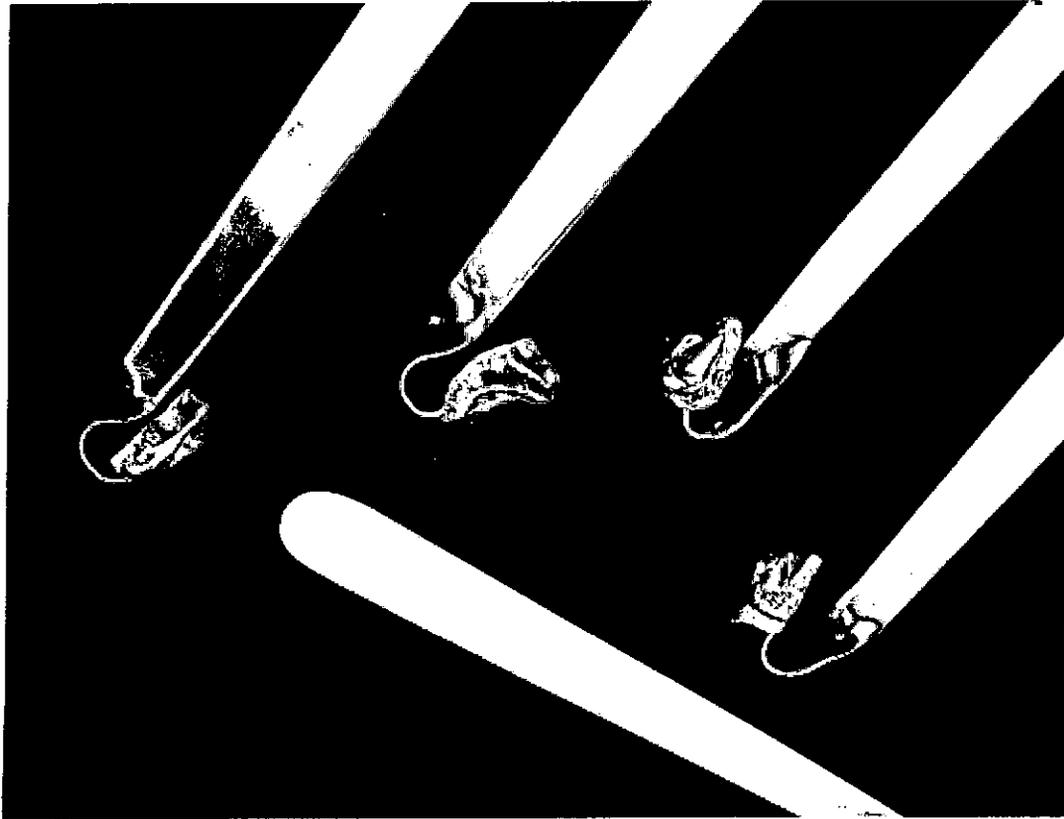
FOTOGRAFÍAS

PRODUCTOS JOYEROS EXPERIMENTALES

MOMPÓX

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Bogotá, Noviembre de 2.002



Pieza: Marca libros	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Mascara Rota	Referencia: MCP293	Colombia
Materia prima: Plata	Peso Plata(gr): 42	Taller: Cauca - Popayan
Técnica: Armado - casting	Peso Oro(gr): 0	
Certificado Hecho a Mano: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Producción/Mes: 30	Precio Unitario: \$ 103.90	
Empaque: Si		

Pieza: Marca libros	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Mascara Tairona	Referencia: MCP257	Colombia
Materia prima: Plata	Peso Plata(gr): 51.5	Taller: Bolivar - Mompox
Técnica: Armado - Casting	Peso Oro(gr): 0	
Certificado Hecho a Mano: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Producción/Mes: 30	Precio Unitario: \$ 127.40	
Empaque: Si		

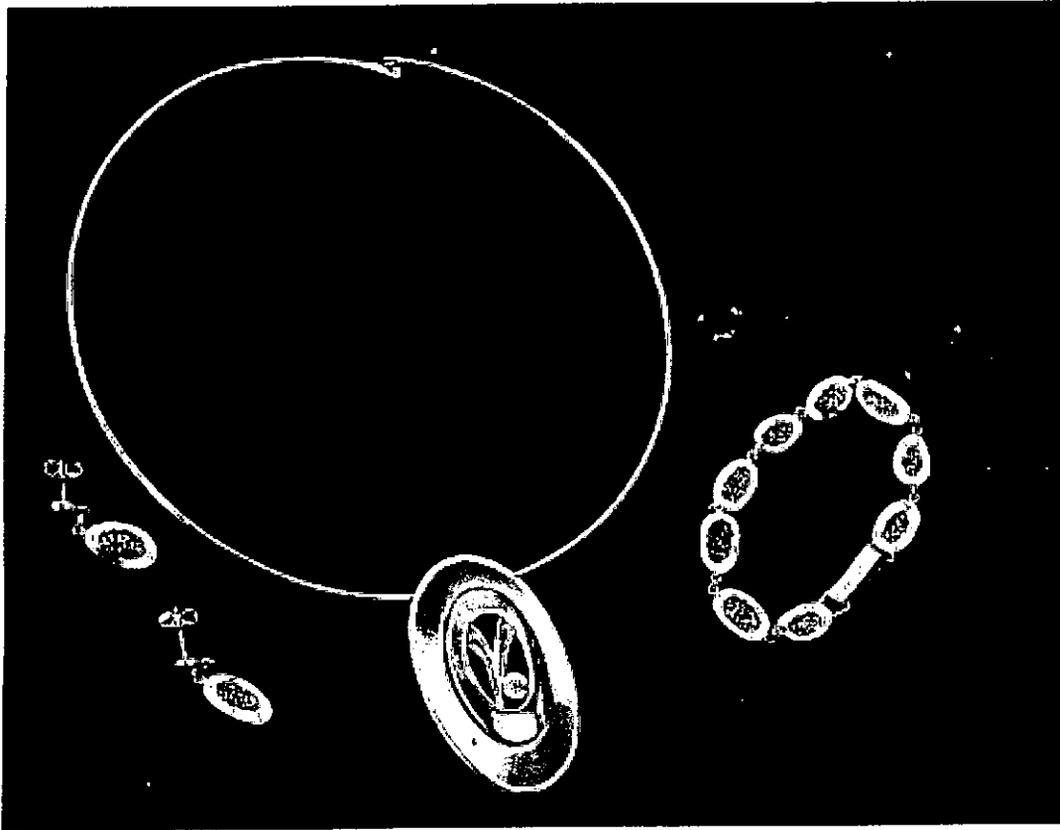


Pieza: Pulsera	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Tortugas	Referencia: MCP263	Colombia
Materia prima: Plata	Peso Plata(gr): 24.5	Taller: Bolivar - Santa Rosa
Técnica: Armado Casting	Peso Oro(gr): 0	
Certificado Hecho a Mano: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Producción/Mes: 30	Precio Unitario: \$	
Empaque: Si		

Pieza: Anillo	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Tortugas	Referencia: MCP264	Colombia
Materia prima: Plata	Peso Plata(gr): 7.5	Taller: Bolivar Santa Rosa
Técnica: Armado - casting	Peso Oro(gr): 0	
Certificado Hecho a Mano: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Producción/Mes: 20	Precio Unitario: \$	
Empaque: Si		

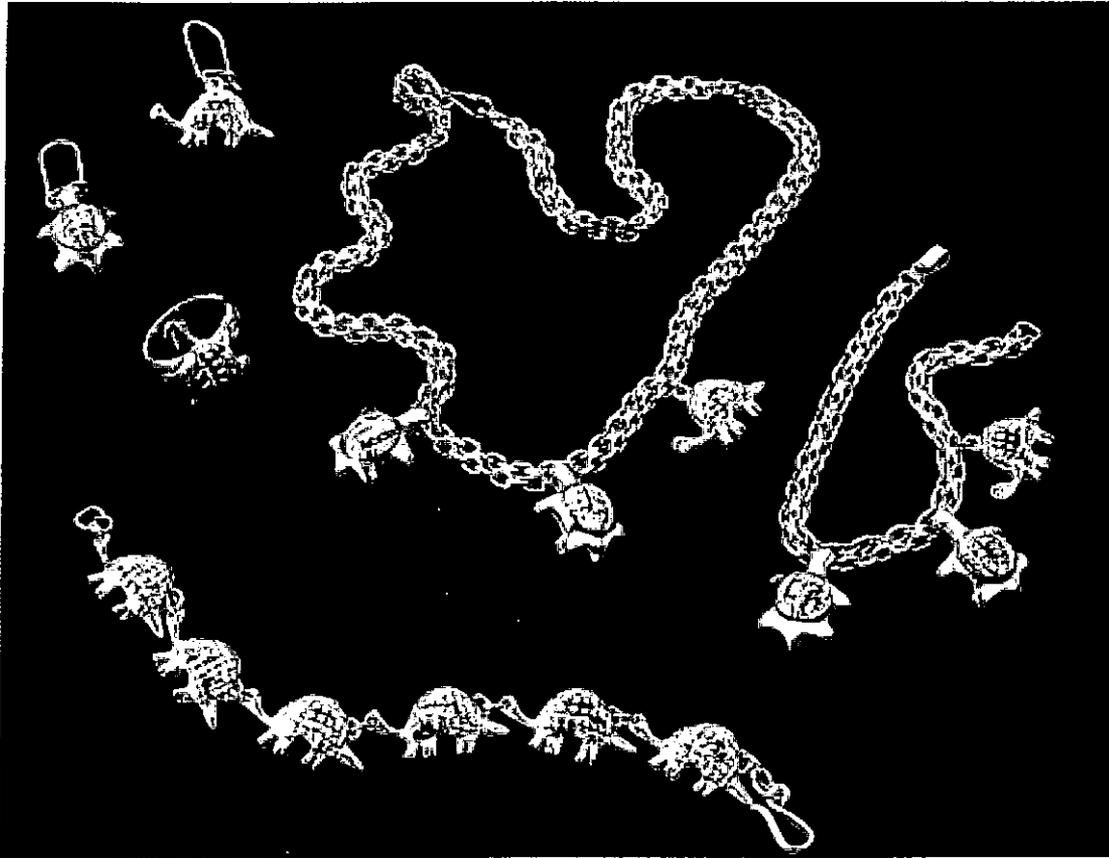


Pieza: Gargantilla	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Patos	Referencia: MCP254	Colombia
Materia prima: Plata	Peso Plata(ari): 27.5	Taller: Bolívar - Mompox
Técnica: Armado	Peso Oro(ar): 0	
Certificado Hecho a Mano: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Producción/Mes: 25	Precio Unitario: \$ 68.03	
Empaque: Sí		



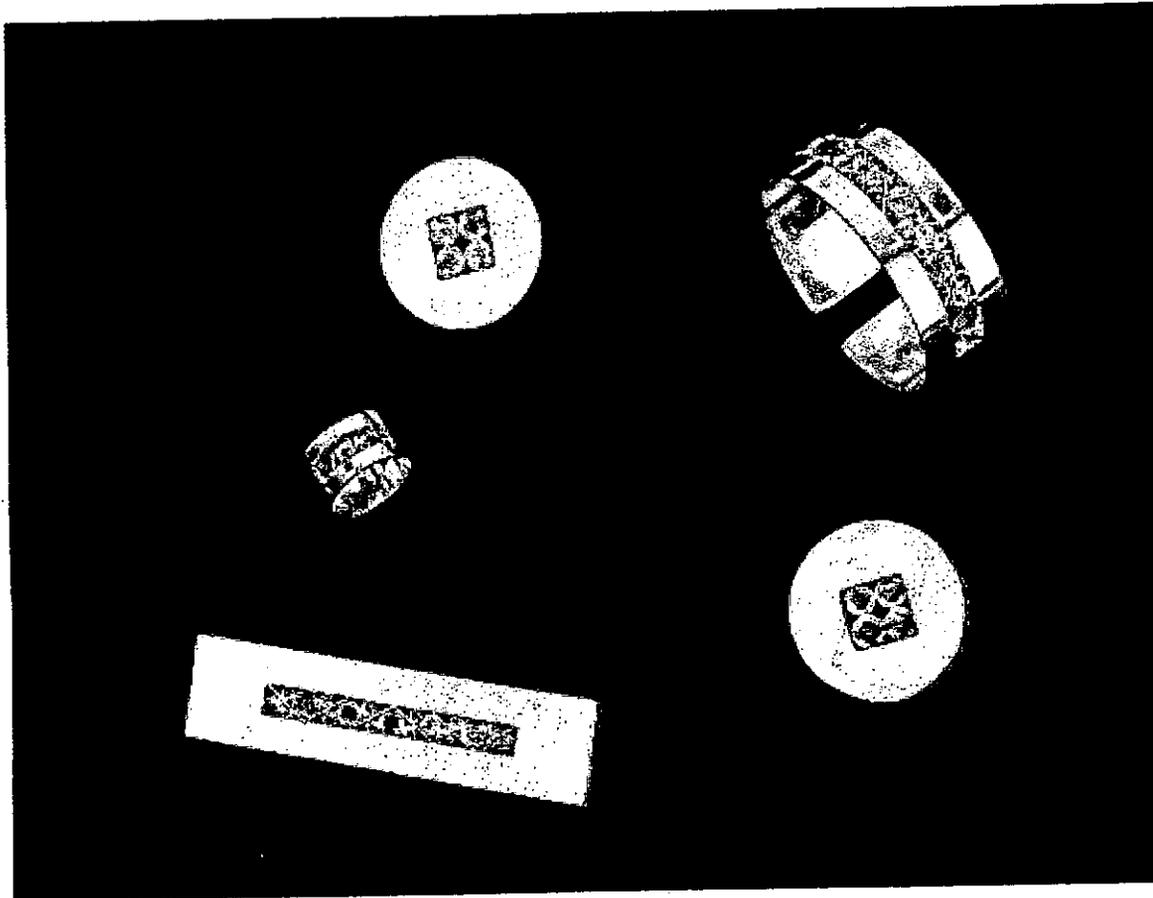
Pieza: Pulsera	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Ovalos	Referencia: MDB095	Colombia
Materia prima: Oro - Plata	Peso Plata(gr): 6.3	Taller: Mompox
Técnica: Armado - Filigrana	Peso Oro(gr): 1.5	
Certificado Hecho a Mano: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Producción/Mes: 40	Precio Unitario: \$ 38.51	
Empaque: Sí		

Pieza: Aretes	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Ovalos	Referencia: MDB096	Colombia
Materia prima: Oro - Plata	Peso Plata(gr): 2.5	Taller: Mompox
Técnica: Armado Filigrana	Peso Oro(gr): 0.5	
Certificado Hecho a Mano: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Producción/Mes: 30	Precio Unitario: \$ 13.69	
Empaque: Sí		



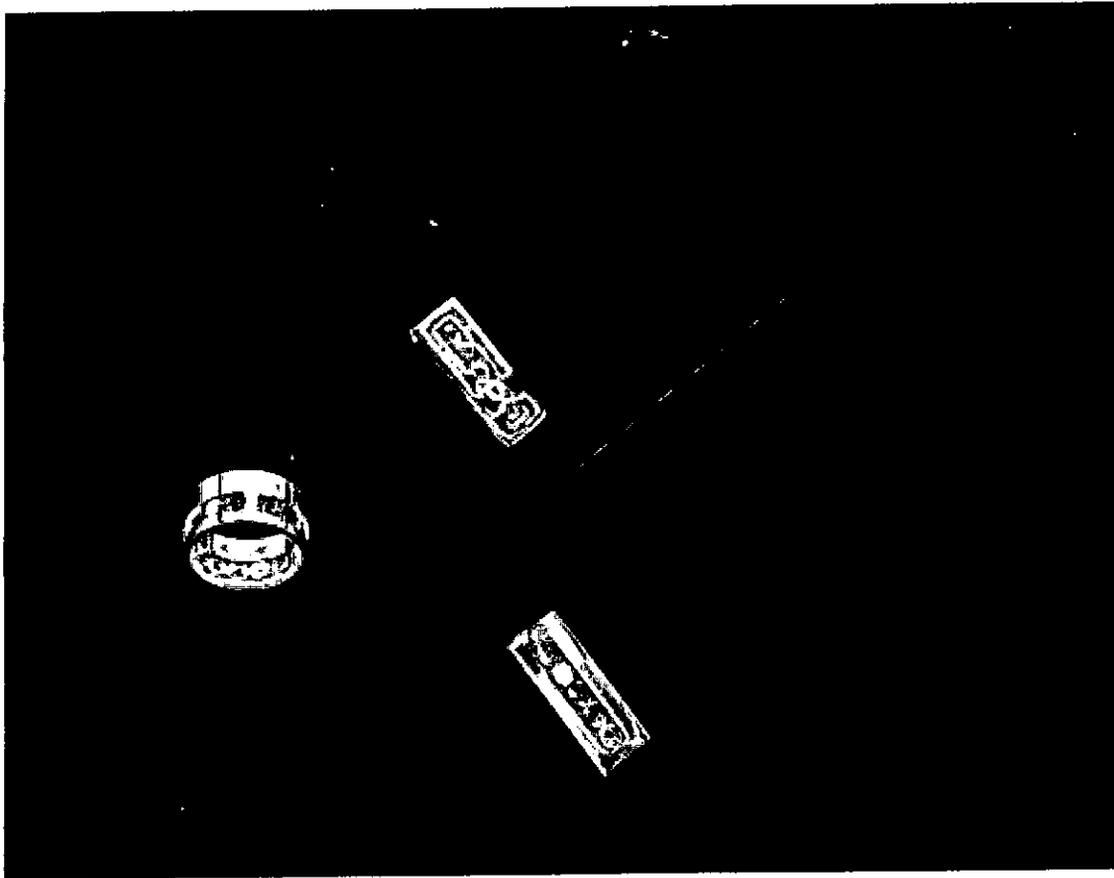
Pieza: Gargantilla	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Morrocayas	Referencia: MCP258	Colombia
Materia prima: Plata	Peso Plata(gr): 40	Taller: Bolivar - Mompox
Técnica: Armado - Casting	Peso Oro(gr) : 0	
Certificado Hecho a Mano: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Producción/Mes: 25	Precio Unitario: \$ 98.95	
Empaque: Si		

Pieza: Pulsera	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Morrocayas	Referencia: MCP259	Colombia
Materia prima: Plata	Peso Plata(gr): 22	Taller: Bolivar - Mompox
Técnica: Armado - Castig	Peso Oro(gr) : 0	
Certificado Hecho a Mano: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Producción/Mes: 30	Precio Unitario: \$ 54.42	
Empaque: Si		



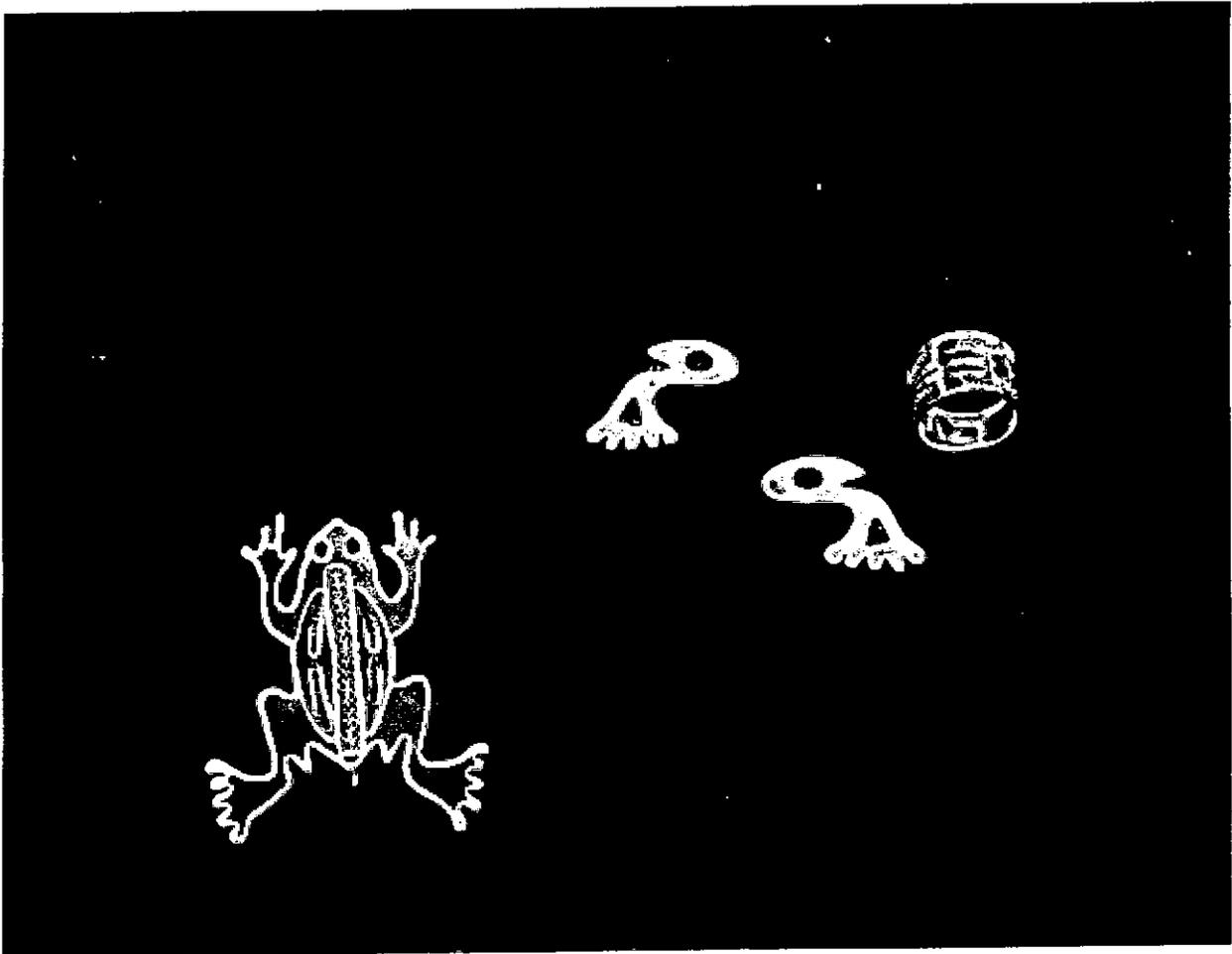
Pieza: Anillo	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Anillo en plata y oro	Referencia: MBV155	Colombia
Materia prima: Oro - Plata	Peso Plata(gr): 4	Taller: Bolivar- Mompox
Técnica: - Filigrana	Peso Oro(gr) : 13	
Certificado Hecho a Mano: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Producción/Mes: 3	Precio Unitario: \$	
Empaque: Sí		

Pieza: Pulsera	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Pulsera	Referencia: MVB148	Colombia
Materia prima: Oro - Plata	Peso Plata(gr): 9	Taller: Bolivar- Mompox
Técnica: Lamina Filigrana	Peso Oro(gr) : 18.7	
Certificado Hecho a Mano: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Producción/Mes: 3	Precio Unitario: \$	
Empaque: Sí		



Pieza: Anillo	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Anillo Remache	Referencia: MVB335	Colombia
Materia prima: Oro - Plata	Peso Plata(gr):	Taller: Bolívar- Mompox
Técnica: Filigrana	Peso Oro(gr): 10.5	
Certificado Hecho a Mano: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Producción/Mes: 30	Precio Unitario: \$ 69.07	
Empaque: Si		

Pieza: Aretes	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Aretes remache	Referencia: MVB333	Colombia
Materia prima: Oro	Peso Plata(gr):	Taller: Bolívar- Mompox
Técnica: Filigrana	Peso Oro(gr): 15.5	
Certificado Hecho a Mano: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Producción/Mes: 30	Precio Unitario: \$ 232.66	
Empaque: Si		

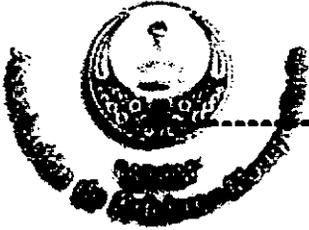


Pieza: Aretes	Línea:	Artesanos: Minercol - Artesanías de
Nombres: Aretes Rana Momposina	Referencia: MVB338	Colombia
Materia prima: Oro - Plata	Peso Plata(gramos):	Taller: Bolivar- Mompox
Técnica: Filigrana	Peso Oro(gramos) : 6,8	
Certificado Hecho a Mano: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Producción/Mes: 30	Precio Unitario: \$ 44.73	
Empaque: Si		

ASOCIACIÓN DE ORFEBRES MOMPOSINOS "ADOM"

Registro Mercantil No. 049

Nit. 806003233-7



Santa Cruz de Mompox, 21 de septiembre de 2002

Doctor

ERNESTO ORLANDO BENAVIDES

Subgerente Administrativo

Programa Nacional de Joyería

E. S. M.

Cordial y atento saludo

Conmovidos por la emoción hoy queremos darle las gracias al Programa Nacional de Joyería convenio **ARTESANÍAS DE COLOMBIA MINERCOL**, porque gracias a éste gran programa los joyeros momposinos han podido palpar la presencia viva del apoyo de entidades como **ARTESANÍAS DE COLOMBIA - MINERCOL**, con la consecución del Taller de Casting y la asesoría de Don Omar Hurtado; los 32 joyeros que recibimos ésta asesoría, estamos satisfechos y felices, porque hemos incursionado en otro campo muy importante de la joyería. Muy particularmente los joyeros de la Asociación de Orfebres Momposinos, que desde ya, nos comprometemos a cuidar y a poner al servicio de todos los joyeros éste gran equipo de Casting, al igual que todas las asesorías que hemos recibido anteriormente. Imploramos a Dios que se puedan realizar convenios como éste en el próximo año para que **ARTESANÍAS DE COLOMBIA** pueda seguir apoyando a la **Asociación de Orfebres Momposinos ADOM**, y con esto a los joyeros momposinos donde es mucha la tecnología que le falta para llegar a ser mas competitivos.

Adjuntamos dos (2) fotografías para constancia del recibo del taller y asistencia a la Asesoría.

Cordialmente,

MAGALYS MARÍA ROMERO DE HERRERA

C.C.No. 33.213.232 DE MOMPOX - BOLÍVAR

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE ORFEBRES MOMPOSINOS "ADOM"

Registro Mercantil No. 049

Nit. 806003233-7



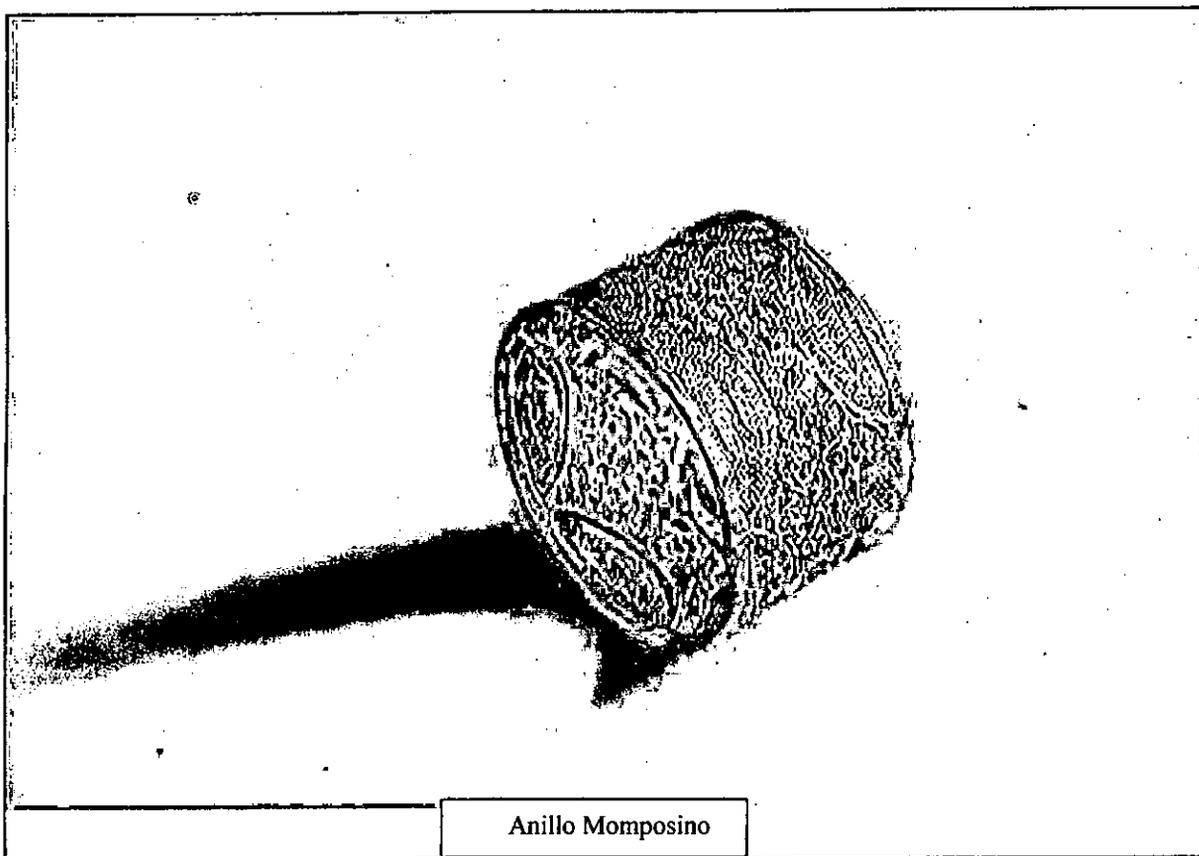
LISTA DE ORFEBRES QUE PARTICIPARON EN EL TALLER DE CASTIN
REALIZADO EN MOMPOX DEL 16 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

ORLANDO CANEDO ZÚÑIGA	C.C.No. 3.902.463 de Mompox
JOSÉ ANTONIO ROCHA	C.C.No.19.768.378 de Mompox
ARMANDO PEDROZO	C.C.No. 9.272.361 de Mompox
LUIS HERRERA ACOSTA	C.C.No. 3.900.916 de Mompox
EDGARDO CURREA HERRERA	C.C.No. 9.264.003 de Mompox
ATILANO PADILLA GALVIS	C.C.No. 3.901.055 de Mompox
LIDA MARÍA HERRERA ROMERO	C.C.No.33.221.114 de Mompox
LILIANA PATRICIA HERRERA ROMERO	C.C.No.33.220.225 de Mompox
ABRAHAN REYES MARIN	C.C.No.
LUIS ENRIQUE RAMIREZ	
OSWALDO HERRERA TRONCOSO	C.C.No. 9.263.089 de Mompox
RODOLFO RUIZ DAZA	C.C.No. 3.900.520 de Mompox
MARCOS NIÑO	C.C.No. 9.086.738 de Mompox
MAGALYS ROMERO DE HERRERA	C.C.No.33.213.232 de Mompox
GONZALO MIELES PORTELAS	C.C.No. 9.269.103 de Mompox
JAVIER PADILLA DELGADO	C.C.No. 9.261.346 de Mompox
JEREMIAS BAEZA	C.C.No. 9.264.038 de Mompox
EDGAR CURREA	C.C.No.
JHONYS PEDROZO SOLARTE	C.C.No. 9.270.833 de Mompox
EMIL HERRERA MONTESINO	C.C.No. 9.266.866 de Mompox
MIGUEL FELIZOLA	C.C.No.19.768.456 de Mompox
ORLANDO PASTRANA	C.C.No. 9.265.015 de Mompox
HUMBERTO CURREA	C.C.No. 9.263.451 de Mompox
JUAN GUZMÁN P	C.C.No. 9.266.753 de Mompox
JAIME TRESPALACIOS	C.C.No. 9.263.400 de Mompox
JENNIFER TRESPALACIOS	C.C.No.33.222.982 de Mompox
ANDRÉS MANJAREZ ALMENDRALES	C.C.No. 9.273.976 de Mompox
ROBERTO VILLANUEVA	C.C.No. 9.268.830 de Mompox
DANIEL ALFONSO GARRIDO	C.C.No. 9.266.490 de Mompox
LUIS EDUARDO ORTIZ VILLANUEVA	C.C.No. 9.266.657 de Mompox
JORGE LUIS VILLANUEVA MANJAREZ	C.C.No. 9.269.971 de Mompox
ALVARO MANJAREZ ALMENDRALES	C.C.No. 9.267.272 de Mompox

**SUBPROGRAMA
FOMENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL SECTOR
MINERO ARTESANAL
DE JOYERIA DE BOLIVAR**

**EXPOGESTION
BOLIVAR SIGLO XXI**

INFORME DE TRABAJO



CARTAGENA
Septiembre 22 de 2.001

**FOMENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL SECTOR MINERO
ARTESANAL DE JOYERIA DE BOLIVAR
EXPOGESTION
CARTAGENA 2.001**

Fecha y Lugar: 22 de Septiembre de 2.001, Claustro de San Francisco, Cartagena de Indias.

Orden del Día:

Dentro de las actividades programadas en el evento **Expogestión Bolívar Siglo XXI**, los asistentes participaron en torno a los subprogramas, programas y proyectos de orden nacional y departamental para el fomento al desarrollo empresarial del sector minero artesanal de joyería del departamento de Bolívar.

Intervenciones:

- | | |
|---|---|
| 1. Secretaría de Minas y Energía
D. Hernando Padaui Alvarez | 2. Departamento Administrativo de Planeación
D. Bernardo Ramírez del Valle |
| 3. Centro de Desarrollo Humano.
Naciones Unidas para el Caribe
D. Héctor Trujillo Velez | 4. Artesanías de Colombia
D. Ernesto Orlando Benavides |
| 5. Corporación Escuela Tecnológica de Oriente
D. Luis Francisco Aparicio | 6. Asociación de Orfebres Momposinos
D. Magaly Romero de Herrera |
| 7. Ministerio de Cultura
D. Doris de la Hoz | |

Asistentes:

Miembros de la sociedad civil, Cooperación Española, SENA Regional Bolívar, Convergencia, Corporación Sinergia, Escuela Taller de Mompox, Escuela Taller de Cartagena, Alcaldía de Talaiga Nuevo, Alcaldía de Barranco de Loba, Alcaldía de Magangue, Asociación de Mujeres Artesanas de Cascajal, Personería, asesores y consultores: de la Secretaria de Minas y Energía UFM, DAP, Gobernación UCNI y Minercol - Artesanías de Colombia.

RESUMEN EJECUTIVO

- **Ponencia de La Secretaria de Minas y Energías del Departamento de Bolívar.**

Con el título de Bolívar "Dorado" se dio una ilustración histórico, cultural, geográfica y geológica del departamento de Bolívar, destacándose en ella el gran potencial minero y joyero del sur de este departamento.

Se destacó el liderazgo alcanzado por los municipios del Sur de Bolívar en los años 90 y su participación en el producto interno bruto departamental y nacional; la pérdida en la dinámica a partir del año 1.995 debido al auge de los cultivos ilícitos; y la recuperación a partir del año 2.000, fecha en que los mineros tradicionales vuelven a sus oficios, gracias a la efectividad de las estrategias del Estado colombiano, frente a los cultivos ya planteados. Los cambios en la dinámica han marcado debilidades competitivas, como la baja productividad minera, insuficiente calidad en el diseño del producto joyero, falta de desarrollo en la innovación, dificultades en la comercialización del producto final, entre otras.

Razón por la cual, el gobierno nacional, departamental, instituciones privadas, organizaciones orfebres y la comunidad en general se congregan en programas y proyectos concretos, con el fin de encausar las practicas actuales del sector minero artesanal joyero en procesos integrados de producción - Industrialización y comercialización.

- **Ponencia del Departamento Administrativo de Planeación.**

Designo a Expogestión como el lugar de encuentro y de articulación de estrategias, proyectos y programas para la construcción de identidades territoriales, que conlleven concertadamente al desarrollo económico y social de los municipios y del departamento.

Expuso los indicadores sociales y económicos de las zonas auríferas del departamento, los impactos negativos de la comercialización en el mercado "negro" de los metales preciosos y sus efectos en las regalías (recursos de inversión social), las prácticas tradicionales de la minería y sus impactos al medio ambiente.

Para convertir estas debilidades en fortalezas formula la necesidad de dar valor agregado al producto del eslabón minero y de transformarlo industrialmente a través de la actividad joyera y orfebre. Para ello, se cuenta con dos programas que se vienen desarrollando a escala nacional como lo son: El Programa de Competitividad de Joyería y el Programa Nacional de Joyería, convenio Minercol - Artesanía de

Colombia. Y a nivel departamental con el Subprograma de Fomento al Desarrollo Empresarial del Sector Minero Artesanal de Joyería de Bolívar.

El departamento cuenta con estrategias que abordan procesos de educación técnica y tecnológica y de conformación de Centros de Desarrollo Productivos. Se hace necesario la articulación concertada de todos los programas, proyectos y estrategias que se orientan al mejoramiento del Sector minero artesanal joyero de Bolívar.

- **Ponencia del Centro de Desarrollo Humano, Naciones Unidas para el Caribe.**

Se hace participe de la necesidad de la firma de un convenio en donde concertadamente se articulen los programas y proyectos que se orienten al mejoramiento del sector minero artesanal joyero del departamento de Bolívar. Sin embargo, es conveniente articular otros proyectos como los son: El Proyecto Minercol - Petruco, Colombia 006, la Escuela Taller de Mompox (Cooperación Española), el programa de la Toscana (Italia), entre otros.

El convenio debe contemplar metodologías agilizadoras de procesos, motivador de iniciativas y no de exclusiones.

Finalmente, resaltó el trabajo conjunto que vienen desarrollando las gobernaciones de Santander y Bolívar en el fortalecimiento de lo regional.

- **Ponencia Artesanías de Colombia.**

El Programa Nacional de Joyería se hace realidad debido al convenio de Minercol y Artesanías de Colombia, que aúnan sus recursos técnicos y financieros con el propósito de reactivar el empleo en el país mediante el mejoramiento de la productividad y la competitividad de las actividades del subsector de la joyería.

El propósito principal de Artesanías de Colombia es el de crear condiciones para que el sector artesanal se desarrolle social y económicamente.

Para ello se han diseñado y puesto en marcha estrategias de trabajo como lo son la concertación interinstitucional, la capacitación del recurso humano en cuanto a la formación técnica en el oficio y en la formación empresarial. Las estrategias más importantes en este proceso son el diseño, el desarrollo y comercialización del producto.

La empresa se ha vinculado a diferentes programas dentro del departamento de Bolívar. Con el círculo de Obreros se cooperó con el subsector de la joyería en Mompox, en Magangue y Cartagena en otros oficios artesanales, y en la remodelación del Claustro de San Agustín en la última ciudad.

El Programa contempla en términos generales en: El fortalecimiento el sector joyero en el área comercial buscando mejorar y diversificar su oferta en el mercado nacional e internacional; capacitación técnica y en organización y desarrollo empresarial; adecuación tecnológica de talleres; asistencia técnica internacional y nacional; definición e implantación de esquemas de cadenas productivas en el ámbito local y regional. Para el departamento se tiene contemplado atender las localidades de Mompos, Barranco de Loba, Montecristo y Santa Rosa del Sur.

Como áreas de intervención se contemplan: el desarrollo de productos, la incorporación del diseño, estudios de la oferta y de la demanda (desde sus diferentes componentes), estrategias de promoción y comercialización.

- **Ponencia de la Corporación Escuela Tecnológica de Oriente.**

En términos generales la ponencia no presentó un plan de acción concreto, definió una serie de actividades para vincularse al desarrollo del Sur de Bolívar.

Entre las actividades que propone se contempla la caracterización del nivel tecnológico del sector minero artesanal joyero, en definir los diferentes perfiles de capacitación y en definir el diseño y modelo técnico que requieren las diferentes localidades auríferas del departamento.

- **Ponencia de la Asociación de Orfebres Momposinos.**

Se expuso una reseña histórica de la técnica de la Filigrana en la localidad de Mompos y de las problemáticas del sector tradicional joyero, resaltándose principalmente el tema de la comercialización y a las dificultades presentadas en la participación en las últimas ferias de Manofacto y Expoartesánias organizadas por Artesánias de Colombia. Se aclaró que la falta de participación obedeció fundamentalmente a problemas de planeación por parte de la Asociación. De igual forma, quedó en claro que todos los productos desarrollados por el Programa Nacional de Joyería, convenio Minercol - Artesánias de Colombia, tiene un stand asignado en Expoartesánias 2.001.

- **Ponencia Ministerio de Cultura.**

Resaltó como positivo la concertación interinstitucional de las diferentes entidades participantes que aúnan sus recursos técnicos y financieros en torno a la competitividad del sector minero artesanal joyero del departamento de Bolívar y en que la concreción del plan de acción se verá reflejado en los resultados del Plan de Desarrollo Departamental 2.001 - 2.003.

Se hace necesario dimensionar el proyecto en el ámbito regional donde debe estar comprometida e informada toda la comunidad. Los compromisos adquiridos por cada

una de las entidades representadas se debe comunicar a los alcaldes municipales, a las organizaciones, para que dimensionen las bondades de los proyectos y se promuevan procesos de veeduría. Por lo tanto, se hace necesario iniciar actividades de sensibilización y de conocimiento de los proyectos en las localidades objetivas.

El Ministerio de Cultura viene trabajando con la Escuela Taller de Mompox en procesos de capacitación. Todos los proyectos que el ministerio viene apoyando deben tener el componente de participación ciudadana y comunitaria.

El ministerio se compromete a ser participe del plan de acción y estaría interesado en financiar los procesos de veedurías y de sensibilización del Programa de Desarrollo del Sector Minero Artesanal del Sur de Bolívar.

Finalmente, se hace una invitación para participar en las diferentes mesas de trabajo en el evento "La Cultura le Declara la Paz al Mundo", que se realizará en Mompox los días 13, 14 y 15 del mes de octubre del presente año.

Conclusiones:

Los participantes se comprometen a participar concertadamente en estructurar y hacer efectivo el Plan de Acción y el Convenio de Competitividad.

Para este efecto, los participantes se comprometen a trabajar articuladamente en pro del fortalecimiento del sector minero artesanal del departamento de Bolívar.

Los participantes ven la necesidad de articular otras entidades gubernamentales del orden nacional.

ANEXO No 1

CONSIDERACIONES GENERALES.

La economía del Departamento de Bolívar en gran medida ha dependido del sector primario, especialmente de la actividad agrícola campesina y en menor medida, de la agricultura empresarial industrializada. La minería ha participado con un 3.3% del total del Producto Interno Bruto departamental. No obstante, el PIB minero departamental no posee un peso sustancial en su economía.

El departamento presentó una participación en el ámbito nacional del 13.4% de la producción del oro, según cifras registradas en el periodo de 1.980 - 1.999, constituyéndose en un región importante para el país. Destacándose la producción de oro del Sur de Bolívar en los años 90 en un 26.4% del gran total nacional, estando por encima de los resultados obtenidos por la región aurífera de Antioquia. El liderazgo se alcanzó debido a la explotación de los depósitos ubicados en los municipios de Santa Rosa del Sur, Simití, Barranco de Loba, Río Viejo, San Martín y Montecristo, entre otros.

Estos municipios en su conjunto han alcanzado a producir más de 55 toneladas de material aurífero, generando divisas por un valor de 565 millones de dólares y así mismo produciendo regalías para los municipios mineros, como para el propio departamento por un valor de 3.288 millones de pesos (1995) y 1.524 millones de pesos para el año 1997 y 2.000 millones de pesos aproximadamente para el año 2.000.

Sin embargo, la zona aurífera del Sur de Bolívar requiere una mayor atención, razón por lo cual, el gobierno departamental, las instituciones gubernamentales y privadas de índole departamental y local, organizaciones orfebres y la comunidad en general, es de vital importancia la revitalización del sector minero artesanal - joyero.

Actualmente, los joyeros momposinos venden sus productos en el mercado nacional, especialmente al interior del país. En su mayoría proveen a comerciantes que distribuyen en ciudades como Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cartagena. El mercado internacional lo constituyen extranjeros que visitan Mompo y Cartagena, y en algunos casos comerciantes que han logrado ventas a pequeña escala en países como España, Suiza y Estados Unidos.

El taller de joyería momposina se encuentra conformado por un maestro y un número variables de oficiales y aprendices (1 a 5). La mayor parte de estos talleres se encuentran ubicados en las mismas residencias de los maestros, quienes a su vez aprendieron el oficio por herencia.

La tecnología utilizada en la elaboración de joyas es artesanal. Los procesos de limpieza, aleación, fundición, forjado, torcido, escarchado, ensamble, soldadura, terminado, laminación y elaboración de los hilos se hacen manualmente.

El Gobierno Departamental y la Secretaría de Minas estiman un gran potencial en la industria joyera y en la explotación de los metales preciosos como potenciadores de divisas para el país, en la medida en que se puedan aprovechar los bajos costos de la mano de obra que Colombia tiene respecto a otros países productores de joyas.

Se identifican debilidades competitivas asociadas, entre ellas, con la baja productividad laboral, insuficiente calidad en el diseño del producto, ineficiencia en los procesos de producción, desaprovechamiento de metales como la plata, desconocimiento de la especialidad, falta de generación de cadenas productivas, déficit en investigación y desarrollo en innovación, baja información y capacitación en los orfebres, escasa formación integral en joyería, deficiencias en cultura empresarial, en mercadeo y en comercio exterior y carencia de proyectos de desarrollo tecnológico.

Las estrategias que viene desarrollando el Gobierno Departamental estiman como oportunidades el contar con mano de obra, con empresarios, comerciantes orfebres, ventajas geográficas, asociaciones, gremios, instituciones públicas y privadas dispuestas a trabajar en pro del desarrollo del sector.

El gobierno departamental busca con ahinco que parte de la producción de los municipios auríferos generen procesos integrados de producción - industrialización y comercialización, que permitan integrar a los mineros y al resto de la comunidad, con el fin de potenciar el desarrollo industrial y comercial de la joyería, partiendo de los recursos humanos y naturales de la región.

El Plan de Desarrollo Departamental 2.001 - 2.003 pretende recoger las inquietudes y los requerimientos necesarios para el crecimiento y la modernización de los municipios auríferos del departamento, orientando sus estrategias en alcanzar una efectiva presencia de los productos en los mercados nacionales e internacionales y en la consecuente consolidación social y económica del sector.

Para dar cumplimiento con el Plan se requiere de la identificación del potencial aurífero del departamento; de activar procesos efectivos de cadenas productivas, con el fin de generar valor agregado; que el material aurífero que se produce en las zonas, se transforme industrialmente en sus propios sitios, a través de la actividad joyera; de un programa integral de la joyería para todo el departamento de Bolívar.

Entidades y Programas que hacen Presencia en el Sector Minero - Artesanal de Joyería en Bolívar.

Minercol - Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Proyecto: Integración de Areas Mineras para la Explotación Aurifera en el Sur de Bolívar. Propende el desarrollo tecnológico empresarial participativo de 10

asentamientos mineros ubicados en cuatro de los 24 municipios que integran el Sur de Bolívar.

Objetivo General:

Promover el desarrollo empresarial minero con base a la definición de la viabilidad técnica, económica, social y ambiental de las unidades productivas mineras que son objeto del plan estatal de inversiones, mediante la incorporación del concepto de integración de áreas mineras a los planes de ordenamiento territorial, a fin de propender por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades mineras y aportar al crecimiento económico del país y a la pacificación de esta región.

Objetivos Específicos.

Vincular a las comunidades mineras receptoras, a la ejecución de proyectos aplicando el concepto de Desarrollo Empresarial Participativo.

Elaborar planes mineros para cada una de las unidades de explotación minera consideradas, de manera que las mismas sean técnica y ambientalmente sostenibles.

Ejecutar en 10 asentamientos mineros obras de preparación y desarrollo minero.

Determinar los parámetros de diseño para el mejoramiento de las operaciones y procesos de beneficio de minerales y metalurgia.

Ministerio de Minas y Energía UPME. Programa de Competitividad del Sector de la Joyería. Presentado al BID - FOMIN.

Programa: Tiene como finalidad el mejoramiento de la productividad y la competitividad de la micro y pequeña empresa del sector de la joyería colombiana a

través de una serie de actividades de capacitación, asistencia técnica y servicios tecnológicos, coordinadas desde el Centro de Desarrollo Productivo de Joyería de Santander.

Objetivo General:

Contribuir a mejorar la competitividad y la productividad de las micro y pequeñas empresas del clusters de la joyería en Colombia.

Objetivos Específicos.

Formar las capacidades laborales y gerenciales necesarias para aumentar la capacidad productiva de las empresas.

Mejorar la calidad de los productos de joyería colombianos y la eficiencia productiva del sector a través de la provisión de servicios tecnológicos y de asistencia técnica especializada.

Fortalecer la vinculación de las empresas del sector joyero entre sí y con los mercados internacionales.

Componentes:

- Desarrollo de un programa de calificación laboral.

Mediante la profesionalización y la capacitación técnica y tecnológica de instructores, técnicos, supervisores, administradores y operarios de la micro y pequeñas empresas del sector de la joyería.

- Mejoramiento de la Calidad y Eficiencia Productiva.

Este componente buscará promover el mejoramiento de la calidad de los productos de joyería por medio de actividades dirigidas a mejorar el diseño de las joyas y a sensibilizar el sector sobre la importancia de alcanzar niveles de calidad de los productos reconocidos internacionalmente, para mejorar la competitividad de la joya colombiana.

- **Mejoramiento de la Eficiencia Productiva.**

Este componente buscará apoyar a un conjunto de empresas del sector al fortalecimiento de sus procesos productivos, de manera que estas puedan obtener productos de joyería consistentes con las exigencias de calidad de los mercados.

- **Integración Productiva y Vinculación con los Mercados.**

Este componente establecerá mecanismos para fortalecer la vinculación de las empresas del sector entre sí y con los mercados internacionales.

Minercol - Artesanías de Colombia S.A. Fortalecimiento Técnico y Empresarial de Joyeros y Orfebres de Bolívar.

Con el propósito de reactivar el empleo en el país mediante el mejoramiento de la productividad y la competitividad de las actividades del subsector de la joyería y en consideración a que se han identificado falacias en los esquemas de producción de la joyería y la orfebrería, entre ellas: por la falta de diseño en las piezas, las cuales de copian resultando joyas sin ningún carácter; a la carencia de tecnologías avanzadas, debido a los altos costos en los equipos y herramientas, así como la falta de conocimientos técnicos especializados; a la falta de capacitación e implantación de procesos industriales para la generación de valor agregado en los distritos auríferos del país y de la formación del talento humano con el objeto de contribuir a la

generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida de los productores del sector joyero y orfebre colombiano.

Objetivo General:

Fortalecer técnica y empresarialmente a los grupos joyeros del país y generar valor agregado al mineral aurífero extraído en los distritos productores de oro que se encuentran en los departamentos de Nariño, Cauca, Caldas, Córdoba, Bolívar, Vaupés, Guainia, Santander, Chocó, Antioquia, Risaralda y Cundinamarca.

Objetivos Específicos.

Implantación de procesos industriales para generar valor agregado en los distritos auríferos de Santa Rosa del Sur de Bolívar, Barranco de Loba, Montecristo y Mompox en el departamento de Bolívar.

Caracterización técnica de la industria joyera en el ámbito nacional e internacional.

Definición de los estilos y diseños que actualmente se imponen en los mercados.

Estructurar, consolidar y fortalecer organizaciones de carácter empresarial con joyeros y orfebres de los distritos auríferos beneficiados.

Instalación y fortalecimiento de talleres de joyería y talla de piedras preciosas.

Capacitación técnica, empresarial y comercial a las agremiaciones joyeras y orfebres, contempladas en el proyecto.

Capacitación en joyería, talla y engaste para el desarrollo de productos.

Asesoría en diseño para el desarrollo de productos.

Asesoría en gestión comercial, participación en eventos feriales nacionales e internacionales.

Subprograma Fomento al Desarrollo Empresarial del Sector Minero Artesanal de Joyería de Bolívar.

Con el propósito de integrar la política nacional del sector minero - artesanal de la joyería a la política departamental y centralizar los esfuerzos y los recursos de los sectores público, privado y solidario, el Gobierno Departamental formuló el Subprograma Fomento al desarrollo Empresarial del Sector Minero Artesanal de Joyería de Bolívar, el cual se inscribe dentro del Programa de Promoción y Fomento al Desarrollo Productivo que ejecuta al Departamento Administrativo de Planeación DAP y La Secretaria de Minas y Energía. El subprograma se viene ejecutando con el apoyo del Centro de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, la empresa privada (Joyería Cesáreo), el SENA y la Cámara de Comercio Italiana con sede en Bogotá.

Objetivo General:

Mejorar la productividad y la competitividad del sector minero artesanal de joyería del Departamento Bolívar, fomentando la organización empresarial, la capacitación laboral, la modernización tecnológica, el diseño de nuevos productos y la comercialización nacional e internacional de los mismos.

Objetivos Específicos.

Fomentar la organización empresarial de las actividades mineras de extracción del oro y la plata en el Departamento.

Fomentar la organización empresarial de las actividades de transformación del oro y la plata para la producción de joyas para los mercados nacionales e internacionales.

Capacitar a los mineros y orfebres del Departamento en las actividades propias de la minería y la joyería.

Fomentar la adquisición y aplicación de tecnologías de punta en las actividades mineras y orfebres que garanticen una producción limpia y ambiental sostenible.

Fomentar la innovación tecnológica en las actividades propias de la minería y la joyería en el Departamento.

Crear mecanismos de comercialización de joyas con destinos a los mercados nacionales e internacionales.

Estrategias:

- Educación técnica y tecnológica para la capacitación empresarial y técnica en minería y joyería.

Convenio suscrito con la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente CETO de Bucaramanga. Cuyo objeto es impulsar en el Sur de Bolívar, programas de educación técnica no formal, Técnica Superior, Tecnológica y Profesional que beneficien a la minera y orfebre del Departamento.

Se tiene previsto en este programa la capacitación a los orfebres momposinos en los trámites para presentar proyectos ante el Fondo Colombiano para la Modernización y el Desarrollo Tecnológico de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas FOMIPYME adscrito al Ministerio de Desarrollo Económico.

- Creación del Centro de Desarrollo Productivo de Joyería de Bolívar.

Con el propósito de garantizar la sostenibilidad de la producción joyera en el departamento, el Gobierno departamental suscribió el acta de constitución de la Corporación Centro de Desarrollo Productivo de Joyería de Bolívar cuya sede será Mompos. Las entidades que conforman esta Corporación son: El Departamento de Bolívar, la Corporación Escuela Tecnológica de Oriente, la Asociación de Orfebres Momposinos, la Asociación de artesanos de Mompos, el Centro de Desarrollo Humano del Caribe del PNUD y la Cámara de Comercio Italiana.

- Creación de los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos Mineros del Magdalena Medio Bolivarense, Loba Bolivarense y Mojana Bolivarense.

Para este efecto el Gobierno departamental, el SENA, la CSB, CORMAGDALENA, y la CETO tiene previsto crear tres CDTP Mineros en el Sur de Bolívar en los municipios de Santa Rosa del Sur, San Martín de Loba y Montecristo, aprovechando las infraestructuras de la Unidades Técnicas Mineras que funcionan en estos municipios y a la experticia que tiene estas unidades al respecto.

- Fomento a la Organización Empresarial.

La Gobernación, el SENA capacitó 45 joyeros momposinos en Empresas Asociativas de Trabajo ETA. Igualmente el DAP a través de la Unidad para la Cooperación Nacional e Internacional UCNI viene asesorando a los orfebres momposinos en la creación de estas empresas.

Se tiene previstas actividades de capacitación en formación empresarial en los municipios de Mompos, Barranco de Loba, San Martín de Loba, Río Viejo, Simití, Santa Rosa del Sur y Montecristo.

El Departamento se vinculo al Programa de Competitividad del Sector de la Joyería presentado al BID- FOMIN por el Ministerio de Minas y Energía el cual contempla un fuerte componente de organización empresarial. También se coordina con Minercol y PNUD, a través de la Secretaría de Minas y Energía la ejecución del Proyecto de Integración de Areas Mineras para la Explotación Aurífera en el Sur de Bolívar.

- Articulación de la Cadena Metales Preciosos - Gemas - Joyas del Clusters joyero del Departamento.

Para este efecto se hace fundamental la participación de la organización empresarial de los mineros y orfebres del Sur de Bolívar en la articulación de los elementos de la cadena de este clusters.

El Clusters está incluido en el Plan Estratégico Exportador de Bolívar PEXBOL, formulado por el comité Asesor Regional de Comercio Exterior CARCE del Departamento.

- Creación de la Comercializadora Internacional de Joyería.

Con el Centro de Desarrollo Humano del PNUD, la Joyería Cesáreo y la Cámara de Comercio Italiana se viene trabajando en la creación de una Comercializadora Internacional que permita a los joyeros de Bolívar incursionar en los mercados internacionales, especialmente de Europa y Estados Unidos.

- Vinculación de la Zona Franca Industrial de Cartagena al Sector Minero - Artesanal Joyero.

Con el PNUD se viene trabajando en la vinculación de la Zona Franca Industrial de Cartagena al sector con el propósito de facilitar la importación y exportación de gemas y joyas por el sistema del perfeccionamiento pasivo.

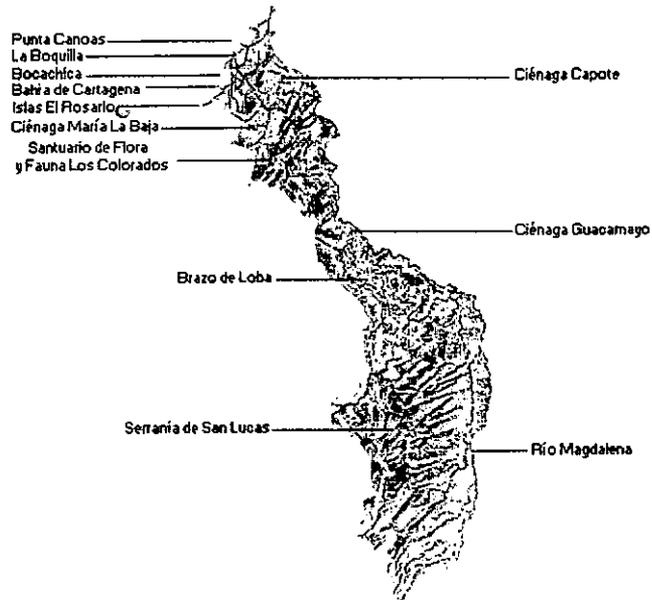
Para ello Colombia a firmado acuerdos comerciales con diversos grupos de países, entre ellos, la Unión Europea SPG Andino con ventajas arancelarias.

- Fortalecimiento Institucional para el Manejo del Sector Minero Departamental.

El Gobierno de Bolívar a través de su Secretaría de Minas y Energía viene trabajando en el fortalecimiento institucional del sector para lo cual solicitó al Ministerio de Minas y Energía que se le deleguen funciones relacionadas con la titulación, registro, asistencia técnica, fomento, fiscalización y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras, todo de conformidad con el Nuevo Código Minero.

ANEXO No 2

CARTOGRAFIA





BASE DE DATOS

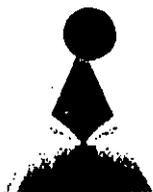
No	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELEFONO	CELULAR	E-MAIL	ENTIDAD	CARGO
	GRACIELA PINEDO	MACANGUE	6878305			Alcaldía	Jefe Rel. - ciones Publicas
	FERNANDO GOMEZ M.	MACANGUE	6877246			Alcaldía	Asesor prog. Emples
	Beatriz Salas	Barranquilla	7095) 429072x 6694182		besadi@uol.com.co	Alcaldía	Asistente del Depende
	EDWIN PUENTE A.	GOBERNACION DE BOLIVAR - GENA	6544296 297 3004			UCMI. Gobernación Bol.	Asesor t. con.
	Carlos G. Cabrera	ca 10 # 23.50 piso 5 ofi	2837027 2031197 of.	3325724 3805203 300027	becovalle@hotmail.com	Gobernación ASesor	
	FEDERICO OCTOIA	Edif. Geledon 2 piso	6601182	7303668		Gobernación	
	Luis A. Mondrago	m/que	6965630				Permanente
	Fredy Baldovino S	Cristobena	6641719			Primeria	Asistente
	Cecil Ribon R.	C/GENA	6677489				ARA. INDEPEND.
	JOSE BALDOVINO	e/pero	6567978				Desempleado



PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

BASE DE DATOS

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELEFONO	CELULAR	E-MAIL	ENTIDAD	CARGO
	León Tejeda M.	Consultas Nº 4263	6822013			Adm/xcu	Dir. Relaciones Públicas
	Marina Mosquera C.	Claustro sn FCO - oficina 107A	6641356 6536361	7313447	Convergencia @ctgred.net.co	Convergencia	Directora Ejecutiva
	ORLANDO ANTONIO II.	GODENACION	6640703	033650637	030340@leya. com	DAP	ASESOR
	DORIS De la Cruz	MINICULTURA	2825084		dh02@minicula GOV.CO	Calle 8 6-97	DIRECTORA
	Jesús Hincapié Zuñiga	Centro Hincapié Forma de Ternero VIA TERNERO	6536699 6536862		senca@repositorio. com	SENCA - 205 Bolívar	Director. Centro Asesor. Técnico Peg. y Archivo
	LUIS VILLANUEVA CEREZO	GETSEMANÍ, E/ del Guerrero 29-64/Ctym	6601030		pppaecic@ontaje. calcol.net.co	Cooperación española	Coordinador Escuelas Taller
	Paola Sordey C.	Segundo plan 250 M26 49	6631747		Palorca @ latinmail. com	Independiente	Coordinadora de ventas.
	Patricia M. J.	Daniel Somalva	6583912		Patrimar 24@Hotmail. com	Gobernación	Secretaria
	Pargueta de dondf	Urb Incoval BPTO 502	6673676			Gobernación	Asesor Social Coordinador Finanzas
	PRIMO RANGEL GIL	Bo. GETSEMANÍ Nº 71-44-85.	6642703 6580102			SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA GOB. DE BOL.	ASESOR UNIDAD DE FOMENTO MI NERO.



MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.



PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

BASE DE DATOS

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELEFONO	CELULAR	E-MAIL	ENTIDAD	CARGO
	JESUS MARTINEZ ZUNIGA	Centro Multiseccional de Ternero. Vio o Tarbaca.	653 6689 653 6862	653 6862 fax	Jesus @ telecorafe.no.com	SENA - Región del Bol.	Director Centro de Atención al Productor Agrup y Min.
	Luis Francisco Aparicio	calle 24 N° 23-68	6382580	Bucaramanga	Corporic @ edl-telecom.com.co	Corporación Escuela Tecnológica de Ornell	Dirección de Planeación
	Estaly de Tunizo	Magangué Cascajal	6577825			Asoc. de Mujeres artesanas de Cascajal	Presidenta
	Manuel Clemente Cruz	Palacio Mpal	6837612	7421082		Mpio. Talibáquez Nuevo	Alcalde Municipal
	Antony J. Ferrer de P.	Hza 2 # 20432 Mompos	6856371			Asociación de orfebres Momposinos	Presidentes
	Bernardo Ramirez de Valle	GOBIERNO de Bolívar	6600401	7553865	bernardorami@delvalle.com	GOBIERNO	DIRECTOR DE Planeación
	German Bustamante	Cll. del GOBIERNO N° 29-54	6645906			Escuela Taller CARTAGENA	Director
	Clavetero de San Agustín Mompos Francisco Arturo Barrera	Cll 15 # 1-62 Mompos.	6856363 6840169		arturobarra@alportal.com	ESCUELA TALLER MOMPOS	SUB-DIRECTOR.
	Emil Herrera	Km 4 # 21-26	6840110			Orfebres	Asociación de orfebres
	Estalides Parra	Gu. N. 12	601110			Asociación de orfebres	Asociación de orfebres



MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.



PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

BASE DE DATOS

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELEFONO	CELULAR	E-MAIL	ENTIDAD	CARGO
	Blas Alarcón	Magangué	6679805	—	—	—	—
	Giselle Quintero	B/quilla	3603036.		gisellequintero@hotmail.com.		
	Samuel Castro	Magangué	6878186	—	—	—	—
	Roberto Benavides	GOB Bolívar Cartagena	6642703				Coordinador LEAD. MIN. ENCL. GOB. BOL.
	Heenando Pabón Alvarés	Gov de Bolívar	6642103	—	Sec. Min. de Bolívar	Gov de Bolívar	Secretaría de Minas y Energía
	Aleira Arnedo Vargas	Centro cial Getimani 1A-82	6600725		Corporación Dhotmad .com	Corporación Siriugia	Consultora



MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.



PROGRAMA NACIONAL DE JOYERIA

BASE DE DATOS

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELEFONO	CELULAR	E-MAIL	ENTIDAD	CARGO
	<i>Refugio y esposa de fb</i>	<i>Av. 2ª # 20 - 132 y 100m</i>	<i>685 6371</i>			<i>Asociación de orfebres Hoyospeños</i>	<i>Procedente</i>
	<i>Luis Francisco Aponcua</i>	<i>Calle 24 N° 23-68 BUKARAMANGA</i>	<i>6342580</i>		<i>carperie@col.com.co</i> <i>telecom.com.co</i>	<i>Aspiración Escuela Tecu ingeniería de oro</i>	<i> jefe planeación</i>
		<i>PEC</i>	<i>1007</i>	<i>7604</i>			

**CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO
MINERO ARTESANAL Y DE JOYERIA DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE.**

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. - Nombre y Naturaleza: La Entidad se denomina "CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO MINERO ARTESANAL Y DE JOYERIA DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE.". Se constituye como una Asociación civil, de carácter mixto, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política, el Código Civil, las Normas de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones pertinentes y regida por ellas, en especial por las regulaciones previstas para las Corporaciones en el Código Civil y por estos Estatutos.

PARÁGRAFO: La Corporación, podrá fundar o hacer parte de otras entidades que persigan fines similares.

ARTÍCULO 2. - Domicilio: El domicilio principal de la Corporación será la ciudad de Santa Rosa del Sur, Departamento de Bolívar, República de Colombia. Podrá tener sedes sucursales en otras ciudades del país.

ARTÍCULO 3. - Duración: La Corporación durara hasta el día 31 de diciembre del año 2006 pero podrá ser disuelta por la Asamblea General de corporados o prorrogada su duración en la forma prevista en estos estatutos y en la ley.

**CAPITULO II
MISIÓN Y OBJETO**

ARTÍCULO 4. - Misión: La Corporación se constituye con la misión de contribuir al fortalecimiento e incremento de la producción, productividad y competitividad del sector minero y joyero, mediante la prestación de servicios técnicos y tecnológicos, capacitación, desarrollo de programas de innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico. En este proceso se articulan esfuerzos de entidades públicas y privadas y de los sectores productivos comprometidos, con el propósito de contribuir al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de vida de la población asentada en la región.

ARTÍCULO 5. - Objetivos: La actividad de la Corporación estará dirigida al logro de los siguientes objetivos:

- 1). Mejorar la organización, la gestión, productividad y competitividad de los microempresarios, artesanos, pequeñas y medianas unidades productivas de la minería y la joyería.
- 2). Ofrecer asistencia técnica y administrativa para evaluar, promover y corregir la

- 3). ASISTENCIA TECNICA: Con especialistas y consultores en áreas tecnológicas, incentivando al mejoramiento productivo continuo.
- 4). CONSULTORIA: Suministrada por expertos nacionales y/o internacionales.
- 5). FORMACION TECNICA: Actividades periódicas o de corta duración para capacitación teórico - practica del trabajador.
- 6). BANCO DE MAQUINARIA: Para la transformación de productos terminados o semielaborados.
- 7). ~~SERVICIO DE ORIENTACION~~ ⁵⁷ ~~TECNOLOGICA~~: Con el centro de Información del CDP, que suministrará información técnica, comercial, laboral y financiera especializada. *(Dirección General de Unidades Tecnológicas - Polo de Desarrollo)*.
- 8). TECNOLOGIA Y DESARROLLO EXPERIMENTAL : Red de servicios, investigación y desarrollo en materiales , productos y procesos.
- 9). PASANTIAS: Programas de transferencia tecnológica que comprende formación técnica en empresas del sector, promovida por la corporación.
- 10). EVENTOS DE FORMACION: Jornadas educativas y de información con métodos y objetivos concretos conducentes a la mejora del desempeño del empresario.
- 11). CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD: En materias primas, procesos y productos. , implementando en el sector la normatividad internacional que rige esta actividad.

PARÁGRAFO: Los servicios prestados por la Corporación a los usuarios se ceñirán al Reglamento que para este efecto expida la Junta Directiva, que contendrá, entre otros aspectos, la clase de servicios, el valor y la forma como éste será establecido.

ARTÍCULO 8. - Facultades: La Corporación podrá, dentro del marco anterior, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con éstos y los que tengan como derivadas de la existencia y funcionamiento .

En especial, podrá suscribir convenios especiales de cooperación o contratos de administración de proyectos en desarrollo de las normas de ciencia y tecnología, adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título prendario; asociarse con otras personas del país o del extranjero; negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extraoficiales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar donaciones; herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera internacional celebrar contratos de fiducia pública y privada, encargo fiduciario y administración de fondos y de bienes, así como de

- Propender por el cumplimiento de los fines de la Corporación y participar en las actividades y programas.
- Cumplir los estatutos y reglamentos de la Corporación, así como las decisiones de sus órganos.
- Presentar proyectos e iniciativas que estimen convenientes para lograr los fines de la Corporación.
- Desempeñar los cargos para los cuales fueron elegidos por la Asamblea de CORPORADOS o nombrados por la Junta Directiva.
- Concurrir a las reuniones de Asamblea ordinaria o extraordinaria que se convoquen.
- Cubrir oportuna y cumplidamente los aportes o cuotas que les correspondan con destino a la Corporación.

ARTÍCULO 12 - Derechos de los miembros:

Elegir y ser elegidos para desempeñarse a nivel de Junta Directiva u otros cargos.

Participar en las deliberaciones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto. Los miembros activos tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea.

ARTÍCULO 13. - Desafiliación: La calidad de miembro de la Corporación se pierde en los siguientes casos:

1. Por disolución o liquidación de las personas jurídicas que tengan carácter de miembro.
2. Por retiro voluntario presentado por escrito con una anticipación no menor a treinta (30) días ante la Junta Directiva y aceptado por esta.
3. Por incumplimiento de los deberes y obligaciones como miembro, calificado por la Junta Directiva en los términos del reglamento que se haya expedido para el efecto, para lo cual se requiere voto favorable de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva.
4. La ausencia continua e injustificada a las reuniones para las cuales se les cite.
5. Violación dolosa o culposa de los presentes estatutos.
6. Falta contra la ética industrial.
7. Por encontrarse el corporado culpable de cualquier delito penal mediante sentencia ejecutoriada.
8. No cumplir con las normas de calidad en los materiales, que sean implementados para la actividad.
9. Las demás del mandato legal.

PARAGRAFO: Los aportes a la Corporación pueden ser en dinero, en especie o de industria, entendiéndose por aporte en especie o de industria, entre otros: conocimientos, patentes, material bibliográfico, instalaciones, equipos, trabajos científicos, investigaciones técnicas y demás aportes que el objeto de la asociación requiera.

Los aportes en especie o en industria deben ser avalados y aceptados por la Junta Directiva de la Corporación, de conformidad con el reglamento que para el efecto se expida.

Los aportes en especie o industria de los miembros fundadores serán entregados en la forma que posteriormente al acto de constitución acuerde la Junta Directiva.

ARTÍCULO 18. - Donaciones, aportes o cuotas: Las donaciones, herencias, legados condicionales o modales, podrán ser aceptados por la Corporación siempre que el modo o condición no contraríe alguna de las disposiciones estatutarias.

Los aportes o cuotas que se paguen a la Corporación por sus Corporados no son reembolsables, no confieren derecho alguno, ni en el patrimonio de ella durante su existencia, ni al momento de su disolución o liquidación, ni facultan para intervenir en su administración o liquidación por fuera de las normas estatutarias.

PARAGRAFO: La Corporación, dado sus objetivos y como entidad sin ánimo de lucro, no podrá traspasar en ningún momento sus bienes, fondos y rentas al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. Cualquier beneficio operacional superávit o utilidad que llegare a obtener será obligatoriamente destinado, en forma exclusiva, a incrementar su propio patrimonio, a mejorar y ampliar los medio necesarios para cumplir cabalmente con su objetivo.

CAPITULO V DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 19. - Órganos de Dirección, Administración y Fiscalización: La dirección, administración y Fiscalización de la Corporación estarán a cargo de los siguientes órganos:

- a). Asamblea General de Corporados.
- b). Junta Directiva.
- c). Director Ejecutivo
- d). Revisor Fiscal
- e). Los demás órganos empleados que determine la Junta Directiva.

CAPITULO VI ASAMBLEA GENERAL DE CORPORADOS

ARTÍCULO 20.- La Asamblea General de Corporados es la máxima autoridad de la Corporación y está compuesta por todos sus miembros activos con derecho a voz y voto.

designación de presidente o de revisor fiscal dentro de sus períodos y la revocatoria de la separación de un afiliado ordenado por la Junta Directiva, la Asamblea deberá instalarse con un mínimo de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones necesitarán de al menos el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.

PARAGRAFO: Cada miembro activo tiene derecho a un voto.

ARTÍCULO 26. - Funciones de la Asamblea: Son funciones de la Asamblea General de Corporados:

- 1- Señalar las políticas generales que deba seguir la Corporación para el desarrollo de su objeto social.
2. Elegir los miembros de la Junta Directiva.
3. Aprobar las reformas estatutarias siempre que no alteren la naturaleza y esencias propias de la entidad.
4. Considerar los informes anuales que debe rendir a la Junta Directiva el Director Ejecutivo sobre las actividades desarrolladas por la Corporación.
5. Examinar y aprobar las cuentas y el Balance.
6. Nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y fijar su remuneración.
7. Decretar la disolución extraordinaria de la Corporación, nombrando al liquidador o liquidadores señalando la institución privada o pública sin ánimo de lucro de finalidad similar a la cual deben pasar los bienes que integran su patrimonio.
8. Delegar en la Junta Directiva cuando lo estime oportuno alguna de sus funciones.
9. Establecer su propio reglamento.
10. Aprobar el trabajo de liquidación.
11. Decretar la prórroga a la duración de la Corporación.
12. Las demás que le correspondan por mandato legal y los presentes estatutos.

ARTÍCULO 27. - La Asamblea General elegirá el Presidente y el Secretario para cada Asamblea.

ARTÍCULO 28. - Todas las reuniones, elecciones, resoluciones, deliberaciones y demás trabajos de la Asamblea se harán constar en un libro de actas que será autorizado por el Presidente y su Secretario.

CAPÍTULO VII JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29. - La Junta Directiva se compone de siete miembros principales con derecho a voz y voto, así:

1. Un Representantes del Sector minero.
2. Un representante del sector de Joyería.
3. El Departamento de Bolívar, representado por el gobernador.
4. Dos representantes por los Municipios (Alcaldes) ubicados en el Sur del Departamento de Bolívar.
5. Un representante de las Instituciones
6. Un representante de Entidades de Educación Superior

4' - 2) *elaborar plan de acción*

4. Elaborar los planes y programas y estudiar las acciones que deban acometerse de acuerdo a las políticas trazadas por la Asamblea General dando cumplimiento a los presentes estatutos.
5. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y el plan de cargos. *y plan operativo de acción*
6. Fijar la cuantía máxima de las inversiones que puede hacer el Director Ejecutivo sin la autorización previa de la Junta Directiva.
7. Determinar *Requisitos* los requisitos que deben cumplir los miembros patrocinadores y honorarios para hacer parte de la Asamblea General.
8. Solicitar al Revisor Fiscal y al Director Ejecutivo los informes que estime convenientes.
9. Decidir sobre la aceptación de donaciones que se hagan a la Corporación con destinación específica.
10. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo estime conveniente.
11. Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos de la Corporación y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.
12. Constituir comités asesores.
13. Estudiar y *Aprobar* resolver solicitudes de ingreso. *Admisión y Distribución*
14. Estudiar y decretar la *Resolución* separación de Corporados según los casos previstos en los estatutos.
15. Establecer y suprimir cuando lo estime conveniente o necesario departamentos técnicos que conforman el organigrama de la Corporación, lo mismo que las oficinas centrales u oficinas en otros municipios.
16. Fijar las tarifas de los servicios que preste la Corporación a los Corporados o a los terceros por sí o por medio de sus departamentos y/o oficinas.
17. Asesorar al Director Ejecutivo en la Dirección Técnica y Administrativa de la Corporación.
18. Crear los empleos que sean necesarios o convenientes; señalarles las correspondientes funciones y asignaciones y suprimirlos cuando no se justifique su existencia.
19. Aprobar o improbar todo acto o contrato cuya suma equivalente exceda a la señalada en los estatutos de la Corporación.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 41. - Presidente: Corresponde al Presidente de la Junta Directiva las siguientes funciones:

1. Convocar las sesiones de la Asamblea de carácter ordinario
2. Firmar las Actas de la Junta Directiva, conjuntamente con el Secretario.
3. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva
4. Las demás que le señale la Junta Directiva o la asamblea.

ARTÍCULO 42.- Vicepresidente: El vicepresidente será elegido por la Junta Directiva de entre sus miembros principales, dentro del periodo para el que ha sido elegida la junta Directiva, con posibilidad de ser reelegido.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades.

ARTÍCULO 44. - Secretario: Corresponde al Secretario de la Junta Directiva las siguientes funciones:

Actuar como Secretario en las sesiones de la Junta Directiva.

Firmar y autorizar las Actas y demás documentos de la Corporación que haya suscrito el Presidente.

Las demás que le señale el Presidente o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 43. - El Balance, sus cuentas complementarias y un informe del presidente sobre el desarrollo de las actividades comparativas, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea en su sesión ordinaria anual.

ARTÍCULO 45. - Libros: La Corporación deberá llevar los libros que determine la junta Directiva, en especial el de registro de miembros de la Corporación, registro de usuarios de la Corporación, libro de actas de la Junta Directiva, libros de actas de la asamblea de Corporados y todos aquellos que sean necesarios para mantener la contabilidad de conformidad con las normas y prácticas aceptadas, conservando todos los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas asentadas en los libros, así como la correspondencia directamente relacionada con las operaciones de la Corporación.

CAPITULO VIII DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 46. - Designación y carácter-. La Corporación tendrá un Director Ejecutivo que será nombrado y removido libremente por la Junta Directiva. Para su escogencia la Junta Directiva establecerá un perfil adecuado a las funciones que debe desarrollar.

El Director Ejecutivo será el representante Legal de la Corporación.

ARTÍCULO 47. - Funciones:

1. Nombrar a sus inmediatos colaboradores, de acuerdo al plan de cargos aprobados con el presupuesto.
2. Rendir informes económicos, presupuestales, administrativos, técnicos y de funcionamiento de la Corporación.
3. Asistir a la reunión de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto.

PARÁGRAFO: En caso de que se designe como revisor fiscal a una persona jurídica especializada en la materia, su representante legal indicará a la Asamblea, dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de su designación, las personas naturales que actuarán como principal y suplente.

ARTÍCULO 49. - Requisitos y régimen aplicable: El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser Contadores Públicos, con tarjeta profesional vigente y estarán sujetos a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que establecen las leyes.

ARTÍCULO 50 - Funciones: Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

- 1). Cerciorarse de que las operaciones que se celebren por cuenta de la Corporación se ajustan a las prescripciones de los Estatutos, a los reglamentos, a las decisiones de la Asamblea General de Corporados y a la Junta Directiva.
- 2). Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General de Corporados, a la Junta Directiva o al director Ejecutivo, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en desarrollo de los negocios.
- 3). Colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de la Corporación y rendirles los informes a que haya lugar.
- 4). Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la Corporación y las actas de las reuniones de la Asamblea General de Corporados y de la Junta Directiva, y por que se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas de la Asociación, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- 5). Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ellas tengan en custodia o a cualquier otro título.
- 6). Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
- 7). Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- 8). Convocar a la Asamblea General de Corporados a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- 9). Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Corporados.
- 10). Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea, ya sean ordinarias o extraordinarias con voz pero sin voto.

**CAPITULO X
CONTROL DE LA CORPORACIÓN**

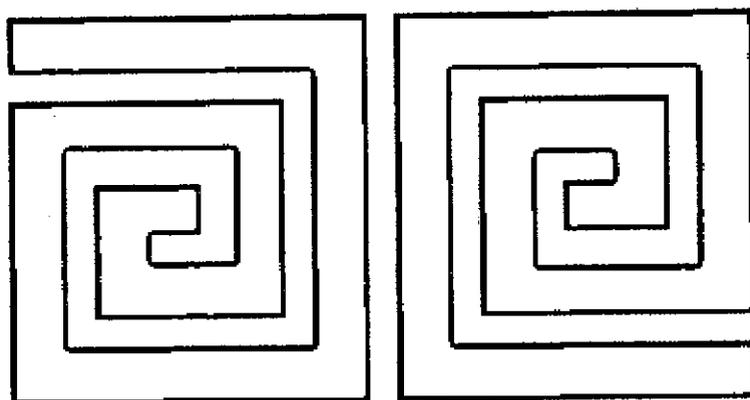
ARTÍCULO 56- Control: Además de lo dispuesto en los presentes estatutos para el control de su funcionamiento, la Corporación estará sujeta a los señalados en la ley.

ARTÍCULO 57.- Expedición de Reglamentos: Todos los Reglamentos que deben ser aprobados para garantizar la operatividad de la Corporación y de que tratan los presentes Estatutos, debe ser expedidos, de conformidad con sus respectivas competencias por la Junta Directiva.

Para constancia firman:

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

SECRETARIO



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia

SOPORTES JURÍDICOS

**ORGANIZACIONES DEL MUNICIPIO
DE MOMPOX**

Bogotá, D. C. 2.002

**ESTATUTOS
JOYEROS ASOCIADOS DE MOMPOX
JOASOM**

CAPÍTULO 1

NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, LOGOTIPO.

ARTÍCULO 1. La Asociación de Orfebres de Mompox JOASOM, es un ente de carácter civil y gremial sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2. El domicilio principal de JOASOM es el Municipio de Mompox.

ARTÍCULO 3. La duración de JOASOM será de 50 años.

ARTÍCULO 4. El Logotipo de JOASOM será una argolla típica Momposina.

CAPÍTULO 2

OBJETIVOS.

ARTÍCULO 5. Los objetivos de esta Asociación son:

GENERAL:

Llevar a cabo actividades encaminadas al mejoramiento, desarrollo, promoción, protección y defensa de los Joyeros Momposinos, así como contribuir al estudio y solución de los problemas técnicos que afronta la Joyería.

ESPECÍFICOS:

a) Asesorar a los asociados en la defensa de los derechos de sus actividades en Joyería.

b) Promover el mejoramiento técnico profesional y personal de sus miembros para dignificar la profesión velando por los medios a su alcance, por el cumplimiento de las normas legales, éticas, comerciales y técnicas que regulan el desenvolvimiento de la Joyería.

- c) Mantener una estrecha relación de amistad, armonía y comprensión con todos los miembros de estas y otras asociaciones a fin de conseguir el bien comentario.
- d) Promover la educación técnica, social, y recreativa de todos los afiliados y miembros en general.
- e) Servir como organismo de contacto con el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal y sus diferentes estamentos, de ayudas a los Joyeros, ya sea en lo crediticio, social y educativo.
- f) Designar entre los asociados el o los delegados que la representante ante los diferentes organismos del estado.
- g) Promover y fomentar la creación de organismos de servicios a los asociados tales como afiliación de organismo existentes de salud, calamidades domesticas, ayudas financieras en calidad de préstamos y demás que guarden relación con el bienestar del afiliado.

CAPÍTULO 3

ESTRUCTURA FUNCIONAL.

ARTÍCULO 6. JOASOM tendrá la siguiente estructura funcional:

- a) Un órgano de dirección constituido por la Asamblea General.
- b) Un órgano de Administración constituido por la Junta Directiva.
- c) Un órgano de control constituido por un Fiscal.
- d) Comisiones permanentes o provisionales designadas por la Junta Directiva.

CAPÍTULO 4

AFILIADOS.

ARTÍCULOS 7. JOASOM tendrá tres (3) clases de asociados:

- a) Asociados Fundadores: Serán aquellos inscritos hasta el momento de la aprobación de los estatutos .
- b) Socios Honorarios: Las entidades o personas que la Asociación desea distinguir con tal denominación cuando con alguna forma le ha prestado importantes servicios a ésta.
- c) Asociados: Aquellos que con posterioridad a la aprobación de los estatutos ingresen admitidos conforme a estos estatutos y se sometan a ellos.

ARTÍCULO 8. Son obligaciones de cada uno de los afiliados:

- a) Cumplir fielmente con los presentes estatutos, las órdenes emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva que se relacionen exclusivamente con las funciones sociales y legales de las mismas.
- b) Cumplir puntualmente a las sesiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de los comités cuando se cita a ellos.
- c) Observar buena conducta y proceder legalmente con sus compañeros.
- d) pagar puntualmente las cuotas que se acuerden de la afiliación, de sostenimiento y extras que se fijen.
- e) Presentar excusas por escritos dando indicaciones de las causas en caso de incumplimiento de que trata el literal (b) de éste artículo.

ARTICULO 9. Son derechos de los afiliados:

- a) Participar en los debates de la Asamblea General con derecho a voz y voto.
- b) Elegir y ser elegido para cargos cuya provisión corresponda a la Asamblea General.
- c) Tomar parte en las actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas de la Asociación.
- d) Recibir capacitación y asesoría en lo administrativo, técnico y Jurídico para el cumplimiento de sus actividades.

e) Solicitar convocatoria de la Asamblea General o reunirse por derecho propio.

f) Las demás estipuladas en los presentes estatutos, en acuerdos de la Asamblea y en las resoluciones de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10. Para que la Junta Directiva considere la solicitud de admisión de un socio se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Solicitar por escrito proporcionando todos los datos exigidos por la Asociación.

b) Ser Joyero y que desarrolle la actividad en la Isla de Mompox.

c) Declaración firmada en la que conste que el interesado conoce los estatutos y demás disposiciones que regular a la actividades, derechos y deberes de los socios y en las que manifiesta su voluntad de ceñirse a esas normas y a las obligaciones económicas para con la Asociación.

ARTÍCULO 11. Para que la Junta Directiva considere la renuncia y solicitud de transferencia presentada por un socio se requiere:

a) Que la renuncia se presente por escrito.

b) Que el peticionario se halle a paz y salvo por todo concepto con la Asociación.

ARTÍCULO 12. La afiliación se pierde:

a) Por falta de cumplimiento en sus obligaciones económicas para con la asociación determinación de la Junta Directiva puede ser temporal o definitiva.

b) Por la reiterada violación de las normas legales, estatutarias o reglamentarias.

c) Por ejercer dentro de la Asociación actividades extremistas, políticas religiosas o racistas con fines personales o mezquinos que ateten contra el buen nombre de JOASOM y sin el debido permiso de la Asamblea General.

d) Por servirse de la asociación de beneficios a terceros.

ARTÍCULO 13. La Asamblea General es la máxima autoridad de la asociación de sus decisiones y acuerdos. Obligan a todos los afiliados presentes o ausentes siempre que tales decisiones se hallan tomando en forma que determinen los presentes.

ARTÍCULO 14. Habrá dos clases de reuniones de la Asamblea General, ordinaria y extraordinaria.

a) ORDINARIA: La Asamblea General ordinaria se reunirá una vez al año calendario dentro del primer trimestre, en el lugar, día, hora que señale la Junta Directiva.

b) EXTRAORDINARIA: La Asamblea General extraordinaria podrá reunirse en cualquier época, mediante convocatoria hecha por iniciativa propia de la Junta Directiva o del Fiscal o por solicitud escrita debidamente motivada que cursen por los menos la tercera parte de los afiliados que se encuentren en uso de sus derechos y se notificará por escrito a todos los afiliados.

PARÁGRAFO: En el desarrollo de una Asamblea Extraordinaria no podrá tratarse asuntos diferentes a los establecidos en el orden del día.

ARTÍCULO 15. La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se comunicará a todos los afiliados por escritos con no menos de veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha fija da para su realización.

La Asamblea General Extraordinaria se convocará con una anticipación de diez (10) días.

ARTÍCULO 16. La convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria se hará por escrito indicando en términos claros y respetuosos los asuntos a tratar y resolver; copia de la solicitud se entregará al Fiscal, La Junta Directiva está obligada a atender la solicitud dentro de los diez (10) días.

ARTÍCULO 17. Si quien preside la Junta Directiva o el Fiscal sin justa causa no convocan a la Asamblea General o lo hacen por fuera de términos establecidos, los afiliados se reunirán por derecho propio en la época establecida por los estatutos y el domicilio de la asociación.

ARTÍCULO 18. La Asamblea podrá sesionar cuando estén presentes por lo menos la mitad más uno de los afiliados en uso de sus derechos y sus decisiones se acordaran por la mitad más uno de los votos de los afiliados presentes.

ARTÍCULO 19. Constituirá quórum de la Asamblea General la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados más uno; si dentro de la media hora siguiente a la convocatoria no se hubiese integrado el quórum previsto de los asociados, esta circunstancia deberá ser incluida en un acta por el secretario de la Asamblea General con la firma de los socios presentes. Cumplida esta formalidad de la Asamblea General podrá deliberar y sus decisiones serán válidas.

PARÁGRAFO: Si durante el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se presentan nuevos socios en pleno uso de sus derechos el hecho se ha de constar en el acta y se informará a la Asamblea para que tenga en cuenta el total de votos válidos en la reunión.

ARTÍCULO 20. Son funciones de la Asamblea general.

- a) Aprobar los estatutos, reglamentos internos y sus modificaciones.
- b) Aprobar un presupuesto de ingreso y egreso para la ejecución del programa de actividades y el funcionamiento de la Asociación.
- c) Destituir a los miembros de la Junta Directiva cuando incurran en faltas graves.
- d) Fijar el monto y la forma de pago de las cuotas de la afiliación y sostenimiento, así como el de las extraordinarias que sean necesarias.
- e) Aprobar las actas de sus propias reuniones.
- f) Establecer las políticas internas de la asociación.
- g) Examinar, aprobar o improbar los balances y demás actos financieros presentados por la Junta Directiva.
- h) La vigencia del presupuesto será de un (1) año, pero si por cualquier motivo no se reúne la Asamblea General para expedirlo seguirá rigiendo el anterior hasta que se sustituya.

PARÁGRAFO: La suspensión temporal de los derechos a un socio asociado podrá aplicarla la Junta Directiva, por la infracción de los estatutos, acuerdos y reglamentos de JOASOM; y de las normas que rijan su existencia; la suspensión durará mientras subsistan las causas que motivaron sin perjuicios de la aplicación de las demás sanciones de las que hubiere lugar.

PROCESO DISCIPLINARIO PARA EXPULSAR UN SOCIO:

1. Amonestación verbal: Cuando incurriere en falta leve.
2. Amonestación escrita: Cuando incurriere en tres (3) faltas leves seguidas sin justificación.
3. Suspensión: Cuando incurriere en falta grave.
4. Terminación de los derechos (expulsión): Cuando tuviere tres (3) suspensiones consecutivas.

FALTAS LEVES:

- a) No asistencia justificada.
- b) Incumplimiento de sus deberes.
- c) No cancelación de la cuota o aporte a tiempo sin explicación.

FALTAS GRAVES: Deliberará la Junta Directiva con conocimiento a la Asamblea General.

- a) Agresión verbal y física.
- b) Utilizar indebidamente el nombre de asociación.
- c) Hurtarse los recursos de la Asociación o de los socios.
- d) Hacer convenios sin la autorización de la Junta Directiva.

CAPÍTULO 5

ASAMBLEA GENERAL

- i) Elegir los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal para periodos de un (1) año, siendo posible su reelección. también tiene facultad de removerlos en cualquier tiempo cuando se considere que dicho miembros o Revisor Fiscal no este cumpliendo con sus funciones.
- j) Aprobar las actas y contratos según cuantía establecida.
- k) Revisar las actas de la Junta Directiva.
- l) Estudiar los informes rendidos por el Fiscal.
- m) Decretar la disolución de la Asociación.
- n) Nombrar, llegar el caso de un liquidador y reglamentar la disolución de la Asociación.
- o) Todo lo demás que se requiere para la buena marcha de la Asociación, en la medida en que no se violen las normas vigentes.

CAPÍTULO 6

JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 21. La asociación tendrá Junta Directiva compuesta por ocho (8) miembros en los respectivos cargos así:

PRESIDENTE.

VICEPRESIDENTE.

SECRETARIO.

TESORERO.

VOCALES.

En caso de ausencia temporal de algún miembro de la Junta Directiva los vocales reemplazaran a este miembro. Menos al presidente que será reemplazado por el Vicepresidente.

ARTÍCULO 22. Para formar parte de la Junta Directiva se requiere:

- a) ser Colombiano.
- b) Ser miembro de la Asociación.
- c) La falta de uno o cualquiera de estos requisitos invalida la elección.
- d) Comprometerse con la Asamblea General a dedicar una parte de su tiempo para cumplir con la función a su cargo.

ARTÍCULO 23. La elección de la Junta Directiva se hará por votación abierta.

ARTÍCULO 24. Los miembros de la Junta Directiva deberán entrar en el ejercicio de sus cargos, a su vez quede conformada definitivamente la misma.

ARTÍCULO 25. La condición de ser miembro de la Junta Directiva es renunciable ante la Asamblea General pero no encontrándose ésta; la renuncia puede presentarse ante la Junta Directiva y será considerada por ésta, con la obligación de que al producirse la vacante se haga la elección correspondiente.

ARTÍCULO 26. La Junta Directiva se reunirá una vez al mes y/o cuando sea convocada por el Presidente o el Fiscal.

ARTÍCULO 27. Función y obligación de la Junta Directiva:

- a) Dirigir resolver los asuntos relacionados con la Asociación dentro de los términos que estos estatutos lo permitan; sobre las acciones judiciales o litigios.
- b) Nombrar los diferentes comités conjuntamente con la Asamblea General; que sean necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de la Asociación y oficiar como asesores de los mismos.
- c) Revisar en primera instancia las cuentas que le presenta el Tesorero con el visto bueno del fiscal.
- d) Celebrar la previa autorización de la Asamblea General convenio con otras Asociaciones o con las autoridades.
- e) Imponer a los afiliados de acuerdo con los estatutos las sanciones disciplinarias, la resolución respectiva será apelable ante la Asamblea General.

f) Velar porque todos los afiliados, de acuerdo con los estatutos cumplan con las obligaciones que le competen.

i) Informar a la Asamblea General, acompañado a la respectiva documentación cuando los afiliados incurran en el causal de expulsión.

h) Presentar en las sesiones ordinarias que se celebre, un balance general detallando y un informe de sus actividades o labores a la Asamblea General, los cuales llevará la firma de todos los miembros de la Junta Directiva.

i) Resolver las solicitudes y atender los reclamos de los afiliados y velar por los intereses colectivos de los mismos.

j) Resolver en cuanto sea posible las diferencias que se susciten entre los afiliados con base a lo estipulado en estos estatutos y en caso de extrema necesidad o gravedad, se convocará a la Asamblea General para que estudie la solución.

k) Autorizar gastos mayores hasta de \$500.000.00 (Quinientos mil Pesos) con el voto favorable de la mayoría.

l) Propender por el ingreso de nuevos asociados.

m) Revisar y ratificar el ingreso de los nuevos socios.

n) Conferir el título de miembro honorarios.

ARTÍCULO 28. El Presidente de la Junta tiene la representación legal de la Asociación por lo tanto puede celebrar contratos, otorgar poderes, firmar documentos dentro de las normas estipuladas en estos estatutos.

ARTÍCULO 29. Función y obligación del Presidente:

a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y Junta Directiva.

b) Elaborar el orden del día en las respectivas sesiones y dirigirlas.

c) Convocar a la junta Directiva a sesiones extraordinarias previa citación a cada uno de los miembros por medio de la secretaria con (5) días de anticipación.

- d) Convocar a los socios a Asamblea General o sesiones extraordinarias previa petición del Fiscal, por solicitud de la Junta Directiva o por solicitud de un número no inferior a la mitad más de uno de los afiliados.
- e) Rendir informe de sus labores a la junta Directiva y a la Asamblea General y toda la información que se le solicite.
- f) Juramentar a las personas que sean admitidas a JOASOM.
- g) Proponer a la Junta Directiva los acuerdos y resoluciones que crea necesario para la mayor organización de la Asamblea.
- h) Firmar el acta una vez aprobada por la Asamblea de igual manera firmará la orden de retiro de fondos en asocio con el Tesorero y el Fiscal, acompañado dicha erogación con los sellos correspondientes Fiscal, Tesorero y Presidente.
- i) Autorizar las cuentas de gastos determinados en el presupuesto.
- j) Vigilar porque todo documento que salga de la Asociación esté acompañado de las firmas y sellos respectivamente y una copia deberá reposar en el archivo de secretaría. Los sellos de la Asociación deben reposar en la secretaría.
- k) Presentar un informe a la Junta Directiva por escrito cuando quiera retirarse del cargo. Temporal o definitivamente.

ARTÍCULO 30. Prohibiciones para el Presidente.

- a) Comprometer sin la autorización correspondiente a la Asociación o a la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Las prohibiciones para el Presidente inciden también sobre el vicepresidente.

ARTÍCULO 31. Funciones y obligaciones del Vicepresidente.

- a) Asumir la presidencia de la Junta Directiva por falta temporal o absoluta del presidente.
- b) Presentar a la Junta Directiva, los proyectos que estime conveniente para la buena marcha de la Asociación.

c) Las demás disposiciones que sean necesarias según la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 32. Del secretario.

a) Llevar un libro de afiliación de los socios en donde se registre fecha de ingreso, dirección, número de cédula, y nombre del negocio.

b) Llevar un libro de acta tanto de la asamblea como de la Junta Directiva. En ningún caso será lícito arrancar, sustituir o adicionar las hojas de los libros, ni se les permitirá enmendadura, ni raspadura en los renglones. Cualquier omisión o error deberá enmendarse mediante anotación posterior.

c) Citar por orden del Presidente y el Fiscal y de los afiliados de acuerdo con los estatutos a sesiones extraordinarias a la Junta o a la Asamblea General.

d) Contestar la correspondencia previa consulta al presidente.

e) Firmar las actas que han sido aprobadas.

f) Informar al Presidente y demás miembros de la Junta Directiva de irregularidades en la disciplina o en la administración de la Asociación.

g) Ser órgano de comunicación entre los miembros de la Asociación o informar de toda participación que se formule.

h) Rendir informe de todo cambio total o parcial de la Junta Directiva.

i) Llevar el archivo y mantenerlo debidamente ordenado.

ARTÍCULO 33. Toda comunicación que se envíe debe tener el número y fecha del registro mercantil o personería jurídica.

ARTÍCULO 34. Función y obligación del Fiscal.

a) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los afiliados.

b) Dar concepto acerca de todos los puntos que sometan a consideración la Asamblea General o la Junta Directiva.

c) Revisar las cuentas de gastos incluidos en el presupuesto y de los de aquellos que puedan ser ordenados por la Asamblea General o la Junta Directiva.

d) Refrendar las cuentas que deben rendir el Tesorero si las encontrará correctas o informar sobre las irregularidades que note.

e) Controlar las actividades generales de la Asociación informar a la Junta Directiva de las faltas que se encuentre a fin de que estos las enmienden; sino fuera entendida por esta podrá convocar a una reunión extraordinaria a la Asamblea General y plantear sus puntos de vista.

f) Emitir conceptos en los casos de expulsión de afiliados el cual formará parte de la documentación que debe presentar la Junta Directiva a la Asamblea General.

g) Firmar conjuntamente con el Presidente y el Tesorero toda orden de retiro de fondos acompañado con su respectivo sello.

h) Informar a la Junta Directiva de toda la violación de los Estatutos.

ARTÍCULO 35. Funciones y obligaciones del Tesorero.

a) Recolectar las cuotas fijadas por los estatutos y procurar que estas sean cubiertas oportunamente.

b) Llevar los libros de contabilidad correspondiente con lo siguiente:

1 - Ingreso

2 - Egreso

3 - Inventarios y Balances.

c) Depositar en un Banco, Caja de Ahorro y/o Corporaciones Financieras de Ahorros todos los dineros que reciban a su nombre la asociación, dejando en su poder la cantidad

necesaria para gastos menores, pero en ningún caso una suma mayor de cien mil (\$100.000.00) pesos.

d) Abstenerse de pagar cuotas que no hayan sido firmadas por el Presidente y el Fiscal y se firma conjuntamente con sellos todos los gastos y retiros del fondos.

e) Rendir trimestralmente ante la Asamblea General o ante la Junta Directiva cuando esta lo pida un informe detallado de la suma recaudo, gastos efectuados y estados de caja.

f) Permitir la revisión de los libros y cuentas por los miembros de la Junta Directiva y por cualquier miembro de la Asamblea.

CAPÍTULO 7

AFILIACIÓN A DIFERENTES ENTIDADES.

CAPITULO 36. Para el cumplimiento de su objetivo JOASOM, se podrá afiliarse a las diferentes organizaciones que le ayuden a cumplir con sus compromisos ya sea nivel Nacional e Internacional.

CAPÍTULO 8

PATRIMONIO.

ARTÍCULO 37. Constituye el Patrimonio de la Asociación los bienes o inmuebles que a cualquier título adquieran, los cuáles estarán bajo custodia del Tesorero, mediante inventario debidamente elaborado.

ARTÍCULO 38. Constituyen rentas de la Asociación:

a) Las cuotas de afiliación, de sostenimiento y las extraordinarias, serán determinadas de la siguiente manera:

- La cuota de afiliación será de diez mil (\$10.000.00) pesos y la de sostenimiento de actividades las cuales serán programadas por la Asamblea General, las extraordinarias serán estipuladas de acuerdo a la necesidad que se requiera en el momento.

b) Los auxilios, subsidios y donaciones provenientes de personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, Nacionales o Internacionales.

c) Las utilidades provenientes de rifas, fiestas, excursiones, concursos y competencias deportivas organizadas directamente por JOASOM.

d) Las utilidades obtenidas de la administración de sus propios bienes.

e) Los porcentaje de los eventos organizados por los afiliados.

ARTÍCULO 39. La administración, conservación, mejora e incremento del patrimonio de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva y el recaudo y manejo de las rentas y bienes a cargo del Tesorero.

PARÁGRAFO: Patrimonio y rentas, se destinaran exclusivamente a tender los gastos de administración y funcionamiento y al cumplimiento de las finalidades por el cual ha sido creada JOASOM. El activo Líquido Patrimonial será indivisible y no podrá ser de manera alguna ocasión de dividendos, beneficios personales o lucro para sus socios.

ARTÍCULO 40. El día 31 de Diciembre de todos los año se cerrará la vigencia fiscal de la asociación para elaborar el balance general que deberá ser presentado a la Asamblea General y que será entregado junto con la resolución de la convocatoria.

ARTÍCULO 41. El Presidente será el ordenador de gastos y en tal condición, podrá ordenar aquellos pagos que guarden relación con las cuantías que para cada año apruebe la Asamblea General.

Quando un gasto exceda los limites fijados, con anticipación deberá ser aprobado en una Asamblea General extraordinaria convocada para expreso fin.

ARTÍCULO 42. En los balances y con los informes trimestrales todos los ingresos y los egresos se deben presentar discriminados, sustentando por los anexos del caso.

CAPÍTULO 9

ESTATUTOS.

ARTÍCULO 43. Toda reforma al presente estatuto debe ser aprobada por una Asamblea General extraordinaria convocada para tal fin a excepción de las obligadas por mandato legal, las cuales serán introducidas por la Junta Directiva.

ARTICULO 44. Las reformas del presente estatuto, requiere para su validez el voto favorable de la mitad más uno de los socios en pleno uso de sus derechos.

ARTÍCULO 45. Las reformas que en el futuro se introduzca en el presente estatuto, luego de ser adoptadas por la Asamblea General entraran en vigencia inmediatamente y haber sido inscrito en la Cámara de Comercio de Magangué.

CAPÍTULO 10

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 46. La Asociación podrá ser declarada disuelta por:

a) Decisión de la Asamblea General tomada mediante el voto afirmativo de las dos terceras partes de los socios en pleno uso de sus derechos como mínimo.

b) Imposibilidad de cumplir el objetivos para el cual fue creada y no por contar con el número mínimo de afiliados para seguir funcionando.

c) Cancelación de la Matricula Mercantil.

ARTÍCULO 47. Cuando la disolución obedezca a decisión de la Asamblea General dicho cuerpo nombrará un liquidador, en caso contrario el liquidador será nombrado de acuerdo con los procedimientos legales.

PARÁGRAFO: Los archivos y los activos que resulten de la liquidación pasará a un organismo con fines similares y que beneficie a los Microempresarios de la Isla de Mompox.

CAPÍTULO 11

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 48. La Junta Directiva de la Asociación redactará y aprobará el reglamento interno que regula las actividades de la asociación.

ARTÍCULO 49. Para su mejor organización la Asociación a través de su Junta Directiva, reglamentará e integrará las comisiones que considere necesarias.

ARTÍCULO 50. La responsabilidad conjunta o personal de la Junta Directiva no cesa ni disminuye cuando por circunstancias del volumen de actividades tenga necesidad de delegar funciones en otro organismo socios o funcionarios de la asociación.

ARTÍCULO 51. Todo asunto no previsto en el presente estatuto será resuelto por la Junta Directiva y sometido a consideración de la más próxima Asamblea General.

los presentes Estatutos fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria.

ciación. No habiendo más puntos que tratar en el orden del día se
dió por terminada la reunión las doce(12) meridiano y para constan
cia se firma como aparece por todas las personas que en ella inter
vinieron.

ANTONIO MARTINEZ TORRES
C.C 9'263.197 de Mompox

MAXIMO MENCO RUIZ
C.C 9'262.221 de Mompox

✓ DALMIRO MENCO MARTINEZ
C.C 9'263.145 de Mompox

JOSE DAVILA CERON
C.C 9'264.239 de Mompox

✓ JOAQUIN RODRIGUEZ ROJAS
C.C 9'267.723 de Mompox

LUIS MENCO SIMANOA
C.C 9'260.920 de Mompox

ROBERTO VILLANUEVA TRESPALACIOS
C.C 9'260.185 de Mompox

LUIS EDO ARTEAGA ZAMBRANO
C.C 9'268.342 de Mompox

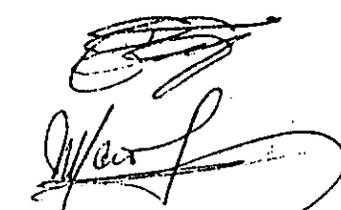
JOSE DAVID MENCO MARTINEZ
C.C 9'263.004 de Mompox

RAFAEL LOPEZ TEJEDA
C.C 9'262.344 de Mompox

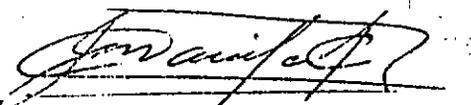
AGENOR CASSALETH FELIZZOLA
C.C 9'261.326 de Mompox

✓ JAVIER SANTOS MORA
C.C 9'262.546 de Mompox

✓ MARIO RODRIGUEZ HERRERA
C.C 9'262.929 de Mompox



Dalmiro Menco Martinez



Joaquin Rodriguez Rojas

Luis Menco S.

Roberto Villanueva Trespacios

Luis Eduardo Arteaga Z.

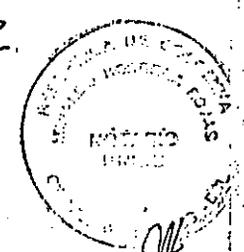
Jose David Menco

Rafael Lopez Tejada

Agenor Cassaleth Felizzola

Javier Santos Mora

Mario Rodriguez Herrera



Continuación de las firmas de las personas que intervinieron.

✓ ELECIO RODRIGUEZ HERRERA *Elecio Rodriguez Herrera*
C.C 9'264.239 de Mompox

ALEJANDRO VILLAREAL ARIAS *Alejandro Villareal Arias*
C.C 3'901.441 de Mompox

✓ TOMAS MARTINEZ TORRES *Tomas Martinez T*
C.C 9'263.941 de Mompox

✓ JAIME TRESPALACIOS MORENO *Jaime Trespacios*
C.C 9'263.400 de Mompox

✓ JAIME VILLAREAL ARIAS *Jaime Villareal Arias*
C.C 3'901.443 de Mompox

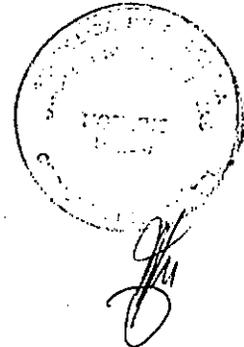
DICHATARIOS PROVISIONALES DE LA ASAMBLEA

[Signature]

ANTONIO MARTINEZ TORRES
PRESIDENTE

[Signature]

ROBERTO VILLAREAL TRESPALACIOS
Secretario.





JOYEROS ASOCIADOS DE MOMPOS "JOASOM".

CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO.

El suscrito Director de la Cámara de Comercio de Magangué, en ejercicio de facultad y con fundamento en la inscripción del registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

C E R T I F I C A :

Que por documento público del día 20 de Enero de 1997, inscrito en esta Cámara de Comercio el día 5 de Marzo de 1997 bajo el No.093 del libro respectivo, fue constituida la entidad sin ánimo de lucro denominada JOYEROS ASOCIADOS DE MOMPOS "JOASOM".

C E R T I F I C A :

Que de acuerdo con los documentos arriba citados, la entidad se rige por las siguientes cláusulas:

DENOMINACION: JOYEROS ASOCIADOS DE MOMPOS "JOASOM"

DOMICILIO : MOMPOS BÓLIVAR

DIRECCION: MUNICIPIO DE MOMPOS BÓLIVAR

C E R T I F I C A :

DURACION: El término de duración de la entidad es indefinida, desde el día de Marzo de 1997 .

C E R T I F I C A :

REPRESENTACION LEGAL: La facultad de representar a esta entidad se delegó en el siguiente cargo:

PRESIDENTE: ANTONIO MARTINEZ TORREZ c.c.No.9.263.197 de Mompos.

C E R T I F I C A :

NOMBRAMIENTOS : Que mediante documento de fecha 20 de Enero de 1996, inscrito en este registro bajo el No.093, constan los siguientes nombramientos:

PRESIDENTE : ANTONIO MARTINEZ TORREZ c.c.No.9.263.197 de Mompos

VICEPRESIDENTE: MAXIMO HENCO RUIZ c.c.No.9.262.221 de Mompos

TESORERO: LUIS HENCO SIEMANCA c.c.No.9.260.920 de Mompos

SECRETARIO: ROBERTO VILLARÚEVA TRESPALACIOS c.c.No.9.260.105 de Mompos

C E R T I F I C A :

FISCALES: Que mediante documento de fecha 20 de Enero de 1997, inscrito en este registro bajo el No.093, consta el siguiente nombramiento:

FISCAL U ORGANO DE CONTROL: AGENOR CASSALETH FELIZZOLA c.c.No.9.261.376 de Mompos

C E R T I F I C A :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE:

Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y Junta Directiva. - Elaborar el orden del día en las respectivas sesiones y diri-

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia y del Derecho



FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO

NOTARIA ÚNICA. _____

EL CIRCULO DE MOMPOX. _____

DEPTO. BOLIVAR. _____

COPIA DE LA ESCRITURA No. _____

CERO VEINTIDOS (022) _____

DEL VEINTE (20) DE ENERO. _____

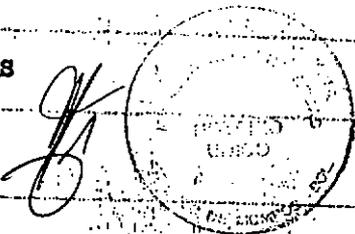
DE 1997.

CLASE DE ACTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE ORFEBRES?...

EL NOTARIO

MINALDO HERRERA ROJAS



ESTE DOCUMENTO, EMITIDO POR EL FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO, NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AA 7100571



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CERO VEINTIDOS.

(022)

ACTO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE ORFEBRES.

COMPARECIENTES: ANTONIO MARTINEZ TORRES

En la Ciudad de Mompós, Cabecera del Municipio de su mismo nombre, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los Veinte (20) días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y siete (1997), ante mí MINALDO HERRERA ROJAS, Notario único del Circulo de Mompós Bolívar, compareció al despacho a mi cargo, el señor ANTONIO MARTINEZ TORRES varón, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 9.263.197 expedida en Mompós - Bolívar de Estado civil casado, a quien conozco personalmente y ^{MANIFESTO} según minuta que presenta: PRIMERO: Que actúa en nombre y representación de la JOYEROS ASOCIADOS DE MOMPÓS, según acta de constitución de fecha 23 de Octubre de 1996. SEGUNDO: Que comparece a manifestar que 18 Joyeros u Orfebres constituido en asamblea decidieron organizarse en una Asociación de dicho arte y de dicha asamblea se levante un acta que al texto dice: En Mompós a los veintitres (23) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996) siendo las nueve (9) de la mañana se reunieron en el Claustro San Agustín, previa citación los señores ANTONIO MARTINEZ TORRES, identificado con la cédula de Ciudadanía número 9.263.197 expedida en Mompós, MAXIMO MENDO RUIZ, portador de la cédula de Ciudadanía número 9.263.145 de Mompós, DALMIRO MENDO MARTINEZ, con cédula de Ciudadanía número 9.263.145 de Mompós, JOAQUIN RODRIGUEZ ROJAS, con

MINALDO HERRERA ROJAS
NOTARIO ÚNICO
CIRCULO DE MOMPÓS
BOLÍVAR - COLOMBIA

[Handwritten signature]



la parte administrativa, en el manejo de talleres en todo sentido y sus operarios, las exigencias de un debido control de calidad, lo que traería como consecuencia alzar el nivel de joyero en

todos sus aspectos sociales y económicos aportando un frente de trabajo contra el desempleo en esta zona del país; quienes además instruyeron a los asistentes sobre la forma de asociarse y los pasos a seguir para la consecución de la personería jurídica. Existiendo la debida ilustración sobre el tema los joyeros asistentes de comun acuerdo designaron a los señores Antonio Martínez Torres y Roberto Villanueva Trespalacios para ocupar los cargos de Presidente y Secretario provisional en esta asamblea, quienes pasaron a ocupar dichos cargos. El señor presidente por intermedio de su secretario presentó a consideración de los asistentes el siguiente orden del día: 1) Llamado a lista. 2) Elección de la Junta Directiva. 3) Presentación y aprobación de los estatutos de la Asociación de Joyeros de Mompos. 4) Propositiones y varios. Puesto en consideración fue aprobado en todos sus puntos. En desarrollo del anterior orden del día se procedió de la siguiente manera: PUNTO PRIMERO.- El señor secretario en alta voz hizo llamado a lista y respondieron presentes ANTONIO MARTINEZ TORRES, MAXIMO MENDO RUIZ, DALMIRO MENDO MARTINEZ, JOSE DAVILA CERON, JOAQUIN RODRIGUEZ ROJAS, LUIS MENDO SIMANCA, ROBERTO VILLANUEVA TRESPALACIOS, LUIS EDUARDO ARTEAGA ZAMBRANO, JOSE DAVID MENDO MARTINEZ, RAFAEL LOPEZ TEJEDA, AGENOR CASSALETH FELIZZOLA, JAVIER SANTOS NORA, MARIO RODRIGUEZ HERRERA, ELICIO RODRIGUEZ HERRERA, ALEJANDRO VILLARREAL ARIAS, TOMAS MARTINEZ TORRES, LAIME TRESPALACIOS.





30, 31, 32, 33, 34, 35 puesto en discusión

fue aprobado en todas sus partes.

CAPITULO 7 titulo AFILIACION A

DIFERENTES ENTIDADES contemplando el

artículo 36 y presentando a discusión

fue aprobado CAPITULO 8 titulo PATRIMONIO contenido los

artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42 dado en discusión fue aprobado.

~~CAPITULO 9 titulo ESTATUTOS artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42 dado~~

~~en discusión fue aprobado. CAPITULO 9 titulo ESTATUTO~~

~~artículos 43, 44 y 45 puesto a consideración fue aprobado.~~

CAPITULO 10 titulo DISCUSION Y LIQUIDACION contenido los

artículos 46 y 47 presentando a discusión fue aprobado.

CAPITULO 11 DISPOSICIONES GENERALES conteniendo los artículo

48, 49, 50, y 51 sometido a discusión fue aprobado en todas sus

partes. PUNTO CUARTO. Seguidamente los asistentes autorizaron

al señor presidente y demás miembros de la Junta Directiva

para realizar todas las diligencias que sean necesarias para

conseguir la personería Jurídica de la Asociación. No habiendo

mas puntos que tratar en el orden del día se dio por

terminada la reunión las doce (12) meridianos TERCERO - Que

presenta un legajo de 22 folios u hojas escritas, útiles y

en buen estado, que contiene la mencionada acta de

constitución de la entidad denominada, JOYEROS ASOCIADOS

DE NOMFOX, " JOASON ", realizada el día 23 de OCTUBRE de

1996 en el claustro de San Agustín de la ciudad de Nompós-

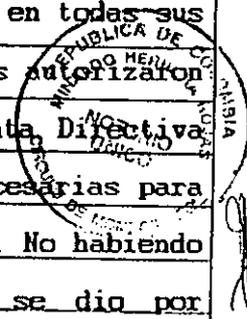
Bolívar firmada por todos los miembros que constituyen dicha

asociación e incluye los estatutos que fueron aprobados por

los asistentes en forma unánime, para que sea protocolizada

con el presente instrumento público y de él se expidan las

~~copias que los interesados soliciten presente en este acto el~~

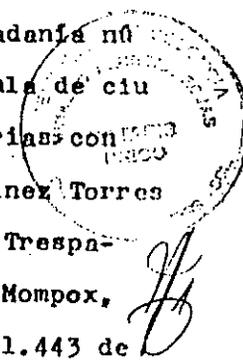


2000
Archivos

24h

ACTA DE CONSTITUCION DE JOYEROS ASOCIADOS DE MOMPOX

En Mompox, a los veintitres (23) días del mes de octubre de mil noventa y seis (1.996) siendo las nueve (9) de la mañana se reunieron en el claustro de San Agustín, previa citación los señores Antonio Martínez Torres identificado con la cédula de ciudadanía número 9'263.197 expedida en Mompox, Máximo Menco Ruiz portador de la cédula de ciudadanía número 9'262.221 de Mompox, Dalmiro Menco Martínez con cédula de ciudadanía número 9'263.145 de Mompox, Joaquín Rodríguez Rojas con cédula de ciudadanía número 9'267. 723 de Mompox, José Dávila Cerón con cédula de ciudadanía número 9'264.239 de Mompox Luis Menco Simanca con cédula de ciudadanía número 9'260.920 de Mompox, Roberto Villanueva Trupalacios con cédula de ciudadanía número 9'260.185 de Mompox, Luis Eduardo Arteaga Zambrano con cédula de ciudadanía número 9'268.342 de Mompox, José David Menco Martínez con cédula de ciudadanía número 9'263.004 de Mompox, Rafael López Tejeda con cédula de ciudadanía número 9'262.344 de Mompox, Agenor Cassaleth Felizzola con cédula de ciudadanía número 9'261.376 de Mompox, Javier Santos Mora con cédula de ciudadanía número 9'262.546 de Mompox, Mario Rodríguez Herrera identificado con la cédula de ciudadanía número 9'263.929 de Mompox, Elicio Rodríguez Herrera con cédula de ciudadanía número 9'264.237 de Mompox, Alejandro Villarreal Arias con cédula de ciudadanía número 3'901.441 de Mompox, Tomás Martínez Torres con cédula de ciudadanía número 9'263.941 de Mompox, Jaime Trespalacios Moreno con cédula de ciudadanía número 9'263.400 de Mompox, Jaime Villarreal Arias con cédula de ciudadanía número 3'901.443 de Mompox, contando con la asistencia de los señores Blas Torrens y Carlos Onofre funcionarios del Sena seccional Bolívar y Leonidas Guzmán Anaya jefe de Acción Comunal de Mompox. Los funcionarios del Sena informaron a los asistentes la necesidad y conveniencia de la creación de Joyeros Asociados de Mompox, dada la importancia que a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional que siempre ha tenido la artesanía de la joyería mompoxina, la significación para efecto de la consecución de capital de trabajo y mercado de los productos que se laboran, adquiriendo mayor experiencia en la parte



administrativa, en el manejo de talleres en todo sentido y sus operarios, las exigencias de un debido control de calidad, lo que traería como consecuencia alzar el nivel del joyero en todos sus aspectos sociales y económicos aportando un frente de trabajo contra el desempleo en esta zona del país; quienes además instruyeron a los asistentes sobre la forma de asociarse y los pasos a seguir para la consecución de la personería jurídica.

Existiendo la debida ilustración sobre el tema los joyeros asistentes de común acuerdo designaron a los señores Antonio Martínez Torres y Roberto Villanueva Trespalacios para ocupar los cargos de Presidente y secretario provisional en esta asamblea, quienes pasaron a ocupar dichos cargos. El señor presidente por intermedio de su secretario presentó a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

- 1o.) Llamado a lista;
- 2o.) Elección de la junta directiva;
- 3o.) Presentación y aprobación de los Estatutos de la Asociación de joyeros de Mompos;
- 4o.) Propositiones y varios.-

Puesto en consideración fue aprobado en todos sus puntos. En desarrollo del anterior orden del día se procedió de la siguiente manera:

PUNTO PRIMERO.- El señor secretario en alta voz hizo el llamado a lista y respondieron presente Antonio Martínez Torres, Máximo Menca Ruiz, Dalmiro Menca Martínez, José Dávila Cerón, Joaquín Rodríguez Rojas, Luis Menca Simanca, Roberto Villanueva Trespalacios, Luis Edo Arteaga Zambrano, José David Menca Martínez, Rafael López Tejeda, Agenor Cassaleth Folizzola, Javier Santos Mora, Mario Rodríguez Herrera, Elicio Rodríguez Herrera, Alejandro Villarreal Arias, Tomás Martínez Torres, Jaime Trespalacios Moreno, Jaime Villarreal Arias.

PUNTO SEGUNDO.- El señor presidente informó a los asistentes a los asistentes sobre la necesidad de hacer la elección de la Junta Directiva en propiedad acordándose a utilizar el sistema de plancha por inscripción ante la secretaría y para lo cual se confirió un re



ceso de diez (10) minutos con el fin de consultar el nombre de candidatos, cumpliendo el término concedido el señor secretario informó que se encontraba inscrita una sola plancha integrada así: Presidente Antonio Martínez Torres; Vicepresidente Máximo Menco Ruiz; Tesorero Luis Menco Simanca; Secretario Roberto Villanueva Trespacios; y fiscal Agenor Cassaleth Felizzola, sometida a votación fue electa por unanimidad y seguidamente pasaron a tomar posesión de sus cargos y bajo la gravedad del juramento prometieron cumplir bien y fielmente con los Estatutos y Reglamentos de la entidad, los deberes y obligaciones propias de sus cargos. PUNTO TERCERO.- Acto seguido el señor presidente ordenó al secretario se entrara a la lectura, discusión y aprobación de los Estatutos de la Asociación que consta de CAPITULO 1 con los títulos NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION, LOGOTIPO del artículo primero al cuarto y puesto en discusión fue aprobado. CAPITULO 2 bajo el título de OBJETIVOS conteniendo el artículo 5 y sometido a discusión fue aprobado. CAPITULO 3 título ESTRUCTURA FUNCIONAL artículo 6 presentado a discusión fue aprobado. CAPITULO 4 título AFILIADOS conteniendo los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 sometido a discusión fue aprobado. CAPITULO 5 título ASAMBLEA GENERAL conteniendo los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 puesto en discusión fue aprobado. CAPITULO 6 título JUNTA DIRECTIVA conteniendo los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 puesto en discusión fue aprobado en todas sus partes. CAPITULO 7 título AFILIACION A DIFERENTES ENTIDADES contemplando el artículo 36 y presentado a discusión fue aprobado. CAPITULO 8 título PATRIMONIO conteniendo los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42 dado en discusión fue aprobado. CAPITULO 9 título ESTATUTOS artículos 43, 44, y 45 puesto a consideración fue aprobado. CAPITULO 10 título DISCUSION Y LIQUIDACION conteniendo los artículos 46 y 47 presentado a discusión fue aprobado. CAPITULO 11 DISPOSICIONES GENERALES conteniendo los artículos 48, 49, 50 y 51 sometido a discusión fue aprobado en todas sus partes. PUNTO CUARTO.- Seguidamente los asistentes autorizaron al señor presidente y demás miembros de la junta directiva para realizar todas las diligencias que sean necesarias para conseguir la personería Jurídica de la Asoc

ESTATUTOS DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO EAT EL CRISOL

Comparecieron, EBERTO CANEDO PALENCIA, ANTONIO CASTRO SUAREZ, EDWIN ALEXANDER LINDO TORRES, JOSE DAVID ECHAVEZ CERVANTES, ADOLFO MASSIAS ECHEVERRIA, JORGE TOSCANO RICAURTE, ANDRES CANEDO ROMERO, LUCIANO HERRERA MIRANDA, OSCAR EMILIO PUPO MONTOYA, SAMUEL A. RICAURTE MENDOZA, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificados como aparecen al pie de sus firmas y manifestaron que han resuelto constituir una empresa asociativa de trabajo que se regirá por los siguientes estatutos y en lo no previsto en ellos, por las normas que regulan la materia.

Artículo 1°. RAZON SOCIAL.- La empresa se denominará EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJOS EL CRISOL.

Artículo 2°. DOMICILIO.- El domicilio principal de esta empresa será la ciudad de Mompox.

Artículo 3°. DURACIÓN.- La empresa tendrá una duración de VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha del presente documento.

Artículo 4°. OBJETO SOCIAL.- El objeto de la empresa será: Trabajar en la elaboración y comercialización de Joyas en Filigrana de plata y oro.

Artículo 5°. APORTES. El aporte total de la empresa asociativa de trabajo es la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3'000.000), compuesta por los siguientes aportes individuales.

NOMBRE ASOCIADO.	APORTE LABORAL	ACTIVOS HERRAMIENTAS	APORTE EN DIERO	TOTAL ASOCIADOS	CUOTAS
Eberto Canedo Palencia	100.000	100.000	100.000	300.000	10.
Antonio Castro Suárez	100.000	100.000	100.000	300.000	10
Edwin A. Lindo Torres	100.000	100.000	100.000	300.000	10
José D. Echavez Cervantes	100.000	100.000	100.000	300.000	10
Adolfo Macías Echeverría	100.000	100.000	100.000	300.000	10
Jorge Toscano Ricaute	100.000	100.000	100.000	300.000	10
Andrés Canedo Romero	100.000	100.000	100.000	300.000	10
Luciano Herrera Miranda	100.000	100.000	100.000	300.000	10
Oscar Emilio Pupo Montoya	100.000	100.000	100.000	300.000	10
Samuel A. Ricaute Mendoza	100.000	100.000	100.000	300.000	10
TOTAL APORTES	1'000.000	1'000.000	1'000.000	3'000.000	100%

Artículo 6º.- **DIRECCIÓN.** La dirección y administración de la Empresa Asociativa de Trabajo, corresponde a la Junta de Asociados y al Director Ejecutivo.

Artículo 7º. **JUNTA DE ASOCIADOS.** La junta de asociados será la suprema autoridad de la Empresa Asociativa de Trabajo; estará compuesta por los socios fundadores y los que ingresen y se hallen debidamente inscritos en el registro de miembros.

Artículo 8º. **FUNCIONES DE LA JUNTA DE ASOCIADOS.** Son funciones de la junta de Asociados:

- a.- Elegir al Director de la empresa
- b.- Determinar los planes y operaciones de la misma
- c.- Estudiar, modificar, aprobar o improbar los estados económicos y financieros de la empresa.
- d.- Determinar las reservas estatutarias u ocasionales;
- e.- Reformar los estatutos cuando sea necesario;
- f.- Elegir un Tesorero;
- g.- Vigilar el cumplimiento de las funciones del Director;
- h.- Evaluar los aportes de los miembros y determinar su remuneración al momento del ingreso, retiro y al efectuarse las revisiones previstas en el artículo 4º de la presente ley;
- i.- Decidir la aceptación y retiro de los miembros;
- j.- Las demás que de acuerdo con la ley sean necesarias para el funcionamiento de la empresa

Artículo 9º.- **REPRESENTANTE LEGAL.**- La empresa tendrá representante legal que será el Director Ejecutivo quien ejercerá las siguientes funciones:

- a.- Realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa, obteniendo la autorización previa de la junta e asociados cuando la cuantía exceda los 50 salarios mínimos legales, al momento de la operación;
- b.- Ordenar los gastos y pagos, y firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y cuentas de ahorro de la empresa;
- c.- Ser ejecutor de las decisiones que adopte la junta de la empresa;
- d.- Convocar a la junta de asociados cuando lo ordenen los estatutos y las circunstancias en forma extraordinaria;
- e.- Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa y constituir los apoderados cuando haya lugar.
- f.- Elaborar anualmente para el balance general y al final de su gestión un informe a la junta de asociados sobre las labores desarrolladas, el estado y el resultado de las mismas;
- g.- Las demás que de acuerdo con la ley comercial, los estatutos o las actividades de la empresa le asigne la junta de asociados.

Artículo 10º. TESORERO.- La responsabilidad del manejo económico, contable y financiero, en relación con el patrimonio y el capital social de la empresa la tendrá un tesorero que ejercerá las siguientes funciones:

- a.- Recaudar las rentas e ingresos de la empresa y llevar en forma detallada un control sobre los mismos.
- b.- Atender oportunamente el pago de las obligaciones de la empresa según informe del Director Ejecutivo;
- c.- Firmar conjuntamente al Director Ejecutivo los cheques y cuentas de ahorro de la empresa;
- d.- Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y la contabilidad de la empresa;
- e.- Las demás que de acuerdo con la ley comercial los estatutos o las actividades de la empresa le asigne la junta de asociados.

Artículo 11º. La junta de asociados deberá reunirse por lo menos una vez cada sesenta (60) días en la fecha, hora y lugar que determine el Director de la empresa; o en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo 12º. QUÓRUM.- El quórum deliberatorio se integrará con la presencia de la mayoría de los socios. El quórum decisivo se tomará por mayoría de votos correspondientes a los aportes laborales y laborales adicionales de cada asociado.

PARÁGRAFO:- Para efectos del quórum decisivo sólo se tendrán en cuenta los votos correspondientes a los aportes laborales y laborales adicionales de cada asociado.

Artículo 13º. RESERVAS.- La empresa asociativa de trabajo elaborará al 31 de diciembre de cada año el estado de ingresos, gastos y balance general. Del excedente líquido se constituirán sin perjuicio de las estatutarias u ocasionales, las siguientes reservas:

a.- Como mínimo el 20% con destino a preservar la estabilidad económica de la empresa.

b.- Una reserva para la seguridad social de los asociados equivalente al 10% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio.

Artículo 14°.- **EXENCIONES.**- Las utilidades provenientes de los aportes laborales y laborales adicionales, estarán exentas del pago del impuesto a la renta y complementarios en una proporción igual al 50%.

Artículo 15°.- **DISOLUCIÓN.**- Son causales de disolución de las empresas asociativas de trabajo:

a.- La reducción del número mínimo de los miembros;

b.- Por sentencia judicial;

c.- Las contempladas en el artículo 218 del Código de Comercio.

Artículo 16°.- **LIQUIDACIÓN.**- Disuelta la empresa asociativa de trabajo, se procederá a su liquidación, para lo cual se seguirá el trámite indicado en el artículo 11 del Decreto 1100 de 1992.

Artículo 17°.- **RESPONSABILIDAD.**- La responsabilidad de los asociados es de carácter solidario e ilimitado. (Ver Artículo 294 del Código de Comercio).

Artículo 18°.- **CONCILIACIÓN Y ARBITRAMIENTO.**- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejercicio o liquidación se someterá a conciliación entre las partes en litigio; para ello, recurrirán al Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio del domicilio social. En el evento de no llegarse a un acuerdo, la controversia se someterá a Arbitramento, cuyo árbitro, según la cuantía, serán designados por la Cámara del lugar.

Este Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 2279/89, Ley 23 y Decreto 2651/91 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o completen.

Leídos los presentes estatutos, fueron aceptados en forma unánime por todos y cada uno de los asociados, por lo cual se firman en el Municipio de Mompox departamento de Bolívar a los quince (15) días del mes de Septiembre del 2001.

Eberto Canedo Palencia
EBERTO CANEDO PALENCIA
cc # 9 270.050
Mompox

Antonio Castro Suarez
ANTONIO CASTRO SUAREZ
cc: 7 5266.577 Mompox

Edwin Lindo Torres
EDWIN A. LINDO TORRES
9.271.393 de Mompox

José David Echaves . e
JOSE D. ECHAVEZ CERVANTES
79767863 de Mompox

Adolfo Masias Echeverria
ADOLFO MASSIAS ECHEVERRIA
cc. II 9.273.838

Jorge Toscano Ricaurte
JORGE TOSCANO RICAURTE
cc 9272 773 Mompox

Andrés Canedo R
ANDRÉS CANEDO ROMERO
cc 985018 Mompox

Luciano Herrera Miranda
LUCIANO HERRERA MIRANDA
cc 985-446 de Mompox

Oscar Pupo Montoya
OSCAR EMILIO PUPO MONTOYA
cc # 9.263.256-Mompox

Samuel A. Ricaurte Mendoza
SAMUEL A. RICAURTE MENDOZA.
cc 91762.575 Mompox

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

EL CRISOL

En la ciudad de <Mompox, Departamento de Bolívar, a los quince (15) días del mes de Septiembre del 2001, se reunieron: Eberto Canedo Palencia, Antonio Castro Suárez, Edwin A. Lindo Torres, José D. Echavez Cervantes, Adolfo Macías Echeverría, Jorge Toscano Ricaurte, Andrés Canedo Romero, Luciano Herrera Miranda, Oscar E. Pupo Montoya y Samuel A. Ricaurte Mendoza, mayores de edad identificados como aparece al pie de sus firmas y manifestaron:

- Su voluntad de asociarse y constituirse en una empresa asociativa de trabajo
- Que el nombre será EAT " EL CRISOL "
- Que para tal efecto adoptarán los correspondientes estatutos, observando plenamente las disposiciones de la ley 10 de 1991, el Decreto 1100 de 1992 y en lo pertinente, las normas del Derecho Comercial.
- Que se hace necesario conformar la Junta de Asociados fundadores que estarán integrados por: Eberto Canedo Palencia, Antonio Castro Suárez, Edwin A. Lindo Torres, José D. Echavez Cervantes, Adolfo Macías Echeverría, Jorge Toscano Ricaurte, Andrés Canedo Romero, Luciano Herrera Miranda, Oscar E. Pupo Montoya, y Samuel A. Ricaurte Mendoza.
- Que se hace necesario elegir al Director Ejecutivo de la Empresa quien será SAMUEL ARTURO RICAURTE MENDOZA, para que como primera función adelante los trámites de obtención de la personería jurídica ante la Cámara de Comercio de Mompox y dentro de los quince (15) días posteriores de la personería jurídica ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Que igualmente se hace necesario elegir al Tesorero de la Empresa quien será OSCAR EMILIO PUPO MONTOYA, y cumplirá las funciones que le asignen los estatutos.

No siendo otro el objeto de la presente, se levanta la sesión, se elabora esta acta y se firman en señal de aceptación por todos los asistentes.

Eberto Canedo Palencia

EBERTO CANEDO PALENCIA
C.C. # 9'270.030 Mompox

Antonio Castro Suarez

ANTONIO CASTRO SUAREZ
c.c. # 9'266.579

Edwin Lindo Torres

EDWIN A. LINDO TORRES
C.C. # 9'271.393 Mompox

Jose David Echavez

JOSE D. ECHAVEZ CERVANTES
c.c. # 19'767.863 Mompox

Adolfo Masias Echeverria

ADOLFO MASSIAS ECHEVERRIA
C.C. # 9'273.838 Mompox

Jorge Toscano Ricaurte

JORGE TOSCANO RICAURTE
c.c. # 9'272.173 Mompox

Andrés Canedo R.

ANDRES CANEDO ROMERO
C.C. # 935.017 Mompox

Luciano Herrera Miranda

LUCIANO HERRERA MIRANDA
c.c. # 935.446 Mompox

Oscar Pupo Montoya

OSCAR E. PUPO MONTOYA
c.c. # 9'263.256 Mompox

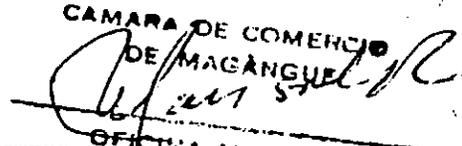
Samuel A. Ricaurte Mendoza

SAMUEL A. RICAURTE MENDOZA
c.c. # 9'262.575 Mompox

COMPROBANTE DE PAGO

No.

Ciudad y Fecha: Mompós, 19 Sept 2001 POR 106.000
 Recibido: El Grisil E.A.T.
 POR CONCEPTO DE: Matricula \$ 51.000
Establecimiento \$ 32.000
Formulario \$ 4000 Certificado \$ 4000
 LA FIRMA DE (EN LETRAS) INS. Acta \$ 15.000

CUENTA		DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No	BANCO
				SUCURSAL	
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				<p>CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  26/2001 ST OFICINA MOMPÓS</p>	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO			
				C.C. ONIT.	



**Cámara de Comercio
de Magangué**

FILIAL DE CONFECAMARAS
NIT.890.481.080-1

**Matrícula
Mercantil**

N° 14703

La Cámara de Comercio de Magangué

CERTIFICA:

Que el señor (a) EL CRISOL E.A.T. está matriculado en esta Cámara de Comercio con el Registro Mercantil, N° 14703 de fecha 5 - 10 - 2001

CERTIFICA:

Que en el Registro de los Establecimientos de Comercio aparece matriculado el Establecimiento Comercial denominado EL CRISOL E.A.T. bajo Matrícula N° 14700 de fecha 5 - 10 - 2001

Que han renovado su Matrícula correspondiente al año XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SECRETARIO

Expedido: 8 - 10 - 2001 Válido Hasta: 31 - 12 - 2001

Fijar en un lugar visible del establecimiento

Magangué, ciudad cosmopolita de corazón abierto al mundo entero

102



**Cámara de Comercio
de Magangué**

FILIAL DE CONFECAMARAS
NIT.890.481.080-1

**Matrícula
Mercantil**

N° 14708

La Cámara de Comercio de Magangué

CERTIFICA:

Que el señor (a) EL CRISOL E.A.T. está matriculado en esta Cámara de Comercio con el Registro Mercantil, N° 14708 de fecha 5 - 10 - 2001

CERTIFICA:

Que en el Registro de los Establecimientos de Comercio aparece matriculado el Establecimiento Comercial denominado EL CRISOL E.A.T. bajo Matrícula N° 14709 de fecha 5 - 10 - 2001

Que han renovado su Matrícula correspondiente a año XXXXXXXXXXXXXXX

SECRETARIO

Expedido: 8 - 10 - 2001 válido hasta: 31 - 12 - 2001

Fijar en un lugar visible del establecimiento

Magangué, ciudad cosmopolita de corazón abierto al mundo entero



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
EL CRISOL E.A.T.

Pag. 01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Empresa Asociativa de Trabajo

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CERTIFICA

Que por Documento Privado Nro. 1 del 15 de Sep/brs de 2001
inscrita en esta Camara de Comercio, el 5 de Octubre de 2001 bajo
el No. 443 del libro respectivo, fue constituida la empresa
asociativa de trabajo denominada: EL CRISOL E.A.T.

CERTIFICA

Que de acuerdo a el (los) documento(s) arriba citado(s), la empresa
se rige por las siguientes disposiciones: -----

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: EL CRISOL E.A.T.
DOMICILIO PRINCIPAL: MOMPOX

CERTIFICA

Direccion para notificaciones judiciales
CL 23 # 3 - 104
MOMPOX

CERTIFICA

DURACION: La duracion de la empresa se fija en VEINTE
(20) años, contados desde el 15 de Sep/brs del año 2001.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto de la Empresa será: Trabajar en la elaboración
y comercialización de joyas en filigrana de plata y oro.

CERTIFICA

CAPITAL Y/O APORTES: El aporte total de la Empresa Asociativa de Trabajo es la suma de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000.00), compuesto por los siguientes aportes individuales:

NOMBRE DEL ASOCIADO	AP. LAB.	AP. EN ACT.	AP. EN DIN.	AP. TOT.	CUOTAS
EBERTO CANEDO PALENCIA	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 300.000	10 %
ANTONIO CASTRO SUAREZ	100.000	100.000	100.000	300.000	10
EDWIN A. LINDO TORREZ	100.000	100.000	100.000	300.000	10
JOSE B. ECHAVEZ CERVANTES	100.000	100.000	100.000	300.000	10
ADOLEFO MACIAS ECHEVERRIA	100.000	100.000	100.000	300.000	10
JORGE TOCCANO RICAURTE	100.000	100.000	100.000	300.000	10
ANGEL CANELO ROMERO	100.000	100.000	100.000	300.000	10
LEONARDO HERRERA MIRANDA	100.000	100.000	100.000	300.000	10
OSCAR EL DUPO MONTOYA	100.000	100.000	100.000	300.000	10
GABRIEL A. ESCOBAR M.	100.000	100.000	100.000	300.000	10
TOTAL APORTES	\$ 1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000	100 %

100



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
C.A.T.

FOLIO 40

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Empresa Asociativa de Trabajo

CERTIFICA

REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la Empresa Asociativa de Trabajo, corresponde a la Junta de asociados y al Director Ejecutivo. La Empresa tendrá un Representante Legal, en forma de Director Ejecutivo, quien ejercerá los derechos que corresponden a los asociados y celebrará los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa, obteniendo la autorización de la Junta de asociados cuando la cuantía exceda los límites fijados en los estatutos. El momento de la aprobación, el representante legal, debe firmar conjuntamente con el tesoroero los documentos que corresponden al ahorro de la empresa. e) Ser ejecutor de las resoluciones emitidas por la Junta de asociados. d) Convocar a la Junta de asociados cuando lo requieran los estatutos y las circunstancias en forma extraordinaria. f) Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa y sus bienes, los autorizados cuando haya lugar. 7) Elaborar anualmente el balance general y al final de su gestión un informe a la Junta de asociados sobre las labores desarrolladas, el estado de los libros de la empresa, el las deudas que se acuerde con la los comerciantes y el estado de los libros de la Empresa le exige la Junta de asociados.

CERTIFICA

Que por Documento Privado Nro. 1 del 15 de Agosto de 2004, otorgada en la Junta de Socios en Santa Cruz de Magangué, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 5 de Octubre de 2004, en el libro respectivo, fueron nombrados Representante Legal y Representante Judicial: SAMUEL A. RICAURTE MENDOZA y OSCAR E. PUPO MONTONA.

CERTIFICA

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada empresa.

CERTIFICA

Que la empresa denominada: EL TRICOL S.A.T. aparece matriculada en el Registro Mercantil, bajo el No. 14.708 14.

La información sobre embargos y/o contratos de establecimiento solo en el registro no suministra en certificados de Matrícula y Ejercicio.

Magangué, 5 de octubre de 2004

INFORMA

Los datos del registro aquí certificados quedan en el libro de Matrícula y Ejercicio.



COMERCIO DE MAGANGUÉ
S.A.T.

Pág. 02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Empresas Asociativa de Trabajo

habiles despues de la fecha de inscripcion. siempre que, dentro de di
cho termino, no sean objeto de los recursos de revocacion ante esta Es
tidad y/o de apelacion ante la Superintendencia de Industria y Comerci

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUA
CION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DIRECTOR EJECUTIVO
AGUSTIN ARTURO CHAVEZ



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
EL CRISOL E.A.T.

Pag. 01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Empresa Asociativa de Trabajo

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado Nro. 1 del 15 de Sep/bre de 2001, inscrita en esta Camara de Comercio, el 5 de Octubre de 2001 bajo el No. 443 del libro respectivo, fue constituida la empresa asociativa de trabajo denominada: EL CRISOL E.A.T.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo a el (los) documento(s) arriba citado(s) la empresa se rige por las siguientes disposiciones: -----

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: -----
EL CRISOL E.A.T.

DOMICILIO PRINCIPAL: MOMPOX -----

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales
CL 23 # 3 - 104

MOMPOX

C E R T I F I C A

DURACION: La duracion de la empresa se fija en VEINTE (20) años, contados desde el 15 de Sep/bre del año 2.001. -----

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto de la Empresa será: Trabajar en la elaboración y comercialización de joyas en filigrana de plata y oro.

C E R T I F I C A

CAPITAL Y/O APORTES: El aporte total de la Empresa Asociativa de Trabajo es la suma de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000.00), compuesto por los siguientes aportes individuales:

NOMBRE DEL ASOCIADO	AP. LAB.	AP. EN ACT.	AP. EN DIN.	AP. TOT.	CUOTAS
EBERTO CANEDO PALENCIA	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 300.000	10 %
ANTONIO CASTRO SUAREZ	100.000	100.000	100.000	300.000	10
EDWIN A. LINDO TORREZ	100.000	100.000	100.000	300.000	10
JOSE D. ECHAVEZ CERVANTES	100.000	100.000	100.000	300.000	10
ANGEL MACIAS ECHEVERRIA	100.000	100.000	100.000	300.000	10
JORGE TOSCANO RICAURTE	100.000	100.000	100.000	300.000	10
ANDRES CANELO ROMERO	100.000	100.000	100.000	300.000	10
LUCIANO HERRERA MIRANDA	100.000	100.000	100.000	300.000	10
OSCAR E. PUPO MONTOYA	100.000	100.000	100.000	300.000	10
SAMUEL A. RICAURTE M.	100.000	100.000	100.000	300.000	10
TOTAL APORTES	\$ 1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000	100 %

97



DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
MAGANGUÉ - C.O.L. E.A.T.

Pag. 02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Empresa Asociativa de Trabajo

C E R T I F I C A

DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la Empresa Asociativa de Trabajo, corresponde a la Junta de asociados y al Director Ejecutivo. La Empresa tendrá un Representante legal que será el Director Ejecutivo quien ejercerá las siguientes funciones: a) Realizar operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, obteniendo la autorización previa de la Junta de asociados cuando la cuantía exceda los cincuenta (50) pesos mínimos legales, al momento de la operación. b) Ordenar los gastos y pagos y firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y cuentas de ahorro de la empresa. c) Ser ejecutor de las decisiones que adopte la Junta de asociados. d) Convocar a la Junta de asociados cuando lo ordenen los estatutos y las circunstancias en forma extraordinaria. e) Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa y constituir los apoderados cuando haya lugar. f) Elaborar anualmente para el balance general y al final de su gestión un informe a la Junta de asociados sobre las labores desarrolladas el estado y resultado de las mismas. g) Las demás que de acuerdo con la ley comercial los estatutos o las actividades de la Empresa le asigne la Junta de asociados.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado Nro. 1 del 15 de Septiembre de 2001 otorgada en la Junta de Socios en Santa Cruz de ----- inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2001 bajo el No. 443 del libro respectivo, fueron nombrados: -----
DIRECTOR EJ. Y REP. LEGAL: SAMUEL A. RICAURTE MENDOZA CC. # 9.262.575
TESORERO: OSCAR E. PUPO MONTOYA CC. # 9.263.256

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada empresa -----

C E R T I F I C A

Que la empresa denominada: -----
EL CRISOL E.A.T.
Aparece matriculada en el Registro Mercantil, bajo el No. 14.703-14

La información sobre embarcos y/o contratos de establecimientos eudetes a registro se suministra en certificados de Matricula o Especial

Magangué 8 de Octubre de 2001 16 05

I N F O R M A

Que los datos de registro aquí certificados quedan en firme desde esta

96



COMERCIO DE MAGANGUE
S. R. L. S. T.

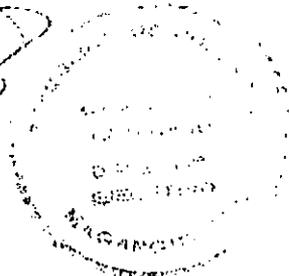
Pag. 02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Empresa Asociativa de Trabajo

habiles despues de la fecha de inscripcion, siempre que, dentro de di
cho termino, no sean objeto de los recursos de reposicion ante esta Fu
tidad y/o de apelacion ante la Superintendencia de Industria y Comerci
o

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996. LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUA
CION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DIRECTOR EJECUTIVO
AGUSTIN ARTURO CHAVEZ



FORMULARIO DE MATRICULA MERCANTIL O RENOVACION EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

LLÉNE CON EXACTITUD LOS DATOS QUE SE SOLICITAN EN ESTE FORMULARIO

Porque la falsedad en los datos que se suministren al Registro Mercantil será sancionada conforme al Código Penal (Art. 38 Cód. Cio.)
Favor diligenciar todo el formulario a máquina o en letra imprenta, menos los espacios sombreados.
No se aceptan tachones o enmendaduras.
La información adicional a la prevista por el Artículo 32 del Código de Comercio, se utilizará en los estudios que, de acuerdo con la ley, adelante la Cámara. Autorizo el uso y divulgación de toda la información que posea la Cámara de esta empresa.

CAMARA DE COMERCIO
Afinada a:

CONFECAMARAS

ANO 199

CODIGO CAMARA 14

I MATRICULA

RENOVACION

II MATRICULA Nº 14-102

III IDENTIFICACION	NOMBRE DE LA EMPRESA <i>Empresa Asociativa de Trabajo IAT EL CRISTAL</i>		MUNICIPIO <i>Mompós</i>		DEPARTAMENTO <i>Bolívar</i>		CODIGO DANE
	DIRECCION COMERCIAL <i>Calle 23 N° 3-104</i>		MUNICIPIO <i>Mompós</i>		DEPARTAMENTO <i>Bolívar</i>		
	TELEFONO(S) <i>6859811</i>	APARTADO	BUZON ELECTRONICO	FAX <i>6859811</i>			
	DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL <i>Calle 23 N° 3-104</i>		MUNICIPIO <i>Mompós</i>		DEPARTAMENTO <i>Bolívar</i>		

IV INFORMACION COMERCIAL	ENTIDADES DE CREDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES	
	NOMBRE DEL BANCO <i>Banco Popular</i>	OFICINA <i>2811</i>
	REFERENCIAS COMERCIALES	
	NOMBRE <i>Alfonso Romero de Heredia</i>	DIRECCION <i>Cocuyá</i>
NOMBRE <i>Alfonso Romero de Heredia</i>	DIRECCION <i>Cocuyá</i>	TELÉFONO(S) <i>6859811</i>

V INFORMACION ECONOMICA	ACTIVIDAD MERCANTIL	
	EN EL SIGUIENTE GRUPO MARQUE CON UNA X LA(S) ACTIVIDAD(ES) QUE DESARROLLA	
	<input type="checkbox"/> Agrupocultura <input type="checkbox"/> Pesca y zootecia <input type="checkbox"/> Explotación minera <input type="checkbox"/> Fecación alimentos, bebidas y tabaco <input type="checkbox"/> Textiles, confección, ind. del cuero <input type="checkbox"/> Fecación prod. de maquila <input type="checkbox"/> Fecación papel, imprentas, editoriales	<input type="checkbox"/> Fecación productos químicos <input type="checkbox"/> Fecación productos minerales no metálicos <input type="checkbox"/> Fecación productos hierro y acero <input checked="" type="checkbox"/> Fecación productos metálicos, maquinaria, equipo <input type="checkbox"/> Otras industrias manufactureras <input type="checkbox"/> Electricidad, gas, agua <input type="checkbox"/> Construcción
	<input type="checkbox"/> Comercio al detal <input type="checkbox"/> Comercio mayorista <input type="checkbox"/> Bares y cantinas <input type="checkbox"/> Fuentes de soda, heladerías <input type="checkbox"/> Restaurantes <input type="checkbox"/> Hoteles <input type="checkbox"/> Transporte, almacenaje, comunicaciones	<input type="checkbox"/> Establecimiento financiero <input type="checkbox"/> Seguros <input type="checkbox"/> Servicios personales <input type="checkbox"/> Servicios a empresas <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Inmobiliaria <input type="checkbox"/> Otros servicios
De acuerdo con el grupo(s) señalado(s) anteriormente, especifique en orden de importancia su actividad mercantil.		CODIGO CIU
1. <i>Actividad de reparación de zapatos y fabricación de zapatos y zapatos</i> 2. <i>Actividad de reparación de zapatos y fabricación de zapatos y zapatos</i> 3.		

VI INFORMACION FINANCIERA	APORTES	
	APORTES LABORALES \$ <i>1.000.000</i> 100 %	APORTES EN ACTIVOS \$ <i>1.000.000</i> 100 %
	APORTES LABORALES ADICIONALES \$ _____ %	APORTES EN DINERO \$ <i>1.000.000</i> 100 %
	TOTAL APORTES \$ <i>3.000.000</i> 100 %	
LOS SIGUIENTES DATOS DEBEN CORRESPONDER A SU BALANCE DE APERTURA O A DICIEMBRE 31 ULTIMO (Incluyendo ajustes por inflación)		
ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO	PERDIDAS Y GANANCIAS
Corriente \$ _____	Corriente \$ _____	Ventas Notas o Ingresos Operacionales \$ _____
Fijo Neto \$ _____	Largo plazo \$ _____	Costo Ventas o Gastos Operacionales \$ _____
Otros \$ _____	Total pasivo \$ _____	Utilidad o Pérdida Neta \$ _____
Valorizaciones \$ _____	Patrimonio \$ _____	
Total \$ _____	Pasivo + Patrimonio \$ _____	
ACTIVO TOTAL (Sin ajustes por inflación) \$ _____		

VII FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
[Firma]

C.C. Nº _____

FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA CAMARA DE COMERCIO

LIQUIDACION

VALOR TOTAL \$ _____

RECIBO Nº _____

FECHA _____



**FORMULARIO DE MATRICULA MERCANTIL O RENOVACION
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS NACIONALES**

CAMARA DE COMERCIO

Atlix



CONFECAMARAS

LLENE CON EXACTITUD LOS DATOS QUE SE SOLICITAN EN ESTE FORMULARIO
 Porque la falsedad en los datos que se suministran al Registro Mercantil será sancionada conforme al Código Penal (Artículo 38, Código de Comercio).
 Favor diligenciar todo el formulario a máquina o en letra impresa, menos los espacios sombreados.
 No se aceptan lecturas o enmendaduras.
 La información adicional a la prevista, por el Artículo 32 del Código de Comercio se utilizará en los estudios que, de acuerdo con la ley, adelante la Cámara. Autorizo el uso y divulgación de toda la información que posea la Cámara de este establecimiento, sucursal o agencia.

CODIGO CAMARA

AÑO 2001

ESTABLECIMIENTO SUCURSAL AGENCIA

I. MATRICULA RENOVACION II. MATRICULA No. 14709

III. CLASE DE SOCIEDAD
 LIMITADA ANONIMA COLECTIVA COMANDITA SIMPLE COMANDITA POR ACCIONES SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA CIVIL EMPRESA UNIPERSONAL

IV. IDENTIFICACION

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA: Empresa Asociativa de Trabajo "E.A.T.I.L. CRISOL"

DIRECCION	ZONA POSTAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CODIGO DANE
<u>Calle 23 No 3-104</u>		<u>Mompós</u>	<u>Bolívar</u>	
TELEFONO	APARTADO	FAX		
<u>6855984-6855879</u>		<u>6855984</u>		
E-MAIL	DIRECCION ELECTRONICA			
	WWW.			
NOMBRE DEL PROPIETARIO		NIT	DOMICILIO	
<u>Samuel A. Mendoza</u>				
DIRECCION	TELEFONO(S)	FAX	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
<u>Calle 23 No 3-104</u>	<u>6855984</u>	<u>6855984</u>	<u>Mompós</u>	<u>Bolívar</u>
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
<u>Calle 23 No 3-104</u>		<u>Mompós</u>	<u>Bolívar</u>	

V. INFORMACION ECONOMICA

ACTIVIDAD MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

Especifique en orden de importancia su actividad mercantil

1. <u>Elaboración de joyas en filigrana en oro</u>	CODIGO CIIU
2. <u>Elaboración de joyas en filigrana en plata</u>	
3. <u>Distribución y venta de estos productos en oro y plata</u>	

PERSONAL OCUPADO: 10 personas ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA: \$3.000.000

VI. PROPIETARIO

SI ES ESTABLECIMIENTO: PROPIETARIO UNICO SOCIEDAD DE HECHO COPROPIEDAD

EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO AJENO

NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) O SOCIEDAD(ES) PROPIETARIA(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (Si son más de uno relaciónelos en hoja anexa)

No. Matrícula

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ C.C. o NIT _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (Si es sociedad): Samuel Arturo Mendoza

FIRMA: [Firma]

VII. FIRMA

SI ES SUCURSAL

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR: _____ C.C. _____

FIRMA: _____

SI ES AGENCIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA: _____ C.C. _____

FIRMA: _____

VIII. CAMARA DE COMERCIO

ESPACIO RESERVADO PARA LA CAMARA DE COMERCIO

LIQUIDACION

VALOR TOTAL \$ 22.000

RECIBO No. 15645

FECHA 9-10-01

CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

OFICINA MÓMPÓS

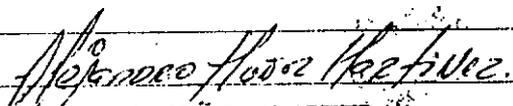
FIRMA Y SELLO CAMARA DE COMERCIO

para este trabajo la hoja de papel Notarial Número AB-34192513

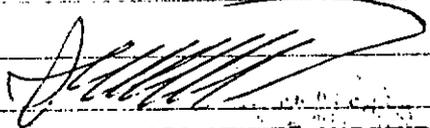
LOS OTORGANTES :


OSWALDO E. HERRERA TRONCOSO

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION

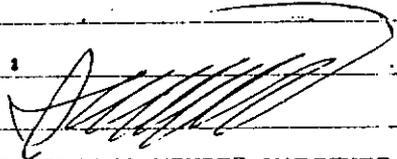

ALEJANDRO MUÑOZ MARTINEZ

SECRETARIO DE LA ASOCIACION


EL NOTARIO PUBLICO : JOSE IGNACIO MENDEZ MARTINEZ.

ES FIEL Y PRIMERA (1a.) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA QUE SE
EXPIDE EN SAN ZENON, MAGDALENA, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996).

EL NOTARIO PUBLICO :

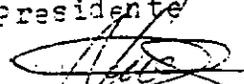

JOSE IGNACIO MENDEZ MARTINEZ

- 4). FISCAL : MAGALIS ROMERO DE HERRERA
 5). TESORERO : DOMINGO ARQUEZ GUZMAN
 6). VOCALES : JAVIER PADILLA..... Comité de Finanzas
 RAFAEL DAVILA ESCAÑO... " " Mercadeo
 EDGARDO CURREA HERRERA.. " " Capacitación
 RODOLFO RUIZ DAZA..... " " Comercialización.

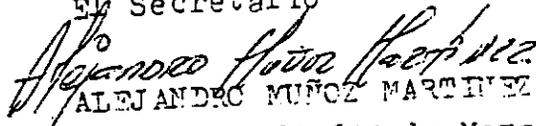
3). Acto seguido se procedió a someter a aprobación los Estatutos de la Asociación, el cual fue leído artículo por artículo y, estos fueron aprobados por unanimidad de los miembros de Asamblea General.

4). No habiendo más nada de que tratar se dió por terminada la sesión, siendo las 9:00 P.M. Y para mayor constancia se firma la presente Acta por todos los miembros de la asociación.

El Presidente


 OSWALDO E. HERRERA TRONCOSO.
 c. c. No. 9.263.089 de Mompós.

El Secretario


 ALEJANDRO MUÑOZ MARTÍNEZ
 c. c. No. 9.262.644 de Mompós.

Demás miembros:

- 1- TRINIDAD DE SAN LOZANO
- 2- SAIBEL RICALDE MENDOZA
- 3- EMIL HERRERA MONTESLINO
- 4- CESAR CASTRO MEJIA X
- 5- DOMINGO ARCEZ GONZALEZ
- 6- MIGUEL FORTE ALVARADO
- 7- LUIS FELIPE VILLABEVA GONZALEZ
- 8- CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ
- 9- MAXIMO MENDO RUIZ
- 10- HUMBERTO CURPEA HERRERA X
- 11- JAIRES COSTA FERRERA
- 12- GIOVAN CASTRO DE PEILLAX X
- 13- ENRIQUE GARCIA HERRERA X
- 14- JOSE DAVIDA GONZALEZ
- 15- OSCAR ABEVADO GARCIA
- 16- ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
- 17- GUILLERMO GARCIA GONZALEZ
- 18- JOSE LUIS DAVIDA GONZALEZ
- 19- JORGE LUIS LUIS BENA X
- 20- PEDRO ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ X
- 21- RODRIGO ROY DE LA
- 22- CAJIBO PABLO DELAUNO
- 23- GONZALO MARTINEZ HERRERA GONZALEZ
- 24- LUIS ENRIQUE GARCIA HERRERA
- 25- ROBERTO RICHARDE HERRERA
- 26- RAFAEL DAVIDA GONZALEZ X
- 27- LUIS RAFAEL MARTINEZ ELENA
- 28- MARCELO ROMERO DE HERRERA
- 29- ALISA BRUNO GONZALEZ X
- 30- MARCO ANTONIO GONZALEZ X
- 31- ENRIQUE GARCIA HERRERA
- 32- CARLOS O. DE GARCIA X
- 33- ENRIQUE RICHARDE GONZALEZ

9264784

91262.571

9266866

9268292

92662642

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

9262389

H



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
CALLE DE LOS OFERTORES N.º 100
MAGANGUÉ - COLOMBIA

Pág. 01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Entidad sin Animo de lucro

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 101 del 22 de Octubre de 1996,
otorgada en la Notaría única de San Zenón Magdal-
inscripita en esta Cámara de Comercio, el 12 de Nov/bre de 1996 bajo
el No.500,049 del libro respectivo, fue registrada la entidad
sin Animo de lucro denominada: ASOCIACION DE ORFEBRES MOMPOSINOS

C E R T I F I C A

Que de acuerdo a el (los) documento(s) arriba citado(s), la entidad
se rige por las siguientes disposiciones:

IDENTIFICACION O RAZON SOCIAL: _____

ASOC DE ORFEBRES MOMPOSINOS

DIRECCION PRINCIPAL: MOMPOS _____

C E R T I F I C A

Dirección para notificaciones judiciales
CR 26 # 30 -132
MOMPOS

Esta Entidad tiene como Sigla: ADOB

Nit. Registro: 08060057337

C E R T I F I C A

DURACION: La duración de la entidad se fija en CINCUENTA
(50) años, contados desde el 22 de Octubre del año 1996.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: OBJETIVOS GENERALES: Diseñar una política regional para
los micro-empresarios, expresadas en planes programas y proyectos que
conducan a la promoción, participación y organización de ADOB, desde
una perspectiva de género en lo económico, político, social, cultural
& recreativo. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Llevar a cabo las actividades en
conformidad al mejoramiento, desarrollo, protección y defensa de los aso-
ciados, así como contribuir al estudio y solución de los problemas téc-
nicos que afectan la industria de los orfebres de la región.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: En virtud del patrimonio de la asociación los bienes mue-
bles o inmuebles que a cualquier título adquiriera, los cuales estarán
bajo la custodia del tesoroero, mediante inventarios debidamente elabo-
rados.



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
ASOC. MAGANGUÉENSES NONPOSINOS

Pag. 02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Entidad sin Animo de Lucro

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La Asociacion tendra los siguientes organos funcional
1.- La Asamblea General. 2.- Junta Directiva. 3.- Fiscal. 4.-Co
misiones permanentes o provisionales designados por la Junta Directiva
5.- Otros. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante le
gal de la Asociacion y le corresponde las siguientes funciones: a.-
Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias. b) Elaborar el or
den del dia de las respectivas sesiones y dirigirlas; c) Convocar a la
Junta Directiva a sesiones extraordinarias, previa citación a cada uno
de los miembros por medio de la secretaria, con cinco 5 dias de antici
pación. d) Convocar a los socios a Asamblea General o sesiones extraor
dinarias a petición del Fiscal, por solicitud de la junta directiva o
por solicitud de un número no inferior a la mitad más uno de los afi
liados. e) Rendir informe de sus labores a la junta directiva y a la
Asamblea General de toda la información que se le solicite. f) Juramen
tar a las personas que sean admitidas a ADOH. g) Proponerlos para una
mayor organización de la asamblea. h.- Firmara el acta una vez sea
aprobada por la asamblea, de igual manera firmara las ordenes de reti
ro de fondos en asocio con el tesorero y el fiscal, acompañados de dicha
propagación con los sellos correspondientes como son presidentes, teso
ro y fiscal. i.- Autorizar las cuentas de gastos determinadas en el
presupuesto. k.- Informar a la junta directiva por escrito cuando quie
ra retirarse del cargo, temporal o definitivamente. Prohibiciones del
presidente. a.- Comprometer sin la autorización correspondiente a la
Asociacion o a la Junta Directiva PARAGRAFO= Las prohibiciones estable
cidas por el presidente insiden sobre el Vicepresidente, cuando este
ejerce las funciones que aquel.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 101 del 22 de Octubre de 1996,
otorgada en la Notaria unica de San Zenon Magdal
insrita en esta Camara de Comercio, el 12 de Nov/bre de 1996 bajo
el No.500.049 del libro respectivo, fueron nombrados:

J U N T A D I R E C T I V A

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente. Rom. legal	Magalis Romero De Herrera	CCH 33.213.232
Vicepresidente.	Olga Castro De Padilla	CCH 33.710.537
Secretaria.	Luis Eduardo Ortiz Villanueva	CCH 9.266.637
Tesorero.	Jorge Luis Ruiz Baena	CCH 9.265.712
Miembros	Carlos Molina Barrios	CCH 9.264.069
	Cayetano Pedrozo Palomino	CCH 5.159.447
Fiscal.	Gswaldo Herrera Troncoso	CCH 9.263.089

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores
de documentos referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nom
bramiento de representantes legales de la expresada entidad.

1104

La presente se encuentra sometida a inspeccion, vigilancia y control de la

88



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
ASOC. MERCADERES Y MINPOSITIVOS

Pag. 03

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Entidad sin Animo de Lucro

autoridad competente; en consecuencia se obliga a cumplir las normas
que rigen para esta clase de entidades

Magangué 16 de Octubre de 2001 10:23

I N F O R M A

Que los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco días
hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objet
o de recursos en la vía alternativa.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUA
ION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DIRECTOR EJECUTIVO
AGUSTIN ARTURO CHAVEZ





CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE Pag. 01
 PRODUCCION Y COMERCIALIZACION FILIGRANA MOMPOSINA E.A.T.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 DE Empresa Asociativa de Trabajo

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado Nro. 1 del 30 de Agosto de 2001, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 1 de Octubre de 2001 bajo el No. 439 del libro respectivo, fue constituida la empresa asociativa de trabajo denominada: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION FILIGRANA MOMPOSINA E.A.T.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo a el (los) documento(s) arriba citado(s), la empresa se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION FILIGRANA MOMPOSINA E.A.T.
 DOMICILIO PRINCIPAL: MOMPOX

C E R T I F I C A

Dirección para notificaciones judiciales
 CR 26. # 20 - 132
 MOMPOX

C E R T I F I C A

DURACION: La duración de la empresa se fija en VEINTE (20) años, contados desde el 30 de Agosto del año 2.001.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto de la Empresa será: Producción y Comercialización de joyas y especialmente joyas en filigrana Momposina.

C E R T I F I C A

CAPITAL Y/O APORTES: El aporte total de la Empresa Asociativa de Trabajo será de Cuatro Millones de Pesos; compuesto por los siguientes aportes individuales:

NOMBRE DEL ASOCIADO	APORTE LAB.	APORTE EN DIN.	TOTAL APORT.	CUOTAS
OSWALDO E. HERRERA T.	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 800.000	20 %
MAGALYS ROMERO DE H.	400.000	400.000	800.000	20
LUIS EDUARDO ORTIZ V.	400.000	400.000	800.000	20
JAIME VILLANUEVA BORRE	400.000	400.000	800.000	20
CAYETANO PEDROZO P.	400.000	400.000	800.000	20
TOTAL APORTES	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	100 %

C E R T I F I C A

86



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUÉ
COMERCIALIZACION FILIGRANA MOMPOSINA E.A.T.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Empresa Asociativa de Trabajo

En la Empresa Asociativa de Trabajo, corresponde a la junta de asociados y al Director Ejecutivo. La empresa tendrá un Representante Legal que será el Director Ejecutivo quien ejercerá las siguientes funciones: a) Realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, obteniendo la autorización previa de la junta de asociados cuando la cuantía exceda a los cincuenta salarios mínimos legales, al momento de la operación. b) Ordenar los gastos y pagos y firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y cuentas de ahorro de la Empresa. c) Ser ejecutor de las decisiones que adopte la junta de la empresa. d) Convocar a la junta de asociados cuando lo ordenen los estatutos y las circunstancias en forma extraordinaria. e) Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa y constituir los apoderados cuando haya lugar. f) Elaborar anualmente para el balance general y al final de su gestión, un informe a la junta de asociados sobre las labores desarrolladas, el estado y resultado de las mismas. g) Las demás que de acuerdo con la ley comercial los estatutos o las actividades de la Empresa, le asigne la junta de asociados.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado Nro. 1 del 30 de Agosto de 2001, otorgado en la Junta de Socios en Mompós inscrita en esta Cámara de Comercio, el 1 de Octubre de 2001 bajo el No. 439 del libro respectivo, fueron nombrados:
DIRECTOR EJ. Y REP. LEGAL: MAGALYS ROMERO DE HERRERA CC.# 33.213.232
TESORERO: OSWALDO HERRERA TRONCOSO CC.# 9.263.089

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada empresa.

C E R T I F I C A

Que la empresa denominada: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION FILIGRANA MOMPOSINA E.A.T. aparece matriculada en el Registro Mercantil, bajo el No. 14.646-14

La información sobre embargos y/o contratos de establecimientos sujetos a registro se suministra en certificados de Matrícula o Especial

Magangué 2 de Octubre de 2001 16:26

I N F O R M A

Los datos de registro aquí certificados quedan en firme cinco días hábiles a partir de la fecha de inscripción, siempre que, dentro de dicho término, no sean objeto de los recursos de reposición ante esta En tal y como se especifica ante la Superintendencia de Industria y Comercio

7231378

85



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
COMERCIALIZACION FILIGRANA MOMPOSINA E.A.T.

Pag. 03

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Empresa Asociativa de Trabajo

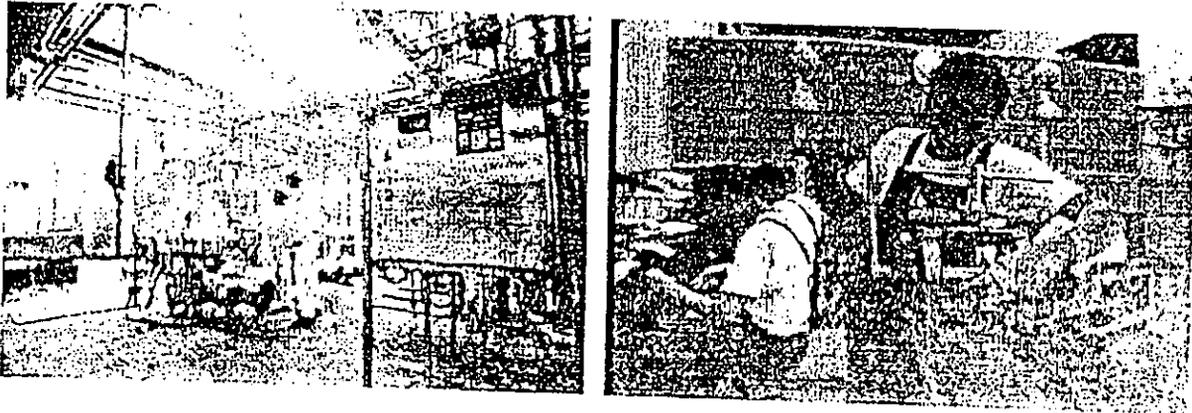
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1996. LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUA
CION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DIRECTOR EJECUTIVO
AGUSTIN ARTURO CHAVEZ

Agustin Chavez
REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE COMERCIO
DIRECTOR EJECUTIVO
MAGANGUE BOL.



Gobernación de Bolívar
PLAN DE DESARROLLO CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA
Programa Ciencia y Tecnología para la Productividad y la Competitividad

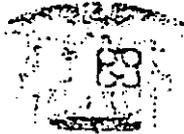


**CENTROS DE DESARROLLO TECNOLOGICOS Y
PRODUCTIVOS COMO ESTRATEGIA PARA LA
SOSTENIBILIDAD PRODUCTIVA, AMBIENTAL Y
SOCIAL EN BOLIVAR.**

**ACUICOLAS, AGROINDUSTRIALES Y MINERO-
ARTESANALES**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Cartagena, Marzo/ 2.002



Gobernación de Bolívar
PLAN DE DESARROLLO CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA
Programa Ciencia y Tecnología para la Productividad y la Competitividad

LUIS DANIEL VARGAS SANCHEZ
Gobernador

BERNARDO RAMÍREZ DEL VALLE
Director
Departamento Administrativo de Planeación

EDGAR REY SINNING
Coordinador
Unidad de Desarrollo Social y Cultural

ROCIO HERRERA
Consultora

**COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

LUIS DANIEL VARGAS SÁNCHEZ
Presidente

BERNARDO RAMÍREZ DEL VALLE
Secretario Técnico

FEDERICO OCHOA LORDUY
Secretario (E) de Agricultura y Desarrollo Rural

HERNANDO PADAUI ALVAREZ
Secretario de Minas y Energía

MIRIAM VILLALBA DE GUTIERREZ
Secretaria de Educación y Cultura

CARMEN LARA
Representante Alcalde Distrital de Cartagena

JOSE RAFAEL SILVA TOVAR
Representante Universidad de Cartagena

RAUL ACOSTA
Representante Universidad Tecnológica de Bolívar

CAROLINA CALDERON
Directora ACOPI-Bolívar

MARCELA LEDES
Representante Cámara de Comercio de Cartagena

HAROLDO SOLANO
Representante Centro Industria SENA

MARGARITA ROSA MEJIA
Representante CENIACUA

MONICA FADUL
Director FENALCO-Bolívar

ROXANA SEGOVIA
Representan ANDI-FUNDAMAMONAL

APOLINAR ROMERO DIAZ
Representante CORPOICA

RITO ERNESTO GOMEZ SARMIENTO
Representante CIOH

EDGAR REY SINNING
Coordinador General

"...ni el conocimiento científico, ni la tecnología adquirida, son condición necesaria para obtener el desarrollo productivo. Debe haber un vínculo entre el sector académico, la investigación industrial y la producción industrial que no se da automáticamente por cuanto el proceso no depende de la oferta de conocimientos o tecnología".

(Llinás R.R., 1.995. Ciencia, Educación y Desarrollo: Colombia en el Siglo XXI. Misión Ciencia, Educación y Desarrollo).

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION
INTRODUCCION

CAPITULO I POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- 1.1. DEFINICIÓN
- 1.2. DIRECCIONAMIENTO
- 1.3. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- 1.4. LINEAS DE ACCION
- 1.5. COMPONENTES
- 1.6. PROYECTOS IDENTIFICADOS
 - 1.6.1. Interacción Industria – Universidad
 - 1.6.2. Cultura de la Investigación, Innovación y el Desarrollo Empresarial.
 - 1.6.3. Gestión y Modernización Empresarial
 - 1.6.4. Financiación para Proyectos de I + D
- 1.7. ENTIDADES COOPERANTES

CAPITULO II BOLIVAR COMPITE. POLÍTICA DEPARTAMENTAL ORIENTADA A LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD.

CAPITULO III TECNOLOGÍA, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO ECONOMICO

- 3.1. DESARROLLO TECNOLÓGICO, PRODUCTIVIDAD Y
COMPETITIVIDAD
- 3.2. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD
DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
- 3.3. PROPOSITOS DE LA POLÍTICA ECONOMICA DEL
GOBIERNO DEPARTAMENTAL ORIENTADA A LA
PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD

CAPITULO IV CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS COMO INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ORIENTADA A LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD.

- 4.1. DEFINICIÓN
- 4.2. TIPOS DE CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS
- 4.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CEDETEP

- 4.4. FUNCIONES BASICAS DE LOS CEDETEP
- 4.5. CLASES DE CEDETEP
- 4.6. CONDICIONES DE LOS CEDETEP
- 4.7. LINEAS DE TRABAJO DE LOS CEDETEP

CAPITULO V

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO

- 5.1. ANTEDECENTES
- 5.2. NUEVOS CEDETEP EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
- 5.3. FINALIDAD DE LOS CEDETEP EN BOLIVAR
- 5.4. OBJETIVOS GENERALES
- 5.5. OBJETIVOS ESPECIFICOS
- 5.6. JUSTIFICACIÓN
- 5.7. ORGANIZACIÓN JURÍDICA
- 5.8. MIEMBROS FUNDADORES Y ADHERENTES
- 5.9. APORTES
- 5.10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- 5.11. METODOLOGÍA PARA SU CONSTITUCIÓN
- 5.12. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

CAPITULO VI

CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS ACUICOLAS DEL DIQUE Y DEPRESIÓN MOMPOSINA.

- 6.1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICA DEL SISTEMA PESQUERO Y ACUÍCOLA.
- 6.2. EL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
 - 6.2.1. El Subsector Acuícola en Bolívar.
 - 6.2.2. La Pesca Artesanal en Bolívar.
- 6.3. APOYOS TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS AL SECTOR ACUÍCOLA Y DE PESCA ARTESANAL EN BOLIVAR.
 - 6.3.1. Corporación Centro de Investigaciones de la Acuicultura de Colombia (CENIACUA)
 - 6.3.2. SENA. Centro Náutico Pesquero.
 - 6.3.3. Centro de Servicios al Pescador Artesanal del Sur de Bolívar (CESPA)
 - 6.3.4. Estación Piscícola del INPA en San Cristóbal.
- 6.4. NECESIDADES TECNOLÓGICAS DEL SECTOR PISCICOLA Y PESQUERO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
 - 6.4.1. Necesidades de Repoblamiento de Cuerpos de Agua.
 - 6.4.2. Necesidades de Investigación Acuícola y Pesquera.
- 6.5. CEDETEP COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTION TECNOLÓGICA, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ACUÍCOLA DEL DEPARTAMENTO

CAPITULO VII
CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS
AGROINDUSTRIALES DE LOS MONTES DE MARIA Y LA MOJANA

- 7.1. EL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
 - 7.1.1. Ganadería
 - 7.1.2. Bosque Comercial
 - 7.1.3. Predios Abandonados
 - 7.1.4. Reforma Agraria
 - 7.1.5. Generación de Empleo en el Sector Agropecuario.
- 7.2. ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
- 7.3. POLÍTICA DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS
 - 7.3.1. Objetivo General
 - 7.3.2. Objetivos Específicos
 - 7.3.3. Características Generales de los Encadenamientos Productivos.
 - 7.3.4. Localización de la Áreas Potenciales
 - 7.3.5. Cadenas y Alianzas Estratégicas definidas para el Sector Agropecuario.
- 7.4. LA AGROINDUSTRIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
- 7.5. APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DE BOLIVAR
 - 7.5.1. SENA. Programas y Acciones en Bolívar.
 - 7.5.2. CORPOICA. Programas y Acciones en Bolívar.
 - 7.5.3. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA. Programas y Acciones en Bolívar.
 - 7.5.4. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR. Programas y Acciones en el Departamento.
- 7.6. NECESIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DE BOLIVAR
- 7.7. CEDETEP COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTION TECNOLÓGICA, LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DE BOLIVAR.

CAPITULO VIII
CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS
MINERO-ARTESANALES DEL MAGDALENA MEDIO Y LOBA.

- 8.1. SITUACIÓN DEL SECTOR MINERO-ARTESANAL EN COLOMBIA
 - 8.1.1. La Investigación en el Sector Minero-Artesanal en Colombia
 - 8.1.2. Capacitación en el Sector Minero-Artesanal en Colombia
- 8.2. DIAGNOSTICO DEL SECTOR MINERO-ARTESANAL EN BOLIVAR
 - 8.2.1. Explotaciones Mineras de Oro y Plata en Bolívar

- 8.2.2. Análisis Estratégico del Sector Minero-Artesanal de Bolívar
- 8.2.3. La Orfebrería en Bolívar
- 8.3. APOYOS TECNOLÓGICOS PRODUCTIVOS AL SECTOR MINERO-ARTESANAL EN BOLIVAR
 - 8.3.1. MINERCOL-PNUD. Proyecto de Integración de Áreas Mineras para la Explotación Aurífera en el Sur de Bolívar.
 - 8.3.2. MINISTERIO DE MINAS-UPME. Programa de Competitividad Del Sector de la Joyería (BID-FOMIN)
 - 8.3.3. MINERCOL-ARTESANIAS DE COLOMBIA. Programa Nacional De Joyería 2.001-2.002.
 - 8.3.4. SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA DE BOLIVAR. SubPrograma Fomento al Desarrollo Empresarial del Sector Minero-Artesanal de Joyería de Bolívar.
 - 8.3.4.1. Objetivos Generales
 - 8.3.4.2. Objetivos Especificos
 - 8.3.4.3. Estrategias
 - 8.3.4.4. Resultados Esperados
 - 8.3.5. CSB-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Convenio de Cooperación Técnica y Financiera para la Coordinación Administrativa y Técnica de los CEDETEP del Sur de Bolívar.
- 8.4. CONVERSIÓN DE LAS UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA MINERAS DE SANTA ROSA DEL SUR Y SAN MARTÍN DE LOBA EN CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS
- 8.5. LOS CEDETEP COMO HERRAMIENTAS PARA LA GESTION TECNOLÓGICA, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR MINERO-ARTESANAL DE BOLIVAR

ANEXOS

MODELO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO

MODELO DE ESTATUTOS GENERALES DE UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO

BIBLIOGRAFÍA

INDICE DE TABLAS

- TABLA # 1. Valor agregado por ramas de actividad económica Del Departamento de Bolívar (1.994-1.997) ;
- TABLA # 2. Producción Acuícola en Bolívar (1.999-2.001)
- TABLA # 3. Empresas camaroneras existentes en el Departamento de Bolívar (2.001)
- TABLA # 4. C.I. ANTILLANAS S.A. Capturas Anuales de Camarón por Unidad de Esfuerzos en número de Faenas y días efectivos de faena.
- TABLA # 5. Plato (Cuenca Magdalénica). Movilización de Productos Pesqueros por Especie (1.997-2.000)
- TABLA # 6. El Banco (Cuenca Magdalénica). Movilización de Productos Pesqueros por Especie (1.994-2.001)
- TABLA # 7. Magangué (Cuenca Magdalénica). Movilización de Productos Pesqueros por Especie (1.996-2.001)
- TABLA # 8. San Marcos (Cuenca San Jorge) Movilización de Productos Pesqueros por Especie (95-2.001)
- TABLA # 9. Uso de la Tierra en el Departamento de Bolívar (2.001)
- TABLA \$ 10. Producción Agrícola en Bolívar (2.001).
- TABLA # 11. Producción de Oro y Plata en el Sur de Bolívar (1.998).

INDICE DE GRAFICAS

- GRAFICA # 1. Jerarquía de los Sectores Económicos en la Conformación del PIB Departamental (1.997)
- GRAFICA # 2. Relación del PIB de Bolívar frente el PIB Nacional.
- GRAFICA # 3. Evolución del PIB Departamental 1.994-2.000
- GRAFICA # 4. Capturas Anuales de Camarón (Kg) por Unidad de Esfuerzo en días efectivos de Faena en la empresa C.I. Antillana S.A.
- GRAFICA # 5. Movilización de Productos Pesqueros por Especies (Kg) 1.994-2.001.
- GRAFICA # 6. Porcentaje de Participación de los diferentes Sectores en el PIB de Bolívar.

PRESENTACION

La GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, con el apoyo del SENA, INPA, CORPOICA, la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR, la UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, IAFIC, la ALCALDÍA DE MAGANGUE, CENIACUA y otras entidades del sector público y privado, tiene el propósito de constituir seis (6) CENTROS DE DESARROLLO TECNOLOGICOS Y PRODUCTIVOS (CEDETEP) en el Departamento, propuesta ésta que se enmarca en la Política Departamental de Ciencia y Tecnología contenida en el Plan de Desarrollo Departamental 2.001-2.003 CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA.

La propuesta para la creación y el funcionamiento de estos Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos en el Departamento, ha venido siendo socializada por el Gobierno Departamental no solamente entre las distintas entidades nacionales y regionales que tienen que ver con la ejecución de la Política Nacional de Ciencia y Tecnología, sino también entre los sectores académicos y científicos del Departamento. En desarrollo de esta estrategia, el Departamento Administrativo de Planeación de Bolívar (DAP) y el SENA Regional Bolívar, con la colaboración del Centro de Desarrollo Humano del Caribe Colombiano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y CORPOICA, realizaron en el mes de Octubre del año 2.001, un Seminario Taller sobre Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos como instrumentos de Política de Ciencia y Tecnología, donde se analizó la conveniencia y metodología para su creación, encontrando la iniciativa una gran receptividad por parte de las instituciones asistentes.

En estos momentos, después de un año de detenido análisis y constructiva discusión, existe pleno consenso entre las entidades estatales, académicas e investigativas de los sectores acuícola, agroprecuario y minero-artesanales del Departamento, acerca de la necesidad de poner a funcionar, estos Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos, faltando únicamente concretar aspectos jurídicos y operativos.

Este documento contiene los lineamientos básicos de la propuesta donde se establecen las definiciones conceptuales, los objetivos generales y específicos, la justificación y la metodología para la creación y funcionamiento de estos Centros. Igualmente contiene un análisis pormenorizado de los sectores Acuícola, Agroindustrial y Minero-Artesanal de la economía del Departamento que son aquellos hacia donde se pretende dirigir el accionar de estos Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos como estrategia para lograr una mayor sostenibilidad de la oferta productiva departamental, especialmente exportable, y mejorar la productividad y la competitividad.

INTRODUCCION

Hasta finales de los años 80, el tema de la productividad y la competitividad no tuvo tanta importancia en las agendas de los Gobiernos y las empresas colombianas. Fue a finales del Gobierno del Presidente Virgilio Barco Vargas, a raíz de la implementación del "Programa de Modernización e Internacionalización de la Economía Colombiana" –llamado LA APERTURA ECONOMICA- cuando adquieren real importancia.

A partir de entonces, se comenzó a experimentar en el país un cambio en el Modelo de Desarrollo Económico y Social al pasar de una economía cerrada, basada en la sustitución de importaciones, a la liberalización de los mercados, el redimensionamiento del tamaño del Estado y la inserción de la economía colombiana a los flujos del comercio internacional, dentro del contexto mundial de la globalización de las economías y los mercados.

Ante este nuevo desafío que planteaba el nuevo modelo económico, los departamentos y regiones del país, así como las pequeñas, medianas y grandes empresas, iniciaron estudios, implementaron estrategias y aplicaron procesos de reconversión y relocalización industrial para lograr mayores niveles de productividad y mejores estándares de competitividad en los mercados internacionales.

En el Caribe Colombiano, la región con mayor vocación y potencial exportador del país, se empezaron a crear instituciones de apoyo a las unidades productivas y exportadoras. A mediados de los años 90, el Gobierno Nacional contrató con la firma **MONITOR COMPANY** un estudio de competitividad de siete sectores económicos estratégicos del país. Cinco ciudades colombianas –Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cali y Medellín- aprovecharon la estadia de esta firma y contrataron sus propios estudios, dando origen a una investigación denominada "Creando la Ventaja Competitiva para Cinco Ciudades Colombianas".

Estos estudios sirvieron tanto a los Gobiernos como a las empresas para iniciar estrategias encaminadas a mejorar sus factores de competitividad, así enfrentar el reto de la globalización y la internacionalización de los mercados.

En el Departamento de Bolívar, la Cámara de Comercio de Cartagena contrató con el Centro de Investigaciones Regionales para el Desarrollo Regional –CIDER- de la Universidad de los Andes, un estudio sobre los factores de competitividad del Departamento, el cual terminó recomendando la adopción de un plan estratégico que finalmente nunca fue formulado.

A partir del año 2001, el actual Gobierno Departamental presidido por el Gobernador **LUIS DANIEL VARGAS SÁNCHEZ**, incluyó en el Plan de Desarrollo Departamental **CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA** los lineamientos generales de su Política Mesoeconómica Orientada a la Productividad y la

Competitividad, denominada **BOLIVAR COMPITE**, la cual ha venido orientando la formulación de programas y estrategias de desarrollo económico que apuntan al fortalecimiento de los factores de competitividad del Departamento.

En desarrollo de esta política, se ha venido concertando con diversos actores institucionales, gremiales, académicos y comunitarios del Departamento la conformación de Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos de apoyo a los sectores acuícola, agroindustrial y minero-artesanal, que permitan a nuestros productores obtener bienes y servicios básicos para garantizar la sostenibilidad de la oferta productiva, especialmente orientada a los mercados externos, una mayor productividad y la estandarización de la competitividad local y regional.

El presente documento tiene como objetivo principal...

El presente documento tiene como objetivo principal...
El presente documento tiene como objetivo principal...
El presente documento tiene como objetivo principal...

CAPITULO I

POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1.1. DEFINICIÓN

La Política Departamental de Ciencia y Tecnología, contenida en el Plan de Desarrollo Departamental 2.001-2.003 **CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA**, se define como el conjunto de decisiones, instrumentos y metodologías formuladas por el Gobierno Departamental que tiene por finalidad apoyar la innovación tecnológica, la productividad y la gestión competitiva de las empresas del Departamento. Esta Política se encuentra incorporada en el Modelo de Gestión Social **BOLIVAR CONVIVE**, del Plan de Desarrollo Departamental.

En todos sus aspectos, la Política Departamental de Ciencia y Tecnología se encuentra articulada a la Política Nacional de Ciencia y Tecnología contenida en el Plan Nacional de Desarrollo.

1.2. DIRECCIONAMIENTO.

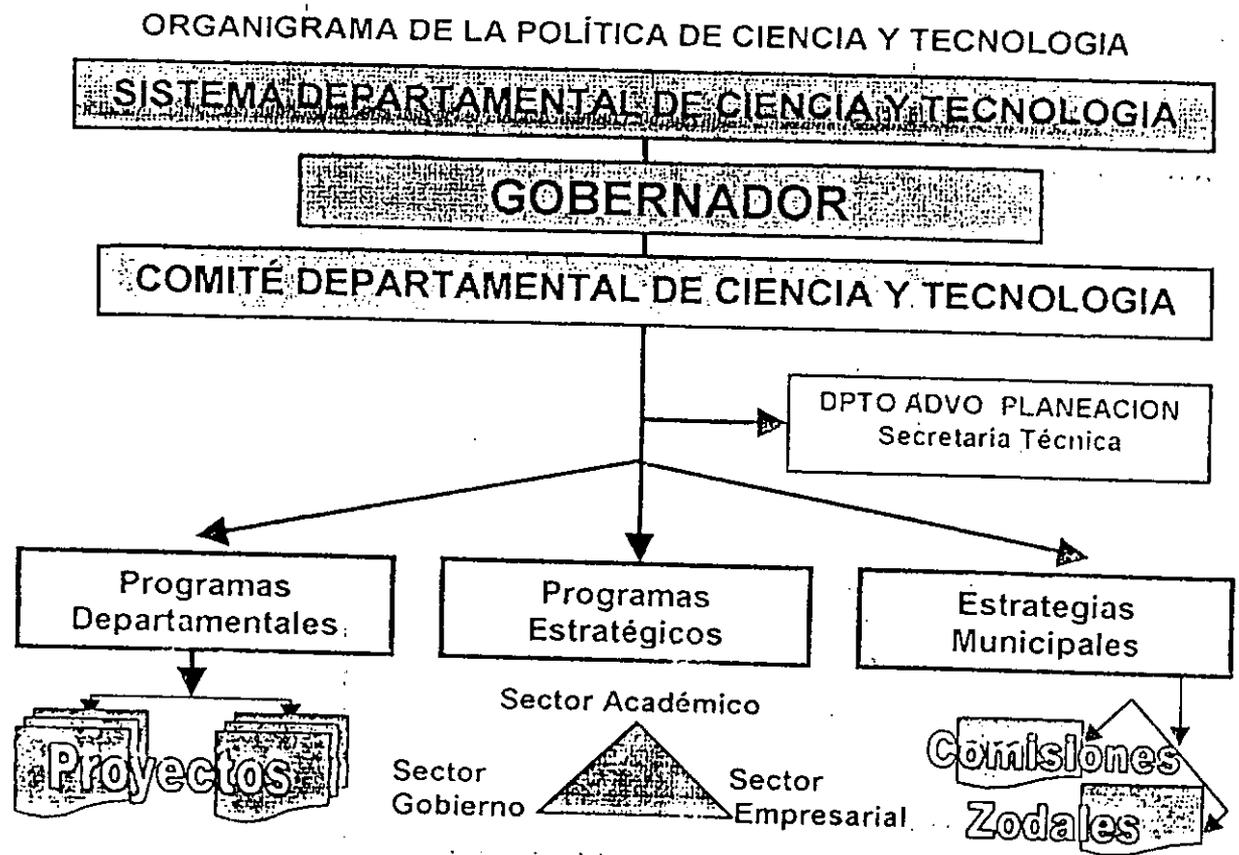
La Política Departamental de Ciencia y Tecnología es direccionada por la Unidad de Desarrollo Social y Cultural (UDS) del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE BOLÍVAR (DAP)**, dependencia de la Gobernación que ejerce las funciones de Secretaría Técnica del **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**.

1.3. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

El Comité Departamental de Ciencia y Tecnología fue creado por el Decreto 294 de 1.996 y reestructurado por el Decreto 485 del 1ro. de Agosto del año 2.001. Se encuentra conformado por el Gobernador del Departamento o su delegado; quien lo preside (este caso el Director del Departamento Administrativo de Planeación - DAP); el Secretario Departamental de Agricultura, el Secretario de Minas y Energía, el Secretario de Educación y Cultura; un representante del Alcalde del Distrito de Cartagena; tres representantes del sector académico; dos representantes de los Centros de Desarrollo Tecnológico; cuatro representantes de los gremios o sectores productivos y un representante de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología.

Este Comité tiene como funciones, entre otras, la de formular prospectivamente la Política General de Ciencia y Tecnología; aprobar el Plan Departamental de Ciencia y Tecnología; fomentar mecanismos de comunicación científica y tecnológica, tales como: constitución de redes, sistematización de la información,

publicaciones científicas para la divulgación nacional e internacional de los trabajos de investigación, realización de seminarios, foros, encuentros científicos y tecnológicos regionales, y departamentales y coordinar las actividades del Departamento en las ciencias y tecnología, con la comunidad científica y académica y los sectores productivos del orden departamental y nacional.



1.4. LINEAS DE ACCION

Las Líneas de Acción de la Política Departamental de Ciencia y Tecnología se encuentran contenidas en el PROGRAMA CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD, el cual propone las siguientes acciones:

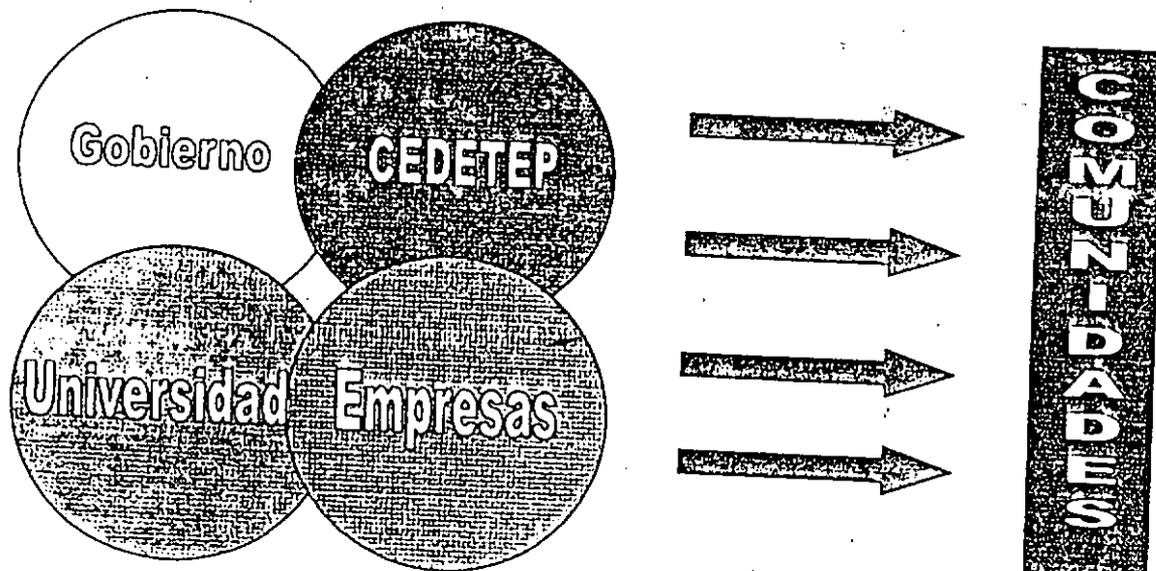
- Creación de la Red de Centros de Desarrollo Tecnológicos, Centros de Productividad e Incubadoras de Empresa de Base Tecnológica.
- Desarrollo del capital humano para la innovación y el aprendizaje, mediante la modernización de la ingeniería y la capacitación en gestión tecnológica y productividad.
- Articulación y descentralización del sistema financiero de la innovación, desarrollo tecnológico y productividad.

1.5. COMPONENTES DE LA POLITICA

Los componentes más importantes de esta Política son:

- Nivel de Dirección, orientación y coordinación: Comité Departamental de Ciencia y Tecnología y Comités de los Programas Departamentales, los empresarios, los trabajadores, científicos e ingenieros, gestores tecnológicos, financiadores y otros actores.
- Clusters y "redes de innovación" para el aprendizaje y las alianzas estratégicas.
- Sistema Departamental de Innovación: Comités Municipales de Ciencia y Tecnología.
- "Programas Estratégicos" y proyectos aplicados en áreas y sectores sociales y productivos prioritarios.
- Infraestructura institucional de investigación, transferencia de tecnología y servicios tecnológicos.
- Financiamiento e incentivos de la innovación y el desarrollo tecnológico.

SISTEMA DEPARTAMENTAL DE INNOVACION



Desarrollo Social y Humano Sostenible

1.6. PROYECTOS IDENTIFICADOS

1.6.1. Interacción Industria-Universidad.

Convocatoria dirigida al sector académico para la financiación de proyectos que generen un impacto directo sobre la producción de bienes o servicios para el Departamento, o que contribuyan directamente a solucionar limitantes del sector industrial, especialmente el petroquímico y el agropecuario.

Los principales objetivos de este Proyecto son:

- Formar una Cultura Departamental en Ciencia e Innovación;
- Fomentar alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos de Ciencia y Tecnología entre las Universidades, las Empresas y los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos.
- Crear y fortalecer Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos en alianza con entidades de los sectores productivos, tanto del sector público como privado.
- Formar ingenieros para la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.

1.6.2. Cultura de la Investigación, Innovación y el Desarrollo Empresarial.

Este proyecto se encuentra orientado a la formación de Recursos Humanos; la creación de Misiones Tecnológicas; la capacitación en gestión tecnológica a grupos y jóvenes investigadores.

Igualmente pretende generar en el Departamento la Cultura de la Productividad mediante el apoyo a "emprendedores" y las Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica.

En desarrollo de este Proyecto se ofrecerán programas de capacitación no formal para la identificación, innovación y puesta en marcha de proyectos de Innovación y Desarrollo.

1.6.3. Gestión y Modernización Empresarial.

Este Proyecto tiene varios objetivos:

- Impulsar en el Departamento un Programa de Aseguramiento y Certificación de la Calidad.

- Impulsar el Programa Departamental de Mejoramiento Continuo en Empresas del Sector Productivo.
- Impulsar el Programa Departamental de Capacitación Gerencial.

1.6.4. Financiación para Proyectos de I + D.

Sus objetivos son:

- Dar a conocer en el Departamento la línea de crédito IFI-COLCIENCIAS.
- Cofinanciar Proyectos de I + D
- Impulsar proyectos a ser financiados con recursos de la Ley 344 de 1.996 (SENA)
- Impulsar proyectos a ser financiados con recursos de Ley 590 del 2.000 (FOMIPYME).

1.7. ENTIDADES COOPERANTES.

El Departamento de Bolívar viene impulsando su Política Departamental de Ciencia y Tecnología con el apoyo y el respaldo de las siguientes entidades:

- COLCIENCIAS
- DNP
- SENA
- CORPOICA
- CEDETEP
- INCUBADORA DE EMPRESAS DE BOLIVAR -INCUBAR BOLIVAR-
- INCUBADORA DE EMPRESAS DE ANTIOQUIA -INCUBAR ANTIOQUIA-
- ICFES
- INPA
- MINISTERIOS: Agricultura, Desarrollo, Comercio Exterior, Salud, Educación, Comunicaciones, Medio Ambiente.
- CARDIQUE
- CSB
- CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
- CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
- UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR
- UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
- UNIVERSIDAD LUIS AMIGÓ
- UNIVERSIDAD RAFAEL NÚÑEZ
- CENTRO DE DESARROLLO HUMANO COSTA ATLANTICA PNUD

- IAFIC
- CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ACUICULTURA DE COLOMBIA (CENIACUA)
- CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE INDUSTRIAL
- ANDI-FUNDACION MAMONAL
- ACOPI

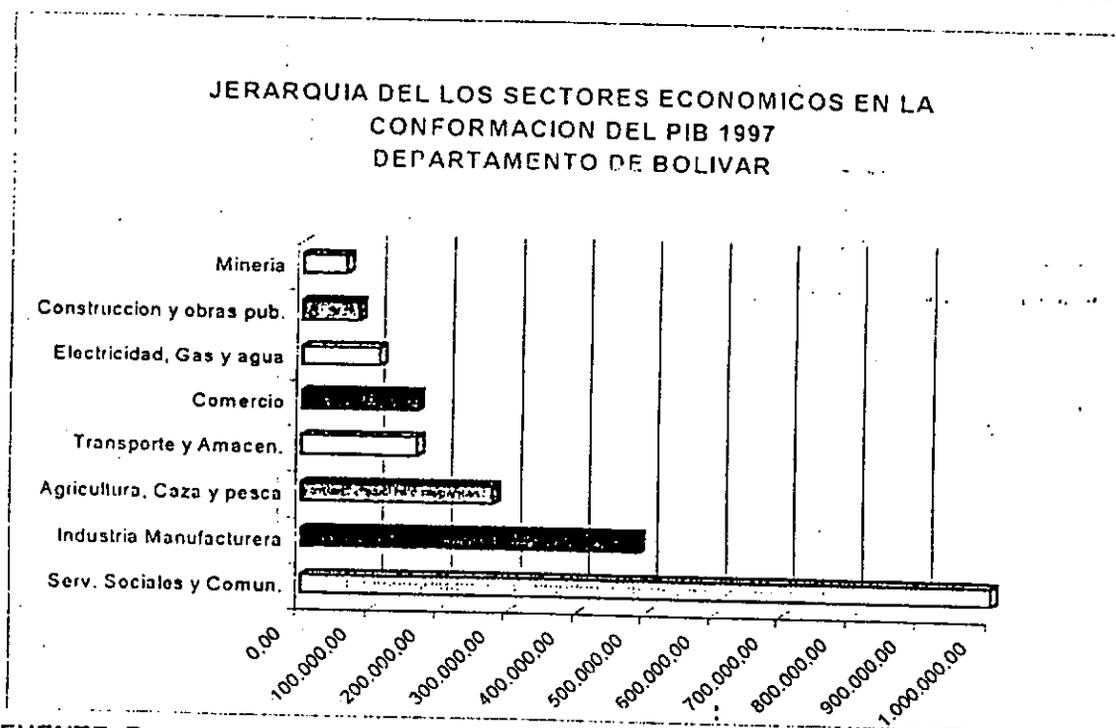
CAPITULO II

BOLIVAR COMPITE

POLÍTICA MESOECONOMICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL ORIENTADA A LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD.

Antes del actual Gobierno Departamental (2.001-2.003), el Departamento de Bolívar carecía de políticas y estrategias económicas serias, claras y coherentes que obedecieran a determinada concepción del desarrollo.

Mientras la economía del país estuvo intervenida y manejada por el modelo de desarrollo keynesiano/fordista que predominó hasta los años ochenta, fue relativamente fácil mantener niveles de crecimiento económico en cada uno de los Departamentos sin la intervención directa de los gobiernos territoriales. Pero apenas el modelo hizo crisis, ante el advenimiento del Neoliberalismo, las economías regionales –especialmente las periféricas– se derrumbaron dramáticamente, como sucedió en Bolívar, donde el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) pasó del 3.8% que fue en 1.988 al – 4% en el año de 1.999, incidiendo este descenso obviamente en la disminución del *ingreso per capita* y en el desmesurado ascenso de los índices de desempleo, los cuales pasaron del 7.8% en 1.994 al 22.2% promedio en el año 2.000 con el consabido aumento de la

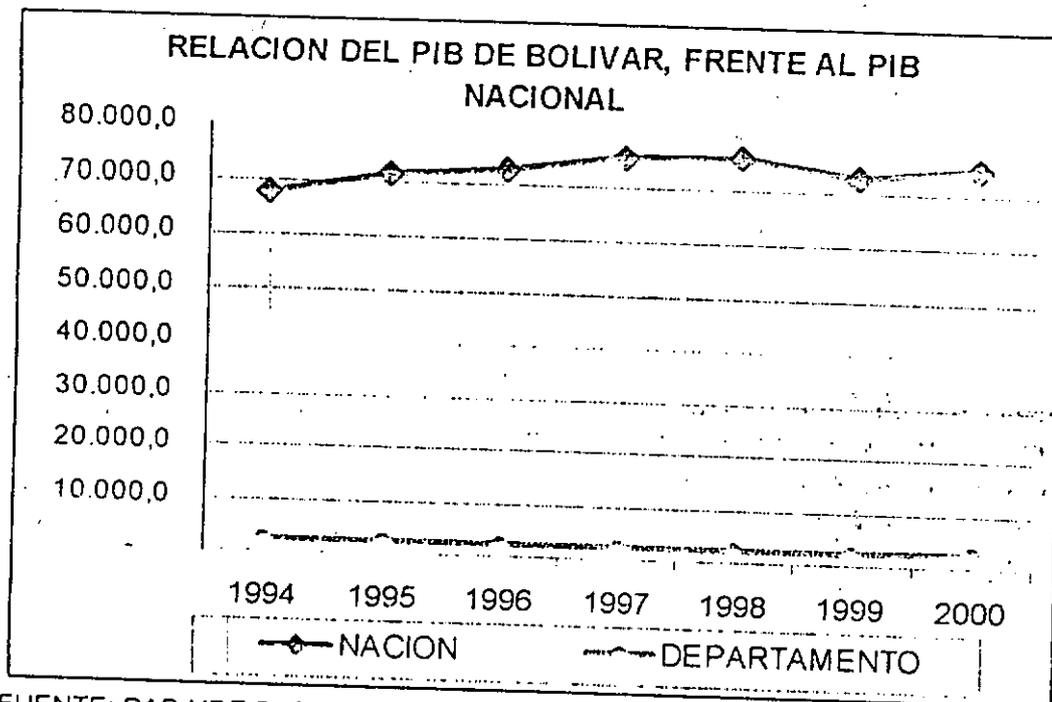


FUENTE: Departamento Administrativo de Planeación de Bolívar (DAP)-Unidad de Desarrollo Económico (UDE).

pobreza y la miseria.

Por esas razones, ante la inexistencia de políticas y estrategias económicas departamentales, que contrarrestaran los efectos negativos de las políticas aperturistas, el Gobierno Departamental, previa concertación con los gremios de la producción y otros sectores representativos de la sociedad civil bolivarenses, definió a **BOLÍVAR COMPITE** como un área estratégica del Plan de Desarrollo **CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA** y un **MODELO DE GESTION ECONOMICA ORIENTADO A LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD** que, sin ir en contravía del modelo de desarrollo nacional, propicia un crecimiento económico hacia adentro en lo departamental, proteccionista de los intereses de nuestros productores, sustitutivo de importaciones, que hace énfasis en las exportaciones; impulsa y estimula a las organizaciones de producción solidaria y establece subsidios indirectos a la oferta productiva, esto es, al productor local y regional, para mejorar su productividad y hacerlos más competitivos frente a los demás agentes nacionales e internacionales del mercado.

GRAFICA # 2



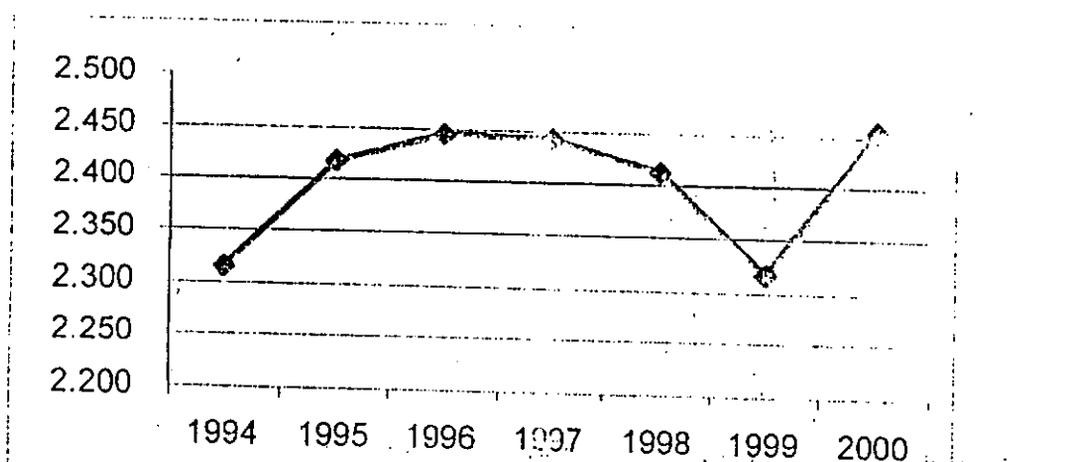
FUENTE: DAP-UDE Bolívar.

La principal finalidad de *Bolívar Compite* como Modelo de Gestión Económica es agregar mayor valor a la producción de bienes y servicios en el Departamento, no solamente en cuanto al incremento de la oferta productiva y la ampliación de la demanda, sino mejorando la tasa de rentabilidad de los pequeños y medianos productores (productividad) y garantizando la calidad de sus productos para hacerlos más competitivos (competitividad) en los mercados locales, regionales,

nacionales e internacionales generando así una mayor oferta de empleo productivo.

Se trata de hacer crecer nuestra producción –especialmente la agropecuaria y minera- para que volvamos a ser autosuficientes en materia de seguridad alimentaria; de generar excedentes productivos para la exportación regional, nacional e internacional; de generar una gran oferta de empleo productivo; de crearle condiciones favorables a nuestros campesinos, agricultores, ganaderos y mineros para que obtengan una mayor rentabilidad de sus productos, ganen mas, y por tanto generen una mayor tasa de ahorro que les permita diversificar y modernizar su producción, tecnificarla, industrializarla para que sean mas competitivos en los mercados locales, regionales, nacional e internacional.

GRAFICA # 4
EVOLUCION DEL PIB DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
1994 - 2000



FUENTE: DAP-UDE Bolívar

Para que haya Competitividad debe generarse Productividad y a la vez para que generemos ésta es necesario adecuar la infraestructura física del Departamento, ampliar coberturas y mejorar la calidad de la educación, la salud, el agua potable, etc., y construir una nueva institucionalidad política y social. La productividad es la base para el logro de la competitividad y la clave de ésta se encuentra en las innovaciones tecnológicas, organizacionales e institucionales. Como bien se ha dicho, estos factores no provienen de fuentes aleatorias sino de organizaciones articuladas en lo tecnológico, tales como el sistema educativo y científico-tecnológico, en lo económico y en el de las instituciones sociopolíticas.

Desde el punto de vista teórico y como modelo de gestión de apoyo a la productividad y la competitividad, Bolívar Compite involucra la noción de "organización territorial", la cual es entendida como "el sistema conformado por el conjunto de agentes de una región, quienes establecen algún tipo de vínculos

entre ellos y entre la región y otras unidades territoriales y cuyas actividades se regulan mediante acuerdos que pueden estar consignados en políticas explícitas o mediante procesos de concertación que no necesariamente se traducen en programas y planes convencionales¹.

En igual forma el Modelo se construye dentro de una concepción de COMPETITIVIDAD SISTEMICA, según la cual ésta no surge espontáneamente al modificarse el contexto macro, ni se crea recurriendo exclusivamente al espíritu de empresa del nivel micro pues la competitividad es "el producto de un patrón de interacción compleja y dinámica entre el Estado, las empresas, las instituciones intermedias y la capacidad organizativa de una sociedad"².

El éxito de este Modelo depende de nuestra capacidad para reorganizar, reorientar y estabilizar el mercado interno del Departamento, el cual se encuentra afectado por múltiples problemas coyunturales y estructurales que también son comunes a la economía nacional, tales como la indiscriminada aplicación de la política aperturista de mercado; el encarecimiento de los insumos básicos para la producción artesanal, agropecuaria y minera; la falta de crédito de fomento; la inexistencia de una verdadera política de distribución de tierras; la recesión económica que viene generando altas tasas de desempleo y la violencia en los campos que expulsa a nuestros campesinos a las ciudades sin solución de retorno.

La recomposición y recuperación del mercado interno del Departamento es entonces una empresa institucional de inmediato acometimiento, no solamente por parte de los gobiernos nacional, departamental y municipales sino también de los distintos actores sociales, políticos y económicos de nuestra entidad territorial.

En esta no fácil tarea, juega un papel fundamental las estrategias que logremos implementar en materia de Ciencia y Tecnología, factor que, como veremos, constituye el eje de la modernización del sistema productivo del Departamento y del fortalecimiento de la productividad y competitividad regional y local.

¹ IFI. CIDER. 1.997

² IFI. CIDER (1.997). Cita de Klaus ESSER (1.994) "Competitividad sistémica. competitividad internacional de las empresas y política requerida".

CAPITULO III

TECNOLOGIA, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO ECONOMICO.

3.1. DESARROLLO TECNOLÓGICO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD³.

Existe un amplio consenso en la literatura económica sobre la relación directa entre crecimiento económico y el cambio tecnológico y de este, a su vez, con mejoras en la productividad y la competitividad.⁴ Las discrepancias que han suscitado una intensa polémica, aún no resuelta, se refieren a como medir el cambio tecnológico y la productividad como condicionantes de la competitividad.

En Colombia, históricamente la variación de la productividad total de los factores fue creciente hasta el período 1967-74, cuando alcanzó un valor cercano al 2% de crecimiento promedio anual. Luego tuvo tasas con tendencia a la baja hasta el período 1980-85, para luego volver a crecer. Este comportamiento se reflejó en los altibajos de la participación de la productividad total de los factores en el crecimiento.

Desde el año 1991 Colombia abrió su economía al mundo, después de un período de transición de dos años, 1989 y 1990. Con esta apertura económica se planteó a los empresarios del país el reto de la modernización industrial y empresarial pues para poder exportar, competir con las importaciones y diseñar estrategias en un mundo globalizado, resultaba fundamental la eliminación o disminución de obstáculos relacionados con la planeación y gestión administrativa, la administración de la calidad, la innovación y la reducción de sobrecostos que no son otra cosa que improproductividades de diferentes sectores de la economía. Y aunque inicialmente en la frecuencia de requerimientos no apareció en forma destacada la productividad, ella quedó implícita en todas las respuestas que debían darse a los retos de la apertura económica.

Entre las estrategias que con más frecuencia mencionan los empresarios para enfrentar la competencia internacional se encuentra el *servicio que puedan prestarles las entidades tecnológicas, de desarrollo productivo y capacitación empresarial*⁵. Dichas estrategias consisten en la adopción de mejores sistemas de control de calidad, adopción de nuevas tecnologías productivas, capacitación de personal, reorganización administrativa, etc.

³ Basado en el análisis del DNP contenido en el Documento "La Productividad en Colombia" (2.000).

⁴ El tema ha sido ampliamente estudiado por autores prestigiosos como R. J. Barro, Robert Solow, R. Lucas, Raul Prebisch para citar algunos.

⁵ En Colombia existen más de 50 Centros de Desarrollo Tecnológicos sectorial o especializados y una cantidad todavía mayor de instituciones que prestan servicios relacionados con el desarrollo de la capacidad de gestión, los cuales pertenecen al Sistema Nacional de Innovación SIN creado por la Ley 344 de 1.996.

Hay algunas diferencias en lo que expresan los empresarios según el tamaño de sus empresas y el que sean exportadoras o no, con variaciones con el paso del tiempo. Las empresas de todos los tamaños, bien sea que exporten o no manifiestan, en mayor proporción, la necesidad de *capacitación de personal*, urgencia que se hace mayor a medida que han pasado los años; igual tendencia creciente tiene la adopción de mejores *sistemas de control de calidad*.

CULTURA DE LA PRODUCTIVIDAD	
VISION TRADICIONAL	NUEVA VISION (Principios)
<ul style="list-style-type: none"> - La mano de obra es costosa - El trabajo es la única o principal variable de ajuste de una coyuntura económica adversa, por tanto los costos se reducen bajando el nivel de ocupación. - El salario se puede aumentar con base en el incremento esperado de la productividad. - La polarización entre el incremento de los salarios aumenta el desempleo v/s el incremento de los salarios no aumenta el desempleo. - La política económica determina la competitividad. - La función social de la empresa es generar empleo, asistencialista. La rentabilidad es lo más importante. - Las universidades y centros de aprendizaje (SENA) son depositarias del conocimiento y proveedoras de la mano de obra calificada. 	<ul style="list-style-type: none"> - La mano de obra es un activo por desarrollar. - La reducción permanente de las ineficiencias, expresadas en un mayor valor agregado permite resistir en mejores condiciones una coyuntura difícil. - El incremento verificado de una mayor riqueza creada mediante el mejoramiento de la productividad, debe ser la base de los salarios de participación. - El incremento sostenible de la productividad contribuye en el largo plazo a generar mas empleo y nuevas formas de trabajo. - La productividad es el verdadero fundamento de la competitividad. - La función social de la empresa es generar empleo productivo y generar valor agregado para ser altamente competitiva. No solo la rentabilidad es lo importante. - La empresa es una organización de aprendizaje y mejoramiento continuo.

La productividad laboral en todas las ramas industriales es más alta entre más grande son las empresas, pero hay diferencias entre los sectores. La productividad laboral de la grande empresa alcanza sus valores más altos en la rama de bienes de capital para el transporte, seguidos por las ramas de bienes de

consumo no durable y bienes intermedios, ramas donde la contribución de la gran empresa a la producción tienen los mayores porcentajes. La productividad laboral más alta en la mediana empresa, corresponde a los bienes de consumo no durables y los bienes intermedios. Sorprende la baja productividad en la rama de bienes de consumo durables, en el cual tiene su contribución más alta al valor agregado industrial.

Los sectores que tuvieron un aumento sostenido en la productividad laboral durante el período 1992 a 1996 fueron los de alimentos, textiles, confecciones, papel, sustancias químicas industriales, productos químicos y productos de caucho.

BENEFICIOS DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD	
ACCIONES	RESULTADOS
<ul style="list-style-type: none"> - Socializar un correcto entendimiento acerca de cómo el incremento de la productividad es base del desarrollo. - Cooperación entre los trabajadores (sindicatos) y patronos (empresarios) para mejorar la productividad de la compañía. - Distribución equitativa entre los trabajadores, inversionistas y el Estado de los beneficios de la productividad (riqueza). - Aumento de la participación del incremento de la productividad al crecimiento económico nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cultura de la Productividad - Visión compartida del desarrollo. - Concertación - Construcción de confianza - Desarrollo de métodos y tecnologías - Desarrollo de competencias y habilidades. - Claridad en el patrón del desarrollo. - Sociedad Gana-Gana - Reglas de juego claras y estables - Circulo virtuoso de la riqueza - Creación de un ambiente estable y predecible. - Desarrollo sostenible - Menor dependencia de los insumos del crecimiento - Menor impacto de los ciclos recesivos de la economía. - Flexibilidad de la estructura económica. - Incremento del ahorro y la inversión nacional.

<ul style="list-style-type: none"> - Integración de los esfuerzos institucionales públicos y privados para promover la difusión del progreso tecnológico como motor del crecimiento. - Inversión en educación básica y en la formación permanente de la fuerza laboral. - Reducción de las ineficiencias del sector público. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sinergia para el desarrollo/menor dispersión de esfuerzos. - Disminución de la brecha del desarrollo con respecto a los países avanzados. - Inclusión y ascenso social - Reducción de la concentración de la riqueza. - Mejoramiento de la calidad, eficiencia y transparencia de la administración pública.
---	--

FUENTE: Documento ILO. Promoción de la Productividad en las Organizaciones. Evolución y Experiencia. Joseph Prokopenko, Abril 1.999.

Ahora bien, la productividad y la competitividad de un país o una región dependen también de factores no económicos que tienen que ver principalmente con la estabilidad política del territorio. Es importante mostrar, al respecto, las posibilidades que tiene el país frente a los resultados del proceso de paz que adelanta el Gobierno con los grupos al margen de la institucionalidad. Al respecto, existe un estudio realizado por un grupo de 43 colombianos representantes de variadas tendencias, que después de varias jornadas de reflexión, produjeron un documento conocido como **Destino Colombia**,⁶ resultado de un ejercicio de planeación por escenarios. En total, son cuatro escenarios cada uno de ellos posible sobre el futuro de Colombia, hasta el año 2014.

En el primer escenario, **Amanecerá y Veremos**, se mantendrán las condiciones políticas y la situación de guerra que se vive actualmente. La economía crecerá en un 3%, la tasa más baja de los cuatro escenarios. Ello como resultado de la baja inversión nacional y extranjera, perjudicando la formación de capital humano, capital físico e infraestructura y bajo incremento en la productividad debido a la mala asignación de recursos. El crecimiento de la productividad laboral estará cerca del 1% como consecuencia de las dificultades en asignar con eficiencia los recursos.

En el segundo escenario, **Más Vale Pájaro en Mano que Ciento Volando**, el conflicto deriva en una tregua después de cinco años de negociaciones. Se instala un gobierno de coalición. Los cinco años de negociaciones resultan costosos. Con el nuevo gobierno mejora el desempeño de la economía. En los primeros años del

⁶ El trabajo se inició en Julio de 1997 bajo la dirección del experto canadiense Adam Kahane. Durante los años 1998 y 1999 se divulgó y discutió los resultados. FEDESARROLLO por encargo de la Federación Nacional de Cafeteros hizo la evaluación económica de los escenarios. De este estudio se han resumido los anteriores temas que tienen que ver con el crecimiento económico y la productividad.

nuevo gobierno el crecimiento es del 4% para luego subir al 5%. La productividad laboral alcanzará un crecimiento del 1.5% por la mayor inversión en educación.

En el tercer escenario, *Todos a Marchar*, fracasan los diálogos de paz y se instala un gobierno de mano dura. El crecimiento de la economía es similar al del escenario anterior. En los primeros años de este escenario se recupera la inversión nacional y aumenta la extranjera, disminuye la asignación de recursos a la guerra, por lo que mejora la productividad de la mano de obra y el capital. La arbitrariedad del régimen y la baja inversión social termina por disminuir la productividad del trabajo.

En el cuarto escenario, *La Unión Hace la Fuerza*, se produce una vigorosa participación ciudadana rechazando la violencia e influyendo para que gobierno y guerrilla lleguen a un acuerdo. Se diseña una economía mixta dirigida por el Estado y con amplia participación de la empresa privada y solidaria. Se privilegia la inversión en educación y a la equidad y se intensifica la competencia y la competitividad. Después del año 2006 el crecimiento económico se acelera llegando finalmente al 6% anual. Del año 2002 en adelante la productividad laboral crece hasta alcanzar tasas del 2% anual como resultado de los menores índices de violencia y las mayores inversiones en educación y salud.

En el período 2002 a 2006 los resultados económicos de los cuatro escenarios son similares. Igual situación se da en el comportamiento de la productividad laboral.

En el período 2006 a 2010 el escenario 4 ya muestra mejores resultados que los otros tres y en dicho escenario el crecimiento de la productividad laboral es el más alto.

En el período 2010 a 2014 se consolida el mejor desempeño del escenario cuatro al igual que la productividad laboral.

3.2. ANALISIS DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

La competitividad definida como el producto de un patrón de interacción compleja y dinámica entre el Estado, las empresas, las instituciones intermediarias y la capacidad organizativa de una sociedad es un factor fundamental para el crecimiento económico⁷. Pero la clave de la competitividad de una región está en las *innovaciones tecnológicas*, en sus organizaciones e instituciones. Estas innovaciones, no provienen de fuentes aleatorias sino de organizaciones articuladas en lo tecnológico, tales como el sistema educativo y científico-tecnológico, en lo económico y en el de las instituciones sociopolíticas⁸.

⁷ ESSER, Klaus (1.994). "Competitividad sistémica, competitividad internacional de las empresas y políticas requeridas". Instituto Alemán de Desarrollo -IAD-

⁸ PERES, W. (1.994). "Políticas de Competitividad". Revista de la CEPAL No. 53.

De conformidad con el Foro Económico Mundial (FEM) son ocho los factores que determinan la competitividad en un territorio, los cuales generan entornos positivos o negativos al desarrollo exitoso de las empresas y por lo tanto facilitan o dificultan el crecimiento económico y el desarrollo social. Tres de estos factores pertenecen al ámbito macroeconómico de un país. Son ellos: la "Fortaleza de la Economía", "las Finanzas" y la "Internacionalización". Otros dos factores, la "Infraestructura" y el "Gobierno", pertenecen al llamado nivel mesoeconómico, mientras que "Recursos Humanos", "Ciencia y Tecnología" y "Gerencia o Administración" pertenecen al ámbito de la microeconomía, que es en el que se mueve la actividad productiva empresarial.

Los factores "macro" involucran variables que miden el volumen y calidad de las transacciones del sector financiero realizadas en un territorio determinado (Finanzas); el grado de inserción de las economías departamentales en los flujos de importación y exportación del país (Internacionalización) y variables que dan cuenta de la estructura de producción de los Departamentos y su peso relativo en el conjunto de la economía nacional (Fortalezas o Debilidades de la Economía).

Los factores "meso", también llamados "factores de entorno" (Infraestructura y Gobierno) pretenden incorporar la utilización de los recursos físicos en la satisfacción de necesidades de la población y las actividades empresariales, así como la influencia de la administración pública en la competitividad de cada Departamento.

Finalmente, los factores "micro" incorporan variables sobre la potencia competitiva y la productividad de las empresas (Capacidad Gerencial), el grado de calificación del capital humano (Recursos Humanos) y el nivel de incorporación de tecnologías en los procesos productivos de los Departamentos (Ciencia y Tecnología).

Un estudio sobre "Ranking de Competitividad en Colombia" realizado en el año 2.000 por el Centro de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales (CRECE) con sede en Manizales, estimó el índice de competitividad de los 23 Departamentos más antiguos del país para el año de 1.999 utilizando 54 variables. Estos indicadores y variables fueron agrupados en los ocho factores de competitividad.

De conformidad con este estudio, Bolívar fue el único Departamento que, en la Región Caribe, observó una caída vertiginosa en el ranking de competitividad pasando del puesto 10 que tenía en 1.992 al puesto 16 en 1.998. En cambio, el Departamento del Cesar, que ocupaba el puesto 20 en 1.992, avanzó al puesto 15 observando un notable aumento de su competitividad, igual que los Departamentos de Sucre y Córdoba. En el nivel nacional, Bogotá, Antioquia y Valle fueron los Departamentos más competitivos, siendo los menos, los Departamentos de Sucre, Cesar, Cauca, Córdoba y Bolívar.

Un análisis de los ocho factores de Competitividad en el Departamento de Bolívar revelan fácilmente las causas de su vertiginoso descenso en el ranking nacional y regional y además ponen de manifiesto las falencias de nuestro sistema social, económico, financiero y cultural.

FORTALEZA DE LA ECONOMÍA. Este es el primer factor que explica en mayor proporción los cambios en el índice de Competitividad del Departamento (de 10 a 16). La economía del Departamento en el decenio de los 90 experimentó una de sus peores crisis como consecuencia del ciclo recesivo que caracterizó la economía colombiana durante ese periodo. Nuestro Producto Interno Bruto (PIB) a lo largo de ese decenio, tuvo un decrecimiento real promedio del 2% anual; la tasa de desempleo pasó del 7% en 1.994 al 20% en 1.999 y las captaciones del sistema financiero departamental descendieron en promedio en un 23% anual. En este periodo el Departamento pasó a ocupar el 6º lugar en miseria y el 5º lugar en pobreza entre 23 Departamentos del país (NBI 1.999)

FINANZAS. Como vimos anteriormente, el volumen y la calidad de las transacciones del sector financiero del Departamento en ese periodo se deterioraron como consecuencia de la recesión económica y las altas tasas de interés.

El Sistema Financiero y Bancario del Departamento se encuentra conformado por 117 entidades de las cuales 93 son bancos (79.4%), 18 son corporaciones de ahorro y vivienda (15.3%), 2 son corporaciones financieras (1.7%) y 5 compañías de financiamiento comercial (4.2%).

De las 117 entidades del sistema, 103 tienen su sede en Cartagena (88%) y 14 en el resto de los municipios (12%). De las 103 entidades localizadas en Cartagena, 78 son bancos (75%), 18 corporaciones de ahorro y vivienda (17%), 2 corporaciones financieras (1.9%) y 5 de financiamiento comercial (4%).

De las 14 entidades localizadas en el resto del Departamento, Magangué tiene 4 (28.5%), Mompox tiene 3 (21.4%), 1 en Arjona (7.1%), 1 en María La Baja (7.1%), 1 en San Jacinto (7.1%), 1 en San Pablo (7.1%), 1 en Simití (7.1%), 1 en Santa Rosa del Sur (7.1%) y 1 en el Carmen de Bolívar (7.1%).

INTERNACIONALIZACIÓN. En el decenio de los 90 el Departamento de Bolívar redujo considerablemente sus exportaciones industriales y agroindustriales. En cuanto al sector agropecuario, de un Departamento agroexportador pasó a ser un Departamento agroimportador con el consecuencial impacto negativo en nuestra balanza comercial y de pagos.

INFRAESTRUCTURA. La calidad de la infraestructura de conectividad (vías, aeropuertos, telecomunicaciones) es deficiente. En los años 90s el Departamento no avanzó en la ampliación de su capital físico o construido. La precaria red vial no creció; el índice de la inversión pública cayó como consecuencia del recorte de las transferencias por Situado Fiscal y de los Ingresos Corrientes de la Nación

por la recesión económica y la saturación de la capacidad de endeudamiento del Departamento y sus municipios. Como consecuencia de la implementación del nuevo modelo económico neoliberal, en este decenio se desmontaron o redujeron muchas instituciones de fomento y asistencia social, reduciéndose considerablemente la inversión social y en infraestructura física en general. Igualmente, la eficiencia del transporte público fué nula; deficiente calidad y cobertura de los servicios públicos básicos (agua, electricidad, telefonía, etc.);

GOBIERNO. El clientelismo, la corrupción y la excesiva burocracia impidieron un buen desempeño del Gobierno departamental en la dirección de la crisis del Departamento. Antes bien, los gobiernos departamental y municipales contribuyeron a agravar la crisis como consecuencia de su compulsiva política de endeudamiento público que generó una gran presión de las tasas de interés bancaria hacia el alza, dificultando el acceso al crédito a los productores locales y departamental.

RECURSOS HUMANOS. Bolívar es un Departamento con bajo nivel de Capital Humano. El 38 % de su población en edad escolar se encuentra por fuera del sistema educativo; el 92% de sus bachilleres se encuentran por fuera del sistema universitario (ICFES); el 65% de los pobres se encuentran fuera del Régimen Subsidiado en Salud. (Cobertura nacional 57.5%); existen mas de 120 mil bolivarenses desplazados por la violencia y la pobreza; el 95 % del territorio departamental con presencia de grupos al margen de la ley. Por otra parte, existe una pobre calidad de entretenimiento/ofertas culturales, para el común de los bolivarenses.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Con excepción de la industria petroquímica y otras complementarias, la incorporación de tecnologías en los procesos productivos del Departamento es muy baja. Se observa un bajo nivel de desarrollo tecnológico empresarial. No existe suficiente oferta en programas educativos de formación científica (doctorados) y la educación en general se orienta más hacia lo académico que hacia lo técnico y lo tecnológico. No obstante haber sido el primer Departamento de la Región Caribe en crear la Comisión Departamental de Ciencia y Tecnología (1.996), ésta no ha funcionado y por lo tanto no existía un plan al respecto.

ADMINISTRACIÓN O GERENCIA. Un estudio sobre "Competitividad para el Departamento de Bolívar" realizado por el Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales (CIDER) de la Universidad de los Andes (1.997) estableció que la principal amenaza del desarrollo departamental es la desarticulación sectorial y territorial de las distintas subregiones; una baja cultura organizacional; bajo liderazgo en la formulación de objetivos de desarrollo y de proyectos estratégicos; la ausencia de una visión del desarrollo. En efecto, en términos generales, en el Departamento existe un alto Déficit de Capacidad de Gestión (DCG), especialmente en las ZODES de La Mojana, Depresión Momposina y Magdalena Medio. Por otra parte, los salarios promedio pagados por las

empresas (ingreso personal promedio), son bajos en casi todas las ZODES del Departamento.

3.3. PROPOSITOS DE LA POLITICA ECONOMICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR CONTENIDA EN EL MODELO "BOLIVAR COMPITE".

- El Departamento de Bolívar requiere acelerar su desarrollo económico para alcanzar niveles de vida más altos para su población en un periodo de tiempo inferior al que le ha tomado a otros departamentos del país.
- El crecimiento debe apoyarse en dos pilares fundamentales altamente complementarios: la formación de capital humano y mejoras substanciales en la productividad.
- La productividad es no solamente un propósito departamental, sino también nacional. El futuro de Colombia y del Departamento de Bolívar se construye con la búsqueda de la paz que al lograrse permitirá una mejor asignación de los recursos y mayores niveles de inversión en educación y demás gastos de tipo social.
- El fortalecimiento empresarial a través del capital humano y la productividad no sólo garantiza un mayor crecimiento sino que hace la economía menos vulnerable al ciclo económico.
- Las MIPYMES requieren del apoyo conjunto del sector público y privado pues son ellas las que tienen niveles de productividad más bajos.
- La mayor penetración de las empresas en el comercio internacional requiere alcanzar niveles de productividad comparables al de las economías más dinámicas de América Latina.
- Es necesario atraer la inversión extranjera al Departamento, pues su incorporación significará mejores niveles de productividad para las empresas, con esta clase de inversión.
- El mejoramiento de la productividad debe ir acompañado en lo posible con mayores oportunidades para el empleo, tal como lo ha hecho en los últimos años la mediana empresa y varios de los subsectores industriales del resto del país.
- La pequeña empresa merece especial atención en cuanto a su productividad. En la década de los 90 se tiende a ampliar la brecha con respecto a la grande y mediana industria. Además, el aumento en la productividad laboral de la pequeña empresa es el resultado del menor nivel de empleo de mano de obra.

- Las empresas pequeñas requieren programas de asistencia para mejorar su productividad y para lograr su encadenamiento a las empresas de mayor tamaño como proveedoras y como subcontratistas.
- Una economía abierta requiere que las empresas sean más competitivas. El traslado de ventajas competitivas desde los proveedores, desde las empresas de apoyo y desde el gobierno, o al menos disminuir sobrecostos, debe ser incorporado en los programas de asesoría y capacitación empresarial.
- La situación de la productividad en la industria difiere de un sector a otro. Debe concentrarse los programas de formación de capital humano y de productividad en aquellos sectores con notable desventaja y que sean estratégicos para el comercio y el desarrollo del país.

CAPITULO IV

CENTROS DE DESARROLLO TECNOLOGICOS Y PRODUCTIVOS (CEDETEP)

INSTRUMENTOS DE LA POLITICA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ORIENTADA A LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD.

4.1. DEFINICION

Los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos son estructuras que articulan la demanda con la oferta de tecnologías, actuando dentro de un esquema de redes nacionales e internacionales, con universidades, empresas, el SENA, laboratorios de ensayos, oficinas de ingeniería y consultoría, proveedores de insumos tecnológicos, centros de capacitación y otras entidades con capacidad de ofrecer servicios tecnológicos y desarrollar investigación relevante para el sector productivo.

Debidamente articulados al sector productivo, los CEDETEP constituyen valiosas herramientas de SOSTENIBILIDAD PRODUCTIVA TERRITORIAL.

4.2. TIPOS DE CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS (CEDETEP).

Existen dos tipos de CEDETEP. Los "Centros Reales" que cuentan con planta física, laboratorios y talleres propios, y los "Centros Virtuales" que no tienen laboratorios y talleres propios. Su planta física corresponde a una o dos oficinas, el personal de planta es administrativo y su fortaleza está en la red de consultores que coordina.

4.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CEDETEP.

De acuerdo con la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios a los clientes y usuarios estos centros se caracterizan por:

- Alta especialización sectorial, con el fin de determinar los clientes.
- Mayor participación de los usuarios (empresarios) en la dirección y financiamiento de los CEDETEP.

- Adopción de los mecanismos de cooperación entre los sectores público y privado.
- Estrategia diversificada de financiación.
- Desarrollo de mecanismos de articulación entre oferta y demanda.
- Sostenibilidad en el largo plazo.

4.4. FUNCIONES BÁSICAS DE LOS CEDETEP.

Los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos deben cubrir el espectro de demandas de los empresarios en:

- Investigación y Desarrollo
- Transferencia de Tecnología
- Diseño de Prototipos
- Servicios Tecnológicos: diseño, control de calidad, normalización, metrología, ensayos.
- Asistencia técnica a empresarios
- Suministro técnico de información especializada. ✓
- Prospectiva tecnológica y prospectiva de mercados. ✓
- Evaluación de impactos de las nuevas tecnologías. ✓

8.6. CLASES DE CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS:

Existen CEDETEP en todos los sectores de la economía nacional (industria, comercio, servicios y agropecuaria) y en diferentes categorías (empresas públicas, privadas, sectoriales, regionales, etc). Se pueden identificar como:

- Centros Sectoriales de Desarrollo Tecnológico Industrial
- Centros de Desarrollo Tecnológico de los Sectores de Telecomunicaciones y de Transporte y de Energía.
- Centros de Desarrollo Tecnológico del Sector Agropecuario.
- Centros de I&D que dan apoyo al Sector Productivo.
- Centros Regionales de Productividad y Desarrollo Empresarial
- Centros Tecnológicos de Empresas Públicas.
- Centros Tecnológicos de Empresas Privadas.

Los Centros Regionales de Productividad se orientan a potenciar las capacidades regionales de innovación, con una alta responsabilidad en el fortalecimiento de las capacidades empresariales de innovación y competitividad, el dominio de tecnologías blandas de gestión organizacional, mejoramiento continuo y

productividad, aseguramiento de la calidad, creación de empresas con generación de empleo altamente calificado y conformación de clústers regionales.⁹

En Colombia existen tres Centros considerados como de "Productividad" los cuales son:

- Centro de Productividad del Pacífico (CPP)
- Centro de Productividad de la Costa Atlántica (CPCA)
- Centro de Productividad Regional del Tolima (CPRT)

Con una naturaleza diferente, se encuentra el Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia (CTA); sin embargo se le ha dado un tratamiento de Centro Regional de Productividad.

Estos Centros se constituyeron con capital semilla de COLCIENCIAS y fueron promovidos por las Cámaras de Comercio y el Sector Privado, las Universidades y los entes territoriales.

4.6. CONDICIONES DE LOS CEDETEP.

Mínimo un Centro de Desarrollo Tecnológico debe contemplar:

- Correspondencia con la política de modernización del Gobierno.
- Liderazgo y compromiso empresarial en la financiación de los mismos.
- Disponibilidad de estudios de factibilidad y mercadeo de los servicios que prestan.
- Portafolio de proyectos de innovación para llevar a cabo con los empresarios.
- Política explícita de cobro de servicios, en busca de la autosostenibilidad.
- Capacidad de gestión tecnológica y organizacional del personal.
- Flexibilidad y eficiencia administrativa.
- Costos fijos bajos y eficiencia (recursos y resultados) como base de la operación.
- Organización para la transferencia de tecnologías.
- Enlace con fuentes de tecnología e inserción en redes nacionales e internacionales.

⁹ DNP-SENA-COLCIENCIAS: "Fortalecimiento de la Red Nacional de Centros de Desarrollo Tecnológico Empresarial, 1999 - 2002", Bogotá, 30 de mayo de 1999.

- Figura jurídica independiente, que garantice flexibilidad, autonomía y velocidad de respuesta de las demandas.

4.7. LÍNEAS DE TRABAJO DE LOS CEDETEP.

COLCIENCIAS ha identificado las siguientes líneas de trabajo para los Centros de Desarrollo Tecnológicos que apoya con capital semilla:

- Refuerzo de la capacidad de planeación estratégica, incluyendo la prospectiva tecnológica.
- Formación de recursos humanos en administración y gestión, así como en extensión industrial. Esto implica la disponibilidad de indicadores de gestión.
- Estrechamiento de vínculos con clientes y mejoramiento de la capacidad de mercadeo de las tecnologías y de los servicios tecnológicos.
- Definición de una estrategia de financiación y manejo presupuestal.
- Apoyo a la articulación de redes de proveedores nacionales e internacionales de Servicios Tecnológicos (concepto de Centro Virtual).

CAPITULO V

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO TECNOLOGICOS Y PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

5.1. ANTECEDENTES

La oferta de servicios tecnológicos en el Departamento de Bolívar es muy reducida comparada con la existente a nivel regional (Barranquilla) y nacional (Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, etc.).

En Bolívar, se registra la existencia de los siguientes CDT:

- Centro Nacional de Investigación Acuícola de Colombia (CENIACUA)
- Centro de Desarrollo Tecnológico Metalmeccánico (INDUFRIAL)

5.2. NUEVOS CENTROS DE DESARROLLO TECNOLOGICOS Y PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

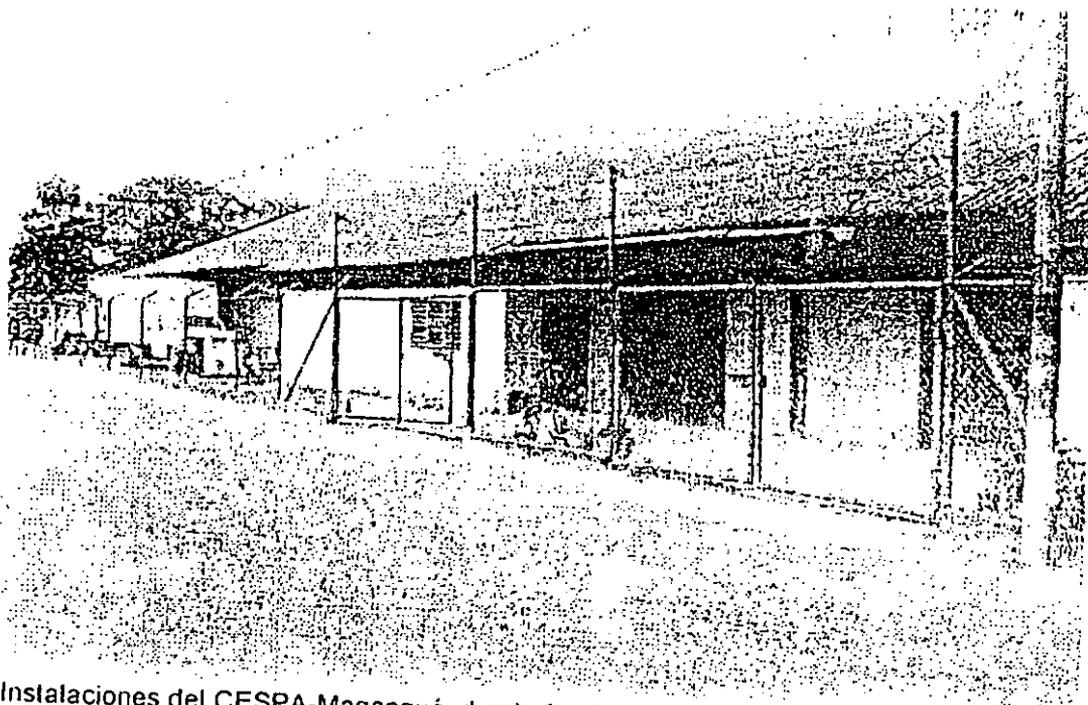
El Gobierno Departamental de Bolívar previa concertación con el Comité Departamental de Ciencia y Tecnología definió la creación de siete (7) Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos a saber:

- Dos (2) Centros de Desarrollo Tecnológico y Productivo Acuícola (Dique-San Cristóbal y Sur de Bolívar-Magangué).
- Dos (2) Centros de Desarrollo Tecnológico y Productivo Agroindustriales (Montes de María-Carmen de Bolívar y Sur de Bolívar -Magangué).
- Dos (2) Centros de Desarrollo Tecnológico y Productivo Minero-Artesanal (Magdalena Medio Bolivarense-Santa Rosa del Sur y Loba-San Martín de Loba); y
- Un (1) Centro de Desarrollo Productivo de Joyería (Mompox).

5.3. FINALIDAD DE LOS CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS DE BOLIVAR.

La principal finalidad de los CEDETEP a crear en Bolívar es contribuir a la sostenibilidad de la oferta productiva del Departamento, especialmente la

exportable, mediante la creación de organizaciones de servicios empresariales en el desarrollo de tecnologías propias de los sectores acuícola, agroindustrial y minero que apunten a solucionar las exigencias de modernización empresarial departamental.



Instalaciones del CESPMA-Magangué, donde funcionaría el Centro de Desarrollo Tecnológico y Productivo Acuicola de la Depresión Momposina.

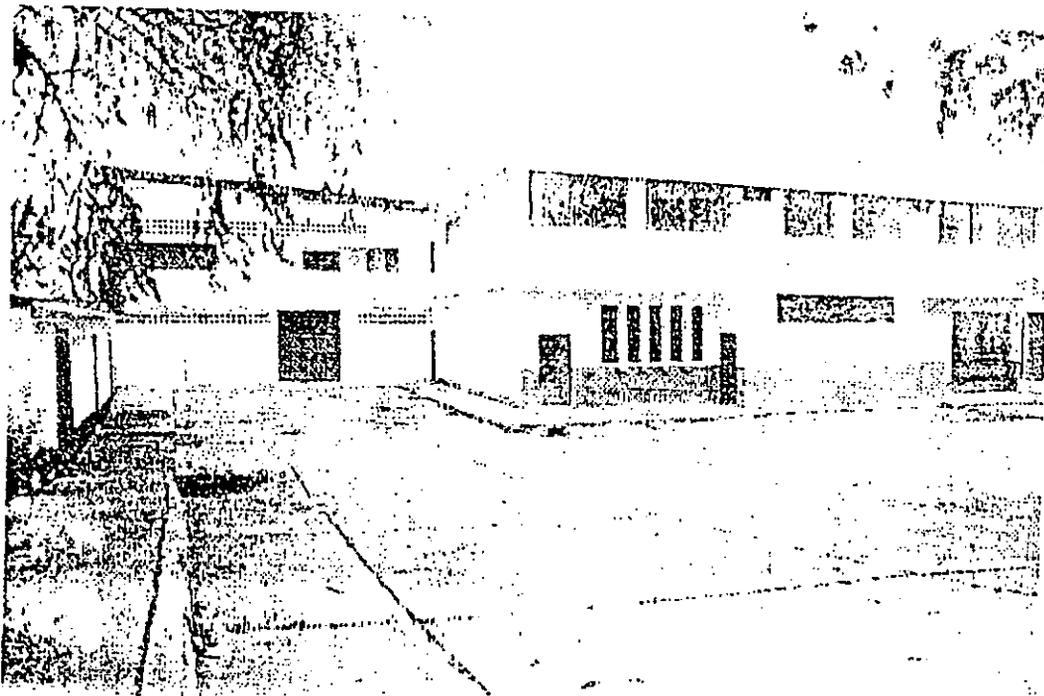
5.4. OBJETIVOS GENERALES.

- Fortalecer el Sistema Departamental de Innovación Tecnológica.
- Incrementar la productividad empresarial de las actividades acuícola, agroindustrial y minero-artesanal.
- Fortalecer el proceso de transferencia de capacidades empresariales de innovación y competitividad, el dominio de tecnologías de gestión organizacional, prospectiva tecnológica y social, inteligencia de mercados, mejoramiento continuo y productividad.

5.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Focalizar objetivos y centralizar recursos de los sectores público, privado y solidario orientado al fortalecimiento de capacidades gerenciales y técnicas de gestión y ejecución de proyectos productivos relacionados con los sectores acuícola, agroindustrial y minero-artesanal del Departamento.

- Dotar a las Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES) del Departamento de capacidad de gestión tecnológica que mejoren su productividad y competitividad.
- Fomentar la investigación en ciencias básicas y aplicadas y su vinculación a las actividades productivas del Departamento, todo orientado hacia el fortalecimiento del Sistema Departamental de Innovación Tecnológica para el Desarrollo ((I+D).
- Repotenciar la infraestructura estatal instalada en el Departamento de apoyo al desarrollo tecnológico (INPA, CORPOICA, SENA, Universidad de



Cartagena, CESP, MINERCOL, etc).

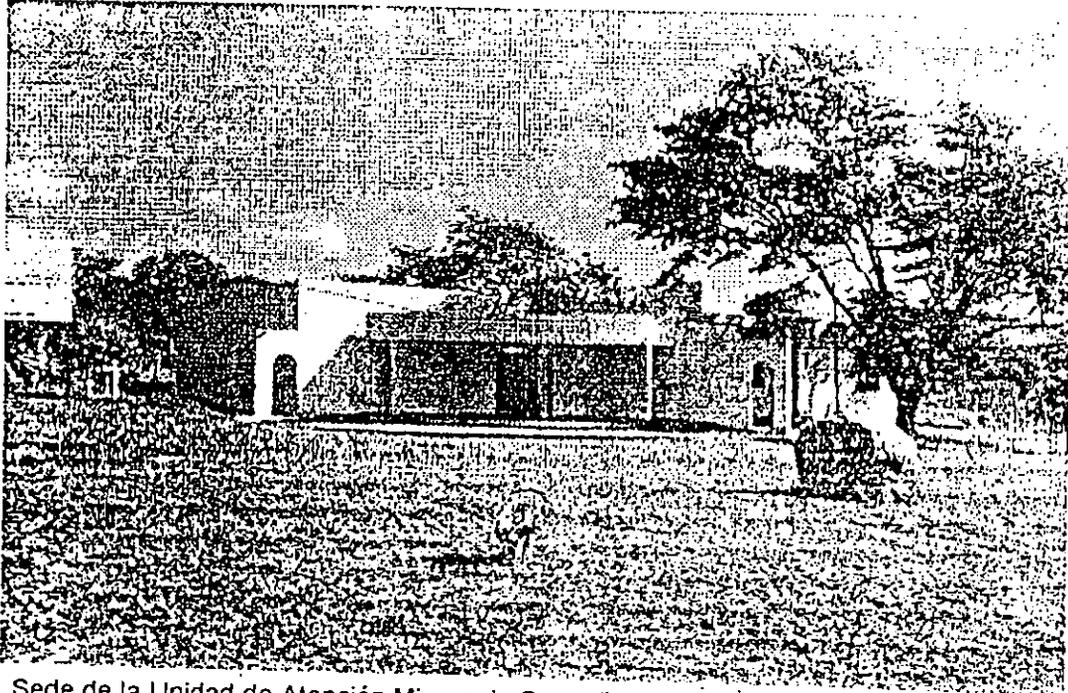
Sede de la Planta de Platanharina de Magangué donde funcionaría el centro de Desarrollo Tecnológico y Productivo Agroindustrial de la Mojana.

5.6. JUSTIFICACIÓN.

- En el último decenio (años 90) el Sector Primario de la economía del Departamento (agropecuario, acuícola y minero) disminuyó su participación en el Producto Interno Bruto (PIB), lo cual contribuyó a disparar la tasa de desempleo que pasó del 7.8% en 1.994 al 22.5% en el año 2.001.
- Las actividades del Sector Primario de la economía del Departamento son eminentemente extractivas, con poco valor agregado, en su mayor parte con tecnologías obsoletas y bajo nivel productivo y competitivo.

- Es necesario trabajar para lograr una adecuada inserción del aparato productivo del Departamento de Bolívar en la economía nacional, para hacerlo más productivo y competitivo y lograr mejorar la tasa de empleo e ingresos personal y familiar como requisito fundamental para la convivencia social. Para esto es necesario trabajar en la formación de capital humano, en la generación de capacidades gerenciales y empresariales y en la implementación de un sistema de innovación tecnológica en el Departamento.
- Existe en el Departamento de Bolívar una infraestructura instalada de apoyo a las actividades agropecuarias, acuícola y minero-artesanales en su mayor parte sin uso o subutilizada, que puede ser mejor aprovechada a través de su utilización como centros de desarrollo tecnológicos y productivos. Esta infraestructura instalada es la siguiente:
 - Estación Piscícola de San Cristóbal (ZODES DIQUE) del INPA, donde se realizan algunas actividades de investigación tecnológica de especies de aguas continentales. Es una infraestructura subutilizada por falta de recursos. Aquí funcionaría el Centro de Desarrollo Tecnológico y Productivo Acuícola del Dique. El INPA se encuentra comprometido institucionalmente con este proyecto.
 - Centro de Servicios al Pescador Artesanal (CESPA) en Magangué (ZODES MOJANA) Infraestructura sin ningún uso actual, transferida por el DRI al Municipio de Magangué. Aquí funcionaría el Centro de Desarrollo Tecnológico y Productivo Acuícola de la Depresión Momposina. El Municipio de Magangué ha mostrado su interés en esta propuesta.
 - Centro de Investigaciones de CORPOICA en el Carmen de Bolívar (ZODES MONTES DE MARIA), una granja de más de 90 hectáreas de tierra con una buena infraestructura física construida pero subutilizada. Aquí funcionaría el Centro de Desarrollo Tecnológico Agroindustrial de los Montes de María. CORPOICA ha manifestado su interés en esta propuesta.
 - Planta Procesadora de Harinas (PROHARINAS) del ICBF en Magangué (ZODES MOJANA), también conocida como Planta de Platanarina, actualmente en manos del Municipio, totalmente sin uso. Aquí funcionaría el Centro de Desarrollo Tecnológico y Productivo Agroindustrial de La Mojana. El municipio de Magangué ha mostrado su interés en este proyecto y la Universidad de Cartagena en su operación.
 - Unidades Mineras de MINERCOL en Santa Rosa del Sur y San Martín de Loba. Cuentan con infraestructura y equipos instalados,

totalmente subutilizados. Allí funcionarían los Centros de Desarrollo Tecnológico y Productivo Minero-Artesanales del Magdalena Medio (Santa Rosa del Sur) y Loba (San Martín de Loba). MINERCOL ha mostrado su interés en estos proyectos.



Sede de la Unidad de Atención Minera de Santa Rosa del Sur, en la cual funcionará el Centro de Desarrollo Tecnológico y Productivo Minero-Artesanal del Magdalena Medio Bolivarense.

5.7. ESTRUCTURA JURÍDICA.

Los CEDETEP de Bolívar serán organizados como CORPORACIONES de Derecho Privado, regidas por la Ley 29 de 1.990 y el Código Civil Colombiano, sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa y financiera e inscritas en la Cámara de Comercio.

5.8. MIEMBROS FUNDADORES Y ADHERENTES.

Los CEDETEP a crear tendrán dos clases de miembros: los fundadores y los adherentes. Los primeros serán aquellas entidades que suscriban el Acta de Constitución del Centro. Los segundos, aquellas entidades que se vinculen con posterioridad.

Los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos Acuicola tendrán como miembros fundadores, entre otros, al INPA, el Departamento de Bolívar, el SENA, la Universidad de Cartagena, la Universidad Tecnológica de Bolívar, Universidad Jorge Tadeo Lozano, la Universidad Luis Amigó, IAFIC, CARDIQUE, CSB,

Alcaldías municipales de sus respectivas ZODES de influencia, CENIACUA y organizaciones de pescadores de sus respectivas ZODES.

Los Centros de Desarrollo Tecnológicos Agroindustriales tendrán como miembros fundadores a CORPOICA, el Departamento de Bolívar, el SENA, la Universidad de Cartagena, la Universidad Tecnológica de Bolívar, la Universidad Luis Amigó, CARDIQUE, CSB, cooperativas y gremios de productores de sus respectivas ZODES de influencia, la Asociación de Agrónomos de Bolívar, las Alcaldías de sus respectivas ZODES de influencia, entre otros.

Los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos Minero-Artesanales, tendrán como socios fundadores a MINERCOL, el Departamento de Bolívar, la Corporación Escuela Tecnológica de Oriente (CETO), ARTESANIAS DE COLOMBIA, CSB, la Federación de Asociaciones Mineras del Sur de Bolívar, la Asociación de Joyeros del Sur de Bolívar, los municipios de sus respectivas ZODES de influencia, entre otros.

5.9. APORTES.

Las entidades públicas, privadas y del sector solidario que adquieran la calidad de miembros fundadores y miembros adherentes, harán a las respectivas Corporaciones aportes en especie (comodatos de bienes muebles e inmuebles, recurso humano, capacitación, transferencia de tecnologías, asesoría especializada, etc) y/o en dinero, los cuales se determinarán de acuerdo con los respectivos Estatutos.

5.10. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

Se han identificado las siguientes fuentes:

- Aportes en dinero o en especie de los miembros de las respectivas corporaciones;
- Recursos propios por venta de bienes y servicios producidos;
- Recursos del Fondo Colombiano para la Modernización y el Desarrollo Productivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (FOMIPYME, Ley 590 del 2.000).
- Recursos de Ley 29 de 1.990 para la financiación de proyectos de Ciencia y Tecnología (COLCIENCIAS).
- Recursos de Ley 344 de 1.996 para la financiación de proyectos de innovación tecnológica (SENA).

- Fondos de Cofinanciación (FONARE, DRI, FIP, FIS, etc.)
- Recursos de Cooperación Internacional.

5.11. METODOLOGÍA PARA LA CONSTITUCIÓN.

Desde el año 2.001, en cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2.001-2.003 CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA, la Gobernación de Bolívar, a través del Departamento Administrativo de Planeación (DAP), viene concertando con distintas entidades y organizaciones de los sectores acuícola, agroindustrial y minero-artesanal, la creación de estos centros de desarrollo tecnológicos y productivos. Este proceso comprende seis (6) etapas básicas a saber:

- 1) SOCIALIZACION Y SENSIBILIZACION
- 2) CONCERTACIÓN
- 3) FORMALIZACION
- 4) ORGANIZACIÓN
- 5) EJECUCIÓN
- 6) SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION

La primera etapa se ha desarrollado en diversas instancias y escenarios, tales como el Comité Departamental de Ciencia y Tecnología, Consejo de Gobierno Departamental, seminarios, foros, y conversatorios sobre productividad y competitividad, medios de comunicación, encuentros de alcaldes, reuniones con comunidades municipales, gremios, universidades, etc. Actualmente se puede afirmar que existe un conocimiento amplio entre los diversos estamentos departamentales y nacionales sobre la intención de la política del Gobierno Departamental en esta materia. Igualmente se puede afirmar que existe una aceptación generalizada entre diversos actores institucionales y societales sobre la necesidad de desarrollar la estrategia.

La segunda etapa se ha realizado a través de diversas reuniones con actores institucionales y societales que tienen que ver con estas iniciativas. En diversos eventos organizados, se ha concertado con el INPA, el SENA, CORPOICA, MINERCOL, ARTESANIAS DE COLOMBIA, PNUD, CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES (CARDIQUE y CSB), UNIVERSIDADES, gremios de la producción, alcaldes, productores, etc. En los actuales momentos existen los consensos necesarios para sacar adelante estas iniciativas.

La tercera etapa corresponde a la FORMALIZACIÓN de la iniciativa, esto es, a la creación jurídica de las respectivas CORPORACIONES sin ánimo de lucro. Esta etapa supone la suscripción de las Actas de Constitución, aprobación de Estatutos, Registro en Cámara de Comercio, tramitación de los respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal, etc.

La cuarta etapa corresponde a la ORGANIZACIÓN del CEDETEP, esto es, al montaje como tal. Tiene que ver con la organización administrativa, contable, financiera, operativa, etc.

La quinta etapa corresponde a la EJECUCIÓN de los programas y proyectos que desarrolle el CEDETEP en cumplimiento de su objeto social, para lo cual deberá tener definido un Plan de Acción Operativo.

Y la sexta etapa corresponde a un proceso permanente de SEGUIMIENTO, MONITOREO y EVALUACIÓN de los CEDETEP.

5.12. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

Los diferentes actores que intervienen en el proceso de creación de los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos de Bolívar, especialmente aquellos que son propietarios o poseen bienes, servicios y tecnologías necesarios para la organización de estas herramientas tecnológicas, han manifestado su interés y disposición de comprometerse aportando diversos recursos. A continuación relacionamos los compromisos de las más importantes entidades aportantes.

ICA: Es propietaria del predio donde funciona CORPOICA en el Carmen de Bolívar. Aportaría las instalaciones y prestaría su labor de Protección Sanitaria en el Centro de Desarrollo Tecnológico y Productivo Agroindustrial de los Montes de María.

CORPOICA: Llevaría a cabo las acciones de Investigación, Transferencia de Tecnología, el apoyo a las Cadenas Productivas diseñadas para la región, Manejo del Banco de Gemoplasma, producción de semillas y material genético animal para el fomento en la zona, entre otros aspectos. Participaría en los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos Agroindustriales de los Montes de María y La Mojana.

CARDIQUE Y CORPOSUR: Como Corporaciones Autónomas Regionales del Medio Ambiente se vincularían a todos los centros de desarrollo. Entre otros aportes estarían:

- Establecimiento de laboratorios de calidad de aguas
- Investigación ambiental.

- Manejo del Bosque
- Acciones de Educación Ambiental
- Reconocimiento y conservación de flora y fauna, etc.

En el caso de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR – CSB- existe un Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica con el Departamento de Bolívar cuyo objeto es la coordinación, cooperación y apoyo interinstitucional para la administración de los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos Minero-Artesanales del Magdalena Medio y Loba, a través del proyecto de "Promoción de Tecnologías de Producción Limpias para la explotación Aurífera en el Sur del Departamento de Bolívar". A través de este Convenio, la CSB se compromete a responder por el ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN CORRECTA DE LA CAPACIDAD INSTALADA O POR INSTALAR EN LOS CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS MINERO del Sur de Bolívar y a sufragar los gastos de funcionamiento durante el tiempo que dure el Convenio, que es de 18 meses.

SENA: Aportaría apoyo en formación profesional integral, investigación, capacitación y transferencia de tecnología agropecuaria y agroindustrial. En estas áreas el SENA viene trabajando con la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Ciencia y Tecnología en el Programa Nacional de Competitividad y Desarrollo Tecnológico en Post-Cosecha de Frutas y Hortalizas, con base en el Modelo de Desarrollo Empresarial por Producto MDEPP.

Igualmente el SENA trabajaría en temas de desarrollo empresarial comunitario y organizacional. Tendría como propósito generar una conciencia empresarial comunitaria y organizativa entre los participantes de los proyectos productivos de tal manera que a partir de una validación social se logre el Desarrollo Empresarial Participativo, incluyendo las Promotoras de los Complejos Estratégicos de Inversión Productiva y Social (CEIPROS) que el Departamento viene creando en las distintas ZODES como estrategia para el crecimiento económico y el desarrollo social.

En cuanto a los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos Acuícola, el SENA con su experiencia en el Centro Nacional Náutico-Pesquero constituirá un gran soporte en la parte investigativa y tecnológica. Además el SENA aportaría:

- Capacitación técnica a los proyectos productivos.
- Capacitación y asesoría para la formulación de proyectos de Ciencia y Tecnología de Ley 344 de 1.996, los cuales sometería a la consideración del Consejo Directivo Nacional. Esta articulación garantizaría que los resultados de los proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico

productivo y los convenios especiales de capacitación, estarían en función de los proyectos productivos enmarcados en el Plan de Desarrollo Departamental.

- Articulación con Convenios Nacionales. El SENA tiene la capacidad de articular los planes operativos de los CEDETEP de Bolívar con los Convenios FINAGRO-DANSOCIAL-DNP-MINTRABAJO con los cuales se podría lograr un mayor nivel de financiación.
- Articulación de la formación profesional integral con la vocación media técnica. Los CEDETEP pueden prestar un apoyo importante al Programa de Educación para la Productividad y la Competitividad y su Proyecto Escolar de Producción Agropecuaria, Agroindustrial, Acuícola y Artesanal - PEPA- (Plan de Desarrollo Departamental) donde el SENA contribuiría a elevar la calidad, la productividad y competitividad de las vocaciones técnicas de los colegios del Departamento, con el fin de que estén a tono con el desarrollo y oportunidades laborales para los jóvenes.

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: A través de la Gobernación de Bolívar, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Minas y Energía, la Secretaría de Educación y Cultura, la Promotora Empresarial de Bolívar (PROBOLIVAR) y el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) prestarían labores de asesoría y gestión de proyectos de ciencia y tecnología y articulación de Cadenas Productivas. El Departamento además se compromete a aportar recursos económicos y humanos que faciliten el desarrollo institucional de estos centros.

MUNICIPIOS. Los municipios miembros de estas Corporaciones, a través de sus UMATAS o Servicios de Asistencia Técnica Rural establecerán planes de capacitación para pequeños productores de la región usuarios de los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos.

CAPITULO VIII

CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS MINERO-ARTESANALES DEL MAGDALENA MEDIO Y LOBA.

8.1 SITUACION DEL SECTOR MINERO-ARTESANAL EN COLOMBIA.

En Colombia, la mayor parte de las actividades mineras se desarrollan a través de unidades de explotación artesanal y semiartesanal, tanto en el sector primario como el secundario.

Los municipios en los cuales se ubican las minas (de filón y aluvión) además de utilizar tecnología obsoleta en su extracción, generalmente venden la producción en bruto, sin agregar valor, con lo cual se pierden importantes oportunidades para generar ingresos adicionales a la región, pues en muchos casos el oro y la plata se declara como extraídos en otros municipios.

De igual manera, el tipo de tecnología utilizada en el proceso produce efectos negativos en el medio ambiente natural y humano e ineficiencia por el exagerado desperdicio de metales preciosos e insumos.

Como consecuencia de lo anterior, la población se encuentra en situación de pobreza y miseria, lo cual significa que las personas que viven de esta actividad presentan bajos niveles de escolaridad, carencia de servicios básicos o dotación de mala calidad; viviendas inadecuadas, precaria salud motivada por agentes patógenos erradicados hace muchos años en países desarrollados, entre otros.

En su componente artesanal, la joyería constituye la principal actividad derivada de las actividades mineras del país. De acuerdo con estudios del Ministerio de Minas y Energía¹⁴, la industria de joyería en Colombia, ligada a la explotación de metales preciosos, viene presentando un importante potencial de expansión de tal manera que puede convertirse en una importante fuente de generación de divisas para el país en la medida que pueda aprovechar los bajos costos de mano de obra que Colombia exhibe con relación a los principales exportadores mundiales de joyas, la tradición artesanal-joyera en ciertas regiones y, fundamentalmente, las ventajas naturales que ofrece el país en la producción de gemas y minerales preciosos. Colombia es el principal productor mundial de esmeralda y abastece el 60% de la demanda mundial. Además ocupa el puesto 6 y 16 entre los exportadores mundiales de platino y oro, respectivamente.

¹⁴ MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. Unidad de Planeación Minero Energética. Programa de Competitividad del Sector de la Joyería. Bogotá. 2.001.

A pesar de estas condiciones, las autoridades mineras del país han identificado algunas debilidades competitivas asociadas con la baja productividad laboral; una insuficiente calidad y diseño inadecuado de productos; ineficiencia en los procesos de producción y una escasa integración del sector de joyería con los mercados internacionales. Estos factores han incidido en que los productores de joyas no puedan materializar una presencia importante en los mercados internacionales, con productos que generan mucho valor agregado, quedando relegado el país a un exportador de materia prima.

En efecto, una de las principales debilidades competitivas del sector joyero en Colombia, que afecta la productividad del sector, se refiere a la carencia de formación especializada que presentan la mayoría de las micro y pequeñas empresas del sector y sus empleados, tanto en aspectos técnicos como gerenciales¹⁵. La oferta de servicios de formación especializada de calidad se ha constituido en una limitante para la capacitación del sector, tanto desde el punto de vista del número de centros y programas de formación, como de los docentes y el desarrollo curricular.

Según los estudios, otra debilidad se encuentra referida a aspectos asociados con la calidad de las joyas que produce el sector. La ausencia de normas técnicas y de mecanismos de certificación de la calidad de los productos reconocidos internacionalmente, se constituye en una considerable barrera para el ingreso de las piedras y minerales preciosos colombianos con valor agregado a un mercado internacional altamente competitivo y exigente.

Igualmente se señalan debilidades asociadas a las tecnologías de producción y la organización de las empresas de joyería, que repercute negativamente en la competitividad del sector. "El empleo de técnicas artesanales y tecnologías muchas veces desactualizadas, resulta en elevados costos, deficiencia en la calidad de los productos, problemas ambientales y en niveles sub-óptimos de eficiencia y productividad. Así mismo, si bien existen asociaciones gremiales que representan al sector, las mismas son débiles, encontrándose el sector poco organizado y representado, particularmente dado el alto grado de informalidad en que operan sus empresas".

Finalmente, es evidente que existe un desconocimiento de la demanda, de oportunidades de negocio y normas de mercado, lo cual se constituye también en serias barreras para la comercialización de los productos del sector de joyería.

Señala el Ministerio de Minas que la posibilidad de que la actividad joyera se convierta en un modelo activo de generación de empleo y de divisas para el país ha sido advertida por distintos actores de los sectores público y privado, tanto a nivel nacional como regional, llevando a la generación de una serie de iniciativas tendientes a fortalecer la situación del sector joyero y su capacidad de competir en

¹⁵ El 90% de las actividades de joyería en Colombia son realizadas por micro y pequeños empresarios.

Internacional que permita a los joyeros de Bolívar incursionar en los mercados internacionales, especialmente de Europa y Estados Unidos.

Las Comercializadoras Internacionales (SCI) son sociedades constituidas en cualquiera de las formas establecidas en el Código de Comercio con el objeto principal de efectuar operaciones de comercio exterior y orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos colombianos en los mercados externos. Dentro de su objeto pueden realizar la importación de bienes e insumos para abastecer el mercado interno, o para transformarlos y exportarlos.

Las S.C.I. tienen los siguientes incentivos:

- Beneficiarse total o parcialmente del CERT, según acuerdo entre el proveedor y la comercializadora.
- Beneficiarse conjuntamente con su proveedor de las líneas de crédito BANCOLDEX.
- Acceder directa o indirectamente a los sistemas especiales de importación-exportación del Plan Vallejo.
- Obtener la exención del IVA y del impuesto de retención en la fuente por la compra de mercancías destinadas a la exportación.

Con la Comercializadora Internacional de Gemas, Metales Preciosos, Joyas y Afines se pretende obtener grandes beneficios a los productores y comercializadores del ramo así como el establecimiento de un fundamento para un cambio positivo de imagen en el exterior con respecto a la legitimidad de las joyas y gemas nacionales, traducido en el aumento de la confianza por parte de la comunidad internacional.

Actualmente, a nivel nacional, no se trabaja con un sistema organizado de comercialización que abarque todo el sector; no existen entidades que certifiquen las gemas, las joyas y el oro; falta ética en los tratamientos de las piedras y en el procesamiento del oro; no hay industrialización formal de las joyas; los equipos y procedimientos aplicados en todos los procesos que intervienen en la cadena "Metales Preciosos-Gemas-Joyas", no son eficientes. Si bien es cierto que a nivel empresarial se han logrado algunos acercamientos con mercados internacionales a través de Ferias, todavía se percibe algo de informalidad en el comercio de joyas y gemas. Además el costo es demasiado alto de los trámites para exportar y los seguros; hay contrabando de joyería industrial con fuente en Panamá; se carece de estrategias de promoción para posicionar productos específicos en el exterior a través de programas detallados que involucren acciones de mercadeo y capacitación para ser competitivos; los pequeños y medianos productores no cuentan con preparación, recursos y tecnología necesaria para proyectarse al exterior; no hay control para que parte de la producción de esmeraldas se dirija al sector joyero; no existe un diseño autóctono con identidad nacional; hay dispersión

de los elementos constitutivos de la cadena productiva del sector y no existe proyección de industrialización de las gemas con destino al mercado de la joyería industrializada²³.

- **Vinculación de la Zona Franca Industrial de Cartagena al Sector Minero-Artesanal de Joyería.**

Con el PNUD se viene trabajando igualmente en la vinculación de la Zona Franca Industrial de Cartagena al sector minero-artesanal de joyería con el propósito de facilitar la importación y exportación de gemas y joyas por el sistema del "perfeccionamiento pasivo".

Por otra parte, Colombia ha firmado acuerdos comerciales con diversos grupos de países como los de la Unión Europea (SPG Andino) que conceden ventajas arancelarias al 90% del universo arancelario colombiano a productos que contengan un valor agregado colombiano mínimo del 38%. Esto permite el ingreso de productos colombianos a los países de destino, a un costo inferior al de aquellos provenientes de otros países del mundo. Lo anterior se traduce en un precio más competitivo para los productos colombianos en el exterior o se puede convertir en un porcentaje adicional para el exportador.

- **Fortalecimiento Institucional para el Manejo del Sector Minero Departamental.**

La Gobernación de Bolívar a través de su Secretaría de Minas y Energía viene trabajando en el fortalecimiento institucional del sector para lo cual solicitó al Ministerio de Minas y Energía se le delegue funciones relacionadas con la titulación, registro, asistencia técnica, fomento, fiscalización y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras, todo de conformidad con el nuevo Código Minero. Actualmente estas funciones fueron delegadas por el Ministerio de Minas y Energía a los Departamentos de Antioquia, Cesar, Caldas, Boyacá, la Guajira y Norte de Santander (Resolución 18 1053 del 22 de Agosto del 2.001).

8.3.4.3. Resultados Esperados del Subprograma.

Se espera que en los próximos tres (3) años:

- Un fuerte desarrollo de las organizaciones empresariales de las actividades mineras de extracción del oro y la plata en el Departamento;

²³ Mayor información ver documento "Estudio de Factibilidad creación Comercializadora Internacional Sector Gemas, Metales Preciosos, Joyas y Afines". Cámara de Comercio Italiana para Colombia. Bogotá. Agosto 2.000.

- Un fuerte desarrollo de las organizaciones empresariales del Departamento relacionadas con la joyería del oro y la plata reflejada en la presencia de sus productos en los mercados internacionales.
- Mineros y orfebres del Departamento capacitados en actividades propias de la minería y la joyería.
- Tecnologías de punta adquiridas por los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos de Minería y el Centro de Desarrollo Productivo de Joyería, aplicadas en las actividades mineras y orfebres que generan una producción limpia y ambientalmente sostenible.
- Muchas innovaciones tecnológicas en las actividades propias de la minería y la joyería en el Departamento.
- Una Sociedad Comercializadora Internacional de Joyas exitosa en sus actividades exportadoras.

8.4. CSB - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Convenio de Cooperación Técnica y Financiera para la Coordinación Administrativa y Técnica de los CEDETEP del Sur de Bolívar.

La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB) y la Gobernación de Bolívar, firmaron en el mes de Octubre del 2.001 un Convenio de Cooperación Técnica cuyo objeto es la cooperación y apoyo interinstitucional para la administración de los Centros de Desarrollo Tecnológico y Productivos que se crearán en el Sur del Departamento de Bolívar. Igualmente la ejecución del Proyecto "Promoción de Tecnologías de Producción Limpias para la Explotación Aurífera en el Sur del Departamento de Bolívar". En virtud de este Convenio, la CSB adquiere el compromiso de coordinar todo el montaje y operación de los Centros de Desarrollo Tecnológicos y productivos del Magdalena Medio y Loba en un periodo de 18 meses.

8.5. CONVERSIÓN DE LAS UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICAS MINERAS DE SANTA ROSA DEL SUR Y SAN MARTÍN DE LOBA EN CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS.

En diciembre de 1991 MINERALCO, recomendó a la Gobernación de Bolívar la creación de una Unidad de Asistencia Técnica Minera, indicando como localización de su sede al sector Minero de Buena Señá, con jurisdicción en el aporte 1237.

Esta idea pudo cristalizarse en octubre de 1992 mediante un convenio Interinstitucional MINMINAS INGEOMINAS- GOBERNACION DE BOLIVAR- MINERALCO S.A. Esta recomendación se dio por la necesidad que existía en esos momentos de Asistir Técnicamente a los mineros del Sur de Bolívar, por el incremento vertiginoso en la producción de oro en este Departamento, la aparición de nuevas minas y la creación de nuevos municipios. Teniendo en cuenta todos estos factores la Unidad de San Martín de Loba comienza sus labores en el año de 1993 en una sede prestada por el Municipio.

En los años 1995 y 1996, la Gobernación de Bolívar a través de la División de Minería adscrita en esos momentos a la Secretaria de Agricultura, presenta ante Mineralco S.A. los proyectos de Construcción de las sedes y puesta en funcionamiento de las Unidades Mineras de San Martín de Loba, Montecristo y Santa Rosa del Sur con el objeto principal de brindarles a los mineros una mejor y mayor presencia institucional y Departamental a los municipios que hacen parte del Sur - Sur y el Bajo Cauca. En este mismo año se cofinancian dichos proyectos y se construyen las tres sedes de Unidades de Asistencia Técnicas para nuestro Departamento.

Con la puesta en funcionamiento de las Unidades Mineras, la Gobernación de Bolívar y MINERALCO -hoy MINERCOL LTDA- rompieron el desgastado esquema centralista pretendiendo con ellas:

1. Brindar los servicios de análisis de ley de oro, tenor en muestras de filón, tenor en muestras de roca, tenor en arenas, fundición de precipitados, fundición de oro libre, pruebas de cianuración, determinación de sales y minerales asociados, determinación de sustancias químicas y capacitación constante sobre métodos apropiados para el beneficio mineral.
2. Garantizar la Implementación de tecnologías apropiadas en el desarrollo de las actividades de explotación minera de la región, mediante la capacitación en materias como perforaciones, voladuras, ventilación de Minas, transporte minero, sostenimiento de minas, medio ambiente y cianuración etc.
3. Elaborar y formular Proyectos Minero Ambientales a los asentamientos mineros del radio de acción de cada Unidad Minera.
4. Brindar asistencia técnica rápida y oportuna a la comunidad minera sobre los diferentes trámites que deben realizar para legalizar y mantener actualizadas las licencias y títulos mineros.
5. Levantamientos topográficos de los sectores Mineros.

Desde sus inicios, las unidades operaron bajo directrices fijadas por la Secretaria de Agricultura del Departamento, con base en los programas y proyectos en los términos de referencia del PLAN DE DESARROLLO MINERO DEL DEPARTAMENTO.

- PROGRAMA TÉCNICO
 - Subprograma
 - EXPLORACIÓN GEOLOGICA REGIONAL
 - EXPLORACION GEOLOGICA LOCAL
 - PLANEAMIENTO Y DISEÑO MINERO
 - BENEFICIO DEL MINERAL
 - IMPACTO AMBIENTAL.

- PROGRAMA JURÍDICO
 - Subprograma
 - ASESORIA Y CONTRATACION DE DERECHO MINERO
 - LEGALIZACION MINERA.

- ♦ PROGRAMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
 - ♦ Subprograma
 - PLANTA DE BENEFICIO
 - VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACION AURIFERA.
 - CAPACITACIÓN

- ♦ PROGRAMA MINERO AMBIENTAL
 - ♦ Subprograma
 - EVALUACIONES MINERO AMBIENTALES
 - PLAN DE MANEJO MINERO AMBIENTAL
 - CAPACITACION

- PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES MINERAS.
 - Subprograma
 - CAPACITACIÓN EMPRESARIAL
 - PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN

- PROGRAMA FINANCIERO.

- Subprograma

- - CAPTACIÓN DE RECURSOS

Con la creación de la Secretaria de Minas y Energía, mediante la ordenanza No.35 del 9 de Agosto de 1.997, el Departamento asume y responde al reto que representa estar en los primeros lugares de producción de oro a nivel nacional pretendiendo coadyuvar con el desarrollo de la pequeña y mediana minería promoviéndola como una actividad compatible con el medio ambiente.

El Gobierno Departamental, en desarrollo de su política mesoeconómica orientada a la productividad y la competitividad tiene el propósito de convertir estas Unidades Mineras en Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos para lo cual se viene trabajando con entidades como MINERCOL, SENA, Artesanías de Colombia, CETO, Municipios y organizaciones gremiales del sector.

Actualmente las Unidades Mineras de San Martín de Loba y Santa Rosa del Sur se encuentran dotadas con equipos y herramientas necesarias para iniciar las actividades de los CEDETEP, exceptuando el Centro de Montecristo que desde un principio ha tenido dificultades.

La dotación de estas Unidades es la siguiente:

- ◆ Muebles y Equipos de Oficina (sillas, escritorios, Computadores etc.)
- ◆ Equipos y Herramientas (Trituradoras, hornos, pulverizadoras, balanzas etc.)
- ◆ Laboratorio (Veaker, Tubo de ensayo, vidriería en general)
- ◆ Insumos (ácido nítrico, ácido sulfúrico, Bórax, litargirio etc.)

8.6. LOS CEDETEP COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTION TECNOLÓGICA, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR MINERO-ARTESANAL DE BOLIVAR.

La creación de dos (2) Centros de Desarrollo Tecnológico y Productivos Minero-Artesanales en el Departamento (Santa Rosa del Sur y San Martín de Loba) tiene la finalidad de dotar al sector de una herramienta útil para la sostenibilidad de sus actividades productivas, generando una mayor productividad y competitividad.

Se trata de brindar permanentemente servicios tecnológicos, técnicos y empresariales a una población de aproximadamente 25.000 mineros y joyeros residentes en el Sur de Bolívar, en sus actividades de exploración, explotación,

transformación y enriquecimiento de minerales, a través de una metodología artesanal.

Los objetivos específicos de estos CEDETEP serán:

- ◆ Realizar investigaciones de campo y aplicadas para el mejoramiento de las diversas actividades relacionadas con la minería y la joyería en el Departamento.
- ◆ Gestionar procesos de transferencia de tecnologías blandas y duras al sector minero-artesanal del departamento que permitan mejorar su productividad y competitividad.
- ◆ Brindar la asesoría y apoyo e información necesaria a los mineros sobre los trámites que deben adelantar para legalizar sus explotaciones mineras.
- ◆ Brindar asesoría y apoyo a las comunidades para la conformación de Microempresas y asociaciones gremiales.
- ◆ Elaborar programas y proyectos de exploración y explotación minera.
- ◆ Gestionar proyectos de inversión en el sector minero-artesanal del Departamento.
- ◆ Llevar los datos estadísticos sobre ingreso de regalías a los municipios mineros e informar a la Secretaría de Minas y a MINERCOL.
- ◆ Coordinar con los funcionarios de otras entidades como el SENA, la asesoría a las diversas minas de la región.
- ◆ Asesorar a los mineros en la elaboración del planeamiento minero.
- ◆ Mantener actualizado un censo regional minero y diagnóstico minero ambiental del área de influencia.
- ◆ Mantener actualizado el mapa geológico minero del Departamento con base en observaciones de campo y acompañar los nuevos datos de la memoria correspondiente.
- ◆ Colaborar con la toma de datos e información, para la elaboración de programas y proyectos de la sección.
- ◆ Velar por el mantenimiento y cuidado de los instrumentos y herramientas el trabajo.
- ◆ Participar en la toma y procesamiento de muestras mineras

Otras áreas en que les corresponderá desempeñarse a los CEDETEP tienen que ver con:

◆ **Fomento a la Organización Empresarial**

Con el ánimo de mejorar la organización Empresarial Minera, los CEDETEP tendrán que desarrollar programas de capacitación en formación empresarial a los mineros que se encuentren organizados a través de Comité o Asociaciones mineras los cual les permita minimizar en un todo sus efectos negativos a favor de la explotación minera.

◆ **Fomento a la Salud Ocupacional.**

La extracción y arranque de minerales auríferos así como la transformación y enriquecimientos de minerales requiere de un proceso complejo tecnológico y administrativo, el cual debe de ir acompañado de un Plan de Salud Ocupacional que permita mitigar las enfermedades profesionales producto de las labores mineras que se desarrollan a diario, así como la contaminación de cuerpos de agua (quebradas, ríos) que sirven de acueducto primario a las comunidades que allí circundan, como también la contaminación de mercurio y cianuro que afectan a la comunidad.

◆ **Tecnologías Limpias.**

La explotación y transformación de minerales en el Sur de Bolívar, se realiza de una manera empírica, artesanal, lo cual trae como consecuencia la pérdida del mineral y sus asociados en un alto porcentaje, así como la contaminación atmosférica y destrucción del paisaje natural. Dentro de la filosofía "RETORNO A LA MINA". Se pretende crear una nueva mentalidad minera, que a través de programas específicos se introduzcan tecnologías limpias, que permitan recuperar el oro en 99% y mitigar en un alto porcentaje la contaminación química y ambiental.

◆ **Fomento a la Educación Minero-Ambiental**

Sabedores que la explotación de minerales auríferos en el Sur de Bolívar, sal marina y canteras en el norte del departamento se convierte en uno de los renglones más fuertes de desarrollo de esta región, se hace necesario elaborar programas educativos que fortalezcan la educación básica primaria y secundaria en la parte minero-ambiental, que les permita formar en un futuro una nueva generación de estudiantes Técnicos-Administrativos capacitados y versados en el fuerte de su economía que los rodea.

- w) Estudiar y recomendar a la Asamblea General la reforma de los estatutos.
- x) Proceder a la extinción de la CORPORACIÓN, cuando lo decida la Asamblea General y controlar el proceso de liquidación.
- y) En general las demás funciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades señaladas por los presentes estatutos y que no hayan sido asignadas a otros órganos.

CAPÍTULO SEPTIMO DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 30. DEL DIRECTOR EJECUTIVO: La CORPORACIÓN tendrá un rector Ejecutivo de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, quien será su Representante Legal.

El Director Ejecutivo tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas y quien será designado por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del Director Ejecutivo y del suplente en ausencia del primero:

- a. Ejercer la Representación Legal de la CORPORACIÓN y dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y las normas de los presentes estatutos.
- b. Informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de las actividades de la CORPORACIÓN cuando ésta lo requiera.
- c. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la CORPORACIÓN.
- e. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que realizará la CORPORACIÓN y ajustarlos a las recomendaciones que ella le imparta.
- f. Realizar los actos y celebrar los contratos necesarios para que la CORPORACIÓN pueda cumplir sus fines y ordenar todos los pagos a cargo de la entidad, mediante las autorizaciones previas necesarias, según estos estatutos, los reglamentos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

◆ **Agua Potable.**

La contaminación de los ríos, quebradas, ciénagas, etc., por acción de las labores mineras desarrolladas tanto en la parte aluvial como en la parte subterránea es uno de los principales problemas que se derivan de las actividades minero-artesanales. La contaminación por mercurio, cianuro, vertimiento de sedimentos constantes a las aguas de escorrentía, que sirven de consumo a las comunidades mineras, se han convertido en una amenaza para la supervivencia de esas comunidades. Por lo anterior se hace necesario desarrollar planes y programas a corto, mediano y largo plazo, que permita mejorar y optimizar la calidad del agua sin riesgo del consumo humano.

ANEXOS

MODELO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO

CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO
MINERO ARTESANAL DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE.

ASAMBLEA DE CONSTITUCION.

FECHA: Jueves 4 de Abril del 2002

HORA: 12 M

LUGAR:

Desarrollo de la Asamblea:

Instalación del evento.

El Señor Gobernador del Departamento de Bolívar, Doctor LUIS DANIEL VARGAS SANCHEZ, saluda a los participantes y agradece la nutrida asistencia al evento.

Acto seguido el señor -----, presenta saludos a los asistentes y somete a consideración el siguiente orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

1. Verificación de asistentes.
2. Designación de Mesa Directiva Provisional (Presidente, Secretario), para presidir la Asamblea.
3. Exposición de motivos por los cuales se requiere el CEDETEP MINERO-ARTESANAL DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE con sede en la cabecera municipal de Santa Rosa del Sur (Bolívar). Antecedentes. Justificación.
4. Presentación, discusión y aprobación de Estatutos de CEDETEP.
5. Elección de Junta Directiva del CEDETEP.
6. Proposiciones y varios.

Desarrollo del Orden del día.

1. Verificación de Asistentes.

Se hicieron presentes, de acuerdo con relación adjunta, representantes de las entidades: Departamento de Bolívar, Minercol, Corporación Autónoma

Regional del Sur de Bolívar (CSB), Sena, Corporación Escuela Tecnológica de Oriente (CETO), Municipios de Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Morales, Simití y Arenal del Sur, la empresa Artesanías de Colombia, la Federación de Asociaciones Mineras del Sur de Bolívar y la Asociación de Joyeros del Sur de Bolívar.

Se verifica que hay quórum para deliberar válidamente, al haber la mitad más uno.

2. Designación de mesa directiva, presidente y secretario, para presidir la asamblea.

Se designa a los señores _____ y _____, en su orden como Presidente y Secretario de la Asamblea. Sometido a consideración fueron aprobados por unanimidad.

3. Exposición de Motivos por los cuales se requiere el CEDETEP Minero-Artesanal del Magdalena Medio Bolivarense del Departamento de Bolívar con sede principal en el municipio de Santa Rosa del Sur.

Los señores y iniciaron la presentación señalando cómo los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos, constituyen una importante estrategia del Gobierno Nacional con miras a fortalecer los sectores productivos del país por medio de una estrategia de coordinación de esfuerzos y recursos entre los sectores productivo, gobierno y academia, sectores que tradicionalmente han trabajado de manera aislada y a veces contrapuesta. Se señala cómo la globalización de la economía constituye una oportunidad para penetrar y mantener la posición en mercados internacionales, pero se recalca que estos mercados son muy exigentes especialmente en lo relacionado con calidad y diseño y requiere además volúmenes importantes de producción. Generalmente la industria nacional, y especialmente en el sector del área minera y artesanal, presenta importantes ventajas pero también grandes desventajas en las variables antes señaladas lo cual obliga a modificar muchas de las estrategias de gestión empresarial individualistas, por otras de carácter asociativo de manera que se puedan asumir con mayor posibilidad la competencia de productores de otros países.

El CEDETEP constituye un soporte y aporte Tecnológico y de gestión muy importante para mejorar la capacidad productiva y competitiva de las empresas siempre que sea asumido con mucha seriedad y responsabilidad por los miembros constituyentes y responda a necesidades reales de la región de manera que los empresarios se conviertan en usuarios permanentes de sus servicios.

Después de que se consideró la suficiente ilustración, se pasó al punto siguiente.

4. Presentación, discusión y aprobación de Estatutos del CEDETEP Minero-artesanal del Magdalena Medio Bolivarense.

El presidente de la Asamblea propuso leer y aclarar el contenido de los estatutos por capítulo, y dar su aprobación al paquete completo al finalizar el último capítulo.

Acto seguido se inició la lectura en la cual participaron varios miembros asistentes.

La asamblea, después de solicitar algunas aclaraciones o precisiones, aprobó los Estatutos tal como se presentaron en la propuesta.

5. Elección de Junta Directiva del CEDETEP.

Teniendo en cuenta que en el recinto, además de los mineros y joyeros pertenecientes a las asociaciones existentes en los municipios, se encontraba un número importante de no afiliados que no se sentían representados en ninguna de las dos entidades, se presentó un debate muy ilustrativo y educativo sobre la importancia y el significado de las asociaciones para fortalecer la capacidad de gestión de los empresarios. También sirvió el debate para aclarar aspectos sobre el funcionamiento de estas asociaciones en los municipios y especialmente desde el punto de vista de los no afiliados. En el debate se incluyeron propuestas como: que los no afiliados a ninguna de las formas asociativas presentes en el municipio se afiliaran a una de ellas o conformaran otra asociación. La tendencia de la opinión se manifestó mayoritariamente hacia la afiliación a una entidad que ya este funcionando, pero eso no se resolvería en el transcurso de esta asamblea razón por la cual, como una medida sana y democrática, se acordó que para resolver el impasse en esta asamblea se aceptara como miembros fundadores la representación de los independientes o no afiliados.

En estas circunstancias la representación de las asociaciones de mineros y artesanos tal como quedó en los Estatutos, dos principales y dos y suplentes, quedó conformada de la siguiente manera:

En representación de la Alcaldía de Morales, el Señor -----
-----, Alcalde quien igualmente designará sus representantes.

En Representación de la Gobernación de Bolívar, el Señor Gobernador Luis Daniel Vargas Sánchez, quién de la misma manera designará sus representantes.

Por el municipio de Simití el señor..... el Alcalde designará sus representantes.

Por el Municipio de San Pablo, el señor alcalde -----, quien también nombrará a sus representantes.

En representación del Municipio de Santa Rosa, el señor alcalde -----, quien nombrará sus representantes.

Por el Municipio de Arenal, el señor Alcalde -----, quien también nombrará sus representantes.

Por el Municipio de Cantagallo, el señor Alcalde -----, quien también nombrará sus representantes.

Por MINERCOL -----

Por la CSB-----

Por el SENA-----

Por ala CETO-----

Por ARTESANIAS DE COLOMBIA-----

Por la Federación de Asociaciones Mineras del Sur de Bolívar -----

Por la Asociación de Joyeros del Sur de Bolívar -----

Posteriormente, de acuerdo con los Estatutos, se reunirán los miembros de la Junta Directiva para distribuir las nominaciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales.

6. Proposiciones y varios.

En este punto no se presentan intervenciones por considerar agotada la temática en el desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día.

Se propone que el Señor -----, presente en la Asamblea, clausure el evento.

Acto seguido el Señor ----- hace uso de la palabra para agradecer y reconocer, en nombre del Gobierno local, el entusiasmo y la acogida que los mineros y artesanos y sus asociaciones le han puesto a esta iniciativa procedente del Gobierno Departamental por intermedio del Centro de Desarrollo Tecnológico y Productivo Minero-artesanal del Magdalena Medio, manifiesta el compromiso de su despacho haciendo parte de la asamblea de constitución y de la junta directiva.

Manifiesta que estas actividades se encuentran contempladas dentro de su Plan de Desarrollo como estrategias que mejoren el empleo y el ingreso para los habitantes del Magdalena Medio Bolívarense.

Siendo las -----, se realiza un receso para la elaboración del Acta, acto seguido se reanuda la sesión para la aprobación del Acta de constitución, que fue aprobada sin ninguna objeción por los asistentes.

A las -----, se da por terminada la asamblea, y se aprobaron todas las designaciones en ella contempladas.

Firman la presente acta de constitución:

Presidente de la Asamblea

Secretario Asamblea

MODELO DE ESTATUTO DE CEDETEP

CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO ACUÍCOLA DEL DIQUE (CEDIQUE)

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DURACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, NACIONALIDAD, DOMICILIO, CAPACIDAD, OBJETO.

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NATURALEZA Y DURACIÓN: La CORPORACIÓN se denomina CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO ACUICOLA DEL DIQUE -CEDIQUE- y se organiza de conformidad con la Ley 29 de 1.991 y el Decreto ley 393 de 1.991 como una entidad de participación mixta, de carácter científico y técnico sin fines de lucro, cuyo objeto es el desarrollo y la ejecución de la investigación de la acuicultura en el Departamento de Bolívar, la transferencia de tecnología y la producción de bienes y servicios relacionados con el sector.

Su duración es indefinida. Sin embargo se disolverá cuando así lo decidan válidamente sus miembros y en los casos previstos por la ley.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO: La CORPORACIÓN se constituye y rige bajo las leyes colombianas se regirá en todas sus actividades por el título XXXVI del Código Civil Colombiano y las normas pertinentes del derecho privado.

ARTÍCULO 3. NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La CORPORACIÓN es de nacionalidad colombiana, tiene su domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, donde funcionarán su dirección y administración y podrá establecer dependencias fuera de su domicilio en el país y fuera del territorio nacional.

El cambio de domicilio se hará previa autorización de la Asamblea General y será comunicado a las autoridades competentes.

ARTICULO 4: CAPACIDAD. La CORPORACIÓN, como persona jurídica de derecho privado, tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, para ser representada judicial y extrajudicialmente, para adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, para aceptar legados y donaciones, para contratar, para conciliar y transigir y, en general, para celebrar todos los actos

y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos.

ARTÍCULO 5. OBJETO. La CORPORACIÓN tendrá como objeto el desarrollo y la ejecución de las siguientes actividades:

- a. Realizar directamente o en colaboración con otras entidades de carácter nacional e internacional, públicas y privadas, programas de investigación que se materialicen en proyectos, trabajos, experimentos y otras actividades complementarias que tiendan a mejorar el conocimiento de las bioespecies acuáticas cultivadas para la extracción, el procesamiento, la comercialización y el cultivo de los recursos acuícolas, perfeccionando métodos o modificando los ya existentes de acuerdo con la política pesquera nacional y el plan de Desarrollo Pesquero; transferir los resultados de las investigaciones y prestar asesoría en estas áreas para el desarrollo tecnológico de la acuicultura, con el fin de mejorar la competitividad de la producción, la equidad en la distribución de los beneficios de la tecnología, la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales, la capacidad científica y tecnológica del país y en general, para elevar la calidad de vida de la población.
- b. Elaborar directamente o en colaboración con otras entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas proyectos, programas e inversiones de investigación científicos y tecnológicos tendientes al conocimiento de nuevas bioespecies acuáticas cultivadas, su dinámica poblacional, granjas de cultivo, procesamiento y transporte de los mismos.
- c. Evaluar tecnologías existentes en el país o en el exterior y sugerir las que se encontraren apropiadas para el desarrollo del sector acuicultor de la Zona del Dique del Departamento de Bolívar.
- d. Crear conocimientos, desarrollar métodos, procesos y técnicas o mejorar las ya existentes de cultivo de recursos acuícolas tendientes a aumentar la productividad, la comercialización, el fomento, el desarrollo del sector, mejorando la eficiencia y la eficacia de los procesos productivos.
- e. Colaborar en el estudio de la tecnificación y modernización de las granjas de cultivo de bioespecies acuáticas, en la Zodes Dique y Montes de María del Departamento de Bolívar, tanto las tradicionales como en nuevas con potencial acuicultor.
- f. Difundir el resultado de sus trabajos entre las personas, empresas o instituciones interesadas.
- g. Cooperar con otros organismos nacionales o extranjeros que trabajen en el desarrollo de la acuicultura.

- h. Elaborar y ejecutar programas de capacitación y actualización de conocimientos del personal ocupado en el sector, de acuerdo con las necesidades de las empresas y en coordinación con ellas.
- i. Promover y coordinar el mejoramiento de las técnicas administrativas y económicas empleadas por las empresas del sector.
- j. Efectuar inversiones en investigaciones en ciencia y tecnología con miras a la realización de un proyecto de investigación en el campo de la acuicultura.
- k. Acordar con organismos nacionales e internacionales de carácter financiero, científico o tecnológico el desarrollo socioeconómico en beneficio de zonas o poblaciones donde se desarrolle la acuicultura.
- l. Montar laboratorios de reproducción de cultivo y en general toda clase de actividades que conlleven el desarrollo acuícola del Departamento de Bolívar y el país.
- m. Asumir la función de control de calidad sobre la producción, comercialización y transporte de todas las bioespecies acuáticas cultivadas.
- n. Propender por la salvaguardia de aspectos fitosanitarios y/o ambientales en laboratorios de reproducción y de cultivos de bioespecies acuáticas.
- o. Montar laboratorios para análisis físico-químicos de los diferentes factores que intervienen en la producción de la acuicultura.
- p. Otorgar becas a personas naturales que se encuentren en el sector acuícola para realizar estudios dentro o fuera del territorio nacional, que favorezcan de manera directa zonas o poblaciones donde se desarrolle la acuicultura en el Departamento.
- q. Celebrar convenios, transferir tecnología, efectuar contratos, operaciones o actos jurídicos con terceras personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras con el fin de promover la producción, comercialización, investigación, fomento y desarrollo acuícola.
- r. Promover el fomento, la protección, el desarrollo tecnológico y la ayuda mutua de la industria acuícola y de las personas dedicadas a ella a través de investigaciones dirigidas al montaje de laboratorios para la producción de semillas y desarrollo completo del ciclo reproductivo de larvas de camarón y análogas u otras que la Junta Directiva estime convenientes.
- s. Desarrollar estrategias de formación de recursos humanos con la finalidad de capacitar el personal científico, técnico y administrativo que requiera para el ejercicio de sus actividades.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

ARTÍCULO 6. MIEMBROS: Los miembros de la CORPORACIÓN son fundadores, benefactores y adherentes que se dividen en públicos, privados y solidarios. Son miembros fundadores las personas jurídicas que suscribieron el acta de constitución del centro. Son miembros honorarios todas las personas naturales o jurídicas que sean designadas en esta calidad por la Asamblea General; son miembros benefactores aquellos que apoyen económicamente a la CORPORACIÓN pero manifiesten que no están interesados en la dirección y administración de la misma o que aunque no den apoyo económico participen ad-honorem en la dirección y administración del centro apoyando la ejecución de los programas; son miembros adherentes las entidades públicas, privadas o solidarias como las universidades, centros de investigación, instituciones de educación superior, asociaciones de profesionales, gremios, asociaciones, ONGs, etc., que ingresan a la CORPORACIÓN después de su fundación y que son inscritas por la Junta Directiva, previo el cumplimiento de los requisitos que estos estatutos establecen.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS PARA SER ADMITIDO COMO MIEMBRO ADHERENTE: Para ser admitido miembro adherente de la CORPORACIÓN se requiere formular solicitud escrita, firmada por el aspirante y por dos miembros del Centro y llenar las siguientes condiciones:

- a. Ser mayor de edad.
- b. No estar afectado de incapacidad legal.
- c. Las personas jurídicas, demostrar su existencia y representación legal.
- d. Estar vinculado a las actividades de la acuicultura.
- e. Ser aceptado por la Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes en la respectiva reunión.

ARTÍCULO 8. MIEMBROS ACTIVOS: Serán miembros activos de la CORPORACIÓN los miembros fundadores y adherentes que cumplan oportunamente las obligaciones señaladas en los presentes estatutos, en las decisiones de la Asamblea General y en los reglamentos expedidos por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS: Son deberes de los miembros activos de la CORPORACIÓN:

- a. Cumplir las prescripciones de estos estatutos y las que, en desarrollo de los mismos, señalen la Asamblea General o la Junta Directiva.

CAPITULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA VIGILANCIA

ARTICULO 20. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y la administración de la CORPORACIÓN estarán a cargo de:

Asamblea General de miembros.

Junta Directiva.

Director Ejecutivo.

Personal que determine la Junta Directiva para que colabore con los órganos directivos en la Administración de la Corporación.

ARTICULO 21. VIGILANCIA: El Revisor Fiscal ejercerá las funciones de fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 22. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, REUNIONES Y CONVOCATORIA: La Asamblea General estará compuesta por todos los miembros activos de la CORPORACIÓN y se reunirá ordinariamente una vez al año durante el primer semestre de cada año, en la fecha, hora y lugar que para tal efecto señale la misma asamblea o en su defecto, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo. Si se venciera dicho término sin haber sido convocada se reunirá por convocatoria propia en la sede principal de la CORPORACIÓN el tercer viernes del mes de julio a las 10:00 a.m. y habrá quórum deliberatorio con un número plural de miembros activos que representen la mitad más uno de los votos existentes.

Se reunirá extraordinariamente cuando la convoquen la Junta Directiva o el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal o por lo menos la tercera parte de sus miembros activos, independientemente del número de votos que representen. La convocatoria para reunión extraordinaria deberá indicar los asuntos que se tratarán en la reunión y no podrá ocuparse de otros diferentes sin el voto favorable de las dos tercios partes de los miembros que se encuentren en la reunión.

Las convocatorias para las reuniones ordinarias o extraordinarias deberán ser publicadas por lo menos quince (15) días antes de la fecha escogida para la reunión mediante citación escrita dirigida a cada uno de los miembros y publicada en un diario de circulación nacional.

Cada miembro tendrá derecho a un voto.

no votar en la Asamblea, ni se tendrá en cuenta para calcular el número de que constituyen quórum deliberatorio, el miembro que no se encuentre al día de los aportes que corresponden al año fiscal inmediatamente anterior.

ARTICULO 23. QUÓRUM: Constituye quórum deliberatorio un número plural de miembros activos que representan la mitad más uno de los votos existentes. Si no se logra el quórum expresado se convocará para una segunda reunión; en esa segunda reunión el quórum se integrará con los miembros que concurran siempre que su número no sea inferior al 20% de los votos existentes.

Las decisiones se tomarán con el voto favorable de los miembros activos que representen la mitad más uno de los votos presentes.

Los casos de reforma de estos estatutos, o de la disolución o liquidación de la CORPORACIÓN, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes en la respectiva sesión.

Cualquiera de los miembros podrá representar a otros; la representación será autorizada mediante documento que será presentado al inicio de la reunión.

ARTICULO 24. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobación de los lineamientos generales que debe seguir la CORPORACIÓN, de acuerdo con los programas y actividades que forman parte de sus propósitos.

2. Elegir para períodos de dos (2) años los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, teniendo en cuenta que se encuentren representados los miembros fundadores cuya participación sea mayoritaria, las entidades públicas, los miembros de la CORPORACIÓN, las otras personas jurídicas y personas naturales de reconocidas credenciales.

3. Designar al Revisor Fiscal y a su suplente.

4. Aprobación de los estatutos en la forma prevista en el artículo 37.

5. Revisar y fenecer las cuentas, los balances y los estados financieros anuales.

6. Autorizar la disolución de la CORPORACIÓN de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos, nombrar liquidador o liquidadores con sus respectivos poderes, y disponer el traspaso de bienes de conformidad con el artículo 34 de los presentes estatutos.

7. Designar miembros honorarios de la CORPORACIÓN y asignarles funciones. Los miembros honorarios pueden o no formar parte de la Junta Directiva

ceptar miembros adherentes con la votación exigida en el literal f) del artículo

tomar decisiones sobre aportes adicionales o de sostenimiento de los miembros de la CORPORACIÓN. Los aportes de sostenimiento de las entidades oficiales miembros de la CORPORACIÓN se efectuarán previa existencia de disponibilidad presupuestal que los garantice y por lo tanto los representantes Legales de dichas entidades adelantarán las diligencias conducentes a incluir en los respectivos presupuestos el valor del aporte. Los aportes también podrán darse en especie, para lo cual se requerirá la aceptación y el avalúo del aporte por la Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Artículo veintinueve (29).

decidir sobre el cambio de domicilio de la CORPORACIÓN y comunicarlo a las autoridades competentes por intermedio del representante legal.

decidir sobre cualquier asunto sometido a su estudio por la Junta Directiva.

aprobar el presupuesto anual de la CORPORACIÓN presentado a su consideración por la Junta Directiva.

demás funciones que le correspondan como autoridad suprema de la CORPORACIÓN.

ARTÍCULO 25. SESIONES Y ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL: Las sesiones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y en su ausencia, por el Vicepresidente de la Junta Directiva. Todas las deliberaciones de la Asamblea General constarán en actas que firmarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Las sesiones de la Asamblea General asistirán también, con voz pero sin voto, el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal. Podrán ser invitados a la Asamblea otros miembros o asesores de la CORPORACIÓN y las demás personas que la Junta Directiva considere importante que asistan.

CAPÍTULO SEXTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 26. INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará integrada por:

(1) miembro principal y su respectivo suplente designado por el Gobernador del Estado Bolívar, en representación del Gobierno Departamental.

(2) Director del INPA Regional Costa Atlántica o su delegado.

os (2) miembros principales y sus respectivos suplentes con reconocidas habilidades profesionales y vinculado con la comunidad científica y tecnológica local, regional, nacional y/o internacional y/o con la docencia y actividades académicas.

os (2) miembros principales y sus respectivos suplentes que tengan la categoría de miembros fundadores y que representen cada uno de ellos los municipios de la ZODES DIQUE donde adelanten actividades de acuicultura. Serán nombrados en proporción al mayor valor de los aportes a la CORPORACIÓN, en el momento de ser elegidos. Cada miembro principal y cada miembro suplente pertenecerán a diferentes municipios de la ZODES que representan.

o (1) miembro principal y su respectivo suplente escogidos del seno de la Asamblea General que representen a los acuicultores, pescadores o a las instituciones vinculadas a la acuicultura.

Representante Legal del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" o su delegado.

GRAFO PRIMERO: A las Juntas asistirán los suplentes personales en caso de ausencia del respectivo principal y lo reemplazarán en los casos de retiro definitivo. También podrán ser invitados a las sesiones de la Junta Directiva y podrá asistir el principal.

GRAFO SEGUNDO: Los miembros elegidos en representación de personas físicas, públicas, privadas o solidarias, actuarán para cumplir a cabalidad los deberes de la CORPORACIÓN y en beneficio de la investigación científica y por lo tanto adelantarán sus labores bajo su propia responsabilidad, o sea, a título personal y no institucional.

ARTICULO 27. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente en la sede de la CORPORACIÓN en Cartagena de Indias, con la periodicidad que ella indique en el lugar, fecha y hora que se señale en la convocatoria efectuada por escrito con quince (15) días de anticipación por el Director Ejecutivo, y extraordinariamente cuando la convoquen el Presidente de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, tres de sus integrantes o el Revisor Fiscal. Los miembros de la Junta Directiva serán citados en la dirección que tengan registrada en la Secretaría de la CORPORACIÓN y cuando no puedan asistir a la respectiva sesión lo comunicarán oportunamente al Director Ejecutivo con el fin de que sea designado el suplente correspondiente.

ARTICULO 28. SESIONES Y ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva tendrá un Presidente y un Vicepresidente elegidos de su seno para un periodo de un (1) año. En ausencia del Presidente presidirá la Junta el Vicepresidente. En ausencia de los dos, la Junta designará la persona que presida la respectiva sesión.

deliberar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros que asistan cuando estos estatutos no exigieren mayoría distinta. Las resoluciones se tomarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto calificado para decidir sobre el asunto sometido a votación.

En todas sus sesiones se dejará testimonio en actas que llevará la persona que la Junta designe como su secretario.

En las reuniones de la Junta concurrirá el Director Ejecutivo con voz pero sin voto; también podrán asistir el Revisor Fiscal y las demás personas que sean invitadas por la Junta o por el Director Ejecutivo.

TÍTULO 29. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Formular las políticas generales de la CORPORACIÓN y los planes generales que debe desarrollar de acuerdo con los lineamientos trazados por la Asamblea General.

Supervisar el seguimiento y evaluación de los programas permanentes de la CORPORACIÓN y de los convenios con otras entidades.

Elaborar el presupuesto de la CORPORACIÓN para cada ejercicio y someterlo a la aprobación de la Asamblea General.

Constituir, reglamentar, determinar y darle destinación al fondo de reserva para someterlo en consideración de la Asamblea General.

Recolectar las contribuciones del caso a los miembros activos de la CORPORACIÓN, fijar las tarifas de los servicios que preste y proponer a la Asamblea General el valor de los aportes de ingreso y de los aportes ordinarios o extraordinarios de los miembros de la CORPORACIÓN.

Registrar la admisión de nuevos miembros efectuada por la Asamblea General, la cuantía y forma de pago de sus aportes iniciales y adicionales y someter a la Asamblea, con la debida justificación, la exclusión de miembros honorarios, socios fundadores y adherentes, según los presentes estatutos.

Revisar y avaluar los aportes en especie de los miembros de la CORPORACIÓN.

Recepcionar las renunciaciones que presenten los miembros activos.

Elaborar, adoptar y modificar su propio reglamento, así como expedir las normas administrativas generales para el funcionamiento de la CORPORACIÓN

designar provisionalmente, mientras la Asamblea General provee los cargos, Revisor Fiscal y a su suplente durante sus faltas temporales o absolutas.

nombrar y remover al Director Ejecutivo y a su suplente, y fijar su remuneración.

designar y remover al Secretario de la Junta, escogido entre sus integrantes o entre los funcionarios o profesionales vinculados a la CORPORACIÓN.

establecer la estructura orgánica de la CORPORACIÓN, crear los cargos que considere necesarios, determinar sus funciones y la escala de remuneración para los empleados del Centro.

conocer los estados financieros, los informes que deben rendir el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal y los balances que el último certifique para ser presentados a la Asamblea General.

dirigir al Director Ejecutivo las instrucciones y recomendaciones que considere convenientes para la buena marcha de las actividades de la CORPORACIÓN y autorizarlo, mediante disposiciones de carácter general, para delegar funciones a otros empleados de la CORPORACIÓN.

aprobar convenios, contratos y otros vínculos con instituciones o empresas privadas u oficiales nacionales o extranjeras, así como para autorizar al Director Ejecutivo para la ejecución de actos y gastos y la celebración de contratos en la cuantía que la misma junta indique.

autorizar los actos que lleven a enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles de la CORPORACIÓN e indicar el destino que se dará al producto de tales negociaciones.

autorizar al Director Ejecutivo para que someta las diferencias con terceros a la decisión de árbitros o de amigables componedores.

autorizar la transacción de las diferencias que ocurran con terceros.

decidir sobre las excusas, licencias y permisos del Director Ejecutivo y de los miembros de la Junta Directiva.

aprobar los programas y proyectos de investigación que adelantará la CORPORACIÓN.

crear y reglamentar los Comités de Junta Directiva para el óptimo cumplimiento de los objetivos de la CORPORACIÓN.

delegar en el Director Ejecutivo o en los comités de la Junta las funciones que considere conveniente.

de acuerdo con la estructura orgánica de la CORPORACIÓN y con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva contratar a los Directivos y demás empleados que se requieran para su funcionamiento, fijar su remuneración, vigilar su desempeño, rescindir o terminar los contratos cuando lo sea necesario y, en general, decidir sobre las cuestiones de personal.

Contratar, cuando sea necesario, los servicios de profesionales dependientes, personas naturales y jurídicas para adelantar actividades de la CORPORACIÓN.

Presentar a la Junta Directiva informes sobre las actividades de la CORPORACIÓN y presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades realizadas en el respectivo período.

Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, conjuntamente con el Revisor Fiscal, los estados financieros y los balances de la CORPORACIÓN.

Presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de la CORPORACIÓN a la Junta Directiva para su visto bueno y a la Asamblea General para su aprobación.

Administrar, vigilar y administrar los bienes de la CORPORACIÓN.

Y las demás que le señalen la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos.

GRAFO: El Director Ejecutivo podrá, sin previa autorización, realizar actos y celebrar contratos hasta por una suma que anualmente fije la Junta Directiva.

CAPÍTULO OCTAVO DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 32. DESIGNACION Y REMUNERACION: El Revisor Fiscal será designado por la Asamblea General, junto con su suplente, para períodos de dos años prorrogables indefinidamente.

El funcionario será vinculado mediante contrato escrito de prestación de servicios autónomos. La designación no podrá recaer en personas que sean miembros de la CORPORACIÓN y sus servicios serán remunerados en la forma y condiciones que determine la Asamblea general.

ARTÍCULO 33. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son funciones del Revisor

presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, conjuntamente con el Director Ejecutivo los informes sobre los estados financieros y balances anuales.

Conceptuar sobre asuntos que sean sometidos a su consideración por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el Director Ejecutivo Nacional. Comprobar que las operaciones que se celebren o cumplan estén de acuerdo con la Ley; se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea general y de la Junta Directiva.

Render oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la CORPORACIÓN y en el desarrollo de sus actividades.

Revisar los libros y estados financieros, validar con su firma los respectivos balances y estados financieros y suministrar, tanto a la Asamblea General como a la Junta Directiva, las aclaraciones o informes que le sean solicitados.

Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando ésta lo invite.

Cooperar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la CORPORACIÓN y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

Garantizar que se lleve la contabilidad de la CORPORACIÓN, las actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva, y que se conserve debidamente la correspondencia de la CORPORACIÓN, los comprobantes de gastos impartiendo las instrucciones necesarias para esos fines.

Inspeccionar asiduamente los bienes de la CORPORACIÓN, procurar que se tomen oportunamente las medidas de seguridad de los mismos y de los que se tengan en custodia a cualquier otro título.

Y demás propias de su cargo.

CAPÍTULO NOVENO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 34. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Además de los casos señalados en la Ley, la CORPORACIÓN se disolverá por voluntad de la Asamblea General con voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.

En todo caso, es voluntad de los miembros fundadores que todos los bienes y derechos de la CORPORACIÓN, luego de satisfacer las obligaciones con terceros a título gratuito, se transfieran a los miembros fundadores.

objeto el desarrollo de las actividades mencionadas en el artículo quinto de los presentes estatutos u otras análogas, según lo determine la Junta Directiva.

La supervisión será hecha por el Director Ejecutivo o por la persona o personas que designe la Asamblea General, de conformidad con los presentes estatutos, las normas que sean directamente aplicables y, en lo no previsto, con las disposiciones establecidas por el Código de Comercio, en cuanto no sean incompatibles.

CAPÍTULO DÉCIMO CLÁUSULA COMPROMISORIA

ARTÍCULO 35. NORMAS DE ARBITRAMIENTO: Las diferencias que puedan surgir entre la CORPORACIÓN y sus miembros, o entre éstos, por razón de la interpretación o ejecución de los presentes estatutos serán sometidos a arbitramento, de conformidad con las siguientes normas:

El Tribunal de Arbitramento será constituido por tres (3) personas naturales de reconocida honorabilidad y competencia.

Los árbitros serán escogidos de común acuerdo por las partes en discordia.

Si éstos no se pusieren de acuerdo en la elección de alguno o todos los árbitros, éstos serán elegidos por el presidente de la Junta Directiva.

El arbitramento será en conciencia.

La CORPORACIÓN recibirá notificaciones de la decisión del Tribunal de Arbitramento. Los miembros de la CORPORACIÓN recibirán notificaciones en su dirección que hayan registrado en la Secretaría del Centro.

La decisión tomada por el Tribunal de Arbitramento será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros del Centro.

CAPÍTULO ONCE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 36. APLICACIÓN: Es competente para aplicar el régimen disciplinario la Asamblea General. En consecuencia, tendrá la facultad de imponer a los miembros las siguientes sanciones:

1. Destitución o suspensión temporal a quienes incumplan sus deberes de miembros activos.

suspensión en el ejercicio de sus funciones y atribuciones en los casos de asistencia sistemática y no justificada a reuniones obligatorias.

Suspensión del Centro por una de las causales siguientes:

1. Sentencia por hechos dolosos.

2. Mala conducta pública o privada.

3. Perjuicio a los bienes del Centro.

4. Actividades que atenten contra el buen nombre y la unidad del Centro.

5. Retraso injustificado en el pago de seis (6) cuotas ordinarias.

6. Incumplimiento grave a los estatutos o a los reglamentos del Centro expedidos con anterioridad al acto de violación de los mismos.

CAPÍTULO DOCE DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 37. REFORMA DE ESTATUTOS: La reforma de estos estatutos requiere para su validez del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes en la Asamblea General, previa citación para el efecto, acompañada de un estudio que presente la Junta Directiva con la Justificación de las modificaciones propuestas.

ARTÍCULO 38. ACTAS Y LIBROS: De todas las reuniones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, se levantarán actas en las que deberá constar lo debatido y decidido, las cuales llevarán las firmas de los respectivos Presidente y Secretario.

Las actas se llevarán por separado, debidamente numeradas en libros foliados y encuadernados así: Un libro para las actas de la Asamblea General y un libro para las de la Junta Directiva.

Se considerarán auténticas las actas firmadas por los respectivos Presidente y Secretario y harán fe las copias de las actas autenticadas por el Secretario, como en las que tome un Notario del correspondiente libro.

ARTÍCULO 39. CONTABILIDAD Y BALANCES: La CORPORACIÓN llevará su contabilidad de acuerdo con las normas que regulan la materia y elaborará los estados financieros que exija la ley. Además, llevará una contabilidad que permita determinar con exactitud los costos de cada proyecto y/o programa.

ARTICULO 40. VIGILANCIA: La CORPORACIÓN queda sometida a la vigilancia del Gobierno Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

BIBLIOGRAFÍA

SANIAS DE COLOMBIA. Programa Nacional de Joyería y Orfebrería. 2.001-2.002. Bogotá, 2.001.

TRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA MINERÍA, LA METALURGIA Y LOS ENERGÉTICOS. "Centros de Desarrollo Tecnológicos en Colombia". Documento sin editar. Bogotá, 2.001.

PORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB). Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Financiera para la Coordinación Administrativa y Técnica de los Centros de Desarrollo Tecnológicos y Productivos Minero-Artesanales del Sur de Bolívar. Magangue, 2.001.

RTAMENTO DE BOLIVAR. Plan de Desarrollo Departamental 2.001-2.003 CONSENSO SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA. Cartagena, 2.001.

RTAMENTO DE BOLIVAR-DAP-SECRETARIA DE MINAS. Subprograma Fomento al Desarrollo Empresarial del Sector Minero Artesanal de Joyería de Bolívar. Cartagena, 2.001.

RTAMENTO DE BOLIVAR. SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA. Diagnóstico del Sector Minero-Artesanal del Departamento de Bolívar. Cartagena, 2.001.

RTAMENTO DE BOLIVAR. DAP. Sistema Departamental de Ciencia y Tecnología. Programa de Ciencia y Tecnología para la Productividad y la Competitividad. Cartagena, 2.001.

Emiliano. La Competitividad y las Regiones. Documento sin editar.

ANDEZ FRANCO, Eduardo, MERLANO DE LA OSSA, Felipe. Estudio de Factibilidad para la creación del Centro Regional de Innovación Tecnológica y Productividad de la Costa Caribe. Cartagena, Diciembre 1.998.

A.. Diseño de un Centro de Producción de Alevinos y Atención al Pescador Artesanal en el Municipio de Cicuco. Estudio Técnico. Cicuco, Mayo 1.999.

Estudio de Preinversión para el Montaje de una Planta Piloto Procesadora de Harina de Plátano en Magangue (Bolívar), Bogotá, 1.996.

"El Ordenamiento Pesquero y Acuícola dentro del Ordenamiento Territorial y el Ambiental. Manual Metodológico". Bogotá, 2.000.

"Repoblamiento Pesquero en la Regional Costa Atlántica". Documento Sin editar. Cartagena, Agosto 2.001.

"Caracterización Pesquera y Socioeconómica de algunas comunidades de Pescadores Artesanales de los Municipios de Soplaviento e Higueretal (Cuenca del Canal del Dique) en 1.998". Cartagena, 2.001.

"Caracterización Pesquera y Socioeconómica de algunas comunidades de Pescadores Artesanales de los Municipios de Marialabaja incluyendo Repelón (Cuenca del Canal del Dique) en 1.994". Cartagena, 2.001.

"Caracterización Pesquera y Socioeconómica de algunas comunidades Del Litoral del área de influencia de Cartagena". Cartagena, 2.000.

LTDA. Restauración del Complejo Cenagoso Cascajal-Tacaloa en el Municipio de Magangue, Centro de Desarrollo Productivo del Sector Pesquero de la Depresión Momposina. Cartagena, 2.000.

REPUBLICA DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AGRICULTURA. Estatuto General de Pesca. Bogotá, 1.991.

El Desafío de la Productividad. Centro de Productividad del Pacífico. Santiago de Cali, 2.000.

Compromisos del SENA para la Productividad y la Competitividad. Bogotá Julio del 2.001.